DIARIO OFICIAL

Montevideo, Martes 21 de Mayo de 1968

TOMO 251 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 17830

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917).

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 710|968. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Maldonado.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 14 de mayo de 1968.

Visto: vacante un cargo de Subcomisario en la Jefatura de Policía de Maldonado, y de acuerdo con el resultado de las calificaciones discernidas conforme a lo previsto por el decreto N.o 348 de 6 de junio de 1967,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Nómbrase Subcomisario, Código Bg, Grado 9, del Programa 4.05 - Jefatura de Policía de Maldonado, al Oficial Inspector Ramón María Gatti Dutra y Oficial Inspector, Código Bg, Grado 8, al Oficial Ayudante Anselmo Domingo Gutiérrez Cedrés.

2.o) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

2

Resolución 711|968. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Canelones.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 14 de mayo de 1968.

Visto: vacante un cargo de Subcomisario en la Jefatura de Policía de Canelones y de acuerdo con el resultado de las calificaciones discernidas conforme a lo previsto por el decreto N.o 348 de 6 de junio de 1967,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Nómbrase Subcomisario, Código Bg, Grado 9, del Programa 4.05 - Jefatura de Policía de Canelones, al Oficial Inspector Domingo Guillén Ré; Oficial Inspector Código Bg, Grado 8, al Oficial Ayudante, Ramón A. Rey Machín, Oficial Ayudante, Código Bg, Grado 7, al Oficial Subayudante Héctor V. Pallas Curbelo; Oficial Subayudante, Código Bg, Grado 6, al Sargento 1.o Mario A. Ballesteros Vera y Sargento 1.o, Código Bg, Grado 5, al Sargento Luis A. Gandini Rodríguez.

2.o) Comuníquese, publíquese, anótese y pase a la Contaduría Central, cumplido, archívese. — **PACHECO ARECO.** — General ANTONIO FRANCESE.

3

Resolución 712|968. — Se efectúan promociones en la Jefatura de Policía de Rivera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 14 de mayo de 1968.

Visto: vacantes diversos cargos en la Jefatura de Policía de Rivera, y de acuerdo con el resultado de las calificaciones discernidas conforme a lo previsto por el decreto N.o 348 de 6 de junio de 1967,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o) Nómbrase Subcomisario, Cód. Bg, Grado 9, del Programa 4.05 - Jefatura de Policía de Rivera, al Oficial Inspector Beraldo Benítez; Oficial Inspector Cód. Bg, Grado 8, al Oficial Ayudante Ivo Rodríguez; Oficial Ayudante, Cód. Bg, Grado 7, al Oficial Subayudante Atilio De Mello; Oficial Subayudante, Cód. Bg, Grado 6, al Sargento 1.o Cantalicio Morera; y Sargento 1.o, Cód. Bg, Grado 5, al Sargento Juan Francisco Rey.

2.o) Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — **PACHECO ARECO.** — General Antonio FRANCESE.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

4

Ley 13.657. — Se aprueba el Convenio N.o 105 (O.I.T.) relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Apruébase el Convenio N.o 105 (O.I.T.) "Relativo a la Abolición del Trabajo Forzoso", sus-

FE DE ERRATAS

En el "Diario Oficial" de fecha 12 de febrero de 1968, se publicó el decreto 104|968 por el que se establecen normas de Contabilidad y Administración Financiera para los organismos estatales en el que se deslizaron algunos errores. En la segunda línea del Atento donde dice 528, debe decir: **512.** Artículo 59, donde dice: al contratarse, debe decir: **contratar.** Art. 80, donde dice: normas, debe decir: **formas.** Art. 24, donde dice: no parte, debe decir: **comparte.** Art. 103, donde dice: administra, debe decir: **administre.** En el Título Quinto, donde dice- Obligaciones a rendir cuenta, debe decir: **Obligados a rendir cuenta.** Art. 124, donde dice: artículo 13, debe decir: **31.** Art. 127, línea 10, donde dice: 11.282, debe decir: **11.232.**

Queda hecha la salvedad

crito el 25 de junio de 1957, durante la celebración de la Cuadragésima Reunión realizada en Ginebra.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de mayo de 1968.

LUIS RIÑON PERRETT, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 16 de mayo de 1968

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO**. — VENANCIO FLORES. — MANUEL FLORES MORA.

CONVENIO

La Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo:

Convocada en Ginebra por el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo y congregada en dicha ciudad el 5 de junio de 1957 en su cuadragésima reunión;

Después de haber considerado la cuestión del trabajo forzoso, cuestión que constituye el cuarto punto del orden del día de la reunión;

Después de haber tomado nota de las disposiciones del Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930;

Después de haber tomado nota de que la Convención sobre la esclavitud, 1926, establece que deberán tomarse todas las medidas necesarias para evitar que el trabajo obligatorio o forzoso pueda dar lugar a condiciones análogas a la esclavitud y de que la Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones prácticas análogas a la esclavitud, 1956, prevé la completa abolición de la servidumbre por deudas y la servidumbre de la gleba;

Después de haber tomado nota de que el Convenio sobre la protección del salario, 1949, prevé que el salario se deberá pagar a intervalos regulares y prohibe los sistemas de retribución que priven al trabajador de la posibilidad real de poner término a su empleo;

Después de haber decidido adoptar diversas proposiciones relativas a la abolición de ciertas formas de trabajo forzoso u obligatorio en violación de los derechos humanos a que alude la Carta de las Naciones Unidas y enunciados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, y

Después de haber decidido que dichas proposiciones revistan la forma de un convenio internacional, adopta con fecha veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y siete, el siguiente Convenio, que podrá ser citado como el Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso, 1957:

Artículo 1

Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio, se obliga a suprimir y a no hacer uso de ninguna forma de trabajo forzoso u obligatorio:

a) Como medio de coerción o de educación políticas o como castigo por tener o expresar determinadas opiniones políticas o por manifestar oposición ideológica al orden político, social o económico establecido.
b) Como método de movilización y utilización de la mano de obra con fines de fomento económico.
c) Como medida de disciplina en el trabajo.
d) Como castigo por haber participado en huelgas.
e) Como medida de discriminación racial, social, nacional o religiosa.

Artículo 2

Todo Miembro de la Organización Internacional del Trabajo que ratifique el presente Convenio se obliga a tomar medidas eficaces para la abolición inmediata y completa del trabajo forzoso u obligatorio, según se describe en el artículo 1 de este Convenio.

Artículo 3

Las ratificaciones formales del presente Convenio serán comunicadas, para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 4

1. Este Convenio obligará únicamente a aquellos Miembros de la Organización Internacional del Trabajo cuyas ratificaciones haya registrado el Director General.
2. Entrará en vigor doce meses después de la fecha que las ratificaciones de dos Miembros hayan sido registradas por el Director General.
3. Desde dicho momento, este Convenio entrará en vigor, para cada Miembro, doce meses después de la fecha en que haya sido registrada su ratificación.

Artículo 5

1. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio podrá denunciarlo a la expiración de un período de diez años, a partir de la fecha en que haya puesto inicialmente en vigor, mediante un acta comunicada para su registro, al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo. La denuncia no surtirá efecto hasta un año después de la fecha en que se haya registrado.
2. Todo Miembro que haya ratificado este Convenio y que, en el plazo de un año después de la expiración del período de diez años mencionado en el párrafo precedente, no haga uso del derecho de denuncia previsto en este artículo quedará obligado durante un nuevo período de diez años, y en lo sucesivo podrá denunciar este Convenio a la expiración de cada período de diez años, en las condiciones previstas en este artículo.

Artículo 6

1. El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, notificará a todos los Miembros de la Organización Internacional del Trabajo el registro de cuantas ratificaciones, declaraciones y denuncias le comuniquen los Miembros de la Organización.
2. Al notificar a los Miembros de la Organización el registro de la segunda ratificación que le haya si-

do comunicada, el Director General llamará la atención de los Miembros de la Organización sobre la fecha en que entrará en vigor el presente Convenio.

Artículo 7

El Director General de la Oficina Internacional del Trabajo comunicará al Secretario General de las Naciones Unidas, a los efectos del registro y de conformidad con el artículo 102 de la Carta de las Naciones Unidas, una información completa sobre todas las ratificaciones, declaraciones y actas de denuncia que haya registrado de acuerdo con los artículos precedentes.

Artículo 8

Cada vez que lo estime necesario, el Consejo de Administración de la Oficina Internacional del Trabajo presentará a la Conferencia una memoria sobre la aplicación del Convenio y considerará la conveniencia de incluir en el orden del día de la Conferencia la cuestión de su revisión total o parcial.

Artículo 9

1. En caso de que la Conferencia adopte un nuevo Convenio que implique una revisión total o parcial del presente, y a menos que el nuevo convenio contenga disposiciones en contrario:

a) La ratificación, por un Miembro, del nuevo convenio revisor implicará, ipso jure, la denuncia inmediata de este Convenio, no obstante las disposiciones contenidas en el artículo 5, siempre que el nuevo convenio revisor haya entrado en vigor.

b) A partir de la fecha en que entre en vigor el nuevo convenio revisor, el presente convenio cesará de estar abierto a la ratificación por los Miembros.

2. Este Convenio continuará en vigor en todo caso, en su forma y contenido actuales, para los Miembros que lo hayan ratificado y no ratifiquen el convenio revisor.

Artículo 10

Las versiones inglesa y francesa del texto de este Convenio son igualmente auténticas.

MINISTERIO DE HACIENDA

5

Decreto 299|968. — Se incluye la importación de máquinas para la industria, en la exoneración del impuesto a las importaciones, establecido por la ley 13.637 (Presupuesto Nacional de Recursos).

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de mayo de 1968.

Visto: el decreto N.o 190|68 de 5 de marzo de 1968, por el que se determinan las mercaderías que estarán exoneradas total o parcialmente del impuesto creado por el artículo 173 de la ley N.o 13.637 de 21 de diciembre de 1967.

Resultando: I) Que en las exoneraciones establecidas en el artículo segundo de dicho decreto se incluyeron las importaciones de máquinas para la industria para las cuales se hubiera solicitado el otorgamiento del certificado a que se refiere el artículo 1.o del decreto 566|967 de 29 de agosto de 1967 ante el Ministerio de Industria y Comercio con anterioridad al 5 de marzo de 1968.

II) Que en situación similar se encuentran aquellas importaciones de máquinas industriales que se importan sin recargo o con recargo mínimo, cuyas denuncias ya se hubieran registrado ante el Banco de la República Oriental del Uruguay con anterioridad al 5 de marzo de 1968, o para las cuales, antes de esa fecha, se hubiera gestionado ante el Banco Central del Uruguay la exoneración de consignaciones de acuerdo con lo dispuesto por la Circular N.o 54 de dicha institución.

Considerando: I) Que procede extender a las situaciones a que se hace referencia en el Resultando II, la exoneración establecida en el artículo 2.o del decreto N.o 190|68, por la similitud existente.

II) Consultada la Comisión constituída por los representantes de los Ministerios de Hacienda y de Industria y Comercio y de la Dirección Nacional de Aduanas, dictaminante en el cuerpo de normas contenidas en el decreto N.o 190|68 de 5 de marzo de 1968, manifestó su opinión favorable al presente decreto.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Inclúyense en las exoneraciones establecidas por el artículo 2.o del decreto N.o 190|68 de 5 de marzo de 1968, las siguientes importaciones:

Máquinas y equipos para la industria, plantas industriales completas o incompletas, cuyas denuncias de importación se hubieran registrado ante el Banco de la República Oriental del Uruguay con anterioridad al 5 de marzo de 1968.

Máquinas y equipos para la industria, plantas industriales completas o incompletas, para las cuales antes del 5 de marzo de 1968, se hubiera gestionado ante el Banco Central del Uruguay, la exoneración de consignaciones al amparo de lo dispuesto en el numeral 3.o de la Circular N.o 54 de dicho Banco.

Estas exoneraciones se aplicarán únicamente a los equipos y maquinarias que se importen sin recargo o con recargo mínimo.

Art. 2.o Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE. — JORGE PEIRANO FACIO.

6

Decreto 300|968. — Se declara comprendidas en la exoneración del pago de gravámenes, las importaciones de bienes de activo fijo que integren proyectos aprobados por organismos públicos nacionales o internacionales que correspondan a las actividades del Plan de Desarrollo Económico y Social.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de mayo de 1968.

Visto: los decretos 125|67 de 23 de febrero de 1967, por el que se exonera del pago de gravámenes a las

importaciones de bienes de activo fijo, y 282|967 de 9 de mayo de 1967, por el que se exonera del pago de recargos y depósitos previos a las mismas siempre que integren proyectos aprobados por organismos públicos nacionales o internacionales y que correspondan a algunas de las actividades promovidas por el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Resultando: que se han suscitado dudas en cuanto a la exoneración del pago del recargo mínimo establecido por el artículo 1.o del decreto de 14 de abril de 1963.

Atento: a lo expuesto en los considerandos de los decretos mencionados,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Declárase comprendido en la exoneración prevista en el artículo 1.o del decreto 282|967 de 9 de mayo de 1967, el pago del recargo mínimo establecido por el artículo 1.o del decreto de 14 de abril de 1963, modificado por el artículo 1.o del decreto 465|964 de 24 de noviembre de 1964 y el artículo 4.o del decreto 438|67 de 17 de julio de 1967, para la importación de bienes de activo fijo que integren proyectos aprobados por organismos públicos nacionales o internacionales y que correspondan a algunas de las actividades promovidas por el Plan de Desarrollo Económico y Social.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — CESAR CHARLONE. — JORGE PEIRANO FACIO.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

7

Decreto 302|968. — Se modifica una disposición del Reglamento del Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de mayo de 1968

Visto: lo establecido en el párrafo 1.o del artículo 3.o del decreto de fecha 24 de noviembre de 1964 (N.o 24.615) (D. 462|964).

Atento: a lo expresado en el artículo 38 inciso a) y en el artículo 238 de la ley N.o 10.757 (Orgánica Militar) de 27 de julio de 1946 y concordantes ley N.o 10.808 (Orgánica de la Marina) de 16 de octubre de 1946 y 12.070 (Creación de la Fuerza Aérea) de 4 de diciembre de 1953.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 3.o del decreto de fecha 24 de noviembre de 1964 (N.o 24.615) (D. 462|964), que quedará redactado en la siguiente manera: "El Personal Técnico, previsto para el Servicio de Sanidad de las Fuerzas Armadas en el artículo 181 de la ley N.o 10.757 (Orgánica Militar) de 27 de julio de 1946 y el Personal Técnico Civil, podrá ser destinado previa propuesta del organismo autorizado legalmente y por resolución del Poder Ejecutivo, a cualquier repartición de las Fuerzas Armadas, donde estará subordinado a los Jefes respectivos. En el aspecto técnico depende del Jefe del Servicio Sanitario continuando la vía jerárquica correspondiente.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — Gral. ANTONIO FRANCESE.

8

Decreto 303|968. — Se modifica una disposición del Reglamento para las Cantinas Militares.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 14 de mayo de 1968

Visto: estos antecedentes por los cuales el Servicio de Intendencia del Ejército gestiona la modificación del artículo 50 del Reglamento para las Cantinas Militares aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de abril de 1946 (M.D.N. N.o 6696) y modificativos.

Resultando: que el mencionado artículo establece la remuneración de las actividades de los Cantineros.

Considerando: que la modificación propuesta tiende a regular la retribución a otorgar a los Cantineros, estableciendo normas expresas en lo referente a porcentajes sobre aquellos artículos que el Poder Ejecutivo ha establecido precio máximo de venta.

Atento: al informe de la Inspección General del Ejército y dictamen del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícase el artículo 50 del Reglamento de Cantinas Militares aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de abril de 1946 (M.D.N. N.o 6.696) y modificativos, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 50. Pertenecen al Cantinero como única remuneración de su trabajo el 5 o|o del producto bruto de las ventas. Se exceptúan de este régimen de porcentajes aquellos artículos que tengan fijado, por el Poder Ejecutivo, un precio máximo de venta y cuyo beneficio bruto sea inferior al 15 o|o sobre el precio de venta.

Para estos artículos regirá como retribución para el cantinero el 2 o|o del producto de su venta. Estos procedimientos de pago no serán de aplicación para el Encargado, vendedores y mandaderos de la Cantina Central, cuyo sueldo mensual fijo será el que determine el respectivo decreto de designación".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — Gral. ANTONIO FRANCESE.

9

Decreto 304|968. — Se fija la tasa por Servicios de Ayuda a la Navegación Marítima, de acuerdo a lo dispuesto por la ley 13.637 (Presupuesto Nacional de Recursos).

Ministerio de Defensa Nacional

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 14 de mayo de 1968.

Visto: estos antecedentes elevados por la Inspección General de Marina por los que somete a consideración superior un Proyecto de Tarifa de la Tasa por Servicios de Ayuda a la Navegación Marítima, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 216 de la ley No. 13.637 de Presupuesto Nacional de Recursos de fecha 21 de diciembre de 1967.

Considerando: que el texto legal dispone que el Poder Ejecutivo fije las tasas que cobrará el Estado a todo buque y|o embarcación que opere o toque en puertos nacionales, cualquiera sea su motivo, debiendo las mismas adecuarse a los actuales valores.

Atento: al dictamen del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Fíjase a partir del 15 de enero de 1968 inclusive, una Tasa por Servicios de Ayuda a la Navegación Marítima de $ 2.00 (dos pesos m|n) por tonelada neta registrada en el Lloid's Register, o a falta de éste, de acuerdo al documento Oficial de Arqueo del País de embanderamiento y aplicable a los buques extranjeros de ultramar y alto cabotaje que operen o entren en cualquier puerto de la República.

Art. 2o. La tasa a aplicar a los buques de cabotaje extranjeros que operen o entren a puertos nacionales será de $ 1.00 (un peso m|n.) por tonelada neta registrada en la misma forma que los buques de ultramar.

Art. 3o. Las embarcaciones deportivas o de recreo extranjeras mayores de 6 toneladas pagarán una tasa anual de $ 500.00 (quinientos pesos m|n) por tonelada de registro oficial de arqueo. Dicha tasa se abonará por las embarcaciones que se encuentran en puertos nacionales a la fecha del presente decreto, antes del 30 de mayo y para las que en el futuro operen o entren a puertos nacionales. A tales efectos el arqueo a considerar será el establecido en el artículo primero.

Art. 4o. En todos los casos de remolques de cualquier naturaleza el tonelaje remolcado se sumará al remolcador, a los efectos de la presente tasa.

Art. 5o. La Prefectura General Marítima y Dirección Nacional de Aduanas dispondrán lo pertinente, para que sus dependencas actúen como agentes de recaudación de esta tasa cuando así se le requiera de acuerdo con las normas que dicten al efecto, la oficina encargada de la Inspección General de Marina. Esta Oficina dará cuenta de las mismas, al Ministerio de Hacienda por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional.

Art. 6o. Comuníquese, publíquese y archívese. PACHECO ARECO — General ANTONIO FRANCESE. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10

Decreto 306|968. — Se autoriza el ingreso al país, en régimen de admisión temporaria, de maquinaria vial destinada a la ejecución de obras comprendidas en el Plan RVI-68 (Reacondicionamiento Vial Intensivo de Rutas al Sur del Río Negro).

Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 14 de mayo de 1968.

Visto: al urgencia en cumplir con el Plan RVI-68 (Reacondicionamiento Vial Intensivo) recientemente presentado por el Ministerio de Obras Públicas en relación con las rutas nacionales situadas al Sur del Río Negro.

Resultando: que dicho plan supone en parte, la ejecución de obras por contrato en las que se requiere aplicar maquinaria vial y equipos de transporte que no posee la Dirección de Vialidad del citado Ministerio.

Considerando: I) Que las empresas nacionales no poseen suficientes equipos como para atender los contratos de obras que requiere el Plan RVI-68 dentro de los plazos impuestos por las oficinas técnicas del Ministerio, dado que los contratos vigentes, especialmente los de Ruta 5 y 26, insumen un volumen considerable de dichos equipos;

II) Que en tales condiciones se hace necesario facilitar a las empresas nacionales el ingreso de maquinaria vial procedente de países vecinos en régimen de admisión temporaria y en la medida que exijan las oficinas técnicas de acuerdo con la disponibilidad de las empresas y con las características de cada contrato;

III) Que es de interés para el Estado promocionar la utilización del régimen de Admisión Temporaria, por cuanto ello permitirá disponer de un importante aporte de elementos mecánicos sin erogación de divisas para el país.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Autorízase el ingreso al país, en régimen de Admisión Temporaria, de maquinaria vial destinada a la ejecución de obras comprendidas en el Plan RVI-68 (Reacondicionamiento Vial Intensivo de Rutas al Sur del Río Negro).

Art. 2.o Exonérase de la aplicación del artículo 16 del decreto del 25 de mayo de 1961 a los equipos, má-

quinas y camiones que ingresen bajo el régimen de Admisión Temporaria para ser utilizados en las obras del Plan RVI-68.

Art. 3.o El Ministerio de Obras Públicas certificará las solicitudes de admisión correspondientes.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — WALTER PINTOS RISSO. — CESAR CHARLONE. — JORGE PEIRANO FACIO.

11

Resolución 718|968. — Se efectúan promociones en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 14 de mayo de 1968.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Secretario General, Grado 12 dentro del Escalafón Administrativo (Ab) del Programa 10.07 del Inciso 10.

Resultando: I) Que el Tribunal de Recursos de la Dirección de Topografía en cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de fecha 10 de julio de 1962 (Reglamento de Calificaciones) procedió a formular el proyecto de promociones correspondientes, teniendo en cuenta el puntaje de antigüedad calificada de los funcionarios en condiciones de ascenso.

II) Que dicho proyecto fué exhibido en la cartelera de la Oficina, por el término de diez días, no habiéndose presentado reclamación alguna.

Considerando: I) Que corresponde efectuar las promociones de que se trata, tal como lo propone el Tribunal de Recursos.

II) Que la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas ha efectuado el contralor previo que le compete.

Atento: a lo establecido en el artículo 445 de la ley N.o 13.640 del 26 de diciembre de 1967,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Promuévese para ocupar un (1) cargo de Secretario General, Grado 12 dentro del Escalafón Administrativo (Ab), del Programa 10.07 del Inciso 10 al señor Alberto Galletti, actual Jefe de 2da., Grado 11; en su lugar al señor Fabián Gadea Diago, actual Subjefe, Grado 9; en su lugar al señor Armando Germán Basso, actual Oficial 1ro, Grado 8; en su lugar a la señora Hada Puntigliano de Favilla, actual Oficial 2do., Grado 7; en su lugar a la señora Esther Palermo de Puentes, actual Oficial 3ro., Grado 6; en su lugar a la señorita Alba Lagos Lema, actual Oficial 4to., Grado 5; en su lugar al señor Héctor Mario Pedetti, actual Auxiliar 1.o, Grado 4 y en su lugar al señor José Luis Albano, actual Auxiliar 3ro., Grado 2, cargo éste que se suprime de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 501 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — **WALTER PINTOS RISSO.**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

12

Resolución 713|968. — Se designa una Obstétrica para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de mayo de 1968.

Visto: la gestión formulada por la señorita Clara Elizabeth Fernández Alonso, por la que solicita su inscripción en el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa;

Considerando: que la mencionada persona tiene su título registrado en la División Técnica del Ministerio de Salud Pública en el Libro 13, folio 125, número 375 de fecha 1.o de julio de 1967;

Considerando: que la Dirección del Servicio de Asistencia Externa no tiene inconveniente en que se acceda a lo solicitado;

Atento: a lo informado por la División Asistencia,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Desígnase a la Obstétrica señorita Clara Elizabeth Fernández Alonso (Credencial Cívica CAA número 17844), para integrar el Cuadro de Parteras Suplentes del Servicio de Asistencia Externa.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE.

13

Resolución 714|968. — Se rectifica a los efectos administrativos, el nombre de diversos funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 14 de mayo de 1968.

Visto: las rectificaciones de nombres y apellidos gestionadas por diversas funcionarias del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: que las interesadas han presentado los testimonios correspondientes expedidos por el Registro del Estado Civil;

Atento: a lo establecido en la ley N.o 9.461 de 31 de enero de 1935,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Rectifícanse a los efectos administrativos, de acuerdo con lo establecido en la ley N.o 9.461 de 31 de enero de 1935, los nombres y apellidos de las siguientes funcionarias:

A) De la señora Ignacia Santos de De Avila (Credencial Cívica BNA 15946), Auxiliar de Servicio del

Instituto de Investigaciones Clínicas (Programa 12.04, Esc. Ad, Gdo. 4 (Ex Item 10.74, Part. 27, N.o de orden 61), por el de Ignacia Santos De Cabará.

B) De la señorita Alida Mirtha Nievas (Credencial Cívica ABA 3008), Enfermera 2.a del Hospital Pasteur (Programa 12.04, Esc. Ac, Gdo. 5 (Ex Item 10.44, Part. 122, N.o de orden 417), por el de Alida Mirtha Nievas De País.

C) De la señora Mery Rostagnol de Ortiz (Credencial Cívica MAA 34437), Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Soriano (Programa 13·04, Esc. Ad, Gdo. 4 (Ex Item 10.15, Part. 56, N.o de orden 169), por el de Mery Rostagnol.

D) De la señora María Blanca Valdez de Graterola (Credencial Cívica BCA 8926), Oficial 4.o del Hospital Pasteur (Programa 12.04, Esc. Ab, Gdo. 5 (Ex Item 10.44, Part. 8, N.o de orden 29), por el de María Blanca Valdez de Palomeque.

E) De la señorita Lelis Olida Lecuna (Credencial Cívica NIB 7225), Auxiliar de Servicio del Centro Auxiliar de Salud Pública de Carmelo (Programa 12.04 Esc. Ad, Gdo. 4 (Ex Item 10.25, Part. 25, N.o de orden 54), por el de Lelis Olinda Lecuna de Pérez.

F) De la señorita Fanny Núñez (Credencial Cívica TAA 23718), Enfermero 2.o del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Esc. Ac, Gdo. 5 (Ex Item 10.45, Part. 133, N.o de orden 675), por el de Fanny Núñez de Cartagena.

2.o Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE.

14

Resolución 715|968. — Se rectifica a los efectos administrativos, el nombre de diversos funcionarios del Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 14 de mayo de 1968.

Visto: las rectificaciones de nombres y apellidos gestionadas por diversas funcionarias del Ministerio de Salud Pública;

Considerando: que las interesadas han presentado los testimonios correspondientes expedidos por el Registro del Estado Civil;

Atento: a lo establecido en la ley No. 9.461, de 31 de enero de 1935;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Rectifícanse a los efectos administrativos, de acuerdo con lo establecido en la ley No. 9.461, de 31 de enero de 1935, los nombres y apellidos de las siguientes funcionarias:

a) De la señorita Elsa Teresita Bouyssounade Silva, (Credencial Cívica J.A.A. 4.893), Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Programa 12.04, Esc. Ad. G. 4, (Ex Item 10.19, P. 75, No. de orden 354), por el de Elsa Teresita Bouyssounade de Baglivo.

b) De la señora María Elida Garay de Gviaqui (Credencial Cívica B.V.B. 14.092), Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell (Programa 12.04, Esc. Ad. G. 4, (Ex Item 10.45, P. 158, No. de orden 922), por el de María Elida Garay de Morena.

2o. Comuníquese y, previo desglose ,pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE.

15

Resolución 716|968 — Se designa Encargado de la Administración de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois".

Ministerio de Salud Pública

Montevideo, 14 de mayo de 1968.

Visto: que es necesario proceder a la reorganización de las oficinas administrativas de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", S.A.P.A., requiriéndose, por lo tanto, el desempeño de las funciones de Administrador en forma permanente y continuada;

Considerando: que el Inspector de la Inspección General de Hospitales de la División Asistencia, señor Pedro Antenor reúne condiciones como para desempeñar dichas tareas, con dedicación y eficiencia;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. Encárgase de la Administración de la Colonia Sanatorial "Gustavo Saint Bois", S.A.P.A., al Inspector de la Inspección General de Hospitales de la División Asistencia señor Pedro Antenor.

2o. Comuníquese y, previo desglose, pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE.

16

Resolución 717|968. — Se dispone que el Ministerio de Salud Pública, realice un inventario general de bienes muebles e inmuebles de su propiedad, en todas las dependencias de la capital e interior del país.

Ministerio de Salud Pública

Ministerio de Hacienda

Montevideo, 14 de mayo de 1968.

Visto: la necesidad de proceder a la realización de un inventario en forma, de los bienes muebles e inmuebles propiedad del Ministerio de Salud Pública;

Resultando: que el artículo 66 del Proyecto de Ley de Contabilidad y Administración Financiera, cuya vigencia fue dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo No. 104|968, de fecha 6 de febrero de 1968, dispone: "Todos los bienes del Estado formarán parte del Inventario General de Bienes del Estado", que

deberá mantenerse permanentemente actualizado en cada organismo de administración y sus dependencias y centralizarse valorizadamente en la Contaduría General de la Nación". "Los bienes nacionales de uso público (artículo 478 del Código Civil) que por no haber sido adquiridos o construídos por el Estado, o por su carácter natural, no resultasen susceptibles de valuación cuantitativa, no formarán parte del inventario. La caracterización de bienes para su exclusión del inventario será determinada por el Poder Ejecutivo";

Considerando: I) Que al respecto debe tenerse presente la existencia de normas reglamentarias que regulan el procedimiento para la realización de inventarios dentro de las oficinas dependientes de la Administración Central (decretos de fechas 15 de octubre de 1959 y 26 de mayo de 1960).

II) Que la tarea de realizar un inventario a nivel nacional, exigirá un esfuerzo que requerirá la colaboración de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Inspección General de Hacienda dentro del límite de sus respectivas atribuciones;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1o. El Ministerio de Salud Pública realizará un Inventario General de bienes muebles e inmuebles de su propiedad en todas las dependencias de la capital e interior del país.

2o. Desígnase una Comisión con el cometido de dirigir la realización del inventario de bienes, la que podrá requerir los asesoramientos que estime necesarios. Dicha Comisión estará integrada por el señor Director General de Secretaría de Estado del Ministerio de Salud Pública, un representante de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y otro de la Inspección General de Hacienda.

3o. Comuníquese, publíquese. — **PACHECO ARECO.** — CARLOS QUERALTO ORIBE. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE CULTURA

17

Ley 13.656. — Se acuerda una pensión graciable a doña Bertha Peyrallo de Bazzurro.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase una pensión graciable de $ 10.000.00 (diez mil pesos) mensuales a la señora Bertha Peyrallo de Bazzurro, acumulable a la legal que perciba, la que será atendida por Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 14 de mayo de 1968.

ALBERTO E ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 15 de mayo de 1968.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — ALBA ROBALLO. — CESAR CHARLONE.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

18

Normas relativas al Contralor Higiénico de los Cursos de Agua

Montevideo, 17 de abril de 1968.

Visto: lo dispuesto por el artículo 2.o inciso e) de la ley 11.907, del 19|XII|52, (Ley Orgánica de O.S.E.), y el decreto del Poder Ejecutivo reglamentario de aquél.

El Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado,

RESUELVE:

1.o) Aprobar el siguiente cuerpo de normas relativas al contralor higiénico de cursos de agua.

CAPITULO I

Definición de Términos

Artículo 1.o Los términos que se emplean en la presente reglamentación tienen los siguientes significados:

a) **Industria:** Se denomina industria a cualquier planta industrial, fábrica, taller o lugar de manufactura, extracción, elaboración, procesamiento y|o depósito de productos que originen o puedan originar residuos.

b) **Cuerpo Receptor:** Es el constituído por cualquier curso de agua o por zanjas, hondanadas o cualquier accidente similar del terreno con o sin agua, capaz de contener, conducir o absorber los líquidos o residuos que lleguen a él.

c) **Barco:** Cualquier tipo de embarcación de transporte comercial o de recreo, de carácter público o particular, incluyendo dragas y remolcadores de permanencia habitual en las aguas, anclado o en tránsito en las mismas.

d) **Residuos:** Toda sustancia sólida, líquida o gaseosa que todo establecimiento industrial, propiedad particular o barco descargue directo o indirectamente en un cuerpo receptor.

e) **Residuo Sólido:** Están comprendidos en esta denominación las excretas, basuras, hojarascas, lana, trapos, estopa, papeles, cenizas, productos de la combustión, restos metálicos, sustancias alimenticias, animales muertos o parte de ellos, y cualquier otro material, objeto, deshecho o resto sólido.

f) **Residuo Flotante:** Residuo sólido o líquido que flota en las aguas o se extiende sobre éstas, formando una película o que sea susceptible de emulsionarse con ellas.

c) **Contaminación:** La incorporación a los cursos de agua de líquidos cloacales, residuos industriales u otros residuos conteniendo sustancias sólidas, líquidas o gaseosas de naturaleza orgánica o inorgánica capaces de consumir total o parcialmente el oxígeno disuelto en las aguas, formar depósito de lodo, ensuciar la superficie, producir efectos nocivos para la vida acuática o afectar la higiene pública.

d) **Planta de Depuración.** Todo sistema o dispositivo destinado al tratamiento de residuos con el fin de obtener la calidad del efluente exigido por esta reglamentación.

Art. 2.o Los términos no incluídos en el artículo anterior se entenderán en su acepción técnica más corriente y se interpretarán de la manera que conduzcan a la mejor aplicación de esta reglamentación.

CAPITULO II

Incorporación de residuos y los cursos de agua

Artículo 3.o Los residuos sólidos, líquidos o gaseosos, de origen doméstico o industrial, solamente podrán ser vertidos crudos o tratados a los cursos de agua directa o indirectamente utilizados por O.S.E., para la prestación de sus servicios, cuando ellos cumplan las exigencias físicas, químicas, bacteriológicas y biológicas establecidas en este reglamento.

Las infiltraciones al terreno serán solamente admitidas en zonas rurales cuando ellas ocurran a distancias mayores de 100 metros de la línea de ribera de los cursos de agua y de las medianeras.

Art. 4.o Queda prohibida la disposición de residuos o excretas que puedan producir vertimientos, infiltraciones o arrastres que traigan como consecuencia la alteración de las condiciones naturales de las aguas superficiales o subterráneas hasta el punto de que puedan constituír un perjuicio para la higiene o salud pública o provocar inconvenientes en el funcionamiento normal de las instalaciones de la purificación operadas por O.S.E.

Art. 5.o Queda prohibida la incorporación a cursos de agua de residuos o excretas de cualquier procedencia que presenten todas o algunas de las siguientes características:

a) Elementos gruesos eliminables por rejas de 10 mm. de separación entre barras;
b) Elementos fibrosos, como ser lana, pelo, paja, estopa, trapos, etc.;
c) Sólidos sedimentables en cantidad mayor a 1 cm.^{3} por litro medidos por ensayos en cono Imhoff con una hora de permanencia;
d) Sustancias tóxicas para la vida humana y|o acuática o que en contacto con el agua o el aire puedan producir gases tóxicos inflamables o explosivos;
e) Materias colorantes;
f) Sustancias que puedan interferir en los tratamientos de purificación empleados por O.S.E. en los procesos de autodepuración del curso;
g) Elementos radiactivos.

Art. 6.o Sólo se permitirá la incorporación a cursos de agua, de residuos o de excretas de cualquier procedencia cuando se cumplan las exigencias establecidas más abajo en el supuesto caso de una difusión total de los líquidos vertidos en el cuerpo receptor:

a) El índice coliforme en N.M.P. no podrá ser superior a 2.000|100 ml. (dos mil por cien mililitros) al N.M.P. de coliformes del agua bruta del curso receptor sobre muestras tomadas 100 m. aguas arriba del punto de vertimiento;
b) El valor medio mensual de O.D. (oxígeno disuelto) no será inferior a 4 ppm. ni el medio diario inferior a 3 ppm.;
c) El valor medio mensual de la DBO a 5 días y 20^{oc} (demanda bioquímica de oxígeno) no será superior a 10 ppm. o en su defecto los cálculos sobre el poder autodepurador del curso asegurarán que en ningún punto aguas abajo dejará de cumplirse la condición b;
d) El p^H estará comprendido entre 5,5 y 9,5;
e) La temperatura no será superior a 5^{oc} a la temperatura del agua bruta 100 metros aguas arriba del punto de vertimiento;
f) No deberá haber sustancias tóxicas ni se agregarán elementos extraños que interfieran con los procesos de purificación empleados por O.S.E. o con los procesos de autodepuración del curso;
g) Las aguas no deberán tener olor ofensivo;
h) No deberán aparecer grasas, espumas ni otras materias flotantes.

CAPITULO III

Instalación de Industrias que viertan residuos a cuerpos receptores

Artículo 7.o A los efectos de lo dispuesto en el artículo 3.o del decreto de 22 de junio de 1965, y tratándose de establecimientos industriales, O.S.E. exigirá, con el respaldo de la firma de un Ingeniero Civil o Industrial o de un Químico Industrial, la presentación o especificación de los siguientes datos o recaudos:

1) Un plano de ubicación de la planta industrial y del cuerpo receptor.
2) Cantidad de residuos y|o de aguas servidas que se eliminarán en función del tiempo.
3) Características de las mismas y toda otra información que sea requerida por O.S.E. a fin de caracterisarlas.
4) Caudal del curso receptor en estiaje.
5) Velocidad media del mismo en el tramo que se indicará.
6) Muestras de agua del curso receptor, extraídas en cada caso según lo que disponga O.S.E..

O.S.E. establecerá las condiciones en que deberá instalarse la industria y controlará el estricto cumplimiento de las mismas.

2.o) Remitir oficio al Ministerio de Obras Públicas comunicándole la Resolución adoptada.

3.o) Disponer que por la Oficina de Relaciones Públicas se proceda a la publicación del texto de las normas aprobadas por la presente Resolución en el "Diario Oficial".

4.o) Previo conocimiento de la Oficina de Relaciones Públicas, vuelva a la Gerencia General a sus efectos.

Por el Directorio: **Dr. José Fernández Caiazzo**, Presidente. — **Homero Fariña**, Secretario del Directorio.

TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA REPUBLICA

19

Ordenanza. — Se establecen normas para la presentación de Estados Trimestrales de Ejecución Presupuestal, por los Gobiernos Departamentales.

Tribunal de Cuentas.

Montevideo, 9 de mayo de 1968

Vista: la Ordenanza de este Tribunal de 13 de setiembre de 1935, que establece normas para la presentación de cuentas de Ingresos y Egresos por parte de los Gobiernos Departamentales;

Considerando: 1.o) Que las nuevas disposiciones constitucionales y legales vigentes, hacen necesaria una actualización de la misma, adecuándola a las exigencias y propósitos que traducen tales disposiciones;

2.o) Que el art. 211 inc. F) de la Constitución, confiere a este Tribunal la facultad de dictar ordenanzas como medio de regular las normas de contabilidad, uniformando procedimientos que faciliten y a la vez, aseguren la eficacia del contralor financiero y presupuestal que le compete;

El Tribunal,

ACUERDA:

Los Municipios remitirán a este Cuerpo estados trimestrales de ejecución presupuestal, en forma que reflejen la totalidad del movimiento habido en tales períodos, cerrados el último día de cada trimestre, los que se ajustarán a las siguientes reglas:

1.o Determinarán los ingresos y egresos presupuestales, discriminándolos en la forma siguiente:

a) Los ingresos, sirviéndose de las mismas denominaciones y clasificaciones de rubros fijados en el presupuesto e incluyendo los aportes de la Administración Central u otros organismos, establecidos o que se establecieren por leyes especiales.

b) Los egresos producidos, separando comprometidos y pagados, sirviéndose de las mismas denominaciones y clasificaciones de rubros fijados en el presupuesto, y distribuídos en los respectivos programas.

2.o En sección separada y por los rubros correspondientes a las leyes que los originan, se establecerán los ingresos que, recaudados por los Municipios, deben ser vertidos a otros organismos a los cuales corresponden, o que deban reservarse a disposición de terceros; igual procedimiento se empleará con los egresos de idéntica naturaleza.

3.o Se adjuntará el triplicado de la documentación correspondiente a todo pago o inversión, los que contendrán las enunciaciones necesarias para apreciar la correcta imputación al rubro, subrubro o renglón de descargo, en su caso.

4.o Los estados a que se refieren los numerales precedentes deberán ser remitidos dentro de los veinte días siguientes a la finalización de cada trimestre, y su estructura se ajustará a las instrucciones y formularios que complementan la presente Ordenanza.

5.o Conjuntamente con la Rendición de Cuentas al cierre de cada ejercicio, deberán adjuntarse las actas de las distintas Tesorerías municipales que certifiquen los arqueos de Caja respectivos, a efectos de la determinación fehaciente del saldo, así como las certificaciones bancarias que justifiquen los fondos municipales depositados; en la misma instancia se deberá presentar la nómina detallada de acreedores por rubros, que integren el monto comprometido.

Los señores Contadores Municipales, en su calidad de Delegados del Tribunal, serán directamente responsables del fiel y exacto cumplimiento de esta Ordenanza, bajo apercibimiento de la suspensión o retiro de dicha delegación.

El incumplimiento de estas disposiciones implicará que el Tribunal deducirá observación al emitir los dictámenes o informes constitucionales o legales, en las gestiones que promueva el Municipio omiso, dándose cuenta del mismo a la Junta Departamental respectiva.

6.o Derógase la Ordenanza de 13 de setiembre de 1935 que se refiere a las instrucciones para la presentación de Cuentas de Ingresos y Egresos de los Municipios.

7.o Publíquese en el "Diario Oficial", comuníquese y pase a sus efectos al Departamento de Gobiernos Municipales. — LUMEN MARTINEZ BURLE, Presidente. — Otto Mayer, Director Gral. de Secretaría.

SECRETARIAS DE ESTADO

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

AVISO OFICIAL

Montevideo, 16 de abril de 1968.

En la fecha el señor John W. Hennessy, ha sido reconocido en el carácter de Cónsul de los Estados Unidos de América en Montevideo.

Por el Ministro: Carlos A. Masanés, Embajador, Director General.

AVISO OFICIAL

Montevideo, 6 de mayo de 1968.

En la fecha, la señora Catalina Comas de González Viñales; ha sido reconocida provisionalmente en el carácter de Vice-Cónsul del Paraguay en Montevideo.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta. Se efectúan promociones en dependencias del Ministerio de Defensa Nacional.

En Montevideo, en sesión del día 14 del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y ocho el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional,

RESUELVE:

Ascensos (Civiles) N.o 1, Asciéndese en Personal Administrativo, Código Ab, del Programa 3.01 "Administración General" (Item 3.29 Comisión Nacional de Aeropuertos) al cargo de Jefe de Secretaría, Código Ab, Partida 18, Grado 14, al Tesorero, Partida 23, Grado 10 a don Pedro Serrano, ciudadano natural, Credencial Cívica A.Q.B. N.o 327; subrogando a éste el Oficial de Contaduría, Partida 27, Grado 8 a don Eugenio Caba, ciudadano natural, Credencial Cívica A.J.A. número 5018 y para subrogar a éste al Encargado de Depósito, Partida 30, Grado 6 a don Orosmán Grasso, ciudadano natural, Credencial Cívica B.C.A. N.o 4498. (1542|968). N.o 2, Asciéndese en Personal Especializado Código Ac, del Programa 3.01 "Administración General" en la Imprenta Militar del Ministerio de Defensa Nacional, al cargo de Medio Oficial, Partida 43, Grado 10 al actual Medio Oficial Tipógrafo, Partida 46, Grado 8, doña Delia González de Sartorio, ciudadana natural Credencial Cívica B.B.A. N.o 19.049; y en su lugar al actual Medio Oficial Encuadernador,

Partida 49. Grado 7. don Eugenio L. Clavijo, ciudadano natural, Credencial Cívica Q.G.D. N.o 1010 (9|967).

Extiéndanse las Certificaciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Director General de Secretaría, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y COMERCIO

TRAMITES DE LA DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Montevideo, 15 de mayo de 1968.

Se conceden los siguientes registros de marcas: Acta N.o 97.166 "Samsonite". — Acta N.o 103.524 "Envase". — Acta número 109.162 "Duozim". — Acta número 109.543 "Delbana". — Acta número 109.620 "Le Mans". — Acta número 109.647 "Novacap". — Acta N.o 109.785 "Liverpool". — Acta N.o 109.815 "Carson". — Acta N.o 109.816 "Always". — Acta N.o 109.834 "Inox". — Acta número 109.849 "Highland Clan". — Acta número 109.862 "Interlagos". — Acta número 109.866 "Talbostab". — Acta número 109.893 "Compii Vitex". — Acta N.o 109.897 "Prestil". — Acta número 109.906 "Dos Trapecios Unidos" (Emblema). — Acta N.o 109.937 "Cortiplus". — Acta N.o 110.062 "Macovet". — Acta N.o 110.085 "Seapro". — Acta número 110.167 "Granulofort". — Acta número 110.181 "Liobaby". — Acta número 110.182 "Vicinque". — Acta número 110.184 "Pandrocine". — Acta número 110.185 "Ñusta". — Acta número 110.186 "Sedopoxide". — Acta número 110.229 "Floraquin". — Acta número 110.238 "Moduret". — Acta N.o 110.260 "Warner Chilcott". — Acta N.o 110.269 "Diagnovis". — Acta N.o 110.270 "Enzimomicina Omega".

—Se autorizan las siguientes renovaciones de marcas: Acta número 106.106 "Ekafoston". — Acta número 110.660 "Smiths". — Acta N.o 110.692 "Fru Fru". — Acta N.o 110.693 "Nicky". — Acta N.o 111.214 "Presmetic". — Acta número 111.423 "Setilon". — Acta número 111.424 "Gina". — Acta número 112.015 "Melba". — Acta N.o 113.112 "Erugon". — Acta N.o 112.180 "Kubler". — Acta N.o 112.319 "Micron". — Acta N.o 112.547 "Fosfolecin". — Acta número 112.832 "Hypaque". — Acta número 114.564 "Rao". — Acta número 112.953 "Sidac". — Acta N.o 113.113 "Omnamycin". — Acta N.o 113.114 "Medialan". — Acta N.o 113.115 "Appretan". — Acta N.o 113.123 "Hostaquick". — Acta N.o 113.124 "Baralgin". — Acta N.o 113.125 "Hostacortin". — Acta número 113.127 "Elitiran". — Acta número 113.297 "Thermovyl". — Acta número 113.330 "Tom Trol". — Acta número 113.334 "Chacarera". — Acta número 113.335 "Alpha". — Acta número 113.357 "Volcán". — Acta No 113.361 "Mundo Pintoresco". — Acta número 113.461 "San Sebastián". — Acta número 113.479 "Firenze". — Acta número 113.572 "Show Boat". — Acta número 113.574 "Festival". — Acta número 113.735 "Incamar". — Acta N.o 113.736 "Goterol". — Acta número 113.765 "Milkmaid Brand". — Acta N.o 113.767 "Servel". — Acta N.o 113.769 "Lav y Listo". — Acta N.o 113.770 "Crespita". — Acta N.o 113.796 "Biarritz". — Acta número [illegible] Acta N.o 114.202 "Nugrape". — Acta número 114.218 "Breacol". — Acta número 114.219 "Falgos". — Acta número 114.223 "La Catedral de los Muebles". — Acta N.o 114.235 "Debelet". — Acta N.o 114.236 "Tres Estrellas". — Acta N.o 114.237 "American Club". — Acta N.o 114.238 "Etiqueta". — Acta número 114.239 "Res Star". — Acta número 114.242 "Nieve". — Acta número 114.247 "Republic". — Acta N.o 114.250 "Ronda". — Acta N.o 114.252 "Emardinan". — Acta N.o 114.259 "Hipoglos". — Acta N.o 114.260 "Fadal". — Acta número 114.261 "Fisiol". — Acta número 114.262 "Azuben". — Acta número 114.263 "Drenur". — Acta N.o 114.282 "Lorena". — Acta N.o 114.292 "Klytia". — Acta N.o 114.295 "Sudamtex". — Acta N.o 114.296 "Ancla". — Acta número 114.307 "Salto". — Acta número 114.328 "Golden". — Acta N.o 114.329 "Naútico". — Acta N.o 114.349 "Apelium". — Acta N.o 114.354 "Colgate". — Acta N.o 114.361 "Invicta". — Acta número 114.263 "Drenur". — Acta número 114.378 "Bengue". — Acta número 114.384 "Prednelan". — Acta número 114.392 "Sevtox". — Acta número 114.397 "As de Trébol". — Acta número 114.408 "Alofena". — Acta número 114.425 "Selectol". — Acta N.o 114.443 "Meti Derm". — Acta N.o 114.445 "Calcisalin". — Acta N.o 114.448 "Graco". — Acta N.o 114.450 "Mulco". — Acta número 114.455 "Heliam". — Acta número 114.456 "Helmix". — Acta número 114.457 "Helhidram". — Acta número 114.462 "Farmaco". — Acta número 114.466 "Corriente". — Acta número 114.467 "Alex". — Acta número 114.468 "Gusta a su gusto 7 up". — Acta número 114.470 "Be Be". — Acta número 114.471 "Agua". — Acta N.o 114.489 "Salus" — Acta N.o 114.490 "Fuentes del Verdún" — Acta N.o 114.491 "Patricia". — Acta N.o 114.498 "Marquesa". — Acta N.o 114.499 "Diazinon" — Acta número 114.501 "Avignon". — Acta número 114.502 "Pigalle". — Acta número 114.503 "Carta Vieja". — Acta número 114.504 "Pergamino". — Acta número 114.513 "Infante". — Acta número 114.519 "Derby". — Acta N.o 114.522 "Reina" — Acta N.o 114.525 "Tubo con tres líneas salientes" — Acta número 114.532 "Maizola". — Acta N.o 114.533 "Crest". — Acta N.o 114.541 "Dryco". — Acta N.o 114.542 "Laboterapia". — Acta N.o 114.462 "Boy Scouts". — Acta número 114.566 "Rhinogutt". — Acta número 114.578 "Suplevitam Spefar". — Acta N.o 114.579 "Spasmofar". — Acta N.o 114.580 "Tripnoson Spefar". — Acta N.o 114.582 "Androvit". — Acta N.o 114.583 "Clinadol". — Acta número 114.584 "Leche de Magnesia de Phillips". — Acta N.o 114.585 "Alerton". — Acta N.o 114.593 "Benedictine". — Acta N.o 114.595 "Metastrep". — Acta número 114.596 "Sufralem". — Acta número 114.611 "Castillo". — Acta número 114.615 "La Compañía de Cajas Registradoras". — Acta número 114.644 "Fockink". — Acta N.o 114.647 "La Martona". — Acta N.o 114.652 "La Infantil". — Acta N.o 114.678 "Tiger". — Acta N.o 114.679 "Aguila parada sobre cojinete" (Emblema) — Acta número 115.009 "Polident".

—Se conceden las siguientes patentes: Acta N.o 16.651 "Jorge y Alvaro Saizar". — Acta N.o 16.652 "Jorge y Alvaro Saizar".

—Se tienen por desistidas las siguientes marcas: Acta N.o 89.298 "Pasmovit". — Acta N.o 89.300 "Pilcazina". — Acta N.o 89.304 "Vitaleche". — Acta número 116.212 "Soripal".

—Se deja sin efecto la resolución anterior: Acta número 9.788 "Virgilio D. Tochetto".

—Se dan por abandonadas las siguientes patentes: Acta N.o 15.469 "Matilde Elsa Justoni". — Acta número 15.471 "Adolfo Aramís Augusto Blanco". — Acta N.o 15.457 "Kaelte Uruguaya Limitada". — Acta N.o 17.796 "Paúl". — Acta N.o 114.668 "Sendy". — Acta número 115.472 "L' Arc de París".

—Se anotan los siguientes cambios de nombre: N.o 92.088 "Hostapon". — Número 92.356 "Hostapal". — N.o 92.401 "Tutogen". — N.o 92.543 "Frigen". — N.o 97.173 "Physantrin". — N.o 97.191 "Nikopren". — N.o 100.471 "Complesal". — N.o 100.545 "Frigen".

—Se inscriben las siguientes transferencias de marcas: N.o 78.386 "Steclin". — N.o 80.569 "Laboratorios Lucía". — N.o 82.153 "Remazol". — N.o 83.710 "Variogen". — N.o 83.711 "Variogen". — N.o 83.961 "Combistix". — Número 84.750 "Festavital". — N.o 89.384 "Amecholin". — Número 91.273 "Respulmon". — N.o 92.795 "Hemastix". — N.o 97.600 "Aironal". — N.o 97.379 "I U" (Emblema). — Número 91.082 "Resteclin". — N.o 92.824 "Magnus". — N.o 92.947 "Clinitest". — N.o 94.482 "J. Pillischer". — N.o 97.432 "Azostix". — N.o 98.038 "Quantab". — N.o 99.086 "Stix". — N.o 100.033 "Pancreozym Astra". — N.o 100.060 "Kinland". — Número 100.360 "Altai". — N.o 100.499 "Labstix". — N.o 100.659 "Carnigen". — N.o 100.701 "Irgatril". — N.o 100.103 "Tyvek".

La Secretaría.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

LISTA COMPLEMENTARIA DE MATRIMONIOS DEL INTERIOR QUE NO LLEGARON EN FECHA A "DIARIO OFICIAL" PARA SU PUBLICACION, REALIZADOS EN LOS AÑOS 1965, 1966 Y 1967.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418, del 5 de mayo de 1916)

AÑO 1967

MAYO

Salto

1.a Sección —

Anaurelino Santana, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Salustiana Ramona Núñez, 52 años, soltera, oriental.
Adelo Ferrón, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Anita Bandera, 37 años, soltera, oriental.

Norberto Manuel López, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Rosa Pinto, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Alberto Centurión, 28 años, soltero, empleado, oriental y Alba Nélida Rossi, 27 años, soltera, oriental.
Alberto Omar Jaureche, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Pilar Irigoyta, 18 años, soltera, oriental.
José Gastesi, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Esther Faguaga, 20 años, soltera, oriental.
Juan Bondarenco, 70 años, viudo, agricultor, ucraniano, y Benita Arruguetti, 65 años, viuda, oriental.
Elbio Raúl Almeida, 21 años, soltero, mecánico, oriental y Ana María Martínez, 21 años, soltera, oriental.
Julio César Soria, 18 años, soltero, empleado, oriental y Diva Catalina Márquez, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Eduardo Pinasco, 24 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Renée Silva, 19 años, soltera, empleada, oriental.
Cledio Ivo Mezzetti, 32 años, viudo, albañil, oriental y Frisolina Ferreira, 26 años, soltera, oriental.
Salvador Castells, 36 años, soltero, pintor, oriental y Julia Marín, 26 años, soltera, oriental.
Juan Carlos Varese, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Ethel Volpi, 21 años, soltera, oriental.
Lidio Luis Campos, 22 años, soltero, militar, oriental y Elvira Medina, 25 años, soltera, modista, oriental.
Deodato Lapeira, 50 años, divorciado, empleado, oriental y Elvira Gaudín, 50 años, viuda, oriental.

Júpiter Danubio Tellechea, 28 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Mabel Ribero, 20 años, soltera, oriental.
Bartolo Ramón Tellechea, 64 años, soltero, jubilado, oriental y Amabilia Ramos, 34 años, soltera, oriental.
Eusebio Duarte, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Violeta Paz, 22 años, soltera, oriental.

Emerson Caracciolo Arriera, 20 años, soltero, músico, oriental y Stella Mary Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.
Nelson Obildo Cruz, 35 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Lilá Martinicorena, 42 años, divorciada, oriental.
Miguel Angel Asencio, 35 años, soltero, empleado, oriental y Amelia Esperanza Pissano, 34 años, soltera, empleada, oriental.
Juan Bautista Capdeville, 24 años, soltero, hacendado, oriental y Diana María Teixeira, 21 años, soltera, oriental.
Ramón Acuña, 25 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Ruiz Díaz, 23 años, soltera, empleada, oriental.
Pedro Elías Bautista, 17 años, soltero, empleado, oriental y Griselda Isabel Espinosa, 18 años, soltera, oriental.
Alberto Balbuena, 63 años, soltero, jornalero, oriental y Adela Castro, 70 años, soltera, oriental.
Ramón Angel Criado, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Campos, 15 años, soltera, oriental.

Soriano

9.a Sección —

Juan Alberto Tomasini, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Elba Julieta Gómez, 24 años, soltera, oriental.
José Luis Polero, 20 años, soltero, abastecedor, oriental y Edionil Montero, 18 años, soltera, oriental.
Sergio Fernando Gramajo, 23 años, soltero, empleado, oriental y Martha Ivonne Zannier, 21 años soltera oriental.

13.a Sección —

Angel García, 40 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Emilia Pastorino, 28 años, soltera, maestra, oriental.
Julio María Ortíz, 42 años, soltero, empleado, oriental e Ilda Esther Pereyra, 32 años, soltera, oriental.
Nilo Jesús Mesa, 26 años, soltero, jornalero, oriental e Irma Beatríz Hernández, 38 años, viuda, oriental.
Emilio Vicente Ferreyra, 51 años, soltero, empleado, oriental y María Elena Morales, 42 años, viuda, oriental.
Américo Ismael Castro, 30 años, soltero, albañil, oriental y Adela Teresita Pereyra, 29 años, soltera, oriental.
Humberto Rodríguez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Noris María Battelli 20 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

José Luis Aguirre, 21 años, soltero, empleado, oriental y Alba Alaí Legelén, 19 años, soltera, oriental.
Luis Barcelón Etchebarne, 54 años, soltero, trabajador rural, oriental y Josefina Duarte, 54 años, soltera, oriental.
Evangelista Galván, 52 años, viudo, empleado, oriental y María Luisa Rebuffo, 44 años, viuda, oriental.
Ivo Nelson López, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Yolanda Sequeira, 25 años, soltera, oriental.
José Carlos González, 44 años, soltero, carpintero, oriental y Elida Chagas, 41 años, soltera, oriental.

Elio Osvaldo Silva, 20 años, soltero, mecánico, oriental y Elida López, 24 años soltera, oriental.
Juan Domingo Morales, 37 años, soltero, jornalero, oriental y Nelis Gladys do Santos, 29 años, soltera, oriental.
Odín Ignacio Fernández, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gladys do Santos, 19 años, soltera, oriental.
Mauro Cardozo, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Cirila González, 26 años, soltera, oriental.
Antonio René Martínez, 18 años, soltero, empleado, oriental y Mirza Eva Fischer, 18 años, soltera, oriental.
Bernardino Ferreira, 50 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Castillo, 34 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Esau Cesareo Faceli, 41 años, soltero, chofer, oriental y Teresita Sirley Da Costa, 28 años, soltera, oriental.

JUNIO

Canelones

2.a Sección —

Humberto Brígido Lalinde, 20 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Dinorah Fagúndez, 22 años, soltera, maestra, oriental.
Julio María Rosario, 71 años, divorciado, empleado, ciud. legal y Mariana Yapur 61 años, viuda, jubilada, ciud. legal.
Carmelo Gualberto Equez, 60 años, viudo, jubilado, oriental y Orfilia Noya, 55 años, viuda, oriental.
Pedro Enrique Roura, 33 años, soltero, gráfico, argentino y Francisca Josefina Vespertino, 30 años, soltera, argentina.
Juan Carlos Costa, 23 años, soltero, empleado, oriental y Ema Nair Camacho, 21 años, soltera, estudiante, oriental.
Juan Antonio Herrera, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Renée Lema, 19 años, soltera, oriental.
Walter Pérez, 27 años, soltero, peluquero, oriental y Gloria Esther Camacho, 27 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Fermín Orlando Castillo, 24 años, soltero, agricultor, oriental y María Estela Burgos, 19 años, soltera, oriental.
Teodoro Constantopoulos, 33 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Fatlapala, 27 años, soltera, empleada, argentina.
Eduardo Germán Rosenberg, 27 años, soltero, ingeniero, argentino y Teodora Guillermina Elitendaal, 35 años, soltera, argentina.
Carlos Rómulo Aguerre, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Zucchesini, 21 años, soltera, argentina.
Ernesto Durán Tomás, 30 años, soltero, empleado, oriental y Julia Hortencia Pérez Bentancor, 19 años, soltera, oriental.
Adolfo Erico Gruter, 25 años, soltero, empleado, oriental y Fubria Elsa Chagra, 34 años, soltera, profesora, oriental.
Manuel Ríos, 35 años, soltero, panadero, oriental y Elsa Aldao, 45 años, soltera, comercio, oriental.

Romaldo Ucha, 35 años, soltero, médico, argentino, y Nora Marta Portes, 26 años, soltera, argentina.

Hércules Alfido Frangi, 32 años, soltero, empleado, argentino y Rita Noemí Rossi, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Rosendo Lenzi, 49 años, soltero, agricultor, oriental e Hilda Haydée Lenzi, 39 años, soltera, oriental.

Hebert Felipe Balero, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Helga Ingeborg Brest. Srneider, 21 años, soltera, oriental.

Francisco Finqa, 34 años, soltero, chofer, austríaco y Lidia Matilde Bernal, 30 años, soltera, empleada, oriental.

Yanoslao Tokarski, 28 años, soltero, químico, polaco, y Cecilia María Majewyka, 26 años, soltera, empleada, polaca.

Ernesto Raúl Saravia, 26 años, soltero, agricultor, oriental y María Elfa Medina, 25 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Edison Gómez, 29 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Celeste Alegre, 20 años, soltera, oriental.

Miguel Cáceres, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Julia Mesila, 32 años, soltera, oriental.

Mario Omar Rey, 28 años, soltero, empleado, oriental y Elida Umpiérrez, 25 años, soltera, oriental.

Ismael Leguisamo, 25 años, soltero, empleado, oriental y Susana Mirta Marchisio, 17 años, soltera, oriental.

Walter Bazzi, 30 años, soltero, empleado ,oriental y María Alba Izquierdo, 25 años, soltera, oriental.

Hermes Ribeiro, 30 años, soltero, empleado, oriental e Ivonne García, 29 años, soltera, oriental.

Carmelo Eusebio Giordano, 20 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Rosa González, 26 años, soltera, oriental.

Roberto Gómez, 30 años, soltero, empleado, oriental y Perla Suárez, 26 años, soltera, oriental.

Alfonso Malanga, 30 años, soltero, empleado, italiano y Rosa Cetrulo, 17 años, soltera, italiana.

Abel García, 41 años, soltero, empleado, oriental y Marta Susana Casas, 20 años, soltera, oriental.

Juven Odel González, 30 años, divorciado, abogado, oriental y Martha Julia Vivas, 24 años, divorciada, oriental.

7a. Sección —

Manuel Balduino Olivera, 21 años, soltero, lustrador de muebles, oriental y Martha Lilia Cano Tana, 17 años, soltera, oriental.

Héctor Antonio Picún, 20 años, soltero, albañil, oriental y Zulma Elena González, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Carmelo Amador Piston, 41 años, soltero, obrero, oriental y Leontina Da Silva, 51 años, soltera, obrera, oriental.

Félix Pablo Ferreira Brum, 25 años, soltero, empleado, oriental y Celia Nidia Rimoldi Montaña, 31 años, soltera, oriental.

Alejandro Palacios Bonilla, 40 años, soltero, empleado, colombiano y María Celia Vila, 44 años, divorciada, profesora, oriental.

Guido Alberto Ruvertoni, 53 años, divorciado, comerciante, oriental y Zulma Aurora Ledda, 34 años, soltera, empleada, oriental.

Milton Wargver Villar, 34 años, soltero, técnico en radio, oriental y María Elida Cancela, 29 años, soltera, oriental.

Juan Ruben Villalba, 23 años, soltero, empleado, oriental y Nelly Renée Vitancurt, 33 años, soltera, oriental.

Ricardo Heber Escobal Basso, 19 años, soltero, jardinero, oriental y Mirta Dominga Pérez Albertos, 18 años, soltera, oriental.

Leopoldo Majevoski Siheffer, 56 años, viudo, empleado, polaco y Liliam Pereyra, 19 años, divorciada, oriental.

Alejandro Ferreira, 60 años, divorciado, empleado, oriental y Luciana Laudelina Viojo, 51 años, soltera, oriental.

Rubens Picardi, 32 años, divorciado, agricultor, oriental y Graciela Picardi, 21 años, soltera, oriental.

Oscar Ernesto Bernadet, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Elizabeth Molinari, 20 años, soltera, oriental.

Alicio Lemos, 20 años, soltero, empleado, oriental y Rosa Elsa Cabral, 18 años, soltera, oriental.

Anselmo Pitta Bello, 45 años, soltero, agricultor, italiano y María del Carmen Pérez, 44 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Soñora Rojas, 21 años, soltero, empleado, oriental y Carmen Barral Rodríguez, 21 años, soltera, empleada, española.

Ricardo Tomás Caballero Segal, 29 años, divorciado, empleado, paraguayo y Graciela Susana Torres Alonso, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Jesús Martín, 40 años, soltero, empleado, español y Myriam Angelina Courdin, 30 años, soltera maestra, oriental.

Ruben Aguilar, 30 años, soltero, tornero, oriental y Francisca Medina, 33 años, soltera, oriental.

Héctor Julio Pintado, 25 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Susana Gutiérrez, 22 años, soltera, modista, oriental.

Luis Suliani, 27 años, soltero, empleado, italiano y Teresa Suárez, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Mario Anibal Delgado, 22 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresa Laluz, 20 años, soltera, oriental.

Viterbo Mohozzo, 24 años, soltero, militar, oriental y Blanca Aurora Hernández, 18 años, soltera, oriental.

Dante Sandoná, 27 años, soltero mecánico, oriental y Miryam Buchelli, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Eugenio Pedro Delgado, 24 años, soltero, militar, oriental y Nilbia Denis Casariego, 18 años, soltera, oriental.

Narciso Alvaro Contrera, 36 años, soltero, albañil, oriental y Aricelli Lola Monguillot, 42 años, soltera, argentina.

Enrique Tomás Freis, 44 años, divorciado, aviador, oriental e Hilda Teresa Alvarez Moreira, 36 años, soltera, empleada, oriental.

Hugo Enrique Machado, 25 años, soltero, comerciante, oriental y Gladys Noemí Dimercurio, 24 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Viglione, 49 años, soltero, empleado, oriental e Irma Parodi, 51 años, viuda, oriental.

Miguel Angel Laurano, 21 años, soltero, empleado, oriental y Estela Fierro, 21 años, soltera, oriental.

Walter Almada, 23 años, soltero, empleado ,oriental y Teresa Saravia, 17 años, soltera, oriental.

Juan Andrés Madera, 29 años, soltero, comerciante, oriental y Blanca Nelly Sanguinetti, 19 años, soltera, prof. de corte, oriental.

Carlos Héctor Toledo, 28 años, soltero, obrero, oriental y Alba Esther Fernández, 23 años, soltera, oriental.

Jesús Rubens Correa, 27 años, soltero, militar, oriental y Rosa Correa, 22 años, soltera, oriental.

Vicente Noé Rodríguez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Ana María Maldonado, 17 años, soltera, oriental.

Israel Puñales, 25 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Silva Méndez, 21 años soltera, oriental.

Ruben Waldemar Corbo, 18 años, soltero, empleado, oriental y María Dolores Raquel Espinola Suárez, 17 años, soltera, oriental.

16a. Sección —

Jesús Francisco Silva, 26 años, soltero, empleado, oriental y Dolores Purificación Blanco, 23 años, soltera, oriental.

Jaime Casariego, 21 años, soltero, empleado .oriental y Gladys Bovadilla, 25 años, soltera, oriental.

Cándido Coitinho, 19 años, soltero, mecánico, oriental y María Celia Angelino, 16 años, soltera, oriental.

Eduardo Cristobal Acosta, 22 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Césare, 19 años, soltera, oriental.

Juan Pedro Gómez, 56 años, divorciado, empleado, oriental y María Dolores Gómez, 48 años, soltera, oriental.

Juvencio Dos Santos, 27 años, soltero, empleado, oriental y Susana Sunelda García, 31 años, soltera, oriental.

José Luis Quirico, 24 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Alonso, 20 años, soltera, oriental.

Ruben Ricardo Cuello, 26 años, soltero, mecánico, argentino y Nelly Remedios Moyano, 31 años, soltera, argentina.

Julio Cesar Hernández, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Cabrera, 16 años, soltera, oriental.

Roque Regino Jara, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Porley, 30 años, soltera, oriental.

Luis Alberto González, 67 años, divorciado, rentista, oriental y Julia Ester Regio, 48 años, soltera, oriental.

Durazno

13.a Sección —

Lorenzo Rojas, 62 años, soltero, jornalero, oriental y María Sara Rojas, 50 años, soltera, oriental.

Flores

1.a Sección —

Félix Valentín Chaves, 26 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Beatriz Bidart, 18 años, soltera, oriental.

Domingo Isabelino Farro, 57 años, soltero, comercio, oriental e Inocencia Paula Seijas, 60 años, soltera, oriental.

Daniel Amelo Etchissure, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Graciela Olivares, 19 años, soltera, oriental.

Juan Angel Da Silva, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Belén, 33 años, soltera, oriental.

Alfredo Almeida, 25 años, soltero, tintorero, oriental y Delia Palma, 21 años, soltera, empleada, oriental.

Jorge Ariel Amy, 23 años, soltero, chofer, oriental y Giazul Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Isabelino Taborda, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Margot Silva, 20 años, soltera, oriental.

Roberto Asunción Escobal, 23 años, soltero, empleado, oriental y Lilia Margarita Durán, 18 años, soltera, oriental.

Ramón Andrés Tapia, 28 años, soltero, militar, oriental y Lidia Nélida Abad, 20 años, soltera, oriental.

Héctor Lucio González, 30 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Belén, 21 años, soltera, oriental.

Lavalleja

13.a Sección —

Antonio Audemar Figueredo, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Azucena Fernández, 16 años, soltera, oriental.

Fidel Umpiérrez, 36 años, soltero, empleado, oriental y María Magdalena Cabrera, 20 años, soltera, oriental.

Maldonado

5.a Sección —

Wilson Baltazar Fernández, 26 años, soltero, albañil, oriental e Hipólita Luidé Pereira, 21 años, soltera, oriental.

Javier Peña, 23 años, soltero, agricultor, oriental y Violeta Gómez, 23 años, soltera, oriental.

Pedro Nelson Donato, 23 años, empleado, oriental y Juana Alba De León, 23 años, soltera, oriental.

Rocha

4.a Sección —

Adalberto Dibier Decuadro, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Alaides Choppores, 16 años, soltera, oriental.

Gualberto Magaldi Amaral, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Elisa Olivera, 19 años, soltera, oriental.

Ariel Balao, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Alda Fernández, 21 años, soltera, oriental.

Gilbert Eden da Costa, 23 años, soltero, empleado, oriental y Luz Brenda Olivera, 25 años, soltera, oriental.

Hugo Ariel Sena, 24 años, soltero, empleado, oriental y Julia Esther Nieves, 20 años, soltera, oriental.

Jesús María Torres, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Martínez, 25 años, soltera, oriental.

Alvear Pereyra, 27 años, soltero, jornalero, oriental y España Molina, 17 años, soltera, oriental.

Jesús Pérez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Glender Nahir Céspedes, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Ademar Edduis Banissa, 22 años, soltero, empleado, oriental y Silvia Mabel Prieto, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Rivera

1.a Sección —

Eder Zaballa, 31 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Adela Viera, 30 años, soltera, empleada, oriental.

Delmar Techera, 26 años, divorciado, comercio, oriental y Susana de la Vega, 23 años, soltera, oriental.

Luis Felipe Pelaez, 35 años, soltero, comercio, oriental y María Ema Margarita Longinotti, 26 años, soltera, oriental.

Luis Costoño, 25 años, soltero, albañil, oriental y Alda García, 19 años, soltera, oriental.

Ruben Darío Ibáñez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Eneida Trindade, 18 años, soltera, brasileña.

Waldemar Fredy Sánchez, 20 años, soltero, mecánico, oriental y Eclda Blanco, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos César Viñas, 26 años, soltero, electrotécnico, oriental y Sonia Godoy Lemos, 24 años, soltera, oriental.

Carlos Wayne Laprebendere, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mary Nelly Moreira, 19 años, soltera, oriental.

Oxilio Alex de Olivera Bueno, 27 años, soltero, empleado, oriental y Mary Griselda Soto, 21 años, soltera, oriental.

Ivone Núñez Nicolini, 26 años, soltero, tractorista, oriental y Orlinda Echevarría Cardozo, 22 años, soltera, oriental.

Luis Gastón Gisler, 24 años, soltero, comercio, brasileño y Susana María Bottaro, 21 años, soltera, maestra, oriental.

5.a Sección —

José María Núñez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Shirley Leites, 18 años, soltera, oriental.

Edilio Correa, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Andrelina Mello, 17 años, soltera, oriental.

Hubo Roberto Camino, 26 años, soltero, textil, oriental y María Beatriz Silva, 23 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Pedro Emil dos Santos, 23 años, soltero, ganadero, oriental y Nadime Bulmini, 18 años, soltera, prof. de corte, oriental.

Salto

2a. Sección —

Jorge Etanislao Aguerre Sosa, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Renée Martínez, 20 años, soltera, oriental.

Juan José Rijo, 28 años, soltero, empleado, oriental y Margot Mutti, 21 años, soltera, profesora, oriental.

Oscar Ricardo Imer, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Lucas, 21 años, soltera, oriental.

Luis Alberto García, 20 años, soltero, empleado, oriental y Alice Repetto, 20 años, soltera, oriental.

Edelio Arburo, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Francisca Varela, 20 años, soltera, oriental.

Antonio Cavallo, 38 años, soltero, empleado, oriental y Alicia De Los Santos, 18 años, soltera, oriental.

José Luis Carballo, 17 años, soltero, jornalero, oriental e Idoy Ivonne Olivera, 20 años, soltera, oriental.

Wáshington Luis Da Luz, 27 años, soltero, empleado, oriental y Lourdes Ferreira, 21 años, soltera, oriental.

Carlos Edermindo Jacques, 24 años, soltero, herrero, oriental y Zulma Piegas, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Alfredo Ferreira, 22 años, soltero, empleado oriental y Emilia Pechi, 24 años, soltera, oriental.

Benecio Ferreira, 55 años, soltero, empleado, oriental y Zerofina Ferreira, 58 años, soltera, oriental.

Francisco Baltazar Caprele, 22 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Renée Reina, 17 años, soltera, oriental.

Ruben Darío Gularte, 20 años, soltero, militar, oriental y Margarita Iracema dos Santos, 21 años, soltera, oriental.

Raúl Amadeo Almada, 20 años, soltero, comercio, oriental y Aurora Barrio, nuevo, 25 años, soltera, oriental.

Walter Ramón Calvo, 41 años, divorciado, empleado, oriental y Corina Braselina da Cruz, 38 años, soltera, oriental.

Elbio César Cornea, 22 años, soltero, militar, oriental y Ana Gloria Fernández, 16 años, soltera, oriental.

Humberto Morellini, 25 años, soltero, empleado, oriental y Celia Emilea Galluzzo, 29 años, soltera, maestra, oriental.

Antonio Viera, 43 años, soltero, empleado, oriental y Clelia de Zouza Leites, 38 años, soltera, maestra, oriental.

Eugenio Machado, 66 años, soltero, empleado oriental y Telésfora Lemos, 49 años, soltera, oriental.

Víctor Hugo Marchesse, 22 años, soltero, empleado, oriental y Esmeralda De Zouza Leites, 23 años, soltera, oriental.

Víctor Lino Rorlón, 30 años, soltero, comerciante, ciud. natural y Elida Esther González, 20 años, soltera, profesora, oriental.

Miguel Miguens, 25 años, soltero, empleado, oriental y Lilia Josefina Rumi, 19 años, soltera, estudiante, oriental.

Ariel Alvez Da Cruz, 31 años, soltero, comercio, oriental y Yolanda Pereira Grille, 28 años, soltera, maestra, oriental.

7a. Sección —

Guillermo Aranda, 40 años, soltero, empleado, oriental y Delmira Aranda, 25 años, soltera, oriental.

Martín Aranda, 42 años, soltero, jornalero oriental y Aydée Suárez, 36 años, soltera, oriental.

San José

7a. Sección —

Hugo Roberto Bentancor, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Reina Edilma Sosa, 16 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Acevedo, 38 años, soltero, empleado oriental y Yolanda De León, 37 años, soltera, oriental.

José Eusebio Gallareto, 53 años, soltero, agricultor, oriental y Nelia Esther Núñez (digo) Calvo, 33 años, soltera, oriental.

Manuel Arhgman, 22 años, soltero, empleado, oriental y Luisa Nelda García Borges, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Soriano

3a. Sección —

Aholo Duarte, 20 años, soltero, industrial, oriental y Danev Araceli Arballo, 24 años, soltera, oriental.

Federico Adán Zecca, 21 años, soltero, comercio, oriental y Beatriz Foruna Iglesias, 24 años, soltera, oriental.

Tinmer Liode Oliver, 22 años, soltero, empleado, oriental y Angélica Paulina Garrone, 19 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Ramos, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Evolia Ramona Alvarez, 25 años, soltera, oriental.

Julio Bruno Brun, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Diver Soledad Vera, 16 años, soltera, oriental.

Juan Daniel Brufau, 51 años, divorciado, jornalero, oriental y Sonia Elena Clake, 28 años, viuda, oriental.

Dardo Noel Debenedetti, 25 años, soltero, pintor, oriental y Nair Angélica Fernández, 17 años, soltera, oriental.

Francisco Brun, 44 años, soltero, herrero, oriental y Sara Maximiliana Fernández, 43 años, soltera, oriental.

Hugo Aparicio Mediza, 25 años, soltero, zapatero, oriental y Brenda Gladys Díaz, 23 años, soltera, oriental.

Mario Raúl Moreira, 18 años, soltero, metalúrgico, orienta y Edita Renée Rivero, 29 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Sergio Baltasar Méndez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Isabel García, 24 años, soltero, oriental.

13.a Sección —

Antonio Simón Gaitán, 39 años divorciado, empresario, oriental y Nélida Rubi Castro, 32 años, soltera, oriental.

Aníbal Faustino Silva, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Margo Gilma Castillo, 18 años, soltera, oriental.

Domingo Maya, 29 años, soltero, comercio oriental y Rosa Romero, 18 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Lucio Aloy, 37 años, divorciado, empleado, oriental y Celmira Rosa, 23 años, soltera, oriental.

Mario Abel Correa, 31 años, divorciado, empeado, oriental y Sonia Zulma Galli, 30 años, soltera, enfermera, oriental.

Juan Antonio Sastre, 23 años, soltero, chófer, oriental y Blanca Nélida Sala, 21 años, soltera, oriental.

Waldir Alvez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Celsy Castellyi, 16 años, soltera, oriental.

Edelmiro Silva, 25 años, soltero, empleado, oriental y Lucía Concepción Fros, 26 años, soltera, estudiante, oriental.

Carlos Albernés, 20 años, soltero, trabajador rural, oriental y Nélida Mabel Ferreira, 17 años, soltera, oriental.

Presentación Rafagú Ocaño, 20 años, soltero, trabajador rural, oriental y María Esther Ferreyra, 18 años, soltera, oiental.

Venustiano Da Silva, 38 años, soltero, comerciante, oriental y Nery Severo, 32 años, modista, oriental.

Artigas Ariel Bordagorria, 23 años, soltero, gráfico, oriental y Dalba Marlene Sánchez, 19 años, soltera, peinadora, oriental.

Agapito Márquez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Antonia García, 34 años, soltera, oriental.

Artigas Silva, 26 años, soltero, albañil, oriental y Blanca Olga Altez, 21 años, soltera, oriental.

Rúben Artemio Carnicelli, 20 años, soltero, empleado, oriental y Diadema Viazulu Derigo, 23 años, soltera, modista, oriental

JULIO

Canelones

16.a Sección —

Antonio Hara, 30 años, soltero, agricultor, oriental y Nilda Ester Delfante, 26 años, soltera, oriental.

Luis Alberto González, 43 años, divorciado, comercio, oriental y María Ester Fleitas, 30 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Tabárez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Aurelia Núñez, 36 años, divorciada, oriental.

Raúl Brianno, 22 años, soltero, agricultor, oriental y Huadegthe Velázquez, 21 años, soltera, oriental.

Andrés, Ricardo Smidt, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Teresita Belquis Freitas, 18 años, soltera, oriental.

Carlos da Cunha, 30 años, soltero, militar, oriental e Irmandina Melli, 23 años, soltera, oriental.

Durazno

13.a Sección —

Mauro Souza, 47 años, sotero, jornalero, oriental y Francisca Machado, 40 años, soltera, oriental.

Alcides Blanco, 48 años, soltero, jornalero, oriental y Amalia López, 29 años, soltera, oriental.

Aldo Pereira, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Anahir Ferreira, 25 años, soltera, oriental.

Lavalleja

9.a Sección —

Antonio Esteban Rodríguez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y María Aurora Aquino, 30 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección —

Miguel Angel Costa, 20 años, soltero, estudiante, oriental y Mary Gletty Pintos, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Nelson Héctor García, 36 años, divorciado, empleado, oriental y Gloria María Torter, 19 años, soltera, oriental.

Nelton Zuley K. Arcos, 25 años, empleado, oriental y Moema Pérez de Menezes, 22 años, soltera, maestra, brasileña.

Juan Fernando Estéves, 22 años, soltero, estudiante, oriental y Ana María Fros da Cruz, 23 años, soltera, oriental.

Ruben Soto, 22 años, soltero, empleado, oriental y Nilsa Barboza, 21 años, soltera, dietista, oriental.

Mario Salazar, 24 años, soltero, chófer, oriental y Marlene Grée, 19 años, soltera, oriental.

Herico Waldir Padilla, 31 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Larrategui, 30 años, soltera, empleada oriental.

Ioano Tavárez, 20 años, soltero, militar, brasileño y Rita Lía Fontoura, 15 años, soltera, brasileña.

Ramón Isidro Maciel, 29 años, empleado, oriental y Morgó Capelli, 22 años, soltera, oriental.

Jonshon Barreto Walter, 25 años, soltero, empleado, brasileño y Susana Lidia de Mello, 17 años, soltera, oriental.

Beltrán Enrique Díaz, 43 años, soltero, empleado, oriental y Edi Marlene Pereira Suárez, 25 años, soltera, comercio, oriental.

Egón Eduardo Müller, 53 años, soltero, empleado, brasileño y Pérola Galperin, 39 años, soltera, empleada, brasileña.

Aureliano Vieira da Cunha, 27 años, comercio, oriental y María Génova de Mello, 22 años, soltera, profesora brasileña.

Juan Ricardo de Feo, 36 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Placidina da Cunha, 35 años, soltera, oriental.

Rocha

4.a Sección —

Julio Aurelio Bianchi, 27 años, divorciado, empleado, oriental y Maura Irazú Bobadilla, 33 años, divorciada, empleada, oriental.

Hugo Sergio Fernández, 33 años, soltero, comercio, oriental y Aída América López, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Daniel Acosta, 22 años, soltero, pescador, oriental y Mercedes Acosta, 18 años, soltera, oriental.

Benjamín Rafael Ubal, 25 años, soltero, tareas rurales, oriental y Feliciano Esthér Nicodelle, 21 años, soltera, oriental.

Carlos Beltrán Decuadro, 21 años, soltero, tareas rurales, oriental y Gloria Esther Rocha, 17 años, soltera, oriental.

San José

3.a Sección —

Oscar Ernesto Bulla, 28 años, soltero, profesor, oriental y María Sonia Pérez, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

Hugo Pérez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Deolinda Dolores Ferro, 28 años, soltera, oriental.

Diego Patricio Peláez, 53 años, viudo, comercio, oriental y Elsa Quinteros, 47 años, soltera, empleada, oriental.

Hilario Ruben García, 25 años, soltero, empleado, oriental y Alba Ofelia Larrañaga, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Soriano

3.a Sección —

Juan Francisco Díaz, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Doris Nilda Armand Pilón, 18 años, soltera, oriental.

Ismael Tito Corgatelli, 43 años, soltero, jornalero, oriental y Casimira Salomé Rodríguez, 41 años, soltera, oriental.

Elbio Ruben Quintana, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Elvira Angela Sosa, 20 años, soltera, oriental.

Ramón Antonio Suhr, 19 años, soltero, jornalero oriental y Dive Azucena Ottonelli, 14 años, soltera, oriental.

Ever Jesús Pérez, 30 años, soltero, panadero, oriental y Lidia Isabel Zamora, 30 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Alcides Mernies, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Alma María del Carmen Isnardi, 25 años, soltera, oriental.

Angel Regino Pérez, 55 años, soltero, jornalero, oriental y Ceferina Hortencia López, 55 años, soltera, oriental.

Eduardo Francisco Velez, 32 años, divorciado, bancario, oriental y Niza Hortencia Martínez, 30 años, divorciada, oriental.

Luis María Andriolo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Luz del Alba Ivone Silva, 18 años, soltera, oriental.

Martiniano Froilán Romero, 74 años, viudo, jubilado oiental y Jorgelina Gabriela Mellerio, 65 años, soltera, oriental.

Jorge del Luján Rivero, 26 años, jornalero, oriental y Milka Ivonne Majul, 25 años, soltera, oriental.

Frilán Alberto Castillo 22 años, soltero, oriental y Rosa Inés Alzcgaray, 19 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Juan José Gómez Deus, 49 años, viudo, magistrado, oriental y Edi Teixeira Andrade, 44 años, viuda, dentista, oriental.

Saúl Omar Fernández, 34 años, soltero, empleado, oriental y Marya Haydeé Pérez 30 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Angel Gabriel Hernández, 25 años, soltero, oriental y María Zully González, 18 años, soltera, oriental.



DIARIO DE SESIONES
— DE LA —
CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XL LEGISLATURA

42ª SESION ORDINARIA
(EXTRAORDINARIA)

Agosto 10 y 11 de 1967

PRESIDE EL SEÑOR JORGE PACHECO ARECO
(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 9 de agosto de 1967.

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria, mañana jueves 10, a la hora 20, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece una exoneración tributaria para los depósitos en moneda extranjera, constituídos en la "Cuenta 18 de Julio". Carpeta 364. — Repartido 392.

Los Secretarios".

2

Asisten, los señores senadores Abdala, Beltrán, Blixen, Caputi, Carresse, Ciglitti, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Guadalupe, Hierro Gambardella, Lepro, Mastalli, Passadore, Paz Aguirre, Penadés, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Ubillos, Vaz, Viera y Vila.

Faltan:

Con aviso, el señor senador Guelman.

Sin aviso, los señores senadores Pereyra, Zabalza y Zorrilla de San Martín.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 20 y 1 minuto).

3

De acuerdo a la decisión del Cuerpo oportunamente tomada, el Senado se ha reunido para considerar la primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establece una exoneración tributaria para los depósitos en moneda extranjera, constituídos en la "Cuenta 18 de Julio".

4

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente, para una moción de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Es para solicitar, en nombre del Partido Nacional, un cuarto intermedio de 15 minutos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 23 en 23. — Afirmativa).

—El Senado pasa a cuarto intermedio por 15 minutos.

(Así se hace).

(Es la hora 20 y 3 minutos).

5

(Vueltos a Sala).

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número se reinicia la sesión.

(Es la hora 20 y 37 minutos).

—Se entra a la primera discusión general y particular del proyecto referido.

Léase.

(Se lee:)

(Carpeta 364|967).

"Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

Montevideo, martes 25 de julio de 1967.

Señor Presidente de la Asamblea General.
Don Jorge Pacheco Areco.

Señor Presidente:

El Poder Ejecutivo tiene le honor de dirigirse a ese alto Cuerpo, a efectos de someter a su consideración un proyecto de ley mediante el cual se propicia la más amplia exoneración tributaria, para los depósitos en moneda extranjera constituídos en la "Cuenta 18 de Julio", recientemente instituída.

La finalidad de alto interés nacional que se busca alcanzar con la creación de esta Cuenta, constituída por aportes del más diverso origen, debe ser estimulada por el Estado, para propiciar una colocación útil al interés general de la moneda extranjera de titulares o residentes uruguayos, situada dentro o fuera del país, depositados en cofres o en cualquier otra forma poseída o colocada.

Los depósitos de la "Cuenta 18 de Julio" a la vez que cumplirán la finalidad de contribuir al pago de la deuda externa del Uruguay, recibirán un tratamiento fiscal que les asegure un interés remuneratorio, sólida garantía de rembolso y total exoneración tributaria.

El artículo 2.o del proyecto, significará un serio estímulo a la repatriación de valores colocados en el exterior.

Por los fundamentos expresados, se solicita a la Asamblea General una preferente consideración del proyecto de ley adjunto.

Sin otro particular saludo al señor Presidente, y por su intermedio a la Asamblea General con la mayor consideración.

OSCAR D. GESTIDO. — AMILCAR VASCONCELLOS.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o — Los depósitos en Cajas de Ahorro y Cuentas Corrientes en moneda extranjera, sus saldos e intereses a la vista o a plazo fijo, nominados o innominados, que se hayan efectuado o se efectúen en el Banco de la República o en otra institución autorizada, en la denominada "Cuenta 18 de Julio", no generarán ningún tributo a cargo de sus titulares o sus sucesores, cualquiera sea el domicilio o la residencia de los mismos.

Art. 2.o — Los valores que se depositen en la "Cuenta 18 de Julio" estarán exentos de todo tributo que pudieran haber generado en el pasado, así como las sanciones que hubieran correspondido por infracciones tributarias

Estas exenciones e ningún caso generarán derecho a devolución o reducción del impuesto o multas ya declarados, liquidados,, sea por el contribuyente o por la Administración.

Art. 3.o — En todo moento el Banco de la República Oriental del Uruguay deberá mantener un encaje en oro o en moneda convertible que sea equivalente al 100 o|o de los depósitos recibidos en la "Cuenta 18 de Julio".

Art. 4.o — Con relación a la "Cuenta 18 de Julio" serán válidas sin ninguna limitación todas las operaciones y obligaciones contraídas en moneda extranjera, y en consecuencia los rembolsos de los depósitos y el pago de interés deberá hacerse en la misma moneda en que se hubiere hecho la operación.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, etc.

OSCAR D. GESTIDO. — AMILCAR VASCONCELLOS.

Cámara de Senadores.

Comisión de Hacienda

PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o — Los depósitos en Cajas de Ahorro y Cuentas Corrientes en moneda extranjera, sus saldos e intereses a la vista o a plazo fijo, nominados o innominados, que se hayan efectuado o se efectúen en la denominada "Cuenta 18 de Julio" del Banco de la República, no generarán ningún tributo a cargo de sus titulares o sus sucesores, cualquiera sea el domicilio o la residencia de los mismos.

Art. 2.o — Los valores que se depositen en la "Cuenta 18 de Julio" hasta el 31 de diciembre de 1967, inclusive, estarán exentos de todo tributo que pudieran haber generado así como de las sanciones que hubieran correspondido por infracciones tributarias.

Estas exenciones en ningún caso generarán derecho a devolución o reducción de los impuestos o multas ya declarados, o liquidados, sea por el contribuyente o por la Administración.

Art. 3.o — En todo momento el Banco de la República Oriental del Uruguay deberá mantener un encaje en oro o en moneda convertible que sea equivalente al 100 o|o de los depósitos recibidos en la "Cuenta 18 de Julio".

Art. 4.o — Con relación a la "Cuenta 18 de Julio" serán válidas sin ninguna limitación todas las operaciones y obligaciones contraídas en moneda extranjera, y en consecuencia los rembolsos de los depósitos y el pago de interés deberá hacerse en la misma moneda en que se hubiere hecho la operación.

Art. 5.o — El Banco Central del Uruguay, oído el Banco de la República, establecerá el término dentro del cual podrán abrirse estas cuentas, el interés máximo que podrá pagarse a los depositantes, así como los montos máximos que podrán alcanzar individualmente o en su conjunto.

Art. 6.o — El Banco Central del Uruguay controlará el cumplimiento de todos los extremos previstos en esta ley.

Art. 7.o — Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 8 de agosto de 1967.

Juan C. Mastalli. — Daniel Augusto Vaz. — Con salvedades. Francisco M. Ubillos. — Luis Hiero Gambardella. — Felipe Gil, con salvedades que formulará en Sala."

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.

Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: el problema que voy a plantear tiene, diría, un carácter de previo y

especial pronunciamiento. Hay muchos aspectos del proyecto sometido a nuestra consideración que nos merecen reservas; pero, sin entrar a la fundamentación de las mismas, vamos a hacer una serie de consideraciones.

Advierto que encantado concederé las interrupciones que se me soliciten; pero, pido a los compañeros del Senado, que no se apresuren a formularlas porque muchas de mis expresiones, más que afirmaciones categóricas de orden conceptual tienen el carácter de hipótesis o conjeturas con las que me moveré sin perjuicio de que, en definitiva, señale —si se aclara el punto que vamos a someter a consideración del Cuerpo— mi adhesión a muchas de las críticas articuladas. Esto, en primer lugar.

En segundo lugar, quiero decir que voy a tomar como punto de partida y a centrar mi atención, no sólo en el debate producido en la Cámara de Representantes en ocasión de la última interpelación, sino también, y fundamentalmente, en el discurso pronunciado por el señor Ministro de Hacienda, el día 16 de julio, por la televisión.

Me tomé el trabajo de grabar dicho discurso, porque tiene una particularidad. Es la primera vez, —por lo menos, que yo lo veo, como ocurrió después con el Ministro de Industria y Comercio señor Zelmar Michelini— que el doctor Vasconcellos, que sabemos que es un brillante orador, no sólo no improvisó, que ni siquiera desarrolló un tema en función de un esquema discursivo que se hubiera trazado previamente, sino que leyó, con especial cuidado, su discurso. Esto quiere decir que hubo atención, preocupación en que cada palabra tuviera su exacta medida y no fuera después susceptible de interpretaciones equivocadas, de tal manera que pese a que su línea conceptual fuera clara, las expresiones no tradujeran, exactamente, su pensamiento en el calor de la improvisación.

El señor Ministro de Hacienda en este discurso, después de analizar los problemas que enfrenta el país, en el campo de la inflación, en el de la distorsión económica, en el del endeudamiento exterior,— señaló lo siguiente: "Las medidas que adoptamos para enfrentar la situación, son las siguientes", —se está refiriendo a todas las medidas que comprenden los diversos problemas planteados.— "Las hemos hecho conocer a los Directorios del Banco de la República y del Banco Central, en lo que a ellos corresponde, en reunión efectuada en el Ministerio de Hacienda esta mañana".

Es decir que el señor Ministro de Hacienda articula las soluciones para aquellos problemas y se las comunica en la mañana del día en que dice el discurso.

En la interpelación realizada en la Cámara de Diputados, también se refiere a cómo nace esta cuenta "18 de Julio", expresando "Le hemos dirigido al Banco de la República una nota y debo señalar que el Directorio —con seguridad que sin querer omitió una frase de su discurso televisivo en la lectura, pero después, mas adelante, la reproduce— "reunido en mi despacho aprobó por unanimidad"... Digo yo, además, que la unanimidad no era tal, porque el señor Director Pereyra Iraola no estaba presente en la reunión de esa mañana y la adhesión la testimonió días después.

"... y de inmediato, lo que el Ministerio solicitaba, pidiendo que se abriera una cuenta denominada "Cuenta 18 de Julio", que a partir del próximo miércoles estará abierta en toda agencia o sucursal del Banco de la República y en su casa central con la garantía oro del Banco de la República".

Primero: hubiera sido, creo, un antecedente interesante para podernos mover acá, el tener conocimiento exacto de la nota del Ministerio de Hacienda, aunque no compagino bien como se desarrollan los acontecimientos. Porque se articula una serie de medidas y soluciones que recién en la mañana del domingo, —a estar por las palabras pronunciadas ese día por televisión, se las notifica a los Directores de los Bancos de la República y Central. ¿Cuando se cursa la nota? ¿Con anterioridad? Entonces, los puso en conocimiento antes del domingo. Pero si los reune para informarles de las soluciones, parecería un acto excesivamente protocolar entregarles una nota para esperar su respuesta, y no recogería después de informados verbalmente de cual eran esas soluciones.

En segundo lugar, confieso que me llama la atención que un problema de esta magnitud, —porque podemos discrepar o no con la solución, pero es innegable que es un problema de una enorme magnitud— que trata de resolver aunque no en forma definitiva, como dice el señor Ministro Vasconcellos, sino con carácter precario, la angustia del endeudamiento exterior, sea, en un intercambio de opiniones, resuelto por el Directorio del Banco de la República, apenas toma conocimiento del planteamiento que le formula el señor Ministro de Hacienda. En todo este problema del endeudamiento exterior —es inútil, parecería acá, poner énfasis sobre su dimensión— está comprometido el destino del país, la política desarrollista, el ordenamiento económico, así como todos los factores que en este momento nos interesan para asegurar el progreso de la nación. Todo esto está vinculado al tema del endeudamiento exterior y a las soluciones a darle al mismo.

Parece un poco raro, entonces, ese diálogo tan rápido y esa respuesta tan inmediata a una solución que, además, evidentemente, podrá tener algún antecedente, creo que del Piray, en Francia, o en otra parte, pero que es novedosa en nuestro país, por lo que exigía, por lo menos un examen largo y prolongado.

En tercer lugar, hay un hecho que nos llama la atención. En el debate producido en la Cámara de Diputados el señor representante Terra formuló esta pregunta: "Me gustaría saber por el señor Ministro, si en el momento, —ya que está hablando de la iniciación de la Cuenta— en que se adoptó esa idea se consultó a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, por una parte, y al Banco Central, por otra; y, en caso afirmativo, cuáles son las opiniones de esos Organismos al respecto". Y el señor Ministro de Hacienda, contestó: "Hicimos una reunión conjunta en el despacho del Ministerio de Hacienda el domingo por la mañana, con la presencia de los Directores del Banco de la República y del Banco Central, antes de que esta idea se lanzara a la opinión pública. El Directorio del Banco de la República nos trasmitió su decisión y el del Banco Central estuvo presente en oportunidad en que esta decisión fue tomada". "SEÑOR TERRA. — Y no emitió opinión la Oficina de Planeamiento?" El doctor Vasconcellos, con la habilidad polémica que lo caracteriza, —y no lo decimos en tono de crítica ya que lo hemos subrayado más de una vez a lo largo de cuatro años de debates permanentes en el Consejo de Gobierno— no da una respuesta sino que recuerda el fundamento de voto del diputado Terra al dar su sufragio afirmativo para la interpelación para hacerle, entonces, distintos reproches que llevan el problema a otro terreno.

Pero lo cierto es que formulada concretamente la pregunta, si en un tema como este, endeudamiento exterior, opinó la Oficina de Planeamiento, el Ministro no responde y, de los antecedentes que obran acá, sus propias palabras en la televisión en la noche del 16 de julio en ningún momento se hace mención a la oficina de Planeamiento.

SEÑOR VILA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR VILA. — Agradezco al señor senador Beltrán la interrupción que me concede.

Quiero dejar una constancia, señor Presidente: nuestro propósito en la noche de hoy es obtener la sanción de esta ley, que juzgamos muy conveniente para los intereses del país. Como lógica consecuencia de esto, no vamos a interrumpir a ningún señor senador, cualesquiera sean las afirmaciones que él haga.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BELTRAN. — A veces se me reprocha no conceder interrupciones y hoy se me adelanta que no se me van a pedir.

SEÑOR BLIXEN. — Eso va por cuenta del señor senador Vila.

SEÑOR BELTRAN. — Digo, señor Presidente, que no estoy haciendo afirmaciones sino que me estoy moviendo con antecedentes que son los únicos que he tenido a la vista...

SEÑOR ABDALA. — Yo le haría interrupciones con mucho gusto, pero el señor senador, al principio de su exposición, dijo que no las iba a conceder.

SEÑOR BELTRAN. — Lo que dije al principio de mi exposición, es que no se pensara que muchas de las afirmaciones que haré, tengan el carácter de afirmaciones, sino de conjeturas o de hipótesis, y que en consecuencia que no me formularán las interrupciones, como si se tratara de afirmaciones categóricas mías. Pedí que quienes quisieran interrumpir tuvieran en cuenta este hecho. Pero dije también que estaba dispuesto a conceder todas las interrupciones que se me solicitaran. Y la prueba es la que le he concedido al señor senador Vila.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una brevísima interrupción, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Señor Presidente: yo no sé cómo interpretar la intervención del señor senador Vila. Hoy estoy un poco desconcertado con las actitudes de este gran senador amigo, porque fíjense, los señores senadores, que la tesis que él sustenta es la siguiente: digan ustedes lo que quieran...

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...aseguren las cosas más truculentas, demuestren ustedes que detrás de todo esto hay un negociado infernal, digan ustedes lo que digan, nosotros, para que esto salga, nos vamos a call la boca.

SEÑOR MASTALLI. — No se dijo eso.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No se dijo eso; se dijo una cosa más general, queremos que salga esta ley y no vamos a contestar ninguna alusión ni ningún argumento que se haga.

SEÑOR MASTALLI. — No es así.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Esto por un lado, es una descortesía para con los demás colegas del Senado, que no tiene precedentes. Estoy seguro, segurísimo, que lo que menos hay en el señor senador Vila es descortesía, pero me parece que hay desenfoque, porque, además, es una coartada que da una tranquilidad pasmosa. Se pueden decir cosas más truculentas y más firmes y, como de antemano ha dicho que no va a contestar nada, no porque no tenga argumentos, sino porque lo que quiere es que salga la ley, entonces, olímpicamente, el senador del gobierno se queda tranquilo, no contesta nada y queda como que no contestó, no porque no tuviera nada que decir, sino, simplemnte, porque se había propuesto que la ley saliera.

Bueno, señor Presidente: este es un sistema nuevo en el Parlamento: nunca oí eso ni supuse que alguien pudiera decirlo. Eso es decir de antemano: todos lo que ustedes digan no tiene importancia, porque acá, lo importante, es esta ley.

Yo, que lo sé tan talentoso al señor senador Vila, no puedo pensar que él crea que esta ley es la panacea para los problemas que tiene el país. Esta es una ley, ya bastante deteriorada antes de empezar a actuar, que puede juntar algunos dólares, que puede resolver algún problema del país. Pero si la tesis que parece sustentarse es la de la dramaticidad de la sanción de esta ley como para no contestar nada de lo que se diga en aras de que ésta salga, se está dando la tónica de que en esta ley estriba el Gobierno para resolver los problemas del país, entonces, me parece que el señor senador Cigliuti tendrá que volver a repetirnos su discurso y tendrá que venir a decirnos con quién cuenta el Gobierno para soluciones realmente de fondo y tendremos que empezar de nuevo, ya no desde Artigas —porque a Artigas, por lo menos, ya lo hemos sorteado— pero sí nos enfrentaríamos aquí con Vasconcellos, con el señor senador Vila conmigo, y, en fin, con nombres un poquito más modestos, que el del General que nos dio Patria.

Quería hacer esta acotación, aunque no sé si es pertinente señor senador Beltrán.

SEÑOR VILA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Beltrán?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR VILA. — Le agradezco, aunque quizás sea una contradicción esta actitud mía, al pedirle una interrupción pero, evidentemente, he sido aludido.

En primer término, lo que nosotros dijimos, es que íbamos a dejar que los oradores expusieran sus pensamientos, sin interrumpirlos. Esto no quiere decir que, llegada la oportunidad, nosotros argumentemos a favor de la ley.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Yo entendí otra cosa.

SEÑOR VILA. — En segundo lugar, el señor senador Rodríguez manifestó que si se dijera en el Senado que detrás de esto se escondía un gran negociado, nosotros podríamos callarnos la boca. Tenga la seguridad, señor senador, que no nos vamos a callar la boca. Frente a imputaciones de carácter moral, todos nuestros buenos propósitos ceden ante una cosa tan grave como sería que se hiciera una acusación de ese carácter a los hombres que acompañamos nosotros.

No creemos, además, que esto sea la solución de todo ni nadie lo dijo; no es la panacea, en absoluto; nadie lo dijo, nadie lo afirmó. Es un pequeño aporte a la solución de un problema inmediato que tiene el país. Pero, además, es un tema debatido, discutido, que fue objeto de una interpelación en la Cámara de Representantes, que prácticamente se agotó allí. De ahí esa posición que hemos adoptado; yo puedo comprometer aquí mi opinión personal y nada más, pero no soy personero ni hablo en nombre de la Bancada Colorada. Si la bancada hubiera querido plantear esto, quizás hubiera elegido otro senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — No apoyado.

SEÑOR VILA. — Hablo en nombre propio y en nombre del señor senador Mastalli.

Queremos que los señores senadores expongan con total libertad su pensamiento. Cuando se hagan alusiones de carácter político o personal las pasaremos por alto, pero entraremos a la discusión cuando se realicen argumentos de otro tipo, para defender nuestra tesis, nuestra posición. Para eso estamos acá, porque este es un Cuerpo deliberativo. Estamos para discutir, para pelear por nuestras soluciones. No significa esto retirarnos de la arena del combate, y a mirar desde la tribuna cómo otros se pelean, pero no podemos estar en el picoteo de la interrupción, hasta por respeto al orador que habla.

Al señor senador Beltrán le agradezco, la interrupción y creo que mi amigo, el señor senador Rodríguez, que parece que hoy me tiene un poco "entre ceja y ceja", me deje en paz y haya comprendido.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es la influencia de la hora.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Beltrán?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR BLIXEN. — No sé si el señor senador Beltrán va a continuar con la lectura de lo que primeramente leyó de la página 90 del repartido de la Cámara de Representantes. Si es así mi interrupción no tiene sentido.

Si su referencia a esa incidencia se limita ahí, entonces, yo quisiera agregar, que el señor Ministro de Hacienda, al referirse o al contestar al diputado Terra, dijo en la parte final, y ya en un tono un poco —yo estaba presente— molesto por la forma en que había sido hecho el planteamiento, expresó: "Como ese ánimo del señor diputado Terra —se refería a que le parecía que la intervención tenía otra intencionalidad— demuestra que no tiene sentido constructivo, sino un sentido menor, digo simplemente, que los hechos ocurrieron de la manera que señalo. El Banco Central, —que es al que se refería el señor senador...

SEÑOR BELTRAN. — No, señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Sí, señor senador. El Banco Central estuvo presente en esa oportunidad. Cuando en la Comisión de Hacienda del Senado se realizó el análisis de todos estos temas, dicha Institución estuvo presente y emitió su opinión sobre ellos, como consta en sus actas.

SEÑOR BELTRAN. — Recuerdo que hace un momento solicité que se meditara un poco, antes de solicitarme interrupciones. El señor senador Blixen me ha interrumpido sin haber escuchado lo que yo manifestaba, porque yo no me refería al Banco Central —reconocí que éste había intervenido— sino que estaba hablando de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que es una institución totalmente distinta.

Ante la pregunta concreta del señor diputado Terra —a la que, en primera instancia, le contesta el señor Ministro de Hacienda— el titular de la Cartera de Hacienda se refiere a que estaban los Bancos República y Central. Entonces, el señor diputado Terra insiste y expresa: "Pero, ¿y la Oficina de Presupuesto y Planeamiento?"

SEÑOR BLIXEN. — No es así, señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Señor Presidente: voy a leer el dialogo de nuevo: "SEÑOR TERRA. — Me gustaría saber del señor Ministro si en el momento —ya que está hablando de la iniciación de esta Cuenta— en que se adoptó esta idea, se consultó a la Oficina de Planeamiento por una parte, y al Banco Central, por otra, y en ese caso cuáles eran las opiniones de esos organismos al respecto. SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Hicimos una reunión conjunta, en el despacho del Ministerio de Hacienda, el domingo por la mañana, con la presencia de los Directorios del Banco de la República y del Banco Central, antes de que esta idea se lanzara a la opinión pública. El Directorio del Banco de la República nos trasmitió su decisión, y el Banco Central estuvo presente en la oportunidad en que esta decisión fue tomada".

Hasta ahora, no veo, ninguna referencia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ni tampoco el Senado.

Entonces, el señor diputado Terra pregunta: "Y no emitió opinión, entonces?". Se refiere a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑOR BLIXEN. — No, señor senador; se refiere al Banco Central. Ahí está la discrepancia.

SEÑOR CIGLIUTI. — Realmente, la versión del señor senador Blixen, es la correcta.

SEÑOR BELTRAN. — El señor Ministro de Hacienda pronunció un discurso no improvisado cuando habló por televisión. Entre todos los antecedentes citó la conversación que esa mañana había tenido con los Directores de los Bancos República y Central, y en ningún instante, hizo referencia a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, en la Cámara de Representantes en ningún momento se habló de cuál era la opinión de dicho instituto. En un asunto de tanta trascendencia y dimensión en el plano económico, si hubiera una opinión —supongo yo— del contador Faroppa, ampliamente ilustrativa al respecto, creo que el señor Ministro Vasconcellos (no podemos subestimar sus condiciones intelectuales) haría hincapié fundamental y agitaría dicho pronunciamiento como prueba de la validez de su argumentación y la legitimidad de los fundamentos que tenía para apoyar esta Cuenta. Sin embargo, nunca figuró la menor opinión de esa Oficina.

Cuando iniciamos nuestra exposición, manifestamos que este tema era de enorme importancia, entre otras cosas, porque compromete las posibilidades de desarrollo del país. Es evidente que si estamos endeudados y debemos hacer frente a determinadas obligaciones, que nos asfixian, que nos maniatan, no podemos soñar con grandes planes de inversiones, y de desarrollo. ¿Y que dice la Constitución? Que hay una Oficina de Planeamiento y Presupuesto que es la que tiene que estudiar los planes de desarrollo. Dicha Oficina, en un asunto que afecta, fundamentalmente, sus cometidos y finalidades, es ignorada o por lo menos, se desconoce la opinión que tiene sobre este problema.

Sin embargo, este es un aspecto tangencial que le dio al debate más extensión de la que yo deseaba en mi discurso.

Un punto que me interesa subrayar es el de que el señor Ministro de Hacienda se dirige, fundamentalmente, al pueblo. Dice cuando habla de la "Cuenta 18 de Julio:" "Mi mensaje final sobre un problema donde el pueblo tiene oportunidad de ser principal actor en esta lucha en defesa de permanentes intereses nacionales".

Y bien; en una democracia, el pueblo tiene que estar enterado de lo que pasa. Y mucho más, cuando se le convoca a un esfuerzo en donde él asume el papel de protagonista, como surge de las propias palabras del señor Ministro Vasconcellos. En estas condiciones, sería de enorme importancia saber, no sólo la que pensaba el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto sino, también, cuáles fueron las opiniones de los Directores del Banco de la República. Nosotros creemos que este cuento es una medida equivocada del gobierno tremendamente errónea. Los señores senadores del P. Colorado creen que es una buena solución al margen de esas opiniones, nadie negará que es un problema polémico, ya lo dije, de una enorme dimensión. ¿Qué pensaron sobre el los miembros del Directorio del Banco de la República? ¿El pueblo no tiene derecho a saberlo el mismo pueblo al que se e convoca para esta lucha? No tenemos derecho nosotros a saberlo, que somos los que vamos a votar esta ley, que va a crear un régimen especial de tutela y protección a esa Cuenta?

Para hablar, únicamente de algunos aspectos, señalo que se le impugna al régimen que se crea por la "Cuenta 18 de Julio" el despertar en la opinión el interés para la colocación de dólares que redituan el 8 o|o. Hay distinguido, técnicos que afirman —será verdad o no— que puede hacer esta solución que desaparezca el Banco Central como regulador de la circulación monetaria, que realiza esa función, no sólo a través de los mecanismos tradicionales de los encajes y los topes de Cartera, sino, también, emitiendo sus propios valores, en lo que se llama "operaciones de mercado abierto", cuando hay exceso circulante o comprándolos cuando falta.

Asimismo, esto compromete o puede comprometer, la llamada caja de ahorro de valores del Banco Hipotecario, en dónde de 800 millones de pesos depositados, hay 500 millones del sector privado que está percibiendo, en este instante, un interés del 7 o|o, por una moneda que se desprecia día a día. ¿Qué pasa si se retiran 500 millones de pesos del Banco Hipotecario? ¿No es un crack de la institución?

Además, este sistema crea el riesgo de que desaparezca el mercado de capital que integra con los valores de la Bolsa, Títulos Hipotecarios y de Deuda Pública porque ¿quién va a ponerse a comprar esos papeles, si hay algo mucho más redituable como es la compra de dólares con un alto interés? ¡Se compromete también, el mercado monetario, que se integra con los conformes a determinado plazo!

Afecto igualmente la política inversionista en el campo y en la industria. Hagamos una operación con cifras que no están actualizadas, porque hoy me enteré que ya en el paralelo el dólar estaba cerca de los 120 pesos. Supongamos que tengo once mil pesos y compro a 110 pesos, como estaba hace algunos días 100 dólares. Todo el mundo sabe que existe prohibición de comprar dólares fuera de determinados canales, pero sigue funcionando el mercado negro, cosa que no se puede detener. Si en los países donde rige la pena de muerte existe mercado negro, aquí no lo vamos a eliminar.

Compro esos cien dólares y los deposito. Vamos a imaginar que dentro de un año ya no esté a ciento diez —hoy ya subió a ciento veinte— sino a ciento cincuenta. Me coloco en un plano optimista, excesivamente optimista, porque, evidentemente, significa que el dólar, en un año, se va a mover, solamente, un 35 o|o o un 38 o|o más. No creo que ninguno de ustedes piense que eso va a ocurrir. Sobre todo, teniendo en cuenta que el próximo presupuesto, parece que llegará a un total de $ 45.000:000.000.00 con las mejoras presupuestales que se asigna. De modo que el dólar a $ 150 es un cálculo ultra moderado para dentro de un año. Con esos $ 11.000.00 dentro de un año al ocho por ciento de interés, retiro $ 16.200.00; gano un 50 o|o. Y si en vez de subir a $ 150.00 sube el dólar a $ 180.00 o pesos 200.00 el depositante ganará casi un 90 o|o o un 100 o|o. ¿Quién invierte en la industria o en el campo? Podrán hacerse argumentos contrarios y decirse que esto va a ser controlado, etc. Muy bien; pero son problemas que se plantean.

¿Qué opinan frente a aspectos de esta magnitud los Directores del Banco de la República? Es posible que en una conversación de dos o tres horas con el señor Ministro [illegible] hayan dado su asentimiento sin valorar las consecuencias? Además, están obligados, aunque hayan dado su asentimiento en principio, a reunirse, a deliberar, a fundar su voto. Y de ello quede constancia en un acta.

Esta acta sería así de enorme importancia; saber lo qué piensan los señores Directores, ya que hay, lo subrayo una cantidad de puntos polémicos que han de haberse considerado en ella. Algunos de ellos, están resueltos gracias a la intervención de legisladores nacionalistas cuando logran que en este proyecto se incorpore la disposición que dice: "El Banco Central del Uruguay, unido al Banco de la República, establecerá el término dentro del cual podrá abrirse esta Cuenta"... —no se había establecido el término en el proyecto de ley— ..."el interés máximo que podrá pagarse a los depositantes, así como los montos máximos que podrán alcanzar individualmente o en su conjunto".

Reitero. Es importante conocer el acta del Directorio y el mecanismo en función del cual se estructura esta cuenta.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR BELTRAN. — Yo veo, por ejemplo, que el señor Mnistro de Hacienda, on la alocución del 16 de julio, hace un llamado al pueblo y le dice: "De qué manera vamos a luchar? a cada uno de los que me escuchan, le digo que ante la inestabilidad del signo monetario los que hayan resuelto en el pasado comprar dólares o monedas de oro pueden sacar una parte de los que en su casa tienen guardados, en sus cofre-forts, e ir a la sucursal del banco más próxima, el miércoles a primera hora, a depositar en esos fondos en la "Cuenta 18 de Julio". Algún error, no en el concepto, sino en alguna palabra reproducida atribúansela a defectos de grabación.

Y en el debate en la Cámara de Diputados este concepto es subrayado en otro momento por el señor Ministro de Hacienda cuando dice: "La preocupación fundamental que tenemos en este momento, es tratar de conseguir que surjan de sus enterraderos los dólares que puedan estar en manos de particulares. Es notorio que existen y que pueden venir al país los dólares que han sido enviados al exterior, que también es notorio que existen, a los efectos, fundamentalmente, de solucionar una situación de falta de divisas por parte del Banco de la República para atender sus obligaciones."

¿Qué quiere decir esto? Que la "Cuenta 18 de Julio" se abre para traer los dólares que ya se compraron, o de los que los tienen en sus enterraderos o en el exterior; pero no para estimular la compra de nuevos dólares.

En este proyecto de ley no se dice una sola palabra acerca de que la "Cuenta 18 de Julio" estará integrada con esa técnica. Esto queda como un pensamiento del señor Ministro. ¿Es verdad o no que este pensamiento es reco-

gido por el Banco de la República? ¿Es verdad o no que se permite que se salga a comprar los dólares en el mercado negro para depositarlos en esa cuenta y así hacer una presión adicional que todavía aumentará el impacto inflacionario que estamos sufriendo?

Esto no lo puede contestar nadie sin tener a la vista el acta del Directorio del Banco de la República y la mecánica alrededor de la cual se estructura esta cuenta.

Pero tan es posible esto, señor Presidente que se leyó en la Cámara de Diputados un documento del Inspector General de Marina que produjo cierta conmoción, en donde exhorta, de buena manera, a los oficiales y marinos dependientes de él, a que donen una determinada cantidad de sus sueldos a los efectos de incorporarla a la "Cuenta 18 de Julio."

Tengo informes de que no ocurre esto allí, sólo. Incluso, se me ha dicho en el Ministerio de Obras Públicas circulan listas de adhesiones, digamos así a la "Cuenta 18 de Julio" en las que los funcionarios deben decir si aportan o no. No me refieró, porque no quiero entrar al fondo del asunto, a ciertos consejos que sé que se les ha dado, —no digo que haya sido el señor Ministro de Hacienda que ha negado que fuera él o el Subsecretario— a los bancos de plaza, que en estos días cobran $ 7:000.000.00 de cobertura, para que depositaran parte de esta Cuenta. Y hay otros episodios similares.

Lo cierto es que el asunto relacionado, entre otros, con el Inspector General de Marina, están diciendo que se va a detraer del sueldo de los funcionarios una determinada cantidad para la "Cuenta 18 de julio", es decir, para comprar dólares.

Queda aquí la afirmación del señor Ministro de Hacienda en el sentido de que en la cuenta solo intervienen los que ya compraron; no hay presión adicional sobre el mercado cambiario. Y está la realidad que nos dice otra cosa. ¿Quién tiene razón? La única manera de saberlo, señor Presidente, es teniendo en las manos el acta, sabiendo como se estructura esta "Cuenta 18 de Julio".

Además, nos encontramos con lo siguiente: según se nos dijo, en esta Cuenta se hace un depósito a plazo fijo y dentro de un período, —año por ejemplo,— se retira lo que se deposita. Sin embargo, el artículo primero del proyecto nos habla de los depósitos en cajas de ahorro y cuentas corrientes en moneda extranjera y de sus saldos e intereses a la vista y a plazo fijo.

El señor Ministro de Hacienda dijo que era un error. Bueno; pero yo no sé como está estructurada la Cuenta. No sé si es que realmente el Directorio del Banco interpretó bien o mal el pensamiento del Ministro o creyó que había que darle esta estructura. Porque lo cierto es que este artículo se discutió en la Comisión de Fomento del Senado, a la que asistieron Directores del Banco de la República, que leyeron este texto, y a los que no les llamó la atención.

Quiere decir quizá, en la dinámica de la "Cuenta 18 de Julio" estén los retiros a la vista. ¿Es posible eso?

Hay otro tema, además, muy importante.

A lo largo del debate en la Cámara de Diputados, se plantea un asunto que va tomando vuelo y trascendencia.

Veo que el sector batllista no quiere interrumpir.

SEÑOR MASTALLI. — Lo que no significa que no se va a contestar.

SEÑOR BELTRAN. — Perfectamente.

Durante este período en que se abre la "Cuenta 18 de Julio "hasta la fecha de la sanción de esta ley que la exonera de impuestos, ¿quién paga los impuestos?

Supongamos que este proyecto no salga, porque el Poder Ejecutivo podrá tener la seguridad de sus mayorías hasta determinados límites. Lo que acaba de ocurrir con la Ley de Emergencia, que, como alguien señaló, vino aquí como una bandera de reforma auténtica y en profundidad de la economía del país, y quedó finalmente reducido a un taparrabo, puede suceder con este proyecto de ley. Incluso, la Ley de Emergencia, que salió del Senado con la mayoría del Partido Colorado, tiene dificultades en la Cámara de Diputados creadas por los propios legisladores colorados, y quizá vuelva a este Cuerpo.

Si no sale ese proyecto, ¿qué pasará? El señor Ministro de Hacienda dijo en varias oportunidades, —creo que todos han leído el debate,— que había una resolución del Directorio del Banco de la República haciéndose cargo del pago de esos impuestos.

Cuando en la interpelación se critica que hay una propaganda diciendo de que están exonerados de impuestos los depósitos hechos en esa Cuenta, el señor Ministro en la página 100 y 102 del repartido, y en varias oportunidades posteriores, señala que existe esa decisión del Banco de la República Se le pregunta entonces: El Directorio del Banco de la República ¿está capacitado para una vez que el legislador establece cuál es el monto, la materia imponible y el sujeto pasivo del impuesto sustituir ese sujeto pasivo por el Ente Autónomo? Se puede hacer donaciones de esta naturaleza? ¿No es un negocio extraño a su giro?

No sé cual es la fundamentación del Banco de la República: pero, evidentemente, todos esos problemas nos serían aclarados —vuelvo a mi punto de partida: trabajo con hipótesis— y no estaríamos haciendo este desarrollo, si a la vista tuviéramos las condiciones en que se estructura la "Cuenta 18 de Julio", y qué piensan los Directores y cuál es el fundamento de la medida.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción?

Desearía poner énfasis en esto del pago de los impuestos por parte del Banco de la República, porque comprende todos los impuestos que podrían afectar a las sumas depositadas. Pongo un ejemplo para que se advierta en qué grado puede incidir. El Banco, cuando recibe el depósito, no sabe quiénes pueden ser los eventuales herederos del depositante, no sabe qué grado de parentesco tienen, ni si están domiciliados en el país o no. Por lo tanto, ignora, también, qué tasa de impuestos deberá recaer sobre esa suma.

Si es exacto que el Banco de la República resolvió que se hará cargo del monto íntegro de los impuestos, estaba corriendo el riesgo de que algún agonizante que va a ser heredado por un colateral que está domiciliado en el extranjero, tenga que pagar el 80 o|o, y el Banco, por sí y ante sí resuelve que ese 80 o|o corre con cargo al patrimonio del Banco? No me cabe en la cabeza; sin embargo, parece que es lo que resolvió el Directorio del Banco.

SEÑOR CIGLIUTI. — Se trata de lo que puede haber ocurrido mientras no se sancione la ley; no es un problema que tenga relación con la ley misma. Lo que interesa es que veamos en qué medida esa situación justificaba, más o menos, que se apruebe o no este proyecto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que cabe preguntarse, es si el Banco puede asumir o no la obligación. El Banco no puede hacer nada descontando para el futuro la voluntad del legislador. ¿Qué sabe el Banco de la República si el Senado y la Cámara de Representantes van a aprobar el proyecto? El Banco tiene el deber de moverse con la legislación vigente y, por otra parte, estoy pensando en qué ocurriría mientras la ley no salga, porque el depositante podría haberse muerto al otro día.

SEÑOR CIGLIUTI. — La ley va a corregir esa situación a que se refiere el señor senador. No tiene ingerencia directa con el tratamiento por el Senado del proyecto de ley. El señor senador se esta refiriendo a la actitud que pueda haber asumido el Banco de la República, que pudo haber adoptado, que puede ser criticable, pero que no está a nuestra consideración. Estamos ahora estudiando un proyecto de ley que, entre otros resolverá también ese problema, que no tiene nada que ver con el que está planteado, y tampoco tiene que ver, a los efectos de nuestra posición frente a la ley, que el Banco de la República este corriendo ese riesgo que me adelanto a decir no puede obligarnos a votar el proyecto si lo consideramos perjudicial.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador, con una finalidad aclaratoria?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Aquí hay dos cosas: un problema de riesgo comercial y otro de ilegalidad.

Admito que un ente público o privado tome a su cargo un riesgo grave en procura de una finalidad importante que está persiguiendo.

Creo que en el caso, tomar a su cargo el riesgo de que la ley no se dictara, constituye un acto de temeridad. Pero ocurre además, señor Presidente, que está absolutamente prohibido por la Carta Orgánica del Banco de la República. ese tipo de operaciones.

Aún cuando el Banco de la República considerara que ese riesgo era beneficioso y que le podía arrojar un saldo favorable, el Banco no está facultado para tomar esa clase de resoluciones. Por eso sería ilustrativo —me hago eco del reclamo del señor senador Beltrán— que el Senado conociera con precisión el documento del Directorio del Banco de la República, el acta de la sesión en que se

tomó la resolución. Por el momento, me niego a admitir que el Banco haya tomado tal decisión.

SEÑOR CIGLIUTI. — Con respecto a las informaciones que pueda haber proporcionado el Directorio del Banco de la República, debo decir que en la sesión de la Comisión de Hacienla del Senado, estuvo presente el contador Iglesias, el doctor De Brum Carbajal, y asesores de ambos. Se formularon muchas preguntas; pero, naturalmente que esa que ahora se plantea, y en la oportunidad hubiera sido adecuada, no se hizo.

SEÑOR BELTRAN. — También vamos a llegar a eso en su momento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Se hizo, señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Si se hizo, sabrá la respuesta. Satisfaga a su colega el señor senador Gil.

SEÑOR BELTRAN. — Quiero señalar, en los planteamientos que voy haciendo, que hay una serie de temas muy importantes de los que tenemos que tener conocimiento. No olvidemos que vamos a exonerar a determinada cuenta del Banco de la República de un monto multimillonario. A lo menos que tenemos derecho los legisladores, es a saber en qué condiciones funciona esa cuenta; entre las condiciones, me parece que debía hacérsenos saber quien pagará los impuestos, en caso de no aprobarse la ley. Desde mi punto de vista, es profundamente subversivo en el campo jurídico que el Banco de la República por sí y ante sí, se transformara en un Banco asegurador contra el riesgo de no sanción de una ley. Creo que eso en las competencias del Banco no está.

Todo esto ¿a qué conclusión nos lleva? No se por qué, enseguida me sale la cuarta sección del Departamento de Canelones. Como a todo el Senado... Cada vez que se pone un ejemplo aflora esa sección. Y bien, si mañana hubiera que hacer un tratamiento especial de orden crediticio a afectados allí por algún desastre climático...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo van a precisar para pagar el ficto de pesos 662.

SEÑOR CIGLIUTI. — Ya demostraron al señor senador...

SEÑOR BELTRAN. — Tengo la seguridad de que los Directores se reunirían, pedirían antecedentes, discutirían los topes, las tasas de interés, la duración, en fin, todas las condiciones de esos créditos. Y de ello quedaría constancia en el acta respectiva.

Me imagino entonces, que un asunto como el que estamos discutiendo debió ser considerado en su totalidad. Y en extenso. Las obligaciones del país pueden llegar, de aquí a fin de año, a algo más de 60 millones de dólares; los bancos privados ya han informado de las importaciones denunciadas, muchas de ellas despachados que llegan a cerca de otros 60 millones de dólares; el Banco de la República no lo ha hecho, pero se estima en 20 millones de dólares; las importaciones allí registradas, lo que por este concepto haría un total de 80 millones de dólares con lo que estamos en los 140 millones de dólares. Y es de suponer que de aquí a fin de año para las importaciones absolutamente imprescindibles comprendidas en el Decreto de julio recientemente sancionado, se empleen 25 millones de dólares, con lo que alcanzamos a 165 millones de obligaciones para fin de año. Podremos exportar, con mucho optimismo, 65 o 70 millones de dólares, lo que significa que, por lo menos, habrá una presión deficitaria del orden de los 95 a 100 millones de dólares en este año. Es decir, que en estas condiciones, esa cuenta tiene una trascendencia de una magnitud particular.

Y bien. Vuelvo al debate de la Cámara de Diputados y me encuentro con que, casi al iniciarse el mismo, el diputado Ortiz dice: "Entonces, cuando el señor Ministro insiste en que la Cuenta está perfectamente abierta, supongo, en primer lugar, que el señor Ministro tendrá, leerá oportunamente, la resolución del Directorio del Banco de la República, disponiendo la reapertura de esa Cuenta. Esa resolución, que la opinión pública no conoce, dirá lo que el señor Ministro nos leerá y yo le pido que la lea".
El Ministro no contesta.

Al rato el diputado Enrique Beltrán dice: "Aproveché que el señor diputado Terra hubiera empezado a hablar para solicitarle una interrupción que me parece importante a los efectos de aclarar los aspectos legales cuestionados. ¿Cuál es el acta, la decisión o la resolución del Directorio del Banco que fija las condiciones de la apertura de la Cuenta? Porque en verdad creo que la Cámara conoce que se abrió la Cuenta, inclusive su origen, pero no el documento jurídico formal que da la estructura o el perfil de la Cuenta. Solicitaría al señor Ministro de Hacienda que me diera los informes correspondientes. Quiero la lectura del acta del Directorio".

El señor Ministro contesta: "No la tengo. El Directorio del Banco no me la mandó. El Directorio en pleno me manifestó su propósito y su aceptación a mi planteamiento".

"SEÑOR BELTRAN. — Le pido al señor Ministro de Hacienda que entonces haga una lectura del planteamiento que él hizo al Banco, que fue aceptado por su Directorio y que, en definitiva, será el decreto o la resolución del Banco."

El señor diputado Ortiz insiste y pide al Ministro que lea el acta.

"SEÑOR TERRA. — No sé si el señor Ministro iba a contestar las preguntas ahora o a posteriori".

Sigue el debate y al rato el diputado Santoro dice: "Todo esto podría aparecer aclarado si tuviéramos la posibilidad de conocer el acta que recogió la disposición de voluntad del Directorio del Banco de la República en el sentido de abrir esta Cuenta y con estas características, con estas posibilidades de donar las sumas por impuestos que se puedan adeudar, porque nos interesaría mucho conocer los fundamentos de carácter legal que habilitaron al Directorio del Banco a poder disponer esa donación a los particulares depositantes en la "Cuenta 18 de Julio"."

Finalmente el señor diputado Gutiérrez le reclama al Ministro el acta: Denos algunos informes acerca del acta. ¿El Banco de la República no se lo envió?

El Ministro, entonces, habla en estos términos: "El Banco envía periódicamente las actas al Ministerio de Hacienda y allí pasan a una Sección donde se las controla. En consecuencia, yo no podría decir si el acta llegó o no al Ministerio. Lo que digo es que a mis efectos, el acta no entró directamente a mi conocimiento, porque este problema fue planteado, además, personalmente al Directorio del Banco de la República, en presencia del Directorio del Banco Central; y el Directorio del Banco de la República en presencia del Directorio del Banco Central manifestó su aceptación a esta Cuenta y después dictó su reglamentación interna a efectos de ponerla en marcha".

"SEÑOR GUTIERREZ. — ¿Y la resolución del Banco de la República tampoco?"

"SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA. — Por escrito no, señor diputado".

Se insiste pues, cinco o seis veces en la Cámara de Diputados en el reclamo del acta. Y el señor Ministro dice que el acta no la tiene, que la mandará en otro momento pero que está o debe estar en el Ministerio.

Dos precisiones a hacer. Primero, que asombra que el señor Ministro inicialmente haya dicho que el acta no se le mandó al Directorio del Banco cuando por decreto del 10 de mayo aparecido dos días después en el "Diario Oficial", se establece que los Entes Autónomos tendrán que remitir al Poder Ejecutivo por intermedio de los Ministerios por los que con él se vinculen, dos copias de las actas de los Directorios.

Es decir, que el acta debía haber llegado y si no llegó, el Directorio estaba en falta y había que ejercer facultades constitucionales.

Pero digo, además, otra cosa, señor Presidente. Si para controlar la marcha de los organismos autónomos se establece la obligatoriedad de la remisión del acta para que el jerarca pueda ejercer una verdadera fiscalización, admito que en casos intrascendentes, se deje de lado la lectura de los detalles de un acta. Pero esta es la resolución quizá de más significación que el Banco de la República ha dictado en lo que va de este año.

Puede haber habido de parte del señor Ministro, confianza en la decisión del Directorio. No tengo motivos para dudarlo, pero creo que debió ejercer sus funciones de fiscalización como lo dispone este decreto categórico del 10 de mayo. Y en ese ejercicio, lo menos que pudo hacer era interesarse por tener y por conocer el acta.

Pero hay un último aspecto y aquí respondo a lo que dijo el señor senador Cigliuti en el sentido de que el Directorio del Banco de la República estuvo aquí y que pudimos haber hecho esas preguntas. No soy integrante de la Comisión de Fomento, pero, dada la trascendencia del tema, estuve un rato allí. Recuerdo que había algunos diputados y diez o doce senadores, casi el quórum para sesionar el Cuerpo.

En determinado momento, solicité —y lo recordarán todos los senadores,— previa pregunta al Presidente del Banco de la República si podía hacerlo, la remisión del acta y de la resolución correspondiente a esta Cuenta. El

Presidente del Banco quedó en remitir las dos cosas. No sé si la Comisión adoptó resolución pero, evidentemente, cuando un senador formula un pedido, nadie lo objeta y el jerarca de un servicio autónomo se compromete a remitirlo como un antecedente imprescindible que tiene que tener el Cuerpo para pronunciarse sobre un proyecto en el que ese mismo ente autónomo está interesado, su deber era haberlo enviado. Pero no ha llegado.

Entonces, digo, sinceramente, al margen de los otros aspectos, de si alguna de las afirmaciones que hice eran exactas o estaban equivocadas, que en un asunto de tan enorme trascendencia me falta —y no por omisión mía— un elemento imprescindible para que yo, e incluso el Senado, pueda pronunciarse con perfecto conocimiento sobre este tema.

En consecuencia, desde ya digo que si viene el acta veremos si tenemos observaciones o no que hacer y si mantenemos nuestras impugnaciones. Pero si no aparece, nos negamos a entrar al debate, porque carecemos de elementos imprescindibles que, vuelvo a decir, reclamamos, se nos prometieron enviar, pero no llegaron.

Nada más.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Entiendo que en algunos aspectos asiste razón al señor senador Beltrán en cuanto a su solicitud respecto al acta. Estaba presente en la Comisión de Hacienda —creo que fue en esa Comisión y no en la de Fomento...

SEÑOR BELTRAN. — Tiene razón el señor senador, fue un lapsus.

SEÑOR BLIXEN. — ...cuando el señor senador hizo ese pedido. Creo que fue hace muy pocos días: si sacamos la cuenta deben ser cinco, en medio de los cuales hay dos feriados y la interrupción consiguiente. Pero no pretendo con esto absolver al Directorio del Banco de la República porque le doy menos importancia al acta que a los hechos. Es decir, el Banco de la República, por intermedio de todos sus integrantes, —y hablo con propiedad porque en la tarde de ayer consulté al Director don Julio Herrera Vargas, el cual me confirmó que entrevistó personalmente al señor Director Pereyra Iraola y que obtuvo su consentimiento y la solidaridad total con el resto del Directorio— aprobó esa medida, y me interesa, digo, más la actitud del Directorio de ese organismo, disponiendo todo lo necesario para que esta cuenta marche, que el acta que pueda haber labrado posteriormente y que puede, en algún momento estar en omisión por su no envío con respecto al señor senador Beltrán.

En cuanto a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, expreso al señor senador Beltrán que el Director de dicha oficina, Contador Faroppa, está totalmente de acuerdo con "la Cuenta 18 de Julio", y me acaba de expresar telefónicamente, —porque me tomé el trabajo de consultarlo por deferencia al señor senador Beltrán— que entiende que, por encima de algunas discrepancias que pudiera mantener cualquier senador, el hecho de sustituir acreedores extranjeros por nacionales...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Está seguro de eso?

SEÑOR BLIXEN. — El Contador Faroppa lo está y el senador que habla, también.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Qué sustituye acreedores extranjeros por nacionales?

SEÑOR BLIXEN. — Eso sostiene el Contador Faroppa.

SEÑOR GIL. — ¿Les piden las credenciales?

SEÑOR BLIXEN. — No les piden las credenciales, pero hay un sistema aceptado en la Cámara de Diputados, por el cual se hace bastante engorroso, y se manifestaron observaciones con respecto a la forma en que se hacía. Se habló de inconvenientes en la recepción, de la numeración, y una cantidad de detalles que no vienen al caso en este momento, porque lo que interesa es dejar sentado...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Perdone, señor senador, pero no veo a qué viene lo de trámite engorroso. Será que en razón de ese trámite al depositante lo tienen largo rato, y aunque no le piden documentos, pueden ver si es nacional o extranjero por la cara o el acento.

SEÑOR BLIXEN. — Le contestaba al señor senador Gil, la razón por la cual se revisa la numeración. Creo que el señor senador lo sabe, así que le ahorro al Senado la explicación, pero si el Cuerpo lo desea se la puedo proporcionar: es porque en muchos casos se han comprobado falsificaciones.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Además, porque el interesado se queda un rato y eso ayuda a controlar la nacionalidad.

SEÑOR BLIXEN. — Es para evitar recibir dólares falsificados, lo cual hace más engorrosa la operación, pero nada más que por eso.

En lo que se refiere a la segunda parte de la posición del Contador Faroppa, éste entiende que es una forma de evitar que los dólares vayan al extranjero.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — En primer término, señor Presidente, el Banco de la República tenía perfecto conocimiento, en la sesión del viernes que había urgencia en tratar este proyecto de ley. Cuando solicité la remisión de antecedentes que consideraba imprescindible y el señor Presidente me dijo que sí, supongo, como me acotaba el señor senador Ferreira que no me los iba a mandar para mi archivo particular, después de sancionada la ley, sino supondría que los precisaba antes.

En segundo lugar, es original el procedimiento que utiliza el señor senador Blixen y al que le tiene tanto "afecto" el señor senador Echegoyen: hablar telefónicamente con el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto para saber lo que piensa.

La Comisión no dice lo que piensa el Contador Faroppa; el Ministro no expresa lo que piensa el Contador Faroppa; tampoco lo dice el Banco de la República ni el Banco Central. Nos saca del paso el señor senador Blixen, que habla telefónicamente con el Contador Faroppa y la duda ha quedado disipada.

SEÑOR BLIXEN. — El senador que habla no tiene ningún interés en hacer un largo debate a este respecto. Simplemente, ante la curiosidad, diría yo, acuciante del señor senador Beltrán, pensó que la mejor manera era tranquilizarlo en ese aspecto, y ya que no se había hecho mención a la enfermedad del señor Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quise traer aquí su opinión, por si le parece interesante.

SEÑOR GUADALUPE. — ¿Me permite?

Todos descartamos que las palabras del señor senador Blixen son veraces y que habló con el Contador Faroppa, el que está de acuerdo. Pero pregunto al señor senador Blixen si esa es la forma como el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto cumple con los cometidos constitucionales.

SEÑOR BLIXEN. — El Contador Faroppa está enfermo.

SEÑOR GUADALUPE. — Si tiene que asesorar al gobierno sobre el plan de desarrollo, o cualquier otro asunto, se comunica telefónicamente, lo que implica que todo aquel aparato montado y que costó 70 millones de pesos se viene al suelo.

SEÑOR BLIXEN. — ¿El señor senador cree que el Contador Faroppa no se puede enfermar?

SEÑOR GUADALUPE. — Tiene todo el derecho a estar enfermo, pero a lo que no tiene mucho derecho es a acompasar las enfermedades en función de los conflictos.

SEÑOR BLIXEN. — Es una presunción del señor senador, que no se la puedo admitir.

SEÑOR GUADALUPE. — Es una duda mía. Las enfermedades del Contador Faroppa se han acompasado en función de los conflictos, pero son detalles.

SEÑOR BLIXEN. — No son detalles. El Contador Faroppa no se hace el enfermo.

SEÑOR GUADALUPE. — Lo que interesa es que ante un proyecto de ley, y ante una pregunta y un planteo del señor senador Beltrán que no recibió contestación, toda la labor de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se reduce a decir que sí, pero con esto no está probado que haya sido consultada. Está probado que está de acuerdo, pero a lo mejor se enteró por un reparto similar a éste, sin haber estudiado, como debió haberlo hecho, el proyecto cuando se estructuró.

SEÑOR BLIXEN. — No me haga decir lo que no expresé.

SEÑOR GUADALUPE. — Dijo que estaba de acuerdo.

SEÑOR BLIXEN. — Eso no quiere decir que la labor se haya reducido a eso.

SEÑOR GUADALUPE. — Me manejo con el dato que dio el señor senador, de que el contador Faroppa estaba de acuerdo.

SEÑOR BLIXEN. — Perfectamente, fue una información escueta, pero no cómo se llegó a esa conclusión, que es cosa distinta.

SEÑOR GUADALUPE. — Queda por probar.

SEÑOR BLIXEN. — Tenemos conocimiento de cómo es el Contador Faroppa y sabemos que no va a improvisar al Parlamento.

SEÑOR GUADALUPE. — La que tiene que expedirse es la Comisión.

SEÑOR BLIXEN. — Eso es una cosa diferente.

SEÑOR GUADALUPE. — El Contador Faroppa no es dueño íntegro de la voluntad de la Comisión.

SEÑOR BLIXEN. — Entonces, ¿para qué le reclaman su opinión?

SEÑOR BELTRAN. — Se le reclama a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — He escuchado al señor senador Beltrán hacer objeciones previas, que considera de especial pronunciamiento, en razón de que no está informado para poder expedirse sobre este proyecto de ley y hace mención a que no ha recibido el acta que ha pedido al Directorio del Banco de la República en la sesión de la Comisión de Hacienda del Senado, en presencia del Presidente del organismo.

Hago notar que existen dos hechos que me parecen fácilmente separables, y que deben separarse para una mejor comprensión.

Una cosa es el problema relacionado con la conducta observada hasta ahora por el Banco de la República que abrió esta cuenta "18 de Julio" y decidió cargar con el importe de los impuestos que pudieran pagar los dueños de los dólares que en ella se depositarán. Ese es un problema. Y otro aspecto es el exclusivamente legislativo, el que tiene que ver con la eventual sanción de un proyecto que recibió estudio de la Comisión respectiva del Senado, en la cual se le incorporaron artículos propuestos por el propio Directorio del Banco de la República. Los dos últimos fueron propuestos, por ejemplo, por el Dr. De Brum Carbajal, en sesión de la Comisión de Hacienda.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, y discúlpeme, señor senador, una interrupción?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — No simplifique mi planteamiento, señor senador. El de los impuestos, fue uno de los temas que apunté a los efectos de señalar la importancia que podía tener el acta. Pero señalé otros temas. Hablé, por ejemplo, de si se trata de documentos a la vista o a plazo. Aquí se habla de cuentas corrientes a la vista. ¿Se puede depositar y retirar de inmediato? ¿Cómo se nutre la cuenta? Se trata, simplemente, como dijo el señor Ministro que era su intención, de aprovechar dólares que se sacaban del enterradero o como dice la orden de la Inspección General de Marina e incluso la colecta que según parece se hará de diversos informes, está realizando en el Ministerio de Obras Públicas, de dólares que la población va a salir a comprar para ejercer una presión más intensificada todavía, en el mercado cambiario? Eso no surge de estos antecedentes. Eso surgiría, solamente del acta, de la reglamentación de la cuenta. Por eso es que me interesaban esos antecedentes.

SEÑOR CIGLIUTI. — Entonces, con respecto al primer punto, señor Presidente, parecería que tenía razón yo, si se trata de conocer el acta para saber qué alcance pueda tener la resolución del Directorio de hacerse cargo de los impuestos y gravámenes que pudieran afectar a los que depositaron en esta cuenta "18 de Julio" el problema sería anterior a la ley y no tendría que ver directa y expresamente con su plan.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador, muy brevemente?

SEÑOR CIGLIUTI. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es tan así, señor senador, porque en el momento en que el legislador decide aprobar o no el proyecto, evidentemente no puede dejar de tener en cuenta, para pronunciarse, la circunstancia que crearía la no sanción del mismo al patrimonio del Banco de la República. Quiere decir que podría ocurrir que un legislador dijera: este proyecto me parece un reverendo disparate, pero son tales los compromisos que el Banco ha asumido y de los cuales no puede liberarse de inmediato, puesto que el plazo es válido para ambas partes, que de pronto le provocaríamos una catástrofe no sancionándolo.

De modo que la actitud del legislador está condicionada y es lícito y legítimo que éste solicite, para pronunciarse, conocer los compromisos que ha asumido el Banco de la República, que no los conocemos ni los sabemos mientras no tengamos el acta.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Todavía hay más: porque, en realidad el Banco de la República no asume compromisos irrevocables. Yo no sé de ningún documento que se le entregue al depositante asegurándole que el dinero entregado en moneda extranjera al Banco de la República, está liberado de impuestos a cargo del cliente. El depositante recibe un mero boleto de depósito.

Si el Banco de la República, tomó esa resolución —y eso es lo que está en tela de juicio— con las mismas facultades, en caso de tenerlas, que no las tiene, puede revocarla. De modo, pues, que esa inmunidad fiscal es apenas una carta de intención que valdrá en la medida en que el Banco de la República la mantenga en vigencia: pero lo repito, éste puede revocarla en cualquier momento.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, señor senador; en la medida en que acepte depósitos sometidos a esas condiciones, porque no puede alterar unilateralmente el contrato.

SEÑOR GIL. — Repito: para que ese compromiso tenga un valor jurídico tiene que ser un compromiso documentado, y si el Banco de la República revocase, en los meses de setiembre u octubre esa resolución ¿qué es lo que tiene el depositante en moneda extranjera en esa institución? Un mero billete de depósito, y nada más.

SEÑOR CIGLIUTI. — Esos argumentos pueden servir para desalentar a quienes intentan colocar su dinero y, entonces, estarían más a favor de los que sostenemos que no tiene mucha relación una cosa con la otra, porque si soy un persona suficientemente informada en esos temas, tengo dólares y debo correr el riesgo de que no cumplan el compromiso que se me dice se va a cumplir, no deposito. Entonces, no se logra el objetivo propuesto, pero tampoco la catástrofe que se prevé.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — A menos que haya un acta que diga todo eso y que nos aclare todas las dudas que tenemos nosotros y los depositantes.

SEÑOR CIGLIUTI. — Supongo que no tiene dudas, el señor senador de que existe un acta, porque así ha sido informado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No tengo dudas, pero no tengo la más mínima idea de lo que dice la misma.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pero aún suponiendo que dijera lo que estamos mencionando, puede venir otra acta posterior y dejar sin efecto la resolución tomada y que consta en esa acta que se menciona y que no ha llegado aún aquí.

De manera que no creo que sea indispensable conocerla. Sin duda que el legislador estaría mucho más ampliamente informado si tuviera todos los detalles al proceso de elaboración del proyecto de ley. Eso desde luego.

Pero quiero decir, porqué concurrí a parte, aunque no a toda, de la sesión de la Comisión de Hacienda, que creí que en general había habido un concenso de opinión coincidente en legisladores de ambos partidos políticos representados en dicha Comisión, con respecto al alcance de la cuenta, con algunas modificaciones que se introdujeron. Por ejemplo, se convino que los depósitos a la vista no se permitieran, suprimiendo esa frase del artículo 1.o. Se mencionó, asimismo, que la exención tributaria sería para los que depositaran hasta el 31 de diciembre con el propósito de tratar de generar, como allí se dijo, una afluencia importante de dólares, que es lo que busca la cuenta, en estos meses, y parar en ese momento. Se estableció, después, por los artículos que introdujeron los Bancos de la República y Central, que el Banco de la República o el Central establecerían el término dentro del cual podrán abrirse estas cuentas, el interés que podrá pagarse, los montos máximos que podrán alcanzar individual o conjuntamente. Se pensó, pues, que podría tratarse de una ley que sirviera para que el Estado o el Banco de la República pudieran disponer de una masa importante de dólares de inmediato, con un conjunto de atractivos para el inversor que, naturalmente, como son muy generosos, tenen que ser necesariamente excepcionales y limitados. Pero las mismas modificaciones introducidas al

texto original hicieron que consideráramos que estaban suficientemente garantizados esos extremos y que el Banco República retendría siempre la facultad de poder evitar cada uno de esos riesgos. Se trataba, solamente, de liberar las obligaciones que tenemos con el exterior con dólares que pudiéramos conseguir en plaza, con un atractivo no menor que el que los poseedores de esos dólares pudieran obtener en otra parte.

Indudablemente que estamos de acuerdo que hay algunos hechos que no pueden ser considerados como plausibles o legítimos. No vamos a decir en el Senado una cosa por otra. Pero nos parece que se trata de un proyecto por el que se intenta conseguir una solución que probablemente pudiera ser viable y útil, en este momento difícil, antes de tener que llegar a tomar medidas heroicas.

El señor Ministro de Hacienda, en la Comisión, fue muy concreto, cuando se refirió a esos extremos. Dijo que el Estado se encontraba ante ciertas duras obligaciones inmediatas, en las que probablemente tuviera que manejarse con sus solas posibilidades y recursos, en virtud de exigencias que podrían no ser tolerables y que obligarían al país a realizar un sacrificio. Una alternativa que podría admitirse como posibles era la de conseguir, mediante una exitación importante, sí, pero necesariamente transitoria y excepcional la ayuda que el Poder Ejecutivo necesita para cumplir esos compromisos financieros inmediatos internacionales, sin tener que recurrir a otras medidas que conviene, si es posible, evitar.

Se trata simplemente de eso; a todas las demás derivaciones que ha tenido la consideración de este asunto, no les adjudico yo un carácter político menor. Pero, indudablemente, la interpelación hecha al señor Ministro de Hacienda, realizada, sin duda, con una plausible intención patriótica, en la Cámara de Representantes, trajo como consecuencia la alteración de ese clima de entendimiento y de comprensión del propósito de la cuenta que, en algunos aspectos y por alguna de sus derivaciones, se pudo entender que había ido más allá de la intención con que fue promovida.

No hubo ilegalidad; el Banco República, de acuerdo con su Carta Orgánica, está facultado para abrir cuentas de este tipo. Abrió cuentas en moneda extranjera, pagando intereses en moneda extranjera y nada había que le prohibiera hacerlo. La exención impositiva, sí que reclama la ley; de acuerdo, pero acá, en el proyecto, está la exención impositiva. Lo que hay para atrás es tan aleatorio que el Banco lo puede atender o no, según la oportuna información que ha proporcionado al Senado, el ex Director de este organismo, señor senador Gil...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No.

SEÑOR CIGLIUTI. — Sí, el Banco tiene facultad de decir al abrir la "Cuenta 18 de Julio", que se hará cargo de las obligaciones impositivas que correspondan a los tenedores de moneda depositada.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso quiere decir que tiene derecho a hacer trampas.

SEÑOR CIGLIUTI. — Apoyado. No tiene derecho a hacer trampas. Le concedo más que si aún sospecháramos que podía estar en la intención o en la posibilidad, el hacer trampa, no sería legítimo confiarle el cumplimiento de esta ley.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Por qué se adelanta?

SEÑOR CIGLIUTI. — Pero yo no estoy ni creo que debamos estar en esa posición, por dos géneros de consideraciones: la primera, por las afirmaciones que se hicieron con respecto a la forma en que fue abierta la "Cuenta 18 de Julio" y, la segunda, porque entendemos que se trata de una posibilidad que le dé al país un respiro ante una situación difícil, haciendo posible que el Poder Ejecutivo pueda manejar una masa de dinero, que de otro modo no podría obtener, pudiéndola conseguir mediante ciertos atractivos excepcionales, ante todo esto, me parece que el deber del legislador es el de facilitar la seguridad y la garantía de esas operaciones, en lugar de tacharlas de ilegales.

Por eso creo que podemos nosotros referirnos al proyecto de ley y aún aprobarlo, sin que tengamos que tener a la vista, antes, el acta del Directorio del Banco de la República.

SEÑOR BELTRAN. — Yo quería señalar, simplemente, que los que entorpecen el trámite parlamentario no son los senadores que quieren con todo derecho, conocer antecedentes, sino quienes teniéndolos y pudiendo proporcionarlos, no lo han hecho en tiempo.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador Beltrán?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Con respecto a las facultades del Directorio del Banco de la República para esta clase de operaciones, creo haber sido bien claro cuando hace un cuarto de hora hablé.

Entiendo que el Banco de la República no puede y que su carta Orgánica no lo autoriza en absoluto, para asumir responsabilidades de esa clase, que envuelven verdaderos actos de liberalidad, asumidos sin ley expresa. Lo que sí digo, que legal o ilegal el acto, puesto que es de orden puramente administrativo, acordado en el Directorio por sí y ante sí, por más absurdo que ello sea, lo puede revocar. O sea: en la medida que es absurdo, puesto que actúa sin facultades legales, en el mismo plano de lo absurdo, también puede revocar sus resoluciones. Ese es el alcance de mi observación, respecto a las facultades del Banco.

Ahora, debo decirle al señor senador Cigliuti, que para interpretar la actitud de la minoría o de algunos legisladores nacionalistas respecto a esta ley, no hay que recurrir a hipótesis ni tampoco formular suposiciones; hay de por medio documentos y en el proyecto sustitutivo, enviado por la Comisión al Senado, figura el nombre del que habla dando su conformidad, "con salvedades que expresará en Sala". De modo que no tengo ningún reparo en manifestar, que moviéndome en una línea política de la cual, por otra parte, no pienso apartarme, traté de colaborar como legislador, y aún fuera de este ámbito, para que esa "Cuenta 18 de Julio" no fuera una cosa lamentable para el país.

Para decirlo con claridad, creo que esta iniciativa fue un grave error del señor Ministro de Hacienda; fue una imprudencia de un hombre, sin duda bien intencionado, pero que no meditó suficientemente los alcances de esta cosa que en un discurso por televisión. Los hechos acaecidos en los días ulteriores, días hábiles de trabajo en el Banco de la República, revelan que en esta medida tan importante no hubo la mínima preparación suficiente como para que rindiera los resultados que el Secretario de Estado esperaba de ella.

Consideramos, por razones largas de exponer, —en todo caso lo haremos si fuera necesario— que esta es una medida poco feliz.

Pero en la Comisión del Senado en el propósito de no crear obstáculos, de dejar abierta una esperanza para que se nutra el Banco de la República de las divisas que necesita con apremio, le dimos nnuestro voto con salvedades; sin embargo no podemos ser indiferentes, señor Presidente, en la instancia de discutir y votar en Sala, a todo lo que ocurre en torno de esta ley.

Vale decir, no podemos aceptar, de ninguna manera, que a varios días de formulado el requerimiento que es fundamental, tal cual lo ha expresado con claridad el señor senador Beltrán, como es el acta del Directorio, ella no esté en nuestros pupitres en copia autenticada. Tenemos el derecho de tenerla en nuestras manos, pero no la tenemos. No hago cuestión de si el Directorio se reunió formalmente en torno a una mesa, con el Secretario al lado, se extendió el documento y si lo firmó o no, antes de que hablara el señor Ministro de Hacienda. Admito sin reparos, que en la vida administrativa del país, un Ministro de Hacienda pueda invocar la opinión del Directorio del Banco de la República, constándole que la mayoría del mismo, o todo el Cuerpo, por unanimidad, resolvió prestarle su asentimiento. No se precisa el papel. Pero cuando entran dudas respecto al alcance de la resolución del Banco, cuando hay reparos fundamentales en torno a su legalidad y a su legitimidad, creo que un deber ineludible obliga al Directorio del Banco y al Poder Ejecutivo a apresurarse a esclarecer los hechos y a aclarar su posición ante el Senado. Eso no ha sido hecho. El reclamo fue formulado en la Comisión de Hacieda y fue reiterado en la Cámara de Representantes; de modo que no es posible atribuir a un olvido esta omisión; median, seguramente, otras razones.

Por otra parte, señor Presidente, la iniciativa en sí misma, poco afortunada, se ha deteriorado...

SEÑOR CAPUTI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR CAPUTI. — No debería intervenir en el debate de este tema de especialistas, porque soy el más modesto legislador de los que aquí actúan; pero tengo preocupación por los problemas y asisto a todas las sesiones, aunque no las integre, porque quiero aprender y estar informado. Siempre hay algo que aprender, y asimilo mucho porque en ellas actúan ilustrados políticos de este Cuerpo. Precisamente, a la Comsión que más concurro,

la de Hacienda. Y en este sentido, debo señalar que concurrí a las dos sesiones que realizó la Comisión, a una de las cuales asistió el señor Ministro, el viernes pasado. En general, existía ambiente propicio para aprobar el proyecto. Allí, no se habló de posibles legalidades o inconstitucionalidades.

Recuerdo que el señor senador Beltrán expresó que prefería que este asunto no se terminara en Comisión porque deseaba, incluso, que se realizara antes la interpelación en la Cámara de Diputados y se hiciera una sesión el martes para tomar una posición definitiva.

SEÑOR BELTRAN. — Hice referencia a la interpelación, a los efectos de tomar resolución en definitiva.

SEÑOR CAPUTI. — El martes se realizó esa segunda y definitiva sesión, a la hora 16. Me complazco en reconocer que este proyecto de ley fue mejorado y ajustado por el valioso aporte de varios señores senadores nacionalistas, entre ellos Ferreira Aldunate, Gil y Ubillos. Finalmente, el proyecto se aprobó y no percibí en ningún momento, que se hicieran objeciones de fondo.

Si se hubiera hecho el reclamo del Acta del Banco de la República, en el momento de dar el voto y dejar sentadas las salvedades —como lo hicieron casi todos los miembros de la Comisión— creo que era el adecuado para expresar que para admitir una opinión definitiva habría sido necesario ese documento que reclama el señor senador Beltrán. Me parece muy correcto y justo que lo haya solicitado y está en su perfecto derecho.

Digo, señor Presidente, que se aprobó, por unanimidad, el texto del proyecto con sus seis artículos aunque, al final, los señores senadores Gil y Ferreira Aldunate señalaron al Secretario de la Comisión que dejaban constancia de sus salvedades.

Esa es la historia de lo ocurrido en Comisión con respecto a este asunto.

SEÑOR GIL. — No tengo ningún reparo en afirmar que todas las palabras expresadas por el señor senador Caputi, corresponden a la verdad. Los hechos han ocurrido tal como lo expresó, con toda precisión, el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR GIL. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Los hechos son exactos; sin embargo, debo expresar que no siendo integrante de la Comisión, no pude estampar ninguna salvedad.

Pero, para que surja el panorama completo, habría que decir, también, que en el debate que se realizó, formulamos diez o doce observaciones, todas en contra y partían del supuesto de que la iniciativa nos parecía inconveniente.

Tengo la impresión de que nos hemos movido en el campo de extrema dificultad, en una decisión muy difícil, porque nuestra duda era como le inferiamos el menor daño al país. Esa es la tragedia de nuestra toma de posición en este problema. Nosotros creemos que la sanción de este proyecto de ley aparejará un daño a la República y el temor que nos asaltó era el de saber si la no aprobación no podría provocar un daño mayor. De ahí surge la duda.

SEÑOR GIL. — Continúo, señor Presidente.

No quisiera —lo dije hace un momento y lo reitero ahora— internarme en la parte de la sicología ni hacer apreciaciones sobre el ambiente o las actitudes. Pero ya que se entra en ese terreno, debo manifestar que en la vida parlamentaria hay ocasiones en que se enfrentan posiciones; vale decir, un gobierno llega al Parlamento con un proyecto de ley para jugarse por él, frente a la oposición que lo rechaza o lo ataca. Eso ocurre frecuentemente. Sin embargo, no fue lo sucedido en este caso.

El mismo Ministro de Hacienda —reconozco que es internarme en el terreno de las apreciaciones— es el primer convencido de que esta ley no es de éxito seguro, que esta iniciativa debió haber sido más discutida, pero que había que seguir hacia adelante. En este estado de espíritu, nosotros tratamos de evitar el daño en la medida de lo posible.

Volviendo al terreno de los hechos y prescindiendo de las apreciaciones, agrego que ese documento fundamental no apareció y que es cierto que no se puso como una condición "sine qua non".

A eso se agrega —y ahí surgen ya reparos de carácter fundamental— el manejo absolutamente infeliz que el Gobierno ha hecho de esta operación. Siempre se entendió que este aparato creado por vía de un discurso, una resolución ambigua del Banco y un proyecto de ley enviado a posteriori, debía servir para cualquier cosa, menos para tener el efecto contrario al que se está persiguiendo.

SEÑOR BELTRAN. — Apoyado.

SEÑOR GIL. — ...vale decir, para crear un elemento adicional de presión sobre la mesa de cambios, para tener un mecanismo estimulador de la compra de moneda extranjera para depositar en la "Cuenta 18 de Julio". Pero no olvidemos que el Estado es uno, el Gobierno es uno y las medidas tomadas en dependencias gubernamentales para procurar pesos uruguayos transformándolos en dólares y pasarlos a la "Cuenta 18 de Julio", no puede ser un hecho indiferente para el Senado.

Vamos a dejar de lado lo que significa de irregular —empleo un término moderado— que en una "Orden de Servicios" del Ministerio de Defensa Nacional, se exhorte a los funcionarios jerarquizados, sometidos a disciplina castrense a que contribuyen con un tanto por ciento de sus sueldos para llevar dólares a la "Cuenta 18 de Julio". Todos sabemos el alcance que tienen las exhortaciones en el medio militar. Incluo, hay disposiciones expresas en los reglamentos militares muy esclarecedoras sobre el particular. A esto se agregan presuntas colectas realizadas en otros Ministerios para recaudar dinero de los funcionarios y comprar dólares para la "Cuenta 18 de Julio".

¿Acaso, señor Presidente, nuestro deseo, nuestra buena voluntad de ayudar puede llegar al extremo de pasar por alto tan gruesa ilegalidad y tan graves errores del punto de vista cambiario y monetario? Entiendo que no. La "Cuenta 18 de Julio" no fue concebida para eso; y, manejada en la forma como surge de los documentos públicos, es un gravísimo problema para la moneda nacional.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Apoyado.

SEÑOR GIL. — Por lo tanto, señor Presidente, nos sentimos liberados de toda obligación. Más; no me corresponde a mí dar consejos ni exhortaciones: pero no tengo más remedio que terminar mi exposición manifestando algo similar a lo que expresé cuando me tocó hablar de la Ley de Emergencia: tal vez fuera saludable que el Gobierno le dé un entierro de primera clase a este proyecto de ley.

Nada más.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mastalli.

SEÑOR MASTALLI. — Congruente con la exposición formulada por mi compañero de bancada, en el sentido de que no íbamos a realizar interrupciones a los oradores, debo manifestar que tampoco vamos a concederlas, porque deseamos contestar todas y cada una de las objeciones que se hicieron hoy en Sala respecto de la "Cuenta 18 de Julio". En realidad, hasta ahora no se ha hecho otra cosa que repetir los argumentos que se esgrimieron en la interpelación efectuada en la Cámara de Representantes que, lógicamente, merecieron la contestación del señor Ministro de Hacienda.

Por lo tanto, como los señores senadores han repetido los argumentos hechos por los diputados interpelantes, o, por lo menos, la mayor parte de los argumentos hechos por estos, a quien corresponde contestar, lógicamente, es al señor Ministro de Hacienda.

Voy a contestar esas mismas objeciones, con las propias palabras del señor Ministro de Hacienda, que están insertas en el Boletín de la Cámara de Representantes.

La primera objeción que se ha hecho es cómo se abrió la "Cuenta 18 de Julio" y si se tiene o no la opinión de la Oficina de Planeamiento.

¿Cómo se abrió la "Cuenta 18 de Julio"? Lo dijo el propio señor Ministro de Hacienda: "Hicimos una reunión conjunta en el despacho del Ministerio de Hacienda el domingo por la mañana, con la presencia de los Directorios del Banco República y del Banco Central, antes de que esta idea se lanzara a la opinión pública.

El Directorio del Banco de la República nos trasmitió su decisión, y el Banco Central estuvo presente en la oportunidad en que esta decisión fue tomada."

Además, preocupado por la solicitud formulada por el señor senador Beltrán, en oportunidad de reunirse la Comisión de Hacienda el último viernes, con la presencia del señor Presidente del Banco de la República, cuando solicitó la remisión del acta, consulté con el señor Presidente de dicho Banco y me afirmó, categóricamente, que esa acta existe.

Se me ocurrió que incluso, mi pregunta estaba demás; que no era necesario preguntarle al señor Presidente del Banco de la República si existía un acta, a esta altura de los acontecimientos, luego de haber sido tan publici-

tada esa "Cuenta 18 de Julio"; no era lógico que pudiéramos dudar que existiera esa acta. Pero como mi preocupación, evidentemente, participaba de la del señor senador Beltrán, formulé esa pregunta y la contestación fue ésta. No podía ser otra, de ninguna manera, señor Presidente.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Ya he expresado que no voy a conceder interrupciones. Yo he escuchado al señor senador con gusto y el mayor silencio.

SEÑOR BELTRAN. — No voy a polemizar con el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — En su oportunidad podrá hacer las objeciones el señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Tengo el derecho de decirle a usted, señor senador, que no me ha interpretado. Yo no puse en duda la existencia del acta.

SEÑOR MASTALLI. — Pero reclama el acta.

No sé qué importancia puede tener, a esta altura del debate y de los acontecimientos, que se tenga aquí el acta para poder verificar el documento, para ver si efectivamente existe.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — Ya he manifestado que no voy a conceder interrupciones.

Además, se dijo que no existe la opinión de la Oficina de Planeamiento.

La pregunta al respecto fue formulada por el señor diputado Terra, a la que contestó el señor Ministro de Hacienda con estas palabras: "El señor diputado, cuando días pasados se planteó la interpelación, señaló dos cosas que aprovecho para destacar en esta oportunidad. Dijo que no había tomado iniciativa porque estimó que era un esfuerzo que no iba a tener trascendencia. En consecuencia, si el hecho no tenía trascendencia, no le importaba absolutamente nada la legalidad o ilegalidad de la decisión del Ministerio. Señaló, además, que votaba porque era la oportunidad que tenía para dialogar sobre los enfoques de la política económica que está haciendo, señalando que se habían cerrado otras vías para ese diálogo. Aprovecho la ocasión para decir que en el seno del Parlamento está afirmación del señor diputado Terra es absolutamente errónea. No se cerró, en ningún momento, ninguna vía al diálogo".

Y manifiesta, posteriormente: "El Banco Central estuvo presente en esas circunstancias. Además, cuando en la Comisión de Hacienda del Senado se analizó este tema, el Banco Central también estuvo presente y emitió su opinión sobre todos estos problemas, como consta en esta Comisión".

El señor diputado Terra no hizo absolutamente ninguna observación. ¿Qué quiere decir entonces? Que se dio por satisfecho con la contestación que dio el señor Ministro de Hacienda a su pregunta.

Quiere decir que el señor diputado Terra le quitó total relevancia al problema de si se había escuchado o no la opinión de la oficina de Planeamiento.

Otra de las objeciones que se hacen es que la "Cuenta 18 de Julio", esa cuenta en dólares, va a estimular a que la gente retire dinero que tiene en cajas de ahorros fundamentalmente el ahorro del Banco Hipotecario.

Esto también fue contestado por el señor Ministro de Hacienda: "Quiero decir, además, que no es tan exacto que nadie invierta dinero en títulos hipotecarios ni de deuda pública, porque la verdad es que, prácticamente, el mayor porcentaje de lo operado en Bolsa en cuanto a títulos hipotecarios, responde a operaciones que hace el Banco Hipotecario directamente y que puede situarse en más del 90 o/o del movimiento total de esos papeles. Tenemos aquí una estadística de 1967, que nos dice que en enero el Banco compró por 20 millones y terceros por un millón; en febrero, el Banco compró por 12 millones y terceros por dos millones. Estamos dando cifras redondas. Todo el análisis de estas cifras indica que es el propio organismo el que se moviliza en función de eso. Este mismo fenómeno ocurre en lo que tiene que ver con la deuda pública, donde, generalmente, —ha habido, inclusive, situaciones que el señor diputado Ortiz conozco, como ex-Ministro de Hacienda— los organismos oficiales son los que fundamentalmente la manejan. Es decir, que fuera de los institutos oficiales, el número de interesados en operar con títulos hipotecarios es sumamente limitado en este momento".

Además, señor Presidente, pudiera ocurrir ese fenómeno, de que la gente, estimulada por el alto interés que da el depósito en dólares en esa Cuenta, entre a retirar el ahorro el Banco Hipotecario. Pero para eso el artículo 5.o del proyecto de ley que está a discusión, al cual todavía nadie se ha referido, que le da facultades al Banco Central, oído el Banco de la República, para determinar el término por el cual podrá abrirse esta cuenta, el interés máximo que podrá pagarse a los depositantes, así como los montos máximos que podrán alcanzar individualmente o en su conjunto. Es decir que el Banco Central regulará, lógicamente, si se produce una distorsión en el ahorro nacional bancario, los depósitos en esta "Cuenta 18 de Julio".

Se ha hecho, también, otra objeción. Se ha dicho, ¿de dónde vienen estos dólares?

¿Quién lo puede decir? Yo pregunto si algún senador puede hoy decir cabalmente de dónde van a venir estos dólares.

Expresó el señor Ministro que era esperanza, que él estaba convencido, plenamente, que esta "Cuenta 18 de Julio" iba a posibilitar que toda esa gente modesta, que ante la inflación y el deterioro de nuestro peso invirtió sus ahorros en dólares y los dejó en su casa o en algún cofre-fort. —todos los días en la crónica policial aparece la nómina de robos y, entre las cosas más hurtadas, se encuentran los dólares— frente al aliciente de tener el respaldo oro del Banco de la República y frente a la seguridad de tener una Institución que le respalde sus dólares y al alto interés que le va a redituar esta colocación, iban a sacar esos dólares del enterradero, como se dice y los depositará en esa Cuenta.

Además, otro sector muy grande, otro tipo de colocadores de dólares, que los han llevado al exterior, guiados por ese sentimiento patriótico, al cual se dirigió fundamentalmente el señor Ministro de Hacienda, podía ser tocado en su fibra de patriotismo nacional e iban a traer esa moneda al país para contribuir, en parte, mínima o máxima, mucho o poco, pero en algo al fin, a salir de esta situación, de esta encrucijada en que se encuentra el país.

Es imposible poder determinar, pues, de dónde provienen esos dólares.

Alguien preguntó en la Cámara de Diputados, ¿qué pasaría si se trajeran mil millones de dólares? ¿Qué pasaría si el Chase Manhattan Bank trajera 500 millones de dólares? Yo no sé a quien se le puede ocurrir que este Banco o cualquier otro banco internacional piense traer aquí 500 millones de dólares.

No sé hasta dónde puede tomarse en serio esta preocupación que parece que aterra a quien la escucha, porque, evidentemente, uno se puede preguntar qué va a pasar con este país si traen mil millones de dólares.

Luego se mencionó al pasar, y se reiteró, la circular de la Inspección General de Marina y un presunto llamado telefónico de algunas personas vinculadas al Ministerio de Hacienda, efectuado a los bancos, con ánimo de presionar, parece, para que estos también hicieran colocaciones en la "Cuenta 18 de Julio".

Respecto a la circular de la Inspección General de Marina, también se refirió el señor Ministro de Hacienda en estos términos: "Repito al señor diputado que eso configura un error, porque la finalidad, el propósito y la forma como se ha manejado, ha llevado a aceptar esta clase de aportes a funcionarios que se han hecho presentes con contribuciones espontáneas o a sectores de trabajadores que también han hecho lo mismo."

Es decir, que no es de la competencia, evidentemente, del señor Ministro de Hacienda. Además, no creo que haya existido en el ánimo del Ministro de Defensa Nacional ni en el ánimo del señor Inspector General de Marina coaccionar a sus subordinados para que hagan un aporte.

Se me ocurre que llevado un poco por ese estado espiritual que ha querido crear y que evidentemente creó el discurso del señor Ministro de Hacienda, en ese llamado a la responsabilidad, de conciencia nacional, en esta hora tan difícil, ha llevado, también, de buena fe a que el señor Inspector General de Marina exhortara a sus subordinados a colaborar; pero, de ninguna manera creo yo y descarto totalmente, ha habido ánimo de coacción.

En cuanto a la otra imputación, esta sí mucho más grave de que alguien vinculado al Ministerio de Hacienda había estado haciendo llamados telefónicos a los bancos, exhortándolos a que hicieran depósitos en la "Cuenta 18 de Julio", fue radicalmente desmentida por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Subsecretario, allí presente.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR MASTALLI. — No, señor senador.

Luego, se dijo, además, que el señor Ministro no está convencido del éxito de esta cuenta, que aceptó que tiene defectos fundamentales, errores. Yo no lo creo así. En ningún momento el señor Ministro dijo semejante cosa. Admitió que puede tener defectos, como lo admiten todos los autores de cualquier proyecto, ya que nadie puede tener ni la petulancia ni la pretensión de que todos aquellos proyectos que presentan al Parlamento sean perfectos; y que todas las soluciones que se dan para buscar una salida a los grandes problemas que tiene el país sean perfectas; pero, por lo menos son un intento para encontrar una mejor solución.

El señor Ministro nunca ha dicho eso; ha admitido que podía tener errores. Respecto de eso dijo algo más. A esta cuenta le ha dado más trascendencia que la que surge de la propia formulación de un simple depósito de dólares a un 8 o o para pagar deuda externa. Lo dijo en su discurso del 16 de julio; incluso la ciudadanía así lo entendió, porque el propio senador Gil manifestó que el momento en que estuvo más feliz el señor Ministro fue cuando se le quebró la voz y en tono emocionado hizo un llamado de responsabilidad a la ciudadanía del país.

Ahí está, señores senadores, precisamente, el fundamento de esta "Cuenta 18 de Julio", su razón de ser. De una vez por todas tenemos que empezar a crear esa conciencia de responsabilidad nacional en el país, y esta puede ser la oportunidad. Así lo dijo el señor Ministro. Fíjense los señores senadores qué distinto es lo que dijo el señor Ministro de lo que se le quiere hacer decir: "Se podrá juzgar o discutir la conveniencia o inconveniencia de la medida tomada; se podrá decir que es conveniente o inconveniente del punto de vista del Banco; pero lo que queda demostrado, es que no ha habido ninguna ilegalidad, porque es el Banco de la República el que toma a su cargo esas obligaciones, y ese es el pedido del Ministerio de Hacienda, a efectos de facilitar, mientras tanto, el andamiento de esa Cuenta. ¿Por qué hicimos esto? Porque teníamos y seguimos teniendo confianza en que un llamado a la responsabilidad colectiva iba a tener repercusión en este país; lo hicimos para que la Cuenta funcionara mientras seguía su trámite la ley a efectos de la exoneración impositiva, e, incluso, para ir más allá, como es el caso de una amnistía de sanciones anteriores, cosa a la que, naturalmente, no entramos ahora. El trámite de esta ley significa una cierta demora, por corta que sea, y nosotros teníamos interés especial en que hubiera una reacción colectiva inmediata para ver en qué forma y de qué manera el pueblo reaccionaba ante un planteamiento claro y veraz de la situación difícil por la que atraviesa el país. Debo aclarar que a esta altura de los hechos, a pesar de todas las dificultades de orden práctico habidas y por haber en la marcha de la Cuenta, creo que se ha registrado una reacción popular que efectivamente ha correspondido al llamado que se hizo. No creo, en cambio, naturalmente que no lo creo, que nadie que tenga dólares en el exterior haga ve nid - ni venga a traerlos al país hasta que no salga la ley, porque ahí entran a jugar otros elementos que no pueden ser excluídos, sin la exigencia de la ley que expresamente lo determine."

Ese es, señor Presidente, escuetamente enunciado, el propósito que guió al señor Ministro de Hacienda, además del otro, de tener dólares para, en la medida de lo posible, pagar compromisos exteriores, cuando anunció la apertura de la "Cuenta 18 de Julio".

Por último, señor Presidente, se hizo hincapié con respecto al tema de la exoneración de impuestos. También este punto fue debatido en la Cámara de Representantes y el señor Ministro contestó en los términos que vamos a ver de inmediato.

Es bueno recordar y es bueno que el Senado lo sepa, que hubo intervenciones de gran valimiento, hubo diputados que hicieron sus planteamientos con total altura, con veracidad, convencidos de su posición, aunque, evidentemente, no estaban en lo cierto cuando refutaban la legitimidad o la legalidad de la "Cuenta 18 de Julio".

Recuerdo, —porque además estaba presente,— que la interpelación se inició objetando la constitucionalidad y la legalidad de la "Cuenta 18 de Julio". Se partía de un Presupuesto totalmente equivocado y erróneo." La Cuenta se inicia con el discurso del señor Ministro de Hacienda, desconociendo que la cuenta comienza con un acta, que aunque no tenemos aquí, es una cosa tangible. No sé si los señores senadores necesitan el libro de actas, para no dudar de la existencia de ella. La Cuenta, digo se inicia con un acta del Directorio del Banco de la República: por consiguiente, todos los argumentos que se hicieran, de que necesitaba la firma del Presidente de la República y del Ministro respectivo y no sé cuántas personas más, porque era inconstitucional, porque los artículos constitucionales decían no sé qué cosas al respecto, se abandonaron totalmente, porque no tenían validez y, tanto no lo tenían, que un diputado del sector del Partido Nacional así lo reconoce y a él se refiere el señor Ministro cuando hace mención al tema de la exoneración de impuestos.

El señor diputado Ortiz señalaba que el problema que estaba en debate no era el de la legitimidad de la Cuenta. El señor diputado Ortiz acepta que la apertura de la cuenta es legítima.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Después le voy a leer lo que dice el señor diputado Ortiz.

Esto es lo que dice el señor Ministro de Hacienda en cuanto a la legitimidad de la exoneración impositiva, es decir, se acepta como un hecho perfectamente normal que estas cuentas en moneda extranjera forman parte de la actividad corriente de la banca privada y pública que tienen facultad para hacer eso.

Como consecuencia, en un momento determinado, la interpelación, diríamos, cambia de objeto; ya no se trata de las mismas observaciones, cuando se demuestra que la Cuenta es constitucional y legalmente normal. Es ahí cuando la oposición de la bancada nacionalista se centra en el otro aspecto, es decir, en el que tiene que ver con la ausencia de facultades legales para proceder a la exoneración impositiva de los depósitos que se hagan en ella.

Al final, entonces, el único argumento que queda en pie es este de la ausencia de facultad legal que, precisamente, se desmorona con la sanción de este proyecto de ley.

Sigue diciendo el señor Ministro de Hacienda: "Entonces, naturalmente va al otro problema. Dice: hay una propaganda pública, que califica de oficial, en el sentido de que hay una exoneración de impuestos que, según algunos periodistas, llega a tales o cuales extremos. En esta materia tengo una opinión muy clara y muy categórica: la exoneración impositiva, de la misma manera que los impuestos, sólo puede establecerse por ley. Por vía administrativa no puede establecerse exoneración impositiva. Creo que sobre este principio no pueden haber dudas porque está consustanciado con la propia naturaleza y la propia historia del Parlamento. La situación es distinta, y aquí también hay una confusión. ¿Qué fue lo que pedimos al Banco de la República? Que en esta operación comercial que iba a realizar —con la finalidad de buscar alivio para sus angustias inmediatas, con vistas a transformar si tiene éxito, una urgencia de pagos inmediatos en pagos a largo plazo— mientras se dictara la ley, el Banco se haría cargo de los impuestos. Esto lo dijimos en el planteamiento que hicimos. El Banco de la República tomaría a su cargo los impuestos que fueran a gravar al tenedor de los certificados hasta la sanción de la ley, que promoverá este Ministerio, exonerando totalmente del pago de cualquier impuesto. Es decir, que el Banco de la República, en esta materia bancaria, se hace cargo de los impuestos hasta tanto salga la exoneración impositiva. El Banco de la República regulará, en función de esta carga que se echa sobre sí, para facilitar su salida de esta situación hasta donde puede hacerse cargo de ella; y en el momento en que esta cuenta se transforme, si no sale la ley, en un elemento gravoso, el Banco de la República, en uso de competencias, puede clausurarla en cualquier instante".

Eso dijo el señor Ministro de Hacienda al referirse a la única objeción que, al final, quedó en pie y sobre la que se afirmaron los interpelantes, porque todas las demás observaciones fueron desechadas, ya que no tenían, absolutamente, ningún asidero formal ni sustancial.

Esto es, por ahora, lo que tengo que decir con referencia a las objeciones que se han hecho en Sala; llegado el momento de la discusión del proyecto de ley —que es, en realidad, lo que tenemos a nuestra consideración— formularemos, también, nuestras puntualizaciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Señor Presidente: a esta altura de la noche estoy en la obligación de ser casi telegráfico.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Es temprano, señor senador; lo escuchamos con mucho gusto.

SEÑORA ROBALLO. — No sea masoquista, señor senador.

(Hilaridad).

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El problema que enfrenta el Banco de la República y el país y que motiva este proyecto de ley que está a consideración del Cuerpo, es el del endeudamiento externo, fundamentalmente el de cortísimo plazo, provocado por el desnivel de la balanza comercial a lo que se suman los servicios que se deben atender.

Para comenzar debo decir que no tengo ninguna duda en que esta iniciativa está inspirada en un sentido de verdadero patriotismo; nadie puede ignorar cual ha sido la actitud, en ese sentido, del señor Ministro de Hacienda. Me permito recordar que el señor senador Gil, en Comisión, dijo que el momento en que el señor Ministro de Hacienda estuvo más convincente fue cuando se le quebró la voz, al proclamar públicamente su proyecto, reflejando una emoción auténtica que todos compartimos.

SEÑOR MASTALLI. — Lo hemos reconocido

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con referencia a este lamentable problema que aqueja a la República, me voy a permitir formular algunas pequeñas reflexiones.

Cada vez que abordamos este tema, —y nos planteamos la posibilidad de poder obtener algunos dólares que se integren con el ahorro, para recuperarlos, utilizándolos en beneficio de la economía nacional— es bueno preguntarse, también, si no hay otras cosas más importantes que deben ser analizadas y resueltas previamente; yo diría mucho más importantes que salir a buscar unos dólares en una Cuenta que el propio señor Ministro de Hacienda nos dice que no espera que alcance cantidades astronómicas. Mucho más importante que todo esto —y que tiene que preocuparnos— es el que no se nos vayan los pocos dólares que tenemos, tratando de evitar que el problema que enfrentamos se agrave día tras día.

Yo no voy a hablar de las consecuencias de lo que algunos llaman la sobrevaluación del peso uruguayo, con referencia al afán de todos los gobiernos de aferrarse a una determinada cotización, muchas veces concretado con buenos propósitos porque, naturalmente, se trata de evitar los resultados que en cuanto a encarecimiento derivan de la disminución del valor del signo monetario.

Estoy pensando en otra cosa: en las consecuencias que emergen de la circunstancia que haya pesos que valen menos que otros.

De ahí que deba referirme a la existencia de dos mercados que permiten una cotización distinta para unos pesos con respecto a otros. En otros términos: me ocupo de los riesgos que significa el hecho de que sea el propio Estado el proveedor de dólares más baratos en un sector que en el otro.

Las consecuencias de esto, de que el Estado esté ofreciendo las divisas a una cotización menor que la que realmente tienen en otro mercado, que aunque clandestino, existe: son, inevitablemente, desalentar las exportaciones e impulsar las importaciones.

Esto es evidente y funciona en cualquier tesis económica que nos movamos; pero, además, en este momento de la vida nacional está vigente un decreto que regula, se dice que provisoriamente —pero, provisoriamente o no, el daño que ocasiona es el mismo— los movimientos del comercio exterior, de tal forma (lo señalaba en este Cuerpo hace poco) que lo que se logra es volver obligatoria la importación y prohibir la exportación.

Obliga la importación en la medida en que establece una contingentación sobre la base de duodécimos de importaciones anteriores, ya que el país estaba trayendo, en forma exagerada, materias primas para abastecer la industria; y, por ello, estábamos trabajando a un ritmo anormal en este terreno, lo que quiere decir que el Estado, al partir del punto que de que lo hace, lleva a una importación inflada.

Ese es el primer error.

Segundo error. Se incurre simultáneamente en una injustificia flagrante puesto que se premia, precisamente, a aquellas personas que han actuado en forma desajustada con el interés colectivo. El duodécimo es más alto en proporción a cuanto más ánimo de estoquear hubiera existido. Además, dejaba el temor o el terror de que esto, necesariamente, tenía que tener como consecuencia directa la reimplantación de aquel régimen de la Ley 10.000 que todos reconocen no es ya adaptable a la realidad económica nacional, pero que ahora es peor, puesto que sin la garantía de esa ley habría que hacer justicia a aquél que quería ampliar o iniciar un proceso industrial. No es el momento de desarrollar este tema, pero digo que creamos un sistema que volvía obligatorias las importaciones, y contribuía a aumentarlas artificialmente más de lo que ya estaban.

Además, señor Presidente, desde el punto de vista de las exportaciones, la propia indefinición, la propia falta de reglamentación por parte de las instituciones bancarias del régimen vigente que deriva precisamente del hecho de su discrepancia con él, estaba paralizando el comercio exportador del país, con consecuencias directas sobre los niveles internos de precios, no solamente por aquellos que surgen del propio deterioro que estas cosas ocasionan a la economía nacional, sino aún porque un decreto como éste, que está vigente, incido directamente en el precio de la materia prima que ya se encuentra en el país o la que está por llegar a él, por dos razones. Su sola vigencia establece un sistema de monopolio compartido, pero monopolio, y, por lo tanto, permite al importador subir el precio. Pérez, tenía una defensa tradicional frente al importador de la mercadería que subía excesivamente sup recio; la importaba directamente él. Pero en el momento en que ese derecho se le deja de reconocer a Pérez, éste no tiene este medio de defensa. Pero a esto se agrega, además, el encarecimiento que surge del riesgo de la escasez. La gente nunca sabe en qué mdida estas cosas van a funcionar adecuadamente. Entonces, basta por prudencia, descuentan una escasez eventual que podrá porducirse o no y aplican un aumento de precio sobre eso. Y agréguenle los señores senadores la circunstancia de que, naturalmente, importar por cuenta gotas y por duodécimo es más caro para el país, no solo para los importadores, que importan, a veces, en grandes partidas. Es más. Hay algunos tipos de importación que no pueden, en ningún caso, realizarse por este procedimiento del cuenta gotas.

Hago estas reflexiones porque creo que esto es mucho más importante que todo lo demás. Está comprobado por los hechos. La sola implantación de este sistema en el Uruguay determinó que los tenedores de materia prima para la industria la remarcaran entre el 20 y el 30 por ciento, automáticamente. Detrás de esto está un poco la explicación de gran parte de este 16 por ciento que señala el aumento del costo de la vida para el mes de julio. Esto se debe, en buena medida, al encarecimiento anormal que las circunstancias climáticas han provocado en algunos rubros de la alimentación, es cierto, pero basta pensar en los porcentajes en que estos inician en la información del total del índice, para darse cuenta que detrás de esto hay otros fenómenos que están operando, uno de los cuales es éste. El otro radica en que una inflación que comenzó siendo monetaria y terminó deteriorando en tal forma la estructura económica que está, en estos momentos, en la riegosísima condición de una inflación que se nutre de sí misma. Si me preguntan porqué hay inflación en el país, diría que por muchas razones. Pero la más importante es, simplemente, porque hay inflación.

Creo que es menester no perder de vista la trascendencia relativa de los problemas. Todo es muy importante pero con esto sólo conseguimos algunos dólares. Lo importante es lo otro. Por cada día que se demore en corregir la situación actual porque atraviesa nuestro comercio exterior, se le está infiriendo a la República un daño más grave que los beneficios que pudieran surgir de procedimientos como el de este proyecto de ley.

Hoy el Banco de la República abrió con un dólar de 98-99. El interbancario, ayer —no tengo cifras exactas y, además, no he hecho ninguna consulta oficial sino que me he enterado por el comentario público— se cotizaba, creo, a 115, 120 o más. Desde luego que este no es un mercado. Son cotizaciones que se logran, prácticamente, en ausencia de operaciones; pero vamos a ver cómo incide en esto, este proyecto de la "Cuenta 18 de Julio".

No tengo ninguna duda, porque conozco al señor Ministro de Hacienda, acerca de la inspiración patriótica con que fue planteada, como así tampoco del patriotismo con que la gente la recibió en todo el país. Es verdad que hubo un llamado a la responsabilidad y a la conciencia nacional que tuvo buena acogida en el espíritu público. La gente se sintió, en cierto modo, un poco comprometida. Sintió la necesidad, la obligación de hacer algo para ayu-

dar a salvar estas dificultades. La operación es ventajosa en la medida en que permita utilizar en beneficio de la República los dólares que hoy están en el colchón, y que son muchos y que en general son poseídos por pequeños ahorristas. Y puede ser beneficiosa, también, en la medida en que logre restituir al servicio de la economía nacional algunos de los dólares que están en las Bahamas o en Suiza.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Ilusión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo no tengo mucha confianza de que estos dólares vengan por el himno nacional, por el despliegue de la bandera o por la inspiración del patriotismo. Además, la propia propaganda de la Cuenta, aquí ya no invoca el patriotismo, sino una especie de patriotismo clandestino, porque termina la mención televisiva y de radio diciendo: Traiga sus dólares. No se le preguntará de donde vienen.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor senador?

Es solamente para decir que, los que se llevaron los dólares, por supuesto, no eran filántropos y no los van a traer, ahora, en aras de esa filantropía.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Estamos de acuerdo. Su intervención es corroborativa de lo que voy a sostener

Lo que tenemos que medir es cómo pesan los dos platillos de la balanza, es decir, por un lado los beneficios que para la economía nacional pueda tener la recuperación de esos dólares del colchón o de las Bahamas o de Suiza, y por otro, los daños paralelos que pudieran surgir.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador, no le retribuyo con la misma moneda.

SEÑOR MASTALLI. — Trataré de retribuirle en su oportunidad.

Estoy totalmente de acuerdo con lo que expresa el señor senador Ferreira Aldunate, en cuanto manifiesta que estos no son todos los problemas ni que éstas no son todas las soluciones y que hay otros problemas y otras soluciones de mayor alcance, evidentemente más profundas.

Ese mismo argumento del señor senador Ferreira Aldunate se hizo también en la Cámara de Diputados y vuelvo a traer otra vez la opinión del Ministro de Hacienda contestando a esa observación, e insisto en un aspecto que me parece fundamental para valorar debidamente el alcance de ésta. Si nosotros estuviéramos estableciendo un régimen de carácter permanente a largo plazo, que significara una modificación fundamental en la estructura jurídica del país, todas estas objeciones serían absolutamente valederas. Pero estamos moviéndonos en otro plano, estamos fijando una solución realmente de emergencia para salir del cuello de botella en que se ha metido el país con sus deudas a corto plazo, y buscamos el procedimiento para que el Banco de la República pueda hacer frente a los compromisos contraídos.

No se desconocen esos otros problemas y esas otras soluciones. La cuenta "18 de Julio" no es la panacea —lo dijo el señor Ministro— que va a resolver todos los problemas tremendos que están afectando al país.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Ferreira Aldunate?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Simplemente, para complementar con algunas palabras una brevísima interrupción, que tenía una sola expresión que hice a las acotaciones del señor senador Ferreira Aldunate, —a quien todo el Senado escucha con verdadero gusto y placer— con respecto a la expectativa y posibilidades que tiene el país, en este momento, de recuperar los dólares que se fueron, los dólares que el señor senador ha calificado de "dólar Bahamas" y "dólar Suiza". Dije: "ilusión". Estoy absolutamente convencido de que el país no va a obtener ni uno solo de esos dólares, que fueron calificados elocuente y duramente por el propio Ministro, en el discurso pronunciado la noche anterior al 18 de Julio, anunciando la creación de la Cuenta.

Esos dólares, que el señor Ministro de Hacienda, en una información que nos dio en la Comisión de Hacienda, los situaba en una cifra que considero desproporcionada, de 400 millones de dólares, no están, a mi juicio, en la caja fuerte del ahorrista particular.

Según los estudios que he estado observando en cuanto a la movilización del capital privado de los Estados Unidos en los últimos diez años, he podido advertir que se han reinvertido en ese país 4 mil millones de dólares, que estuvieron aplicados por el capitalismo americano en latinoamérica. Además, ha reingresado a Estados Unidos una cifra equivalente a 4 mil millones de dólares de capitales latinoamericanos.

Tengo casi la seguridad de que la inmensa sangría de dólares que sufrió el país por parte de esos ciudadanos con patriotismo de interés compuesto, no están ya radicados en las cajas individuales de ahorro personal, sino que integran, como una pequeña ruedita, el poderoso mecanismo económico, financiero, industrial y bancario, del cual ya no van a salir.

SEÑOR ABDALA. — Es verdad.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señalo esto en el estilo de coadyuvar a tratar de tener un pesimismo razonable sobre el resultado de la cuenta. Respeto mucho la opinión del señor Ministro de Hacienda, que nos decía que se podrían conseguir, por esta vía, 30, 40 o 50 millones de dólares. Vamos a obtener la donación de 20 dólares de cada uno de los funcionarios de nuestras embajadas, lo que es una muy modesta contribución. Vamos a conseguir la contribución patriótica de la colonia uruguaya en algunos países, pero esos dólares evadidos no los vamos a recuperar.

Lamentablemente, tenemos que destacar, corroborando las afirmaciones del señor senador Ferreira Aldunate, que existe la necesidad de tomar medidas de alguna dimensión, porque ese resultado no se habrá de obtener en el futuro con la existencia de esta cuenta, sino con normas más de fondo.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me situaría en el término medio. La experiencia demuestra que, efectivamente, es exacto que hay determinado tipo de capitales que, después que se integra a un aparato económico es irrecuperable

También es verdad que la tasa de rendimiento medio de nuestro país es mayor que en otros mercados, y que si se dieran las condiciones de una estabilidad, esos capitales volverían. En algún momento de la vida nacional, eso ocurrió. En el año 1960 volvieron 80 millones de dólares.

En la Argentina, una operación de "blanqueo" de capitales ha logrado recuperar 340 o 350 millones de dólares.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Son medidas económicas y políticas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Hay un cúmulo de situaciones, fundamentalmente el problema del riesgo y el fantasma de la inflación, que están pesando Con estabilidad, estas cosas son muy distintas.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí señor senador.

SEÑOR GIL. — Tal vez sea oportuno señalr esto que voy a decir, que lo expresé en la Comisión y lo repito en Sala.

Hay varias situaciones muy diferentes en lo que se refiere a la posición en moneda extranjera de los residentes en el Uruguay. El caso típico y absolutamente indeseable, es el del residente que se pasa a moneda extranjera y sitúa sus recursos en una cuenta en un banco del exterior o que compra acciones de una compañía extranjera. Es el caso de uruguayos o residentes en el Uruguay que tienen depósitos en cuentas de Nueva York o de Suiza, o en acciones de compañías canadienses. Ese dinero se fue y, como decía el señor senador Ferreira Aldunate con razón, no vuelve con facilidad. Aunque agrego que no soy enteramente pesimista: y, por otra parte, la experiencia demuestra que cuando se dan determinadas condiciones existe alguna posibilidad de un retorno, en cierta medida.

Hay otras posiciones en moneda extranjera que están formando parte del fondo de divisas del país, cosa que no hay que olvidar. Es la moneda extranjera de residentes uruguayos o de extranjeros, que también los hay, aunque por desgracia no en la escala de hace algunos años, radicada en bancos privados del Uruguay esas tenencias están financiando las importaciones y las exportaciones del país.

No debemos olvidar que el dueño de esa moneda no es el Banco de la República, que el depositario de esos bienes de terceros no es el organismo oficial, sino los bancos privados, Pero también es cierto que esas divisas forman el patrimonio del país. De modo que, a los efectos de la posición de divisas del Uruguay, se suman en la misma columna los dólares que tiene el Banco de la República y los que poseen en sus cuentas los bancos privados radicados en el Uruguay.

De ahí que, según entiendo, deba andarse con mucha cautela en esta materia.

Todavía agrego más: ese abstracto personaje indeseable que compró dólares en los años 1950, 55, 60 o 65, y los dejó en el país, contribuyó a crear el fondo de divisas para el mismo. Si están guardados en un armario o debajo de el colchón, como se suele decir, naturalmente que no están jugando en la plaza y no son beneficiosos para ella; pero lo son social y económicamente, en cuanto a que hay una persona que tiene un patrimonio con el cual atender sus necesidades.

Pero repito: la tenencia de moneda extranjera radicada en bancos uruguayos, debe ser manejada con cautela, porque en la medida en que se la ahuyente alarmando a los ahorristas, la posesión de divisas del país se va a deteriorar más todavía.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

Como última observación a este respecto, y voy a entrar inmediatamente al análisis de los inconvenientes que presenta esta ley, digo que no hay que concebir esta situación de inversiones nacionales en el exterior siempre como una operación deliberada que se hace adquiriendo billetes y situándolos allí.

A veces, el sistema, el aparato que tenemos en funcionamiento, va dejando a dos puntas los dólares ya situados directamente en el exterior.

Vuelvo, entonces, para enfatizarlo, a mi argumento inicial, acerca del riesgo de este establecimiento de moneda, de divisas cotizadas en dos mercados diferentes a distintos precios. Esta es una piedra en la cual el Uruguay, con todos los gobiernos —incluso con el nuestro— se empeña en tropezar permanentemente. Cada vez que el dólar o cualquier moneda extranjera tiene dos cotizaciones distintas, cada vez que el dólar billete vale más, que la cotización oficial que para importaciones y exportaciones fija el Banco de la República, naturalmente —y esto no hay medida de contralor que pueda evitarlo— toda importación aparecerá inflada en su facturación. Los importadores comenzarán a facturar sus importaciones por un volumen mayor al real y, paralelamente, los exportadores comenzarán a desplegar grandes esfuerzos para facturar en menos y, de esa manera, obtener diferencias que situarán en esos otros mercado, llamáseles como se les llame.

En este momento el Uruguay tiene, funcionando, una maquinita de esta naturaleza que, desdechadamente, siempre ha resultado muy eficaz.

¿Cuáles son las consecuencias que puede tener, en perjuicio de la economía nacional, este procedimiento que se instala con la Cuenta 18 de Julio?

En primer término, el aventual efecto que puede tener sobre el ahorro en pesos. Esto lo advertimos todos. El propio señor Ministro nos dijo, en la Comisión, que comprende el riesgo, aunque se adoptan medidas y contralores, etc.. Pero no podemos olvidar que hay siete mil millones de pesos de ahorro privado que está nutriendo el sistema bancario. Son muchos pesos. Entonces, el riesgo es el de que al lado de un ahorro que resulta indispensable para el país, —que será inexplicable que exista, pero que existe— creemos otro sistema de ahorro paralelo que tiene las siguientes ventajas: en primer lugar, que se hace en moneda extranjera y se devuelve en la misma moneda, y por ese solo hecho ya tiene el beneficio de ampararse contra la devaluación de nuestro signo monetario. Pero no es solamente esto. A ello se agrega un interés del 8 o|o y parece un aliciente tremendamente importante, si se advierte que ya hay una gran cantidad de uruguayos que están comprando dólares para guardarlos en el colchón. Quiere decir, que si es buena operación para muchos comprarlos para no percibir interés, resulta de toda evidencia que crear el mecanismo para que, además, perciban un interés del 8 o|o, —el doble del que paga nuestra caja de ahorros— constituye un aliciente, una propaganda, un estímulo para este tipo de inversión. Se agrega, finalmente, cosa que no ocurre con ningún otro depósito en el país, un encaje del 100 o|o en oro.

Y no es solamente esto...

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — El señor senador ha hecho referencia al dato que diera el señor Presidente del Banco Central, contador Iglesias, con respecto a la suma que representa el ahorro en moneda nacional que asciende, aproximadamente, a siete mil millones de pesos, y extrae consecuencias con respecto a lo que puede verterse en dólares para esta Cuenta, que resulta, más atractiva por el alto interés y, además, por ser depósitos en moneda extranjera.

Es indudable que los que tenemos experiencia bancaria, sabemos que este ahorro nacional, muy difícilmente, y en sumas inferiores, se hace a plazo fijo. El ahorrista prefiere tener el dinero a su libre disponibilidad. Dentro de esos siete mil millones de pesos están comprendidas las cajas de ahorro, que son de libre disponibilidad, los depósitos a la vista, y los depósitos en cuenta corriente.

El ahorrista, en general, es un poco reacio a depositar sus fondos a plazo fijo, que es, justamente, lo que establece esta Cuenta. Inclusive, el que compra dólares —lo he podido percibir— lo hace porque sabe que se van valorizando que está ganando un interés juntándolos en su casa y, además, porque sabe que en cualquier momento que necesite dinero puede vender esos dólares en plaza y los tendrá a su disposición, cosa que no podrá hacer por medio de esta cuenta, porque tendrá, forzosamente, que colocarlo a un plazo de un año o dos.

Hay que señalar, entonces, que el atractivo que ofrece esta Cuenta no son los que tiene el ahorro nacional, en la medida en que se está realizando.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Con gusto, señor senador.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: aunque posiblemente, según el curso que vaya tomando el debate, me voy a tomar la libertad de intervenir para aportar algún elemento de juicio, desde ya adelanto que las cifras que ha dado nuestro distinguido compañero de Senado, el señor senador Ubillos, merecen alguna precisión.

SEÑOR UBILLOS. — Son las que aportó el señor Presidente del Banco Central, contador Iglesias.

SEÑOR VAZ. — En materia de depósitos a la vista, según entiendo, el sistema bancario totaliza la cifra, al 31 de diciembre de 1966, de $ 6.414:000.000.00 en tanto que los depósitos a plazo fijo alcanzan la cifra de $ 7.129:000.000.00. Es decir, que la cifra es mayor, precisamente, que la de depósitos a la vista. Todavía hay que agregar que por vía de depósitos del gobierno central, tenemos una cifra de $ 2.505:000.000.00. Esas son las cifras totales del ahorro.

SEÑOR UBILLOS. — Pero el señor senador Vaz debe saber, porque ha sido bancario, que las cajas de ahorro se consideran depósitos a plazo, porque si no se establecen en la misma cuenta, tienen un pre aviso de treinta días, lo que no se cumple, generalmente. Los depósitos a la bista son los que se retiran de inmediato y los a plazo fijo, determinado, son los que el banco establece con plazo determinado de tres, seis o doce meses.
señor Presidente del Banco Central que, al ser interrogado, estableció que en conjunto el ahorro se situaba en la cifra de $ 7.000:000.000.00.

SEÑOR VAZ. — Seguramente se refirió a los depósitos en la banca privada, que es otra cosa.

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor senador.

SEÑOR VAZ. — La cifra total de los depósitos en la banca, la privada mas el República, es la que he dado. He leído las cifras del balance consolidado del sistema bancario.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No es exacta la afirmación de que no comprende las Cajas de Ahorro. Desde el punto de vista estadístico, se toman como depósitos a la vista, las cajas de ahorro, aunque los bancos tienen la facultad de fijar un plazo de pre-aviso de 30 días.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador Ferreira Aldunate, una interrupción?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — La cifra de los depósitos, sean a plazo fijo o a la vista, no deben computarse técnicamente como ahorro nacional; es cosa completamente distinta. El ahorro, por la propia etimología de la palabra, es el dinero que se reserva para eventualidades, el dinero que se guarda. El capital de giro de las empresas, por ejemplo, que está en las cuentas corrientes, es dinero que se mueve en negocios y no ahorro. Es depósito, lo que es una cosa diferente.

SEÑOR UBILLOS. — Si el señor senador Vaz afirma que las cajas de ahorros se consideran a la vista, lo doy por cierto porque es más nuevo en el banco, pero en mi época, los depósitos en caja de ahorro, eran a plazo fijo. La prueba está que en cada sucursal, y aún en la casa central, cada 6 ó 7 mil cuentas en caja de ahorro, había 8 ó 9 en plazo fijo. Y sumas que ascendían, por ejemplo, a 700 ú 800 millones de pesos, en caja de ahorro, en ca-

jas a plazo fijo no llegaban a 200 mil pesos. Es muy raro el ahorrista que deposita a plazo fijo, por eso me llama la atención esta transformación bancaria que se ha operado en tan poco tiempo y confieso que la desconocía, dando por válidas las palabras del señor senador Vaz, que es más nuevo en su retiro del banco de de lo que lo fui yo.

Muchas gracias, señor senador

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Advierto una cosa que se está dejando de lado, que lo que está demostrando el señor senador Ubillos, es que el argumento es más válido, todavía, ahora que antes, puesto que, cualquiera que sea el criterio con que incluyan o no los depósitos a la vista, lo cierto es que la cifra, solamente para depósitos a la vista, es de 6.500 millones, al 31 de diciembre.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR VAZ. — Yo he dicho que por ahora no intervendré en el fondo del problema y que quería solamente aportar un elemento de precisión, para bien de la fijación de los puntos de partida del razonamiento.

En cuanto al distingo que hace el señor senador Ubillos, participo de que pueda aceptarse. Bancariamente, el distingo que hace el señor senador es exacto: hay una diferencia muy clara entre depósitos a la vista, depósitos en caja de ahorro y depósitos en cuenta corriente.

Pero, del punto de vista monetario, actualmente atendiendo a la fluidez con que pueden moverse los depósitos a la vista y los depósitos en caja de ahorro o a menos de 30 días, se involucran en un mismo rubro, pero a otros efectos.

Repito que podemos aceptar el distingo del señor senador, pero a estos fines no.

De modo que mi precisión no tiene finalidad rectificatoria de lo expuesto por el señor senador, sino la de aportar un elemento de juicio, que puede ser válido en su momento, según los análisis que hagamos. Por eso, ello no refuta el fondo del argumento del señor senador.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Frente a una masa de ahorro que percibe en pesos uruguayos y a quien se le devuelven pesos uruguayos el 4, el 5 ó el 6 o|o, nos encontramos con una cuenta que restituye divisa extranjera con encaje cien por cien oro y el 8 o|o de interés.

Esto sólo bastaría para crear un aliciente, máxime cuando está rodeado de propaganda. No es solamente una realidad económica, sino también una realidad económica ampliamente publicitada y dirigida a todas las capas de la población y le agrego otro factor que me parece termina de redondear el argumento y que es muy importante; no es solamente que se crea un modo de ahorro mucho más conveniente y se le publicita, sino que, además, se le rodea de un aura de patriotismo. No es solamente hacer un negocio evidentemente mucho mejor; es hacerlo bajo palio; es cambiarse de los pesos a los dólares para ganar más, para precaverse de la devaluación, para tener garantías estrictas de devolución, para recibir todo el interés en dólares, saludado, además, por los acordes del Himno Nacional, el flamear de la bandera y, por lo menos simbólicamente, ramos de flores aportados por los niños de las escuelas, porque ese es el clima que se pretende crear con buén propósito.

Lo cierto es que parece muy difícil que una parte de este ahorro no se canalice este otro tipo de colocaciones, cuando se le dice no sólo que va a hacer un buen negocio, sino que, además va a ser un gran patriota.

No es necesario que esta orientación sea demasiado intensa: basta que incidan pequeños porcentajes de la enorme masa global, para que ya sea dañoso.

Segundo riesgo: radica en que no me parece prudente que nuestro Banco de la República —digo Banco de la República y no Central, porque todavía es el titular de nuestras deudas con el exterior— tenga que comparecer a negociar con sus acreedores del exterior, exhibiendo esto. Cuando los proveedores habituales de divisas extranjeras del Banco de la República, se las otorgan a intereses del 5 o 5,5 o|o sin garantía específica, no parece prudente salir a exhibir al exterior, que a los depositantes directos en la ventanilla, les estemos dando encaje oro 100 o|o y 8 o|o de interés. Parece claro que esto va a dificultar la posición del banco, que va a disminuir su capacidad de negociación en el futuro, cada vez que converse, como tendrá que hacerlo, con los acreedores extranjeros.

Y tercer argumento, a mi juicio, el más importante: cuando se explica por qué razon a esta Cuenta hay que dotarla de un interés del 8 o|o y un encaje oro de 100 o|o y la devolución de capital e intereses en la misma divisa en que se depositó, se nos dice que hay que reconocer que ha habido, en el pasado, una crisis de confianza en el Banco de la República, y que hemos tenido dificultades para cumplir normalmente con nuestros compromisos. Y por lo tanto, nosotros, en el plano de las inversiones significamos, en el mundo de hoy, algún riesgo, que es al fin de cuentas el que está determinando las garantías y el interés. Eso es verdad. Evidentemente, el Ministerio de Hacienda y el Banco de la República habrán sopesado todos los aspectos del problema y habrán llegado a la conclusión de que para poder atraer ahorristas a esta cuenta, es menester proporcionarle esta garantías del 100 o|o y este interés del 8 o|o.

SEÑOR BLIXEN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA. — Perdóneme, pero quiero terminar mi pensamiento. En seguida se la concedo.

Pero también la inversa es exacta, y no hay que olvidarse de ello. El interés y la garantías avisan, denuncian, publicitan el riesgo y aún lo aumentan. No me parece sano para la economía nacional salir a decir, para traer, aún con la invocación de colaboración patriótica, ahorristas a esta cuenta, que estamos obligados a ofrecerles encaje 100 o|o oro y 8 o|o de interés, porque le estamos avisando al mundo que el país, el Gobierno, el Banco de la República, constituyen una inversión riesgosa, de altísimo riesgo. Este es un peligro que quizá tenga que pagar el país en las garantías que se le exijan, en los intereses que se le cobren en el futuro.

Ahora, le concedo con gusto la interrupción al señor senador Blixen.

SEÑOR BLIXEN. — El señor senador Ferreira Aldunate tocaba, para mí, —y adelanto que lo pienso votar— los puntos neurálgicos de este proyecto. Los aspectos que señalaba el señor senador, son los que me han llamado un poco a la reflexión porque pienso que podría haber habido una fórmula transaccional en lo que se refiere al interés, es decir, devolver la moneda en dólar, pero no el interés; éste debe hacerse en pesos. Esa podría haber sido una de las fórmulas. La otra, podría ser a referida a la afirmación realizada por el señor senador que, con respecto a la confianza —creo que, en la Comisión de Hacienda, lo acotaba al señor senador Guadalupe. —en el exterior, puede tener su valor.

Esas apreciaciones hacen fuerza en mi ánimo —lo reconozco— pero contra eso pesan todas las otras ventajas que me mueven a votarlo. Pienso que este es el punto neurálgico del problema, por lo menos para mí.

SEÑOR VILA. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Ferreira Aldunate?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR VILA. — El señor senador Ferreira Aldunate hacía caudal de que toda la publicidad relativa con la Cuenta 18 de Julio, desacreditaba al país y que, por sobre todo, podría repercutir desfavorablemente.

Yo le pregunto al señor senador si aquellas misiones refinanciadoras —que si no me equivoco le integraba— no significaban más desprestigio para el país, cuando iban, en actitud casi mendicante, a solicitar del acreedor extranjero, cancelaciones de deudas, moratorias u otros procedimientos para no pagar, para hacerlo a largo plazo o para obtener un abatimiento de los créditos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En primer lugar, lo que manifiesta el señor senador no tiene nada que ver con este problema, cosa que ya obviaría toda otra contestación, porque lo que interesa saber es si esto hace o no daño al país, que es lo que estamos discutiendo. Desde ese punto de vista, creo que cualquier calificativo puede aplicarse a su interrupción, menos el de constructiva.

Sin embargo, agrego que nunca supuse que tuviera del senador que habla y de sus correligionarios que integraron esa misión, tan mal concepto como para creer que podrían haber ido en actitud mendicante en representación del Gobierno de la República, a recorrer los acreedores en el exterior. Al contrario; creo que dejamos muy bien parado el prestigio nacional. Fue una misión que me honré en presidir porque estuvo integrada por hombres de todos los partidos que trabajaron mancomunadamente en defensa del interés nacional, logrando soluciones muy honrosas para la República, y hasta tengo la satisfacción de que su aprobación en el Consejo Nacional de Gobierno, pudo ser obtenida mediante el voto del hoy Presidente de la República, General Gestido.

Deseo seguir hablando del tema en cuestión; no quiero enfrascarme en un debate político, aunque se imaginará el señor senador Vila, que en ese tipo de discusiones, me manejo con cierta agilidad y podría decir muchas cosas.

SEÑOR VILA. — Yo también.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Al Gobierno, al Ministerio de Hacienda, al Banco de la República, esta operación le plantea una opción.

Si se tienen en cuenta todos estos factores y se le agrega el hecho de que, evidentemente, el encaje oro cien por ciento puede funcionar, únicamente, en la medida en que la Cuenta sea pequeña y deja de ser aplicable si ésta crece el dilema que se le plantea al Gobierno es de que la Cuenta puede ser un fracaso en cuanto a su volumen o puede ser un éxito. Si es un fracaso, es decir, si se logra un pequeñísimo volumen de inversiones ¿a qué crearla si la incurrimos en todos estos riesgos? Si es grande, comienzan a aparecer los problemas. Y tanto comienzan que cuando se discute el proyecto, se pone el énfasis y el acento en los frenos, en el sentido de que los Bancos República y Central y el Ministerio de Hacienda controlarán, celosamente, el mercado monetario y cerrarán la Cuenta al primer indicio de que hay una pequeña transferencia de pesos a dólares par invertir en esta Cuenta. Tendrán en sus manos la posibilidad de cerrarla o disminuir el interés de los depósitos futuros que se hagan en ella, y, todavía, se agrega un contralor general sobre todas las operaciones, por parte del Banco Central. Parece que lo importante fuera evitar que la Cuenta crezca, lo que es verdad. Tienen razón; lo grave sería que fuera grande porque si así fuera, comienzan a pasar una serie de cosas.

En este sentido, dejo de lado la primera, que es la práctica imposibilidad de encontrar oro no afectado directamente para hacer el encaje si la Cuenta se usa, como se dice, para pagar. Dejo de lado esto y digo que esta Cuenta puede funcionar, solamente, entonces, si tiene dos condiciones. La primera, si es pequeña, si no alcanza un gran volumen; y la segunda, si los depósitos son dólares que ya estaban. En esto ha puesto particular énfasis, y con mucha razón, el señor Ministro de Hacienda. Esto sirve para sacar el dinero del colchón y ponerlo en la "Cuenta 18 de Julio"; sirve para traerlo de las Bahamas y ponerlo en la Cuenta; pero, naturalmente, no puede servir para tomar pesos, comprar dólares, y ponerlos en ella porque, por un lado, se ayuda al país, pero, doblemente se lo perjudica por otro, desde el momento en que se fué a elevar, artificialmente, la cotización del dólar en el otro mercado.

Este riesgo general en este tipo de operaciones de que si hay una pequeña inclinación hacia el mercado del dólar, este responde, inmediatamente, y pagamos en devaluación en cien veces más precio, el pequeño beneficio que obtenemos, este riesgo general, digo, en este caso, es mucho más intenso que en ninguna otra oportunidad. ¿Por qué? Porque quien vaya a comprar dólares billetes hoy, lo va a hacer en un mercado donde solamente puede operar la demanda del dólar, donde prácticamente no hay oferta.

SEÑOR CAPUTI. — ¿Donde?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Bueno; en ese que no puede operar pero que igual existe, o por los procedimientos indirectos conocidos de inflar algunas cosas o disminuir, artificialmente, otras, sistema que ningún gobierno del mundo ha podido evitar.

SEÑOR CAPUTI. — En la Argentina está a $ 353.00 nacionales.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Digo, que si se va a comprar un dólar, la incidencia que esto tiene sobre el mercado, hoy es mucho más intensa que en cualquier otra oportunidad, porque antes, algunas de las exportaciones nutrían estos otros mercados. Hoy, cuando todas las divisas provenientes de la exportación deben ir al Banco de la República, el mercado es pequeño y no tiene oferta. Por lo tanto, bastará una muy pequeña demanda de dólares para provocar en él oscilaciones de la cotización muy considerables. No puede tener otra explicación — no creo en las argumentaciones tradicionales de los especuladores — esta abrupta elevación de la cotización ocurrida en las últimas cuarenta y ocho horas.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR MASTALLI. — Si no entendí mal, el señor senador Ferreira Aldunate manifestó que el interés que se paga por los dólares depositados en esta "Cuenta 18 de Julio", del 8 o|o y del respaldo oro de un cien por ciento, eran elementos de desconfianza. No sé si empleó esa palabra, pero creo que el sentido fue ése, por aquello de que cuando la limosna es grande hasta el pobre desconfía.

Debo expresar que en cuanto a lo del interés, hay antecedentes puesto que la Ley 13.420, que autorizó a emitir hasta 10 millones de dólares en bonos de tesorería para financiar déficit presupuestales, establecería un interés del siete y medio por ciento, en el año 1965. Creo que medio punto más de interés, dos años después, evidentemente, no puede considerarse como exagerado cuando en aquella época la Ley del 65 que autorizó a emitir hasta diez millones de dólares, —hoy nos estamos asombrando si esta Cuenta puede tener cuarenta o cincuenta millones de dólares— estableció un interés del siete y medio por ciento.

Hago esta precisión porque ese también fue un argumento que se hizo durante la interpelación en la Cámara de Diputados, que obtuvo también como respuesta esta que acabo de mencionar.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Le quiero hacer notar al señor senador que la situación es muy distinta, por tres razones.

La primera, señor Presidente, es que cuando se trata de letras de tesorería el Ministerio de Hacienda, que es quien las coloca, tiene la posibilidad de elegir el cliente. Es una operación que la hace según se ajuste o no a la conveniencia nacional. De manera que los métodos de contralor son más eficaces.

Segunda razón: el interés no es del siete por ciento, no es del siete y medio: es un interés del siete y medio referido al valor nominal, pero como se trata de un documento cotizable, es el mercado mismo quien lo fija ya que el tomador paga el valor nominal si cree que el interés adecuado es el siete por ciento; pero si cree que puede conformarse con un interés menor, paga mucho más y viceversa.

El tercer argumento es el de que el Poder Ejecutivo comprendió que ese riesgo existía y con intensidad. Y por eso, si bien eran cien millones, se colocaron sólo doscientos mil.

SEÑOR MASTALLI. — Cien mil.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Bueno, cien mil. Con más razón, es una cifra muy pequeña y el señor Ministro de Hacienda actual trata de modificar el destino de la eventual colocación, precisamente para evitar esos riesgos.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Señor Presidente: no soy experto en negocios financieros y nunca he operado en cambios. Pero el señor senador Ferreira Aldunate ha expresado que, muy posiblemente, la inversión de dinero uruguayo para llevarlo en dólares al Banco de la República en la "Cuenta 18 de Julio", debe haber influído en la actual cotización del dólar.

Soy enemigo de hacer vaticinios con respecto a la cotización del peso uruguayo porque, generalmente, en este tipo de cosas se cae en el error. Pero hay un hecho concreto y real que indica que no puede ser exacto lo que no afirma, pero presume el señor senador Ferreira Aldunate.

El dólar, el día 12 de julio llegó a estar a $ 109, mucho antes del 18 de julio. Estuvo casi estabilizado en pesos 109, durante cuatro o cinco días, llegando a $ 102 y, alrededor del 18 de julio estuvo a $ 100. Se mantuvo durante toda la semana casi en $ 100. El 27 de julio, ocho o nueve días después de abierta la "Cuenta 18 de julio", el dólar se vendía por particulares en algunos cambios a $ 97. Es indudable que en estos últimos días el dólar estaba a $ 112, $ 114, $ 119. No sé a cuánto llegaba la cotización del dólar en el día de hoy. (Ocupa la Presidencia el señor senador Grauert).

Presumiblemente, no ha sido la inversión de dinero uruguayo en la adquisición de dólares la causa de esta suba por cuanto no se ha visto acrecentada con ella la "Cuenta 18 de julio". Mientras se estuvo depositando en esta Cuenta, o sea, durante los primeros días, el dólar descendió, ya que el día 27 de julio estaba a $ 97 y el día 12 de julio o sea mucho antes de saberse que se podría abrir la "Cuenta 18 de Julio", estaba a $ 109. Quiere decir que estos vaticinios en cuanto a las fluctuaciones del dólar, no los doy por muy aceptables.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Los señores senadores saben, ya que lo he dicho en más de una oportuni-

dad, que sobre este tema no me gusta hablar. No creo que sea bueno hablar demasiado de esto, hacer previsiones al respecto. Generalmente, de estos tipos de cálculos solo puede salir daño. Pero expreso que el Poder Ejecutivo fue el que comenzó cometiendo una imprudencia en la primera época de este Gobierno. Públicamente expresó, explicando una devaluación ocurrida, que ella obedecía a un cálculo matemático referido al aumento del costo de la vida del mismo período, actitud notoriamente imprudente porque el cálculo del costo de vida, las estadísticas, aparecen todos los días en los diarios. De manera que centraba como doctrina oficial algo que la gente podía consultar diariamente en la prensa y hacer sus especulaciones sobre la cotización del signo monetario.

De cualquier modo, señor Presidente, creo que esto no tiene nada que ver con las cantidades de dólares que se depositan en la cuenta porque, repito, se trata de un mercado prácticamente inexistente donde a veces las cotizaciones saltan prácticamente sin operaciones.

Mi temor, señor Presidente, radica en su excesiva sensibilidad, anormal sensibilidad, que hace que muy pequeños factores, enormemente sútiles, a veces en su valor intrínseco desdeñables, puedan tener consecuencias mucho más elevadas.

Estaba diciendo, señor Presidente, que el objetivo de esto es, no comprar pesos sino colocar dólares. Pero, en primer término, el contralor es imposible. Nadie puede indagar directamente el origen del dólar que se deposita. Es más: en el propio mecanismo de la Cuenta se habilitan los depósitos con nombres de fantasía o en cuentas innominadas. Se asegura expresamente en la reglamentación el anonimato del depósito. Aunque no fuera así, el contralor igual sería imposible porque es bien sabido que el dinero tiene el mismo color y nunca se sabe el origen y que el que lo deposita es su dueño o un representante.

Agrego, señor Presidente, que este error eventual de usar la Cuenta para comprar dólares con pesos, fue cometido.

No quiero poner excesivo énfasis en estas cosas; pero fue cometido por el señor Inspector General de Marina que manifestó en una orden de servicio que todos aquellos que estuvieran dispuestos a hacerlo —quiero descubrir cómo hay que hacer siendo marinero sometido a disciplina para no estar dispuesto a hacerlo— tendrían un descuento de un día de sueldo en la liquidación correspondiente al mes de julio.

Es un documento muy curoso, no lo tengo a mano; hasta duda de que se devuelva el dinero porque dice al pasar, viendo el destino de estos fondos, hablando de la cancelación "para el caso de que llegara a efectuarse." No sé si es totalmente así; pero el giro es similar. Dice que en ese caso se destinará a la enseñanza naval aunque inmediatamente se contradice, porque después de haber dicho que es para la enseñanza dice sorpresivamente: "Cancelación", entonces dá una solución diferente que dejo de lado.

Digo que también se ha anunciado aquí que en el Ministerio de Obras Públicas se hacen colectas para adquirir dólares para esa Cuenta. El señor Ministro de Hacienda dijo que era un error, que no se solidarizaba con ello y había que evitar que se produjera.

Estoy seguro que ya habrá retirado su orden de servicio el señor Inspector General de Marina, que ya habrá cesado la colecta que se realiza en el Ministerio de Obras Públicas; pero la pregunta es la otra, lo importante no es esto. ¿Cómo quieren que entienda el ahorrista, cómo quieren que no se equivoque el hombre común, cómo quieren que no cometa error el hombre que anda por ahí, si se equivocó el Ministro de Obras Públicas y el Inspector General de Marina?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No quiero terciar en favor de nadie; pero trataré, simplemente, de justificar, lo que puede haber sido un error de buena voluntad.

Deseo recordar al señor senador algo que muy expresamente dijo el señor Ministro de Hacienda en la reunión de la Comisión de Hacienda, dijo que se le habían presentado organizaciones sindicales, laborales y también algunos grupos de funcionarios públicos ofreciendo pesos para ayudar con ellos a la formación de la Cuenta y que él les había dicho que no era la hora del peso, que no se reclamaba a ningún uruguayo pesos, sino a los tenedores de dólares el esfuerzo de depositarlos en la Cuenta al 8 o|o.

Es muy probable, señor senador, que el señor Ministro de Obras Públicas y que el señor Inspector General de Marina, que tienen a su servicio funcionarios navales y técnicos, embarcados, y que por navegar pagan en dólares, si alguno los puede economizar al hablar de este tema se haya referido expresamente a esos ahorros hechos en esa moneda.

Lo digo simplemente, sin ánimo de establecer una tercería que no importa, sino para tratar de situarme en el confuso complejo que ha creado el conocimiento de esa orden de servicio.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Desearía fervorosamente que la interpretación pudiera ser válida; desdichadamente, no puede ser por el proprio texto de la orden de servicio que dice expresamente como se hará aquel descuento y además en que época. Establece que en la planilla de pago de sueldos se descontará, tiene todo el procedimiento de cálculo que corresponde a cada uno de los grados y, además dice que es al pagarse el mes de julio, por lo cual es evidente que era a los pocos días, sin que hubiera tiempo de avisarle a los embarcados.

Ya que tengo el texto, vuelvo a lo que dije recién. Dice el señor Inspector General de Marina que dicha cantidad y sus intereses quedarán depositados en la "Cuenta 18 de Julio" hasta su cancelación, y agrega sorprendentemente "en caso de que ella se produzca", el monto será utilizado en facilidades para la enseñanza naval...

(Hilaridad).

—No dice "cuando ello se produzca", como debió haber dicho. Además, después de haber avisado que en caso de que ello se produzca el monto será utilizado en facilidades para la enseñanza naval, agrega un párrafo que no comento porque no entiendo y que dejo a la meditación de los señores senadores: "Cancelación: después de su cumplimiento". No quiero creer que desee significar que no devolverán antes de que se haga el depósito.

Eso es lateral. Lo que me pregunto es cómo —esto es lo que decide en última instancia mi actitud frente a este proyecto de ley— quieren que entienda la gente, el ciudadano corriente, el hombre humilde que posee un espíritu patriótico, que quiere ayudar, que se emocionó con el discurso del señor Ministro de Hacienda, que quiere poner su aportecito, cómo le van a exigir a ese hombre humilde, que tenga más inteligencia de estos problemas económicos tán difíciles, que la tienen el señor Ministro de Obras Públicas y el señor Inspector General de Marina. Es de suponer que si ellos erraron tan feo, el error se produzca también en los demás.

Eso es lo que me preocupa, señor Presidente. Hasta ahora, saber si la gente se podía equivocar o no, eran sólo especulaciones, hasta podría tener no valor general el ejemplo que pudiéramos traer aquí, de alguien que equivocado hubiera ido a comprar el dólar para ponerlo en esa cuenta; pero, ¿cómo quieren que no se equivoquen, si el propio Inspector General de Marina salía a comprar los dólares a la esquina para ponerlos en la "Cuenta 18 de Julio".

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

Yo creo que ese error se produjo incluso en algunos bancos; no ya entre la gente común, sino en gente del oficio que, como no entendía el alcance de la exhortación, consultó a las autoridades correspondientes si podían comprar moneda extranjera con sus pesos para llevarla a la "Cuenta 18 de Julio".

Ahora, ya que estoy en uso de la palabra quiero decir brevísimamente, que el señor senador Mastalli, en su denodada defensa de este proyecto, afirmó con énfasis, sin duda muy sentido, que en modo alguno las autoridades bancarias o el Ministro de Hacienda —no recuerdo bien cuales fueron sus palabras— hicieron gestiones ante bancos para que llevaran dólares a la "Cuenta 18 de Julio".

En realidad, esa es una de las cosas típicas que pudo y debió hacer en tiempo el Banco Central o el Banco de la República.

El impulso de las autoridades, que está lleno de antecedentes, debió moverse en ese sentido. En numerosas oportunidades en la vida del país, el Banco de la República, en dificultades para atender sus compromisos con el exterior, recurrió a la ayuda de la banca privada; no puedo dar cifras en este momento, pero si mi memoria no me falla por el año 57 o 58 el sistema bancario prestó 12 millones de dólares al Banco de la República para atender compromisos con el exterior.

Si había una fuente natural a la cual acudir en procura de un apoyo en la emergencia, justamente era el sistema

bancario; pero para hacerlo, para que al efecto directo, material del depósito, de la entrega de la divisa se agregara el efecto sicológico sobre la opinión pública de la cifra seleccionada, de la velocidad y del número de depósitos, la "Cuenta 18 de Julio" debió haber sido manejada con anterioridad, con no menos de 7, 8 o 10 días. Era una de las cosas que podía hacerse lícitamente, y que no se hizo por precipitación. Por eso digo que este asunto nació desafortunado y continuó su proceso cada vez más.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

En realidad, no dije exactamente lo que acaba de manifestar el señor senador Gil. Expresé que en Diputados se había denunciado que alguna persona vinculada al Ministerio de Hacienda habría hecho llamados telefónicos a los bancos exhortándolos a hacer depósitos en la "Cuenta 18 de Julio". La denuncia se hizo en la Cámara, corroborando la otra que se mencionó, de esta circular de la Inspección de Marina. Parecería que el propósito en la Cámara era crear la sensación en la opinión pública de que los sostenedores de esta cuenta querían crear un clima de coacción en determinadas personas o sectores para obligarlos a hacer depósitos en ella. El propósito fue frustrado. El señor Ministro de Hacienda no estaba de acuerdo, además, no era de su competencia esta circular de la Inspección de Marina. En segundo término desmintió rotundamente que ni él, ni el Secretario, ni ningún funcionario de que él tuviera conocimiento había hecho esa exhortación. Eso fue lo que manifesté.

SEÑOR GIL. — Acepto la rectificación. Si el señor Ministro y más todavía, un funcionario, se hubieran dedicado a eso, se habrían metido en camisa de once varas. No es función del Ministerio de Hacienda y menos de los empleados; pero digo sí, que es tradición o que hay jurisprudencia en la banca central del Uruguay de recurrir a ese tipo de ayuda dentro del sistema bancario. Y vamos a no engañarnos demasiado por lo que concierne a la relación que hay entre el Banco Central o el Banco República, con la Banca privada; en esa vinculación, en esos negocios hay una relación de cierta subordinación; de modo que, lo quiera o no lo quiera, sin emplear la palabra coacción, que no correspondería lo cierto es que cuando la banca privada ayuda en alguna ocasión al Banco de la República, lo hace porque le gusta, y a veces lo hace aunque no le guste; por eso digo que esa es la relación, digamos, para emplear una palabra grata al señor senador Rodríguez, la relación dialéctica en todos los países del mundo entre un Banco Central y los bancos privados.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor senador?

Corroborando lo que dice el señor senador Gil, debo expresar que, efectivamente, es un poder de esencia reconocido universalmente a los bancos centrales, el procedimiento de la persuación para obtener determinados resultados monetarios en el orden del mercado interno o del acrecentamiento y defensa de las reservas internacionales del país.

SEÑOR MASTALLI. — Evidentemente, lo que acaba de decir el señor senador Gil no tiene nada que ver con lo que yo había manifestado.

Veo que este tema preocupa al señor senador Ferreira Aldunate y que lo asaltan grandes temores. Me refiero al propósito de esa buena gente no avisada, que tiene sus pesos, que pueden ir a convertirlos en dólares para depositarlos en la "Cuenta 18 de Julio." A mí me han consultado muchas personas modestas, tal vez sin los conocimientos necesarios para discriminar si eso se podía hacer o no. Pero también me vinieron a ver otros, no tan modestos, ni tan poco avisados, que preguntaban con tono inocente si podían ir al Banco de la República a comprar dólares a 87 pesos y colocarlos en la Cuenta 18 de Julio. Evidentemente, se les dijo que no, como correspondía.

Pero ese temor queda disipado desde el momento en que el Ministro de Hacienda tiene conciencia de que puede existir ese peligro porque en la Cámara de Diputados, vuelvo a expresarlo, se dijo que eso se arregla muy fácilmente con una buena difusión, con una gran propaganda, con una buena explicación, diciéndole a la gente cuál es el propósito de esa Cuenta: que no es para que vayan a comprar dólares al mercado negro sino que es para aquellos que ya tienen sus dólares, que son muchos, y que los traigan desde aquí o desde el exterior. Esa propaganda se hará por todos los medios de difusión que hay en el país.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor senador Mastalli, fue consultado, evidentemente, por gente sin cultura o no suficientemente informada, aunque la cultura parece no tener mucha importancia, porque el propio Inspector de Marina y el Ministro de Obras Públicas, han caído en el error. Pero lo han consultado otros, quizá no tan poco informados o avisados. Puede ocurrir que esos avisados lleguen a la conclusión de que es buen negocio comprar dólares aunque no lo hagan tan baratos como en el República. Ese es el riesgo.

Pero puede ocurrir, señor Presidente, que haya depositantes extranjeros que traigan sus dólares para la Cuenta 18 de Julio, haciendo un daño muy grande a la economía nacional, puesto que una organización de cualquier país podría depositar en esa Cuenta sustituyéndose una deuda externa por otra, pero de más interés.

SEÑOR MASTALLI. — Una deuda a corto plazo, por una deuda a largo plazo.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Un año es corto plazo. La única diferencia está en que sustituimos una deuda externa por otra externa, con la diferencia que una es del cinco 3|4 de interés y la otra del 8 por ciento; lo que se iría ganando en la patriada sería elevar, por masoquismo, el tipo de interés. Se me dirá: bueno, pero aquí también una publicidad adecuada impedirá que esto ocurra. Pero yo no puedo tener confianza en este mecanismo, porque así como lo primero iba dirigido a los que tienen pesos y compran dólares y no lograron convencer de cómo era la cosa al Inspector General de Marina y al Ministro de Obras Públicas, resulta, entonces, que este otro mecanismo no llegó a convencer ni siquiera al Subsecretario de Hacienda. Y si él no entiende ¿cómo quieren que entienda la pobre gente? Hace pocos días vi en un canal de televisión al señor Subsecretario de Hacienda, el doctor Queraltó, quien interrogado sobre la Cuenta 18 de Julio expresó que era todo un éxito, que se había logrado convencer al Banco de Seguros a que depositara 400 mil dólares y que había habido considerable afluencia de ahorristas, en su mayor parte gente modesta. Pero agregó, al final, que había otra circunstancia alentadora, constituída por el hecho de que el Ministerio de Hacienda ya había tomado contacto con representantes de inversores del exterior que, atraídos por las condiciones ofrecidas, estaban decididos a invertir en la Cuenta. Este es un error. Esto no lo quiere el Ministro de Hacienda. Para esto no se creó la cuenta. No me van a convencer a mí de que con publicidad van a arreglar esto, porque ni siquiera el Subsecretario de Hacienda lo ha entendido.

SEÑOR VILA. — ¿Me permite, señor senador?

No es que el señor Subsecretario de Hacienda no haya entendido, porque tiene una capacidad que nadie puede desconocer en este Senado. Es un hombre de antecedentes, que ha merecido el honor de ser becado, de haber realizado cursos en el extranjero, especializándose en materias afines con la hacienda pública. Es un abogado distinguido. Difícil resulta pensar que pueda no haber entendido el mecanismo de la "Cuenta 18 de Julio", pero, en el caso concreto que plantea el señor senador Ferreira Aldunate, no ha ocurrido tal cosa porque no existe esa incompatibilidad.

Si quieren venir inversores extranjeros a depositar en la "Cuenta 18 de Julio" lo pueden hacer. Eso debe ser lo que dijo el Dr. Queraltó. Tengo el defecto o la virtud de no ver las audiciones de televisión ni escuchar difusiones radiales. No se, en consecuencia, lo que pudo haber dicho el Dr. Queraltó; pero doy por descontado que entendió, porque tiene capacidad suficiente para comprender y, además, esto es muy claro.

Le digo al señor senador Ferreira Aldunate que si vienen inversores extranjeros atraídos por las ventajas que ellos creen tiene la "Cuenta 18 de Julio", que vengan, porque el país será, en última instancia, el beneficiado.

Muchas gracias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Entonces, esto me sirve para rematar mi exposición. El dilema es clarísimo. Una de dos: o esto no lo entienden ni los especialistas becados, en cuyo caso yo tenía razón, o lo entienden bien y, entonces, está en los propósitos de la cuenta admitir en ella, como lo acaba de decir el señor senador Vila, la inversión por depositantes del exterior, circunstancia por la cual no se puede votar, porque no significaría otra cosa que la sustitución de la deuda externa al 5 y pico por ciento, por una deuda externa al 8 o|o, siendo tan externa una como la otra. Sería el peor negocio del país en esta materia.

SEÑOR PENADES. — Apoyado.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Termino expresando que, si no entendió, no voto porque no entendió, y si entendió, no lo voto porque éste es un atentado contra la economía nacional.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto, pero ya terminé.

SEÑOR MASTALLI. — En realidad, repito que no sé si entendí bien lo que manifestó el señor senador Ferreira Aldunate referente a lo expresado por el Sub-Secretario de Hacienda, Dr. Queraltó, cuando se refería a los inversores extranjeros.

Escuché al Dr. Queraltó y creo que lo interpreté cabalmente. No dijo que iban a venir inversores extranjeros, ni que se iban a buscar inversores extranjeros, sino que se habían presentado o que parecía que había algunos interesados, inversores del exterior, en traer dólares a esta cuenta y que el Ministerio estudiaría la conveniencia de aceptarlos o no. Quiere decir que no se da por sentado que se van a aceptar.

Además, es exacto lo que expresa el señor senador Abdala, que nadie puede impedir que vengan. Una cosa es ir a buscar al inversor extranjero y otra hacer propaganda para que se inviertan dólares en esta cuenta, que pueden venir de inversores extranjeros.

Para ese peligro, señor senador, está el proyecto de ley que hoy vamos a considerar, que faculta al Banco Central o al Banco de la República a establecer los montos máximos a que podrán alcanzar individualmente o en su conjunto los depósitos, y ahí está el elemento de contralor.

Dejo expresa constancia que lo que expresó el señor Sub-secretario de Hacienda no fue exactamente lo que acaba de manifestar el señor senador Ferreira Aldunate, sino lo que he dicho, que fue lo que entendí de la exposición que le escuché. De ninguna manera el Ministerio ha tomado ni ha estado en contacto con inversores extranjeros y tampoco hay resolución al respecto. Dijo que se estaba estudiando ese ofrecimiento que se había hecho de inversores del exterior. Eso fue exclusivamente lo que expresó el señor Sub-secretario de Hacienda.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El problema está en dónde ponemos el acento.

El señor Sub-secretario de Hacienda, en su exposición, enumeró los factores positivos y alentadores de esta iniciativa y, entre ellos, computó, después de la actitud de los residentes uruguayos en Buenos Aires y de colectividades extranjeras en el país, la situación de inversores del exterior que estarían interesados y dispuestos a efectuar depósitos en esta cuenta.

Termino con una última reflexión. De todo esto queda una comprobación favorable, y es que, efectivamente, el pueblo uruguayo responde cuando se le toca sus fibras morales y de esto hay buena experiencia en el país.

SEÑOR MASTALLI. — Es saludable.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Cuando el crac bancario, nosotros vivimos la tragedia de la reapertura de las operaciones. Teníamos plena conciencia de que la masa de dinero que se había reunido era insuficiente para atender una eventual corrida, no digo a un banco, sino a la totalidad del sistema bancario. Pero sucedió una cosa curiosa: los uruguayos no fueron a retirar al día siguiente su dinero, y cuando lo retiraban, daban explicaciones a los funcionarios que los atendían y les pedían disculpas, expresándoles, por ejemplo, "no tengo más remedio que pagar el alquiler".

Habiéndose dado todas las condiciones para que hubiera habido una catástrofe bancaria, ella no se produjo porque tenemos un pueblo admirable que responde con admirable generosidad.

(Apoyados).

—Cuando la UTE pidió una restricción del consumo, a raíz de la falta de energía eléctrica, al pueblo se le fue la mano y le hizo demasiado caso al ente estatal; ahorró de más.

Este es un pueblo admirable. Ese es el resultado positivo que comprobamos. La gente responde cuando se le muestra una meta y se la moviliza adecuadamente. Lo que lamento es que este aprovechamiento del espíritu patriótico y de esta decisión de colaboración, a mi juicio, no se ha hecho bien, porque si la cuenta es pequeña servirá para deteriorarlo, en la medida que pueda decirse que, movilizadas las fibras morales del uruguayo corriente, no respondió y, en todo caso, que se aplica ese esfuerzo no a la totalidad de la colectividad, sino a los que previamente habían pecado y, aunque sea pequeño, en algunos casos, tal pecado, de cualquier manera no parece bueno extender este manto de patriotismo a estos y no a los auténticos patriotas, que son los de los 7 mil millones, éstos son los que, en ete momento, debieran estar recibiendo el reconocimiento de toda la colectividad.

Esta es mi reflexión final: Creo que se aprovecha un impulso muy noble y además promovido generosamente, para algo que, en última instancia, no le va a ser mucho bien al país.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador insiste en otro argumento que ya se hizo en la interpelación de la Cámara de Representantes, en el sentido de que aquellos que, haciéndole un gran daño al país, ocultaron dólares debajo del colchón o en el exterior, ahora los premiamos si los depositan en la "Cuenta 18 de Julio", exonerándolos de toda clase de impuestos.

Creo que si ese argumento es válido para esta situación, tiene que serlo, también, y no se dijo, cuando se votó la ley de franquicias fiscales que, en definitiva, representa lo mismo, porque ampara a aquellos contribuyentes que han estado adeudando impuestos durante muchos años, quienes no pagan los recargos y multas correspondientes.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Tiene razón. Lo que pasa es que yo preferiría decir "te perdono" y no "te perdono y te aplaudo".

SEÑOR MASTALLI. — Nadie aplaude.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero; ¡cómo no! Si lo hacemos bajo el ambiente, el ámbito de la colaboración patriótica.

SEÑOR MASTALLI. — Eso señor senador quiere decir que el pecador está arrepentido; lo tocamos en su fibra y trae los dólares.

(Hilaridad)

SEÑOR RODRIGUEZ. — Está muy exquisito el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR PRESIDENTE (Granert). — Tiene la palabra el señor senador Ubillos.

SEÑOR UBILLOS. — Voy a ser breve y muy categórico, señor Presidente.

La discusión de este importante proyecto de ley ha girado, esta noche, alrededor de una interpelación realizada en la Cámara de Representantes; yo, como integrante de la Comisión de Hacienda, voy a moverme en el ámbito de la misma.

Allí tuvimos la oportunidad de recoger todas las informaciones que fueron imprescindibles y se formularon todas las preguntas que se consideraron necesarias. Asistieron los señores Ministro de Hacienda, Presidente del Banco de la República y Presidente del Banco Central y su presencia no fue, nuevamente, requerida en Comisión para ninguna ampliación informativa.

En ocasión de tratarse este proyecto de ley se formularon, más que observaciones, preguntas, interrogantes; algunas de ellas las tenía anotadas para plantearlas, porque consideraba que eran, prácticamente de orden.

En la tarde en que se reunió la Comisión de Hacienda, expresé, luego de amplia deliberación, que daría mi voto afirmativo a esta iniciativa, por cuanto las preguntas habían sido contestadas satisfactoriamente, a mi juicio. Se pidió, sin embargo, cuarto intermedio hasta el día martes, yo esperaba ese día con gran avidez y curiosidad en la impresión de que nuevas argumentaciones e informaciones iban a ser suministradas. En el momento de la reunión, estaban presentes, solamente, cuatro integrantes de la Comisión de Hacienda —no sé por qué pero había faltado el señor senador Vaz— y se encontraban, como siempre, los señores senadores Caputi y Cigliuti, llegando, a última hora, el señor senador Ferreira Aldunate, quien no formuló ninguna otra clase de observaciones, sino que, por el contrario, mejoró el texto del proyecto, proponiendo algunas modificaciones.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR UBILLOS. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Simplemente quiero refrescar los recuerdos del señor senador Ubillos.

Creo haber desarrollado esta noche, con más extensión, los mismos argumentos que utilicé en la Comisión de Hacienda. Apelo al recuerdo de los señores senadores...

SEÑOR MASTALLI. — Y alguno más.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...y si es así, no veo de dónde emana su sorpresa, a menos que su atención estuviera muy distraída, —cosa muy legítima— cuando yo hablaba.

SEÑOR UBILLOS. — Parece que quien estaba distraído, cuando yo hablaba, era el señor senador Ferreira Aldunate. He sido muy claro.

He manifestado que los argumentos del día lunes no me convencieron y que las preguntas fueron satisfactoriamen-

te contestadas; pero que se hizo un cuarto intermedio hasta el día martes y que, en el mismo, no se reiteraron nuevas argumentaciones y, que, lejos de eso, se pidieron aditivos al proyecto de ley que lo mejoraron. De manera que he sido muy claro y preciso. Estoy hablando que en el cuarto intermedio determinado hasta el día martes, no hubo ninguna cosa que hiciera modificar mi criterio.

Las observaciones que se formulan en la sesión pública —que son las mismas que se hicieron en Comisión— no son importantes. Este proyecto de ley tiene un sentido que todos, unánimemente, hemos reconocido como patriótico, y, en este sentido, le doy mi voto afirmativo. Creo que tiene justicia, pero estimo que hay una opinión unánime, que todos compartimos, en cuanto a que ha existido apresuramiento.

Las objeciones de carácter formal que se han formulado en Sala son ajustadas.

El señor Ministro de Hacienda expresó que en la mañana del 18 de julio, antes de decir su discurso, se reunió con los Directorios de los Bancos de la República y Central, que dieron su asentimiento a la apertura de la cuenta.

Quienes conocen la vida administrativa del Banco de la República, tienen que suponer que, de un día para el otro, no se puede abrir allí una cuenta.

El señor Ministro de Hacienda hizo el anuncio de la apertura de la cuenta; pero creo que quien cometió apresuramiento al abrirla, fue el Banco de la República, que pudo haber esperado a tener en sus manos el texto legal que habilitara las condiciones de funcionamiento necesarias, con la exoneración impositiva y con los otros beneficios que se otorgaban.

El Banco de la República, además, —debe conocerlo así el señor senador Gil que fue director del mismo— para abrir una cuenta de esta naturaleza, en la cual se van a depositar dólares, debe extender los correspondientes formularios, donde consten además de los depósitos, los intereses, las garantías y demás elementos que caracterizan estos documentos. Teniendo en cuenta tales condiciones, debe suponerse que el Banco de la República no pudo haber hecho esto en término de horas: ni los formularios, ni la distribución a las agencias o sucursales, como para que todas pudieran recaudar los dólares en la forma en que el Instituto quería que se hiciera.

Todo esto tiene un sentido formal y administrativo que entiendo que debe mejorarse. Pero esto habrá que hacerlo una vez sancionado el proyecto de ley a nuestra consideración.

Es claro que la cuenta está abierta y funcionando: yo no he ido a depositar dólares, pero he oído decir —el Ministro de Hacienda, en las esferas bancarias, en la calle, y aún en el Parlamento— que esta cuenta está, prácticamente, paralizada, a la espera de que se promulgue la iniciativa que tiene a su consideración el Poder Legislativo. La gente espera, para hacer sus depósitos, que salga la ley, que los exonere de impuestos y que establezca las garantías, en un 100 o|o, con respaldo oro.

Es indudable que al depositante tiene que dársele la seguridad del ordenamiento y funcionamiento correctos de todos los trámites administrativos que exige la marcha del banco. Por eso, todo esto tiene que llegar a su tiempo. Soy pesimista en cuanto al éxito de esta cuenta, no porque no confíe en el sentido patriótico de nuestro pueblo; creo —como lo recordaba hace un momento el señor senador Ferreira Aldunate— que, a través de la quiebra bancaria de 1965, nuestro pueblo supo comportarse: cuando todos esperábamos una corrida, las instituciones pudieron mantener su encaje intacto, porque la gente de este país tuvo confianza en ellas, y estimo que la sigue teniendo. Pero, en este aspecto de la moneda, el Banco no tiene nada que ver. Hay una psicosis inflaccionaria en el pueblo; todo el mundo quiere reducir su moneda nacional a extranjera y no sólo a dólares, sino incluso a valores argentinos, —pensando en su futuro viaje— —o a cruceiros —previendo probables excursiones a Brasil— o a libras, que es otra moneda fuerte. Lo que ocurre es que nuestro pueblo ha perdido confianza en la estabilizacón monetaria y, entonces, quiere moneda extranjera para tener una seguridad que no obtiene en otras inversiones que pudiera hacer, por ejemplo, en la construcción, en la industria, en algo útil para la vida del país. Invierte en moneda extranjera, porque en ella encuentra precisamente, esa seguridad.

En este proyecto de ley hay otra injusticia, que tiene que ver con la exoneración de impuestos.

En el mismo momento en que nosotros descargamos impuestos sobre la cam... —que invierte, trabaja y produce riqueza nacional— exoneramos a quien sustrajo dólares de la vida útil del país. Es una flagrante injusticia.

Y hay otra que fue señalada en Comisión, en presencia de los señores Ministro de Hacienda y Presidente del Banco de la República y que es conveniente precisar esta noche en el Senado.

Creo que de acuerdo con la nueva Constitución no podemos aumentar las tasas. En esa materia, todo tiene que ser iniciativa del Poder Ejecutivo. Hemos señalado que ya las tasas del 4 o|o y del 2 1|2 o|o para el ahorro nacional no son suficientes. Prácticamente son tasas que están atrasadas en 30 años y ¿cómo vamos a pagar un interés del 8 o|o a los depósitos en dólares cuando estamos pagando el 4 o|o al ahorro nacional hasta $ 2.500.00 y por sumas superiores sólo el 2 1|2 o|o, y a plazo fijo el 3 y el 4 o|o, según se trate de un año de plazo o más.

Creo, entonces, que lo que es imprescindible es que el Poder Ejecutivo, cuanto antes, ya que no ha podido hacerse en esta misma ley, adecúe las tasas del ahorro nacional.

Considero que esta ley comprende todas esas injusticias; pero hay un hecho perentorio y real; hay una cuenta abierta, un llamado patriótico, esa cuenta tiene un sentido patriótico que todos hemos reconocido y nadie niega. No he visto, ni en la interpelación tan zarandeada esta noche aquí, en el Senado, ni en la Comisión, ni en los discursos que se han pronunciado hasta ahora en Sala —salvo que se pronuncie otra cosa más adelante— que nadie sospeche ni de la integridad ni de la honestidad, ni de la sinceridad, ni del patriotismo del señor Ministro...

(Apoyados).

...ni tampoco que nadie sospeche que el sentido real que tiene esta cuenta no sea patriótico y beneficioso...

SEÑOR BLIXEN. — Muy bien.

SEÑOR UBILLOS. — En ese sentido, estoy dispuesto a votar esta herramienta para que la cuenta pueda funcionar, a pesar de que tengo algún pesimismo acerca de que sea así.

Así, señor Presidente, muy breve y escuetamente, porque no hay muchos argumentos que hacer, porque no se ha formulado ninguno en contra, de manera que los a favor huelgan, doy por terminada mi intervención con estas palabras ratificando mi voto afirmativo dado ya en la Comisión de Hacienda del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE (Gruert). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Mi intervención va a ser muy breve...

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR BELTRAN. — Confieso que me encuentro en estado de violencia, de orden personal.

Quiero señalar, en primer lugar, que por cierto cuando hice el planteamiento, al comienzo de la sesión, de ninguna manera puse en tela de juicio el espíritu patriótico ni las buenas intenciones del señor Ministro. Pero a veces, con sanas intenciones y con elevación de miras, pueden cometerse errores y es ese tipo de errores los que hemos censurado acá.

Pero, además, he señalado algo que para mí es fundamental. En ese tema no deseo ser desconsiderado para con los compañeros pero creo que el que no ha sido objeto de consideración soy yo.

He solicitado, en determinado instante, a través de los mecanismos regulares de funcionamiento del Parlamento, por una solicitud realizada en el seno de una de las Comisiones, que se nos proporcionara un elemento que considerábamos imprescindible para pronunciarnos, porque en él no estaba sólo el problema impositivo, sino también las opiniones, juicios, reglamentaciones y ajustes del proyecto sobre una cuenta que vamos ahora a proteger y conceder beneficios a los que departen en ello, si aprobamos el proyecto.

La Comisión, indirectamente, se hizo eco de mi pedido. Pese a ello, ese documento no se proporcionó. He insistido en el día de hoy y ha habido diligencia para saber si el señor contador Faroppa está enfermo, o si decía que sí o que no respecto a esta cuenta. Pero el acta no ha llegado a nuestras manos.

Repito que lamento no poder continuar interviniendo en este debate, porque un elemento absolutamente indispensable, que mereció, cuando lo solicité, la consideración de los demás compañeros de que era necesario no ha llegado a mi conocimiento.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR ABDALA. — Le solicito que no se vaya, señor senador, porque también me compromete como integrante del Cuerpo su manifestación, y deseo formularle una pregunta respecto a ese hecho.

Señor senador: ¿usted solicitó el acta en la Comisión?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador; y el Presidente del Banco de la República se comprometió a enviarla.

SEÑOR ABDALA. — Y la Comisión ¿qué resolvió? ¿No hubo resolución en ese sentido?

SEÑOR BELTRAN. — No la hubo...

SEÑOR ABDALA. — Es decir, entonces, que la Comisión se consideró capacitada para seguir estudiando el asunto sin el elemento de juicio que solicitaba el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Eso quiere decir...

SEÑOR ABDALA. — No; quiere decir otra cosa, que si hubiera sido un elemento de juicio —y yo también tengo mis reservas a ese respecto— pedido por la Comisión, que no se hubiera obtenido, en ese caso estaría en una situación especial, incluso para acompañar al señor senador. Pero si la Comisión, que es un desplazamiento funcional de este Cuerpo, entendió que para continuar estudiando el asunto, estaba habilitada, incluso para informar y dictaminar sin ese elemento de juicio, la situación cambia.

SEÑOR BELTRAN. — El señor senador sabe bien cómo funciona y cómo se adoptan las decisiones en las Comisiones. No existe, en muchos casos, cuando hay un asentimiento unitario de los miembros de la Comisión, un pronunciamiento expreso. Pero sabemos que cuando dije al señor Presidente del Banco de la República si había un acta y si estaba reglamentada esta cuenta, me contestó que sí. Le solicité que hiciera el favor de hacérnosla llegar. Hablaba incluso, en primera persona del plural, incluyéndonos a todos. Le solicité, por lo tanto, el acta y el reglamento porque entendí eran imprescindibles para pronunciarnos. Y hubo, en los movimietos de cabeza de muchos de los miembros de la Comisión, aunque no se votó porque no lo propuse —me pareció innecesaria la votación ya que teníamos la promesa del señor Presidente, en esas actitudes, asentimiento de la Comisión a mi pedido.

Es decir que en aquel momento la Comisión entendió que era un elemento necesario. Si posteriormente cambió de opinión, yo no lo he hecho, y, además, el debate ha puesto de manifiesto que se trata de un documento de una enorme importancia.

Discúlpeme señor senador Mastalli; no cometo el error que creo que surgió de sus expresiones, de dudar de la existencia del acta. No; lo que quiero es conocer el contenido de la misma. No puedo obtenerlo hoy y por ello no sigo en este debate, por esas circunstancias. Pero usaré el instituto del pedido de informes, a los efectos de obtenerla, aunque hoy me vea impedido de cumplir con mi deber de legislador.

SEÑOR MASTALLI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Granert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Señor Presidente: es evidente que el incidente ocurrió tal como el señor senador lo ha expuesto. Formuló el planteamiento directamente al señor Presidente del Banco de la República, quien asintió. Pero, en ningún momento se formuló una moción para que la Comisión lo resolviera. Entonces, como Presidente, entendí que era un compromiso personal del señor Presidente del Banco de la República hacia el señor senador Beltrán que había hecho la pregunta y la solicitud, pero no hacia la Comisión. Tengo la experiencia de la Comisión de Hacienda que consideró la Ley de Emergencia, en la que, cuando algún señor senador solicitaba informes, lo hacía directamente a la Comisión y ésta lo aprobaba y entonces sí, en mi carácter de Presidente, cursaba la nota correspondiente. Incluso hubo casos en que algunos de los organismos no contestaban y les reiteramos la solicitud, cumpliendo formalmente con lo que la Comisión había resuelto.

Pero, en este caso, no hubo ninguna resolución de la Comisión y entonces, como Presidente de la misma, no me consideré obligado, —porque nadie lo manifestó así— a solicitar, como corresponde, por nota, al señor Presidente del Banco de la República, la remisión de esa acta.

Eso fue, señor senador Beltrán, lo que ocurrió en la Comisión de Hacienda.

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador; pero incluso hasta me pareció que hubiera sido una descortesía solicitar al señor Presidente del Banco, ya que se contaba con el asentimiento de todos los miembros, y él estaba presente, que se votara y se enviara una nota para que nos remitiera el acta. Se había comprometido...

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR GIL. — Considero que no hay que caer en el formalismo bizantino de si la solicitó oficialmente la Comisión o no. Hay de por medio hechos mucho más trascendentes, señor Presidente.

Ese tema de la famosa acta, que pasará a la historia, el acta del Directorio que todos conocen, pero que nadie leyó, fue motivo de insistentes pronunciamientos durante 15 horas en la Cámara de Diputados en una interpelación realizada al señor Ministro de Hacienda. De manera que tengo que suponer que la mínima imaginación de los hombres de gobierno debió indicarles la conveniencia de poner esos elementos a disposición del Senado en el momento en que se iba a tratar el proyecto del Ministerio de Hacienda, sobre la cuenta "18 de Julio".

SEÑOR MASTALLI. — Eso es otra cosa.

SEÑOR GIL. — Eso, más allá de si la Comisión de Hacienda resolvió o no solicitar el documento, o si fue un compromiso personal con el señor senador Beltrán o con la Comisión en pleno. Es el sentido común de la política proveer los elementos de juicio necesarios para resolver asuntos importantes y eso no se hizo. La omisión no tiene explicación.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Lo que deseaba era aclarar mi posición como Presidente de la Comisión a los efectos de que no se entendiera como omisión de mi parte el no haber solicitado al señor Presidente del Banco de la República, la remisión de dicha acta.

SEÑOR ABDALA. — No creo que haya incurrido en bizantinismo ninguno de los cinco miembros de la Comisión, desde el momento en que para dictaminar se consideraron competentes, para hacerlo, sin contar con el acta. No es bizantinismo, sino un caso real. ¡Habrán incurrido en bizantinismo, entonces, porque dictaminaron sin el acta, por más trascendente que esta fuera.

Me hago esa interrogante, y la hago en voz alta. El argumento, la pregunta que he formulado esta noche al señor senador Beltrán, lo hice porque estaba dispuesto a acompañarlo si en realidad se pidió por la vía de la Comisión un documento que ésta entendió que era indispensable para dictaminar. Habría entendido, según el leal saber y entender del señor senador Beltrán, que para dar un voto afirmativo o negativo, incluso para opinar sobre el proyecto, tiene derecho a solicitar un documento, si entiende que no está habilitado para hacerlo sin él. Pero los otros señores senadores, que están en situación de paridad con el señor senador Beltrán han dictaminado sin el acta. Por lo tanto, no sería ésta tan indispensable. Pero creo que si lo fuera, ¿cómo es, entonces, que la Comisión nos aconseja la aprobación de este proyecto sin ver el documento, incluso los que han opinado con salvedades?

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE (Granert). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Como integrante de la Comisión, debo aclarar, porque el señor senador Beltrán, en determinadas intervenciones, se ha referido a una descortesía que se ha tenido, ignoro de parte de quién, si del Banco de la República o de la Comisión.

Yo aclaro, como integrante de la Comisión de Hacienda, que el día martes nos reunimos a la hora 15, a pedido justamente del señor senador Beltrán. Esperaba que ese día se presentaran allí nuevas argumentaciones y nuevas exigencias, y no se presentó nadie, no se realizó absolutamente nada; lo que se hizo fue introducir modificaciones favorables a la ley.

No reclamé el acta, porque no la necesito, porque entiendo, señor Presidente, que con acta o sin acta, no se puede haber abierto una cuenta en el Banco de la República, sin disposición del Directorio, ni puede haberse reglamentado sin resolución de éste, porque sería inadmisible y un absurdo tremendo, que un funcionario del Banco abra una cuenta y reciba dinero en determinadas condiciones, sin una orden expresa del Directorio.

De manera que para qué quiero el acta si la cuenta está abierta y funcionando; tengo que presumir que la orden tiene que haber emanado del superior.

Entonces, tengo que decir al señor senador Beltrán, como integrante de la Comisión que el día martes yo recibí esa exigencia en Comisión, y si se hubiera exigido lo hubiera acompañado en la demanda, si era imprescindible para que el señor senador Beltrán pudiera expedirse. Pe-

ro, lo que no admito, es que después de haber pasado el martes, el miércoles y el jueves, venga esta noche a ponernos en el compromiso y decir que hemos sido descorteses y que nos hemos expedido sin conocimiento de causa. Como integrante de la Comisión digo que me he expedido con pleno conociento de causa y que con toda convicción voto esta ley.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo digo que nuevamente parece que hay un diálogo entre sordos.

No me gusta ser personero de nadie, ni el señor senador Beltrán lo necesita, pero no está en estos moentos, y yo he oído con mucha atención sus palabras.

En ningún momento dijo que la Comisión, hubiera sido descortés, con él. Dijo, y tiene razón y es verdad, que el Banco ha sido descortés porque éste tiene que partir del supuesto de que si un señor senador pide una información referente a un proyecto de ley a consideración del Cuerpo, no es para incorporarlo a su museo de recuerdos personales.

SEÑOR ABDALA. — ¿Quien lo negó?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo negó el señor senador Ubillos.

Por otra parte, no tiene absolutamente nada que ver el hecho invocado de que no hay duda de que el acta exista, puesto que si no la cuenta no estaría funcionando, porque antes que él lo dijo el señor senador Beltrán cuando afirmó, que no dudaba que el acta existiera. En lo que me es personal tampoco dudo que el acta exista, no por esta razón, sino porque el señor Ministro de Hacienda dijo que el acta existía y eso me basta. Lo que me interesa saber es lo que aquí nadie ha dicho: qué es lo que dice el acta. Porque es verdad, como lo acaba de decir el señor senador Ubillos, que sin resolución del Directorio no podía haberse abierto la cuenta, cosa que a nadie se puede ocurrir. Tampoco a nadie se le puede ocurrir que el Banco de la República, por sí, y en violación de su Carta Orgánica, se comprometa a pagar el impuesto de herencia de la gente. Eso es mucho más difícil de creer y por eso tenemos interés en saber lo que dice dicha acta.

SEÑOR GIL. — Ahí está el detalle.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¡Y vaya que detalle!

SEÑOR UBILLOS. — Yo tengo que decir, señor Presidente, como integrante de la Comisión, hablando de descortesía, que el que se siente desairado es el senador que está en uso de la palabra, porque, perteneciendo al mismo sector que se reunió esta noche para expedirse por unanimidad en determinadas soluciones, debió haber tenido en cuenta, el señor senador Beltrán, que si él pidió un cuarto intermedio hasta el martes, ese día debió haber concurrido a la Comisión, y no asistió, no hizo observaciones, ni reclamó el acta y dejó resolver a ésta, sin los antecedentes que él reclamaba y que debió haber exigido en la Comisión, porque el cuarto intermedio se hizo a su pedido. Deja transcurrir el miércoles, el jueves y recién ahora plantea la falta del acta. ¿Recién hoy se da cuenta que no tiene el acta? Después de haber requerido de un viernes a un martes un cuarto intermedio, para llevar soluciones?

Yo me siento desairado; me parece que es descomedida la actitud del señor senador Beltrán frente a sus compañeros de Comisión, al no haber concurrido el martes a decir lo que le ocurría, para no poder resolver en el problema. ¿Para qué nos dejó expedir? ¿Para qué le agrega-mos artículos aditivos? ¿Para qué hicimos modificaciones a la ley para traerla perfeccionada al Senado, con ausencia del señor senador Beltrán que había solicitado el cuarto intermedio? Deja transcurrir todo el día de ayer, en el que estuvimos juntos en el Senado y deja transcurrir el día de hoy, ¿para recién plantear la cuestión del acta? Me parece que no es pertinente.

Como compañero de sector y como integrante de la Comisión, soy yo quien se siente desairado.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La Mesa considera que la incidencia está terminada.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me gustaría saber, cuál es el propósito que persigue el señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — Aclarar mi posición, que me parece tan valedera como la del señor senador Beltrán y como la de cualquier otro señor senador, porque soy responsable de mis actos ante el Partido y ante el país, y creo que he actuado bien y correctamente.

SEÑOR PRESIDENTE (Grauert). — La incidencia ha terminado.

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Aquí se plantea una cuestión, que, a ratos, tiene color personal en cuanto a las actitudes de algunos señores senadores.

Pero hay otro problema para los que no tienen esa vinculación con los debates de la Comisión, por ejemplo, el que habla.

Yo me encuentro en una situación especial, porque los razonamientos que se expresaron, al principio de esta sesión, han tenido fuerza bastante en mi espíritu como para entender que era cuestión previa la posesión del acta, porque, tratándose de un documento que, como repetidamente se insistió en Sala, por los primeros oradores, partiendo del doctor Beltrán, sobre el que se hace hincapié en este aspecto, en rigor interesa lo que él se dice.

Ahora, el Senado, no sé si tiene algo más que el derecho, en ciertos casos como éste, que han dado motivo a opiniones tan radicalmente opuestas, a conocer el documento. No me es indiferente lo que él diga, y, entonces, la presunción de que está bien todo, no me parece que sea la más ajustada, porque, claro está, el Senado, como cuerpo legislativo, tiene la obligación de escudriñar todos aquellos aspectos que, como en este caso, son esenciales para la acertada decisión que se adopte, de manera que los que entiendan que ese documento es indispensable, tienen derecho a pedirlo. Yo me encuentro en esa situación. A mí me han convencido las razones que se dieron al principio, insisto, en cuanto a la necesidad de esa pieza.

La circunstancia de que tenga que confiar en que se han hecho todas las cosas correctamente, —no hago hincapié respecto de la rectitud de intención, pero hasta por la propia sicología profesional que crea, naturalmente, el ejercicio de una actividad en que las formas no son indiferentes —para un asunto que tiene la trascendencia de éste, y no hay más que ver el debate a que dio lugar la interpelación— no es un capricho simple el que me taladra el alma, cuando pienso que es razonable que se pueda entender necesario conocer lo que dice el acta. Es un documento público de gran importancia.

Pero, además de la existencia del acta, se discute, mejor dicho se señala, la necesidad de percibir lo que ella dice.

La circunstancia de que esté a cargo del Directorio del Banco de la República, significa una garantía incuestionable en cuanto a la idoneidad y a que las cosas se hacen bien. Pero, en el Parlamento, tratándose de problemas de orden fundamental —como para mí lo es esta Cuenta— creo que puede ser contraindicado descansar demasiado en la presunción.

Recuerdo que el doctor Martín C. Martínez, en cierta oportunidad, empleaba una frase que no puede ser agraviante —desde luego, él no lo hacía con esa intención y, naturalmente, tampoco es ése mi espíritu, que era la siguiente: "Aquí estamos para desconfiar". Esa es la misión del parlamentario. Esa desconfianza no traduce una baja de la confianza moral que nos pueden merecer los integrantes de los organismos del Estado: pero la misión del Parlamento es desconfiar institucionalmente de los actos administrativos, no para poner en tela de juicio la conducta personal de sus titulares, sino para tener la certeza de que se descansa sobre una base legal en cuanto al voto que se ha de dar. Nadie se puede sentir lesionado por eso. Es una función pública de control entre órganos del Estado.

Si algún miembro de la Comisión —no sé si más de uno, pero, por lo menos uno— entendió indispensable esa Acta, el Directorio debió enviarla. Pedirla por escrito me parece exceso de protocolo: sería pagar tributo excesivo a las formas, porque si en un acto como el de las Comisiones, que se desenvuelven por método oral...

SEÑOR ABDALA. — Lo que sucede, señor senador, es que el señor senador Beltrán no es miembro de la Comisión.

SEÑOR PENADES. — Pero el Banco quedó en mandarla.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es lo que estamos diciendo, que el Banco quedó en enviarla.

La Comisión sigue un método oral, de manera que, a cierta altura, afiliarse al procedimiento escrito, diciendo que no corresponde exigirlo en otra forma, me parece excesivo.

Si en el seno de esa Comisión, en la que el método es oral, un miembro de la misma —o si no lo era, se trataba de un asistente a la sesión; da lo mismo porque, si tiene el derecho de asistir, se supone que es para ejercer la actividad parlamentaria correspondiente dentro del ámbito de la Comisión— considera indispensable un documento, y el Presidente promete enviarlo ¿qué necesidad hay de agregarle el ingrediente de una nota? Eso sería detonante, allí donde todo se hace —insisto— por el método oral. Por ese sistema, es que lo escuchó el Presidente; por lo tanto, la reacción consiguiente, que es el envío del documento, es lo que falta en estos momentos.

Confieso que, por razones de cortesía, he permanecido callado durante todo el debate hasta este instante; pero entiendo que aquel que considere que esa pieza es fundamental, puedo juzgar que todo el resto de la discusión es inútil mientras no venga esa pieza. Esa ha sido mi posición. Interprétese, pues, mi presencia en este debate hasta estos últimos tramos de la discusión general, no como un asentimiento al orden de la deliberación creado, sino, simplemente, como un acto de respeto a mis estimados colegas; pero ahora que casi se ha concluido —advierto que el señor senador Rodríguez va a hacer uso de la palabra: si es así, naturalmente, tendré el deber de oírlo— quiero decir que la posición más arreglada a derecho de este Cuerpo es, vista la necesidad del documento que expresó un señor senador en el seno de la Comisión, y oída por el Presidente del Banco, el documento debe venir. Si éste no ha llegado, no entro a calificar el hecho como una falta de cortesía. No interesa eso. Estos Cuerpos de derecho público no deben contaminarse demasiado de un espíritu social o de salón: deben estar, más o menos, regidos por una disciplina jurídica.

Procesalmente, jurídicamente, hecha la petición y habiendo existido la aceptación del envío del documento, éste debería estar en nuestras manos, y no es sí. Por lo tanto, me inhabilita a mí para ejercer una intervención razonable en la deliberación.

En consecuencia, los que consideramos, como yo, que eso es indispensable, entendemos, coincidentemente, que es inútil que el debate prosiga después de comprobada la falta de una pieza esencial.

He terminado.

SEÑOR UBILLOS. — Me permite, una interrupción, señor senador Rodríguez?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Con mucho gusto.

SEÑOR UBILLOS. — Desde luego, es muy jurídica la pieza del señor senador Echegoyen pero es errónea de principio a fin, porque no he planteado si el Acta es necesaria o no.

Pienso que el señor senador la puede considerar necesaria ahora, esta noche. Yo planteo el asunto como integrante de la Comisión. El señor senador Beltrán solicitó un cuarto intermedio desde el día viernes hasta el martes y ese día pide al señor Presidente del Banco, por vía privada más que por la vía formal de la Comisión, un Acta y el martes no asistió a ella manifestar que no había recibido el Acta y a expresar que no estaba en condiciones de expedirse y que la Comisión tampoco lo está por falta de un antecedente imprescindible. Nosotros estamos ignorando todo eso.

Yo pongo al señor senador Echegoyen en una situación similar a la del señor senador Beltrán, si hubiera concurrido el día viernes a Comisión a solicitar al señor Presidente del Banco un Acta y a pedir un cuarto intermedio hasta el martes para expedirse y ese día se reune la Comisión y el señor senador no concurre, ni avisa, ni dice nada a ningún integrante de la Comisión, y pasa el miércoles y tampoco dice nada, y pasa el jueves y tampoco expresa nada y le pregunto si ha actuado bien. Posteriormente, en Sala, nos enteramos de que ese documento era imprescindible. Jurídicamente, el Acta no llegó.

A mí me ha ocurrido un caso similar, pero me he preocupado de que los informes lleguen. Por ejemplo, cuando se consideró la Ley de Emergencia, solicité al Banco Hipotecario cierta información sobre algunos agregados que se hicieron a la ley. Como esos informes no llegaron —creo que tampoco han llegado y, por lo tanto, aquella institución está omisa, porque la ley se va a aprobar y los informes no vinieron— varias veces reclamé al señor Presidente de la Comisión; me interesé por ellos.

El señor senador Beltrán no fue el día martes a decirnos que no había llegado. Nos debió haber expresado eso: más que nada a sus compañeros de sector, que para él era indispensable el Acta, que no podía hacer uso de la palabra ni podía discutir el proyecto, si no poseía ese documento.

¿Cuando me vengo a enterar de todo esto? Ahora, en Sala, después que presto mi firma y doy mi voto afirmativo. ¿Se quiere que se borre mi firma y niegue mi voto, porque el señor senador necesita el Acta? No, señor Presidente. Si el señor senador pidió un cuarto intermedio hasta el martes, debió haber avisado, si ese día no podía concurrir o hablar telefónicamente, por lo menos, expresando que tenía observaciones o haberlo dicho ayer en el transcurso de toda la sesión, pero no dejarme en blanco así, esta noche, manifestando que si no se trae el Acta no se puede votar la ley. No admito eso.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Acepto que el señor senador no admito eso: pero también acepto que tengo razón....

SEÑOR UBILLOS. — Sí, señor senador; pero yo también tengo la mía.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...en el planteo que hago, primero, porque puedo rechazar el informe de la Comisión y votar en contra de lo que ésta me aconseja. Esto es mucho más de lo que ha pasado esta noche. Por lo tanto, la conducta que los señores miembros de la Comisión o la de los que han asistido a sus sesiones, hayan tenido, no me obliga a mí. Me obligaría si hubiera tenido una intervención que comprometiera mi conducta. Ahora, yo estoy libre porque estaba a la espera de un informe. El informe se ha producido; obliga a los que lo firmaron; pero ni siquiera a éstos porque tienen la libertad, felizmente, de reaccionar aún contra sus propias ideas. Todo depende de la deliberación.

SEÑOR PENADES. — O abrir un compás de espera.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Quiere decir que, por lo tanto, la firma puesta al pie de un informe no me obliga a mí perpetuamente hasta la hora de la muerte. Puedo reaccionar, puedo votar contra un informe que haya firmado, si me convencen de que estoy equivocado. De manera que la circunstancia de haber puesto la firma —conste que no entro a juzgar la conducta de la Comisión porque está fuera de mi competencia, ya que no estoy aquí para juzgar si el señor senador Beltrán se portó bien o mal, o si la razón le corresponde a mi estimado compañero el señor senador Ubillos— no me obliga a votarlo. Aún suponiendo que toda la conducta del señor senador mereciera un epíteto de crítica por parte del señor senador Ubillos, a pesar de todo eso, si yo creo honradamente que ese documento es indispensable, ¿cómo no voy a tener el deber de decirlo?

Hago un pequeño comentario, pidiéndole excusas al señor senador, porque esto puede producir la impresión de una discusión más o menos vehemente que no sea conciliable con la consideración, el respeto y el afecto que profeso por el compañero Ubillos, y no es así. El hecho de que el señor senador Beltrán no haya ido tal día, y que su compañero, por ejemplo, el señor senador Ubillos, entienda que debió ir; el hecho de que no fuera a la Comisión y reiterado su pedido, todo eso no le hacía nacer al Banco de la República el derecho de no cumplir lo prometido. De manera que no surgió ningún derecho, de esa omisión del señor senador Beltrán. El señor senador pudo no haber vuelto a la Comisión, pero había una petición formalmente hecha y una promesa de cumplimiento. Entonces, cualquiera fuera la medida de la ausencia del Dr. Beltrán, la obligación de enviar lo que se prometió, persistía. Se puede examinar la conducta del señor senador Beltrán, —yo no lo haré porque, repito, que no estoy en eso—, pero desde el punto de vista de lo que prometió el Banco, hay un vacío, una omisión, un incumplimiento. De modo que yo tengo razón en suponer que pueda haber algún motivo que explique esa omisión, pero subsiste la omisión cualquiera sea el motivo que la haya determinado. Pero no tiene nada que ver con la ausencia del señor senador Beltrán, porque el deber de enviarla era independiente de que asistiera o no el señor senador. No había que cultivar eso; de otra manera, llegaríamos a la conclusión de que habría que regar y podar el pedido todas las mañanas para que, en su hora, llegara aquí la nota del Presidente del Banco, y no es eso: haríamos "agronomía jurídica" y no estamos en eso.

Sintetizando mi pensamiento, digo que tengo la impresión de que el señor senador Ubillos advierte cuál es mi

estado de espíritu. Se trata de un simple y modestísimo senador que ha oído un planteo y, con él, ha sentido la obligación de vincularlo al tema para votar de acuerdo con él o en contra, que hace hoy, ya que hoy lo he oído plantear aquí, en la deliberación, por los señores senadores que estaban en posesión de la información que podían suministrar. Luego de esa información, yo elijo mi conducta. Y ahí va a la consideración de mis compañeros, dejando a salvo todo el resto de la historia de la Comisión.

Por ahora nada más.

SEÑOR PRESIDENTE (Granert). — Tiene la palabra señor senador Rodríguez.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Para referirse a este asunto? ¿No está terminado? Esta acta va a ser más famosa que la de la Florida.

Le concedo la interrupción al señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Admito, aunque no comparto, la posición de los señores senadores que no hacen observaciones o consideraciones al proyecto de ley o no lo votan porque les falta un elemento fundamental, que es el acta del Directorio. Admito esa posición; me parece que es legítima. Admito, incluso, la actitud del señor senador Beltrán cuando solicitó, no siendo miembro de la Comisión, que se le remitiera esa acta.

Como Presidente, no me consideré obligado a hacer oficialmente, en nombre de la Comisión, esa solicitud, sea por nota o verbalmente o por los procedimientos normales de intercambio de opiniones, de la palabra, que hay entre nosotros. No lo hice porque me pareció que no era mi obligación sino un compromiso directo entre el Presidente del Banco de la República y el señor senador Beltrán, que lo había solicitado.

Si hubiera sido una resolución de la Comisión, entonces sí, porque el Presidente de la Comisión está obligado solamente a cumplir aquellas resoluciones de la Comisión, que fue el procedimiento que se utilizó cuando se estudió la Ley de Emergencia. En esa oportunidad, ante el pedido de informe de algunos señores senadores, que no llegaron, en mi carácter de Presidente de la Comisión, yo he hecho lo que manifestó con mucha gracia el señor senador Echegoyen: regué varias veces para ver si crecía y daba sus frutos la planta. Y algunos informes obtuvimos. Es el caso de los informes del Ministerio de Hacienda, de Catastro y la referencia de algunos otros temas que habían sido solicitados. No tuvimos éxito con el Banco Hipotecario. Quiere decir que nuestra posición ha sido totalmente clara, pero lo que me sorprende —y yo también estoy totalmente de acuerdo con la tesis sostenida por el señor senador Echegoyen, de que la firma de un informe no obliga a que se vote tal como viene informado si argumentos posteriores convencen al firmante de que estuvo equivocado— es que exista algún senador que firmó ese informe y que hoy no vota por un argumento que no se le hizo posteriormente a la suscripción del informe, sino un argumento que ya se conocía. El argumento de la falta del acta se hizo el día viernes por otro señor senador, pero el día martes, al no estar presente el senador que había planteado la necesidad de disponer del acta, pudo muy bien, el senador que entendía que ése era un argumento fundamental para votar o no esta ley, haber formulado esa misma observación y no la hizo. Firmaron los cinco miembros, algunos con salvedades, con reservas; pero en ningún momento se hicieron observaciones en cuanto a que, para pronunciarse, se necesitaba, necesariamente, imprescindiblemente, esa acta.

Por eso, admito el argumento que se hace ahora por otros señores senadores de que no se puede votar por falta de acta. Me parece lógico porque, si es un elemento fundamental y no se tiene, se puede opinar.

Lo que me sorprende es la otra actitud; que en aquél momento, cuando pudo y debió haberse hecho la observación, no se efectuó y se firmó, y que posteriormente, sin existir un hecho superviniente, distinto, se cambie de opinión.

Eso es lo que quería decir.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor senador Rodríguez?

SEÑOR RODRIGUEZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Creo percibir una alusión. Brevemente, voy a manifestar lo siguiente: En primer lugar, que el derecho a rectificarse es un derecho reconocido a todo ciudadano.

SEÑOR MASTALLI. — Por supuesto.

SEÑOR GIL. — En segundo lugar, que la firma puesta por el senador que habla al pié de ese documento, contenía salvedades que anuncié se harían en Sala.

En tercer lugar, admito que la prolongación del debate haga olvidar que, para el senador que habla, el asunto del acta fue un elemento de juicio, entre otros; y que el manejo de este negocio, al aparecer las resultancias de la interpelación de la Cámara de Diputados, —manejo que reputo totalmente desafortunado— decidió, con fuerza absoluta, mi convencimiento en un sentido adverso.

(Ocupa la Presidencia el Sr. Pacheco Areco).

—Pero, en todo caso digo que me sorprende que se pretenda encontrar en contradicción o en pecado de rectificación a un senador nacionalista, cuando hemos asistido a un proceso parlamentario en estos últimos 6 meses, que nos ha permitido ver a los senadores del Partido Colorado votar en contra de sus propios candidatos, para acelerar el proceso de integración de los Entes Autónomos; cuando hemos visto un proyecto de ley de emergencia de 180 artículos reducido a 70 u 80 en la Comisión de Hacienda del Senado, y del cual algunos girones más van quedando, a impulsos de los gobernantes, en la Cámara de Diputados.

Si he incurrido en pecado de contradicción, lo he hecho en la buena compañía del Partido Colorado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Voy a hacer un breve fundamento de voto.

Toda esta larga incidencia sobre el acta, me parece que no es más que el colofón de la incidencia, tal como ha sido promovida por el Poder Ejecutivo.

Es evidente que ante una situación grave, angustiosa, en cierto modo interpretada como desesperada, del Poder Ejecutivo, se hace uso de una modalidad de empréstito patriótico, que no ha sido meditado, que es evidente que es el producto de una gran improvisación y que tiene todo el sentido que le escuché a la exhortación que hizo el señor Ministro de Hacienda cuando la promovió, es decir, un llamado exaltado al patriotismo y al deseo de salir del pozo que, por supuesto, debe estimarse que existe en el conjunto del país.

En esa materia es casi seguro, me atrevo a afirmarlo, que el acta tiene tantas dificultades de aparición ante este honorable Senado por razones muy claras: debe ser una muestra más de la discordancia con las primeras medidas, con las segundas, con las terceras y las cuartas. Es lo mismo que si no se hubiera publicado el primer ejemplar de la ley de emergencia y ahora se reclamara, entre lo que se está discutiendo en la Cámara de Diputados y lo que vino en primer término. Nadie lo reconocería. Debe ser algo de eso. Yo, al asunto, no le doy importancia; no se la doy porque voy a votar en contra y no tengo derecho a hacer una cuestión leguleya en un asunto que no voy a votar. Tiene una importancia, que en este caso no es grave, pero que podría serlo y que la oposición tiene todo el derecho a marcar muy ceñidamente. Incluso tiene derecho a hacerlo una oposición que, cuando era gobierno, hubiera hecho cosas parecidas. Es un juego natural de control que por otra parte nunca la llevará a salir perjudicada, porque así como acá parece ser que hay discordancia entre lo que se votó en la primera instancia y lo que luego se realiza efectivamente, que presumiblemente ahora se enmienda a través de la ley —no nos vamos a chupar el dedo y a creer que esta acta no aparece porque no se entendió el Presidente y no regó a tiempo las flores, como dijo el señor senador Echegoyen— ya han sucedido otras cosas y, con la desconfianza natural que existe frente a esta Constitución que permite tantas cosas absolutistas al Poder Ejecutivo, es bueno que la oposición controle ceñidamente.

Me parece que ha quedado en evidencia que el Poder Ejecutivo ha estado omiso, que el Presidente del Banco de la República ha estado autoritario, tanto como cada pocas horas lo está con los empleados bancarios, a quienes quiere llevarse con el poncho, amenazándolos de todas maneras. En este caso, ha operado con el mismo criterio con el Senado y frente al pedido de un senador. Más allá de la buena voluntad que pone el señor senador Abdala, que tiene una inteligencia tan exuberante, que hasta a este problema es capaz de darle una envoltura favorable para el gobierno, es evidente que aquí hay una omisión deliberada en la entrega de esa acta, y no creo que sea grave.

Para mí, lo grave es la operación. En cuanto a lo demás, muerto el perro se acabó la rabia.

Ahora, el señor senador Ubillos terminó su exposición diciendo que votaba porque era patriótico y beneficioso, y argumentaba que hasta ahora nadie había dicho que era anti-patriótico. No voy a decir que era anti.patriótico; pero digo que no le hace bien a la patria. Ese es el problema.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite?

Pienso que si la Cuenta funciona bien, es patriótico y beneficioso. Puede ser que no funcione, y en tal caso, a mi criterio, tampoco hace daño.

SEÑOR LEPRO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — La inspiración patriótica de los que hicieron la ley es una cosa.

Creo haber dicho al principio que me pareció una medida típica de desesperación. Cuando una persona, un organismo, una institución está desesperada, está entre la espada y la pared, puede tomar una medida con la mejor buena intención, y resultar absolutamente contraproducente. Eso es lo que pienso. Por eso digo que en cuanto al espíritu patriótico no tengo ninguna duda con que el gobierno ha tomado esta medida, que no va a ser beneficiosa para el país, aún en el caso de que juntara los 40 o 65 millones que tiene que pagar al Fondo Monetario Internacional o a los bancos que han sido avalados por dicho Fondo. Este es el meollo del asunto. Juntamos dinero, creamos un disturbio sensacional, damos toda clase de exenciones de impuestos, liberamos de tributos, de cargas a titulares, sucesores, cualquiera sea el domicilio, la residencia, haya o no cometido cualquier clase de infracciones tributarias. ¿Para qué? Para pagar a la banca extranjera.

Eso es lo que para mí le quita toda entidad y, desde un punto de vista histórico, desde el punto de vista de lo que este país tendría que estar haciendo hoy, esto no es un signo de patriotismo como yo lo entiendo. Entiendo que patriotismo es defender a la patria, venga como venga la cosa. Creo que defender a la patria debe ser como decía Artigas: no vender el rico patrimonio de los orientales al vil precio de la necesidad, es jugarse como lo hizo él, hasta que tuvo que ir al Paraguay buscando los últimos guerrilleros para pelear. Eso es patriotismo. Buscar soluciones pidiéndolas a Dios, también es patriotismo; pero hay matices. Vamos a pagar deuda externa; para eso hacemos todo esto que nadie ha hecho. Lo curioso del asunto es que el señor senador Ubillos —perdón que me lo tome con usted, pero es que fue la última intervención, además es una mosca blanca en el rojo del Partido Blanco, que no votó esta ley— dijera que es beneficioso, que es patriótico, pero tampoco la ha defendido, sino que ha dcho que tiene una serie de objeciones que hacerle. Los propios senadores del Partido Colorado no la han defendido con entusiasmo ni el proceso ni las prebendas evidentes que se conceden; han dicho con cierto pudor que solamente la extrema necesidad del país permite que se de un premio evidente y un aplauso, como dijo el señor senador Ferreira Aldunate, hilado hasta demasiado fino, por haberse quedado con los dólares

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador me alude como un defensor de la ley; soy un votante de ella porque, como he dicho, creo que es beneficiosa por lo siguiente: es un hecho reconocido por todos los señores senadores, por todo el Parlamento y toda la gente, que hay dólares, y se supone, creo que con razón, en cantidades multimillonarias, en los domicilios, que están inactivos, retraídos a la vida útil del país. He dicho que sería beneficioso que esa cuenta pudiera recoger esos dólares. He dicho que soy pesimista en cuanto a esto; pero deseo que se recojan.

Creo que el sacrificio que se hace por esta ley, de exoneración de impuestos, vale la pena por ese solo motivo. En nuestro país indudablemente, lo he dicho, en estos momentos está pasando por momentos de gran injusticia

Esta ley tiene dos injusticias. Descargamos los más tremendos impactos sobre los hombres que trabajan y premiamos a los que no lo hacen. El diputado Ortiz hacía un símil que yo también lo había pensado, en determinado momento las agencias clandestinas de quinielas, eran un peligro porque se enriquecían los particulares a costa del juego. El Estado oficializó la quiniela y así los beneficios van a la sociedad. Yo actúo con lealtad y con sinceridad en este y en todos los aspectos.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No dudo de la sinceridad del señor senador. Creo que hace el mismo enfoque que el Partido Colorado, lo que no es adecuado para un tema tan grave. No sabía que el señor diputado Ortiz había hecho ese símil ni tampoco que a los que llevaban quiniela clandestina les habían dado un premio, porque en la ley no se dice que se darían las agencias a los clandestinos, porque eso ya sería una corruptela.

(Interrupciones — Campana de Orden)

—Tengo suficiente sentido común como para saber que en la situación de dificultad en que nos hallamos, no se puede hacer siempre lo químicamente puro y hay que tomar medidas que den un resultado a medias para que en el transcurso de la acción se pueda ir resolviendo la otra mitad, ni podemos permitirnos lujos en materia de legislación. Pero, insisto, la única defensa que se ha hecho aquí, es el argumento del diputado Ortiz que no me convence. Se le dice a la gente que es para pagar deuda externa y se le pide que entregue los dólares ¿para qué? ¿Para roturar tierras? ¿Para montar fábricas? ¿Para abrir caminos que abaraten la producción? ¿Para montar una gran fábrica de fertilizantes? ¿Para hacer algo con lo cual dentro de tres o cuatro años el país se beneficie y entonces ciertas impurezas de estos dólares desaparezcan y sean fructíferos para el país? No. Es para pagar deuda externa. Este es el gran tema que hubiera deseado debatir aquí con el Ministro de Hacienda, pero que por diversas razones no se ha podido hacer, porque un día vino pero el señor senador Guadalupe empezó a dialogar y no se pudo concretar este asunto.

¿Tenemos que distorsionar todo el ahorro y desalentar definitivamente a todo el que pensaba ahorrar de una manera honrada, para pagar la deuda externa? Esta es la gran interrogante que se inscribe, es el tema que faltaba entre los que planteaba el señor senador Cigliuti. ¿Qué hacemos con la deuda externa? Nosotros hemos promovido la moratoria de la deuda externa lo que nos liberaría de hacer esta tremenda operación y crear estos antecedentes peligrosos.

Debíamos haberle dicho la verdad al país y al mundo entero, restañar las heridas y, con tres o cuatro medidas más, algunas de las cuales aquí se han esbozado, encauzar al país.

Es claro que cada día que pasa se ve mejor que la curita, que la aspirina, de las medidas a medias, trae, todos estos debates sobre la legalidad, sobre cómo se va a hacer la redistribución del ahorro, discutimos un mes entero sobre una cuenta que podrá dar un millón y medio de dólares, incluyendo 400 mil dólares del Banco de Seguros, etc. No son soluciones. El país va a tener graves compromisos frente al Presupuesto General, al Presupuesto de los Entes Autónomos, de los municipios, de la enseñanza, con las necesidades urgentes que el país tiene, necesitamos una masa de miles de millones de pesos para promover fuentes de ocupación, si no queremos que el país se hunda. No podemos darnos el lujo de decir que es una cosa infantil el declarar la moratoria de la deuda externa. Estamos en la cruz de los caminos en este y en otros problemas...

(Interrupciones — Campana de Orden).

—No debemos seguir la política de ir tirando y resolviendo a medias los problemas, porque, al final, no resolvemos nada. Esto no resuelve nada. Crea expectativas que no se van a cumplir.

No sé qué conclusiones van a sacar algunos señores senadores en cuanto al llamado patriótico del gobierno, pero algunos dicen que el pueblo no respondió. Si el pueblo no respondió es porque no tiene dólares y aquellos que tengan algunos muy escondidos, no van a resolver el problema de las cifras que aquí se mencionan, porque son los que los han adquirido frente al terror de una enfermedad o de una hipoteca que tienen que pagar, etc.

No podemos culpar a esta gente cuando la verdadera explicación está en aquellos que hacen circular los dólares en grandes cantidades hacia el exterior, hacia las Bahamas, hacia Suiza, produciendo una verdadera evasión en masa de esos dólares de los cuales se habla con absoluta claridad y frente a los cuales el mismo Estado se declara impotente para impedirlo. Esto es lo que demuestra que esta ley

no resuelve nada. Es lo mismo que se hizo con la Ley de Emergencia.

(Manifestaciones en la barra).

—Debe ser algún contribuyente de la ANCAP.

(Hilaridad).

—El señor senador Mastalli decía que los mismos que critican esto votaron la Ley de Franquicias que igualmente otorgaba premios.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador, para un asunto interno?

Le solicito al señor Presidente, que es el Jefe de los servicios, y nosotros tenemos la jurisdicción doméstica de la casa, que interceda con respecto a este ciudadano que tuvo esas expresiones desde la Barra, a los efectos de que no sea remitido. Al fin y al cabo estamos acostumbrados a este tipo de expresiones.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No se bien lo que dijo.

SEÑOR ABDALA. — No interesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa al señor senador, que ya expresó su preocupación en ese sentido.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Este es el fundamento de mi voto. Por otra parte, no tendría por qué cansar al Senado porque en la interpelación de la Cámara de Diputados, nuestro sector, a través de los diputados Bonavita y Massera, hizo una amplia exposición respecto al tema de la moratoria de la deuda externa y con referencia a las debilidades notorias que tiene este proyecto como solución verdadera a los problemas del país.

Reitero lo que dije en oportunidad en que se votó la ley de franquicias fiscales, que esta clase de leyes premian a los que no cumplen con la legislación social y alienta a los morosos a no pagar sus contribuciones. Se me ha dicho que cierto sector que está en conflicto en este momento, pone como condición para resolver el mismo, la rebaja de sus contribuciones por beneficios sociales o algo parecido. Me parece que todos estos estimulantes que se otorgan a las personas que actúan con un sentido especulativo con los dineros del pueblo y de la legislación social, no conducen a buen fin, porque no resuelven los problemas actuales ni fortifican a los sectores que realmente pueden hacer progresar al país, sino que crean verdaderas distorsiones, para salir de las cuales habrá que tomar después medidas todavía más extremas.

Nada más.

6

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura a una solicitud que se hizo llegar a la Mesa, basada en el artículo 118 de la Constitución.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, 11 de agosto de 1967. Señor Presidente del Senado, don Jorge Pacheco Areco. En ejercicio del derecho establecido por el art. 118 de la Constitución, solicitamos al Sr. Presidente se sirva gestionar, por la vía correspondiente, la remisión de copia testimoniada del acta o las actas del Directorio del Banco de la República donde consten las resoluciones por las que se abre la "Cuenta 18 de Julio", y se dispone que el Banco se hará cargo de los impuestos que pudieran afectar a los depósitos que se efectúen en ella. Saludamos al señor Presidente con nuestra mayor consideración. Wilson Ferreira Aldunate. Felipe Gil".

—La Mesa procederá en consecuencia.

7

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Passadore, para una cuestión previa.

SEÑOR PASSADORE. — Señor Presidente: se había fijado un intermedio para el día de hoy con el fin de continuar con la consideración del tema planteado por el señor senador Cigliuti. Pienso que, dado lo avanzado de la hora y el peligro que podría existir de que a la hora 17 y 30 minutos no tuviéramos número, sería conveniente pasar este intermedio para el día martes a la hora 17.

En tal sentido, formulo moción.

(Apoyados).

SEÑOR ABDALA. — Quiere decir que se anula la sesión que habíamos fijado para hoy y se pasa para el martes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

Se va a votar la moción formulada por el señor senador Passadore.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 20 en 20. — Afirmativa.)

8

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Abdala.

SEÑOR ABDALA. — Doy entidad a las observaciones que se han hecho en Sala, muchas de las cuales comparto. Voto el proyecto de ley como un acto de solidaridad política con la bancada que integro. Si no dictamos esta ley, a esta altura, los males serán mayores que los que pueda determinar su aprobación. Si se mantiene la crisis de confianza existente hoy en el país, ella dará poco resultado, y las medidas complementarias para los problemas de fondo tendrán que adoptarse por el gobierno y hacerse efectivas a la brevedad.

Recalco, nuevamente, que mi voto tiene el sentido de un acto de solidaridad política con la bancada que integro, porque, en realidad, comparto muchísimas de las observaciones que aquí se han hecho sobre el fondo del proyecto. No obstante entiendo que no hay más remedio que votarlo porque, a esta altura, de no aprobarlo ocasionaríamos al país males mucho mayores.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — En los últimos tiempos, señor Presidente, venimos votando, prácticamente, por razones de disciplina partidaria, algunas medidas que se traen a Sala. Después verificamos que hicimos bien en dejar constancias, como por ejemplo, la que establecimos al votarse la Ley de Emergencia, en la que nos opusimos al impuesto único a la actividad agropecuaria. Dejamos constancia expresa de que sólo lo votábamos por disciplina partidaria, y ahora vemos que el señor Ministro de Hacienda, que insistió en mantenerlo, piensa retirarlo.

Nosotros nos vemos en la obligación de expresar las observaciones que nos merece este proyecto, porque puede ser que mañana se cambie este criterio, y votándolo habremos cumplido con nuestro deber, pero no habremos dicho lo que pensamos al respecto.

Sobre un incidente puramente lateral, que se relaciona con el acta y con independencia del trámite de la Comisión, resulta evidente que cuando el Senado de la República dice en el artículo 1.o que: "Los depósitos en Cajas de Ahorro y Cuentas Corrientes en moneda extranjera, sus saldos e intereses a la vista o a plazo fijo, nominados o innominados, que se hayan efectuado o se efectúen en el Banco de la República o en otra institución autorizada, en la denominada "Cuenta 18 de Julio"...", tiene que conocer de qué se trata la cuenta porque la fija por ley. Si en el acta del Directorio del Banco de la República se hubiera cometido cualquier irregularidad, nosotros aquí la estamos autorizando. No digo que se haya cometido, sino que pudo haberse hecho, pero cuando la ley establece una institución cuyo funcionamiento es una cuenta o cualquier forma de estructura jurídica que ignora el Senado, lo menos que se debe hacer es remitir a este Cuerpo el acta en que se crea ese instrumento.

Es evidente que cuando aprobamos esta denominada "Cuenta 18 de Julio", no sabemos de qué se trata, cómo se abre, cómo opera ni ningún otro aspecto relacionado con ella.

Escuché al señor Ministro de Hacienda con mucha atención, porque es un hombre por quien, si bien tengo discrepancias, siento un gran respeto, porque además es un hombre de partido, honrado, serio, trabajador y bien dispuesto para afrontar las dificultades.

El señor Ministro de Hacienda habló de crear el Fondo Monetario Nacional. Quiere decir que lo que se pretende con esto no es reunir un millón y medio de dólares, sino crear un fondo de reservas para enfrentar las inmensas dificultades de la deuda exterior que debe enfrentar el Partido Colorado, que no es de su responsabilidad, sino que la responsabilidad corresponde al Partido Nacional.

Ya lo he expresado, porque siempre digo las cosas como las pienso, que esto que estamos viviendo en el orden internacional, deriva del juego que se hizo con las divisas,

en el momento en que el país tenía excedente de ellas y que podía disponer de las mismas libremente, destinándose a la política, para no asumir la responsabilidad de perder una elección, cuidando poco los intereses del país.

Vuelvo a repetir que tengo la preocupación de que el gobierno colorado caiga en este error en que incurrió el Partido Nacional y que, por el temor de perder una elección, no sepa hacer lo que debe realizar.

Hay dos caminos indiscutiblemente: o negociamos, o moratoria. No hay ninguna duda. Esta cuenta no es una solución para el volumen de la deuda externa que tenemos a corto plazo, que es de tal magnitud que no se puede resolver ni siquiera aunque se cubriera la totalidad del oro que el Banco de la República tiene en depósito, en moneda extranjera. Podrá resolverse la de pasado mañana, pero continuará la del porvenir y, además, habrá que hacer frente a la obligación derivada de pago de estos depósitos, cuyos intereses también deberá cumplir el Estado.

Aquí hay dos caminos establecidos con claridad. La posición del señor senador Rodríguez hay que respetarla, porque mantiene una línea ideológica en su modo de pensar. No podemos pagar; la moratoria. Contra este argumento se hace uno muy sólido por parte del Contador Iglesias, que dice: quién le va a dar moratoria...

SEÑOR GRAUERT. — No me parece justa la afirmación que acaba de hacer el señor senador Fleitas. En otras oportunidades, en este país, gobiernos colorados se han enfrentado a situaciones análogas, planteando sus soluciones, tal como recuerdo la formación de la Caja Autónoma de Amortizaciones frente al pago de la deuda externa.

SEÑOR FLEITAS. — No me referí a lo que se hizo en el pasado, sino a la actitud del gobierno.

SEÑOR PENADES. — Además durante gobiernos colorados se mandaron toneladas de oro al exterior.

SEÑOR FLEITAS. — No entro al debate político.

SEÑOR PENADES. — Pero el señor senador, al pasar, hechó toda la responsabilidad de esta situación al Partido Nacional ,cuando éste recibió el gobierno con una deuda de alrededor de 300 mil millones de dólares.

SEÑOR FLEITAS. — No lo dije al pasar, porque deuda externa siempre tuvo el país, pero el problema consiste en cómo está estructurada la misma.

El señor senador Ferreira Aldunate señaló que lo que la deuda externa tiene es una mala estructura y no un gran volúmen y que eso es lo que hay que considerar como argumento.

Yo no me refiero a que los gobiernos colorados hayan o no tomado medidas a este respecto: yo me ocupo de lo que se pretende hacer aquí, como expresión de una política, lo que es una cosa muy distinta.

SEÑOR GRAUERT. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR GRAUERT. — Señaló el señor senador Rodríguez que él era consecuente con su ideología, como si eso fuerfa la única posición. En tal aspecto, muchos de nosotros hemos sostenido, como solución posible, la de no pagar deuda alguna y establecer un camino a nivel del de una caja autónoma de amortización.

SEÑOR FLEITAS. — Me parece bien; pero aquí no veo ninguna solución en ese sentido.

SEÑOR GRAUERT. — Pero podría venir.

SEÑOR FLEITAS. — Lo que yo pienso, es, por otra parte, completamente distinto, a todo este esquema.

Días atrás, el contador Iglesias me decía que, como naturalmente nadie deja de ejecutar a un deudor que tiene una buena casa —y así le dice que primero venda para conversar después de lo que queda debiendo— la primera dificultad que tiene el país radica, justamente, en la existencia de sus reservas metálicas, quizás las más grandes en América Latina, y muy superiores a las comunes. En consecuencia, cuando se recurre al exterior, en busca de una solución, lo primero que dicen es que si tenemos oro, es sobre él que tenemos que actuar, para, posteriormente, ajustar lo demás.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Falacia pura.

SEÑOR FLEITAS. — Es así; pero somos un país con dos millones y medio de habitantes, que no contamos entre los dos grandes imperialismos —(Rusia y Estados Unidos)— que deciden, en definitiva, la política económica del mundo. Hasta tal punto llega esa situación, que en la Conferencia que se está desarrolando en la Habana nada menos que importantes partidos comunistas han pedido un voto de censura para la Rusia Soviética, por su política en el continente en materia comercial.

Eso tiene un significado tal —es algo que no invento yo o que pueda decirlo con ligereza, ya que lo señalan los cables— que tenemos que ubicar como corresponde, en el tema, este país de dos millones y medio de habitantes.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ. — Mire, señor senador Fleitas: sobre el tema de lo que pasa en Cuba, en cuanto a la Conferencia de la OLAS y las precisiones que pueden hacerse en relación con la crítica al comercio internacional que realiza la Unión Soviética desde hace 50 años, podemos hablar todo lo que quiera; pero no veo que tenga algo que ver con lo que estamos discutiendo.

Si hacemos moratoria —que es un acto unilateral, y no repudio, como dijo el señor Ministro de Hacienda—...

SEÑOR ABDALA. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ. — ...lo que concretamos es una actitud tal como la de decirle a los acreedores que esperen cinco, seis o siete años. Y esto, señor senador, no tiene nada que ver con el punto que estaba tocando en cuanto a la existencia de imperialismos del Este y Oeste y a la Conferencia de La Habana.

Se dice que si realizamos una moratoria sucederá, inevitablemente, que nos cerquen económicamente, eliminando, prácticamente, todas nuestras posibilidades de comerciar. Yo digo que no es así, en primer lugar, porque se trata de una simple moratoria y, además, porque ya un gobierno burgués liberal, en nuestro país, hizo lo mismo, sin que tal cosa pasara. Por otra parte, Cuba hizo el repudio de toda su deuda y, sin embargo, comercia con Inglaterra, con Japón, con España, con Francia, etc. Cuando países socialistas, que han tomado medidas radicales, comercian con grandes países capitalistas imperialistas, no veo porqué tienen que venir a asustarnos, los Estados Unidos, con eso de que por nuestra actitud vamos a ser presionados hasta dejarnos —perdóneseme la expresión— chatos.

Existe un mundo socialista que no podemos olvidar. El señor senador Fleitas sabe que,, a comienzos de este siglo, el batllismo, siguiendo una política opuesta y enfrentada al imperialismo inglés, utilizó, justamente, el empuje que en esos momentos tenía el imperialismo norteamericano, en toda América Latina, para jugar esa introducción. Nosotros, ahora tenemos que recurrir a un inmenso mercado socialista y si recurrimos a él no tenemos porqué aceptar que nos extorsionen con el cuento de la represión económica en caso de moratoria, como si fueran, poco menos que a degollarnos.

Muchas gracias.

SEÑOR MASTALLI. — ¿Me permite, señor senador Fleitas, para una aclaración?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señor senador.

SEÑOR MASTALLI. — Admito que el señor senador Fleitas haga todas las consideraciones de orden personal que puedan merecerle tanto este como cualesquiera otros proyectos de ley que el Poder Ejecutivo remita y que él no comparta; pero estimo necesaria una precisión, porque podría quedar en el ánimo de los señores senadores, que la conducta del señor Ministro de Hacienda no ha sido la correcta, respecto a su posición en relació. con el proyectado impuesto a la productividad de los inmuebles rurales.

El señor senador manifestó que, en otra oportunidad, había formulado no sé qué precisión sobre eso y que, después, los hechos le dieron la razón, porque el señor Ministro —creo que fue eso, exactamente, lo que dijo el señor senador Fleitas— solicitó, posteriormente, que se derogara o desglosara de la iniciativa ese gravámen.

Quiero aclarar que no es así.

En primer término, el impuesto extraordinario a la productividad de los inmuebles rurales, vino en el proyecto de Ley de Emergencia primitivo, que no había sido iniciativa del Ministerio de Hacienda. Lógicamente, el señor Ministro, cuando tomó posesión de su cargo e hizo su exposición en la Comisión de Hacienda del Senado, señaló que, entre los recursos con que iba a contar, estaban los 700 millones de pesos que produciría el referido impuesto; no se manifestó ni partidario ni contrario del mismo: era uno más, entre los gravámenes que traía el proyecto de Ley de Emergencia.

Si ahora es partidario —o no— de que se elimine del Proyecto de Ley de Emergencia ese impuesto, tal cosa se debe a que diputados han precisado, en la Comisión de Hacienda de la otra Cámara, la conveniencia de concretar tal actitud, debido a la situación que está atravesando la

campaña, después de los flagelos climáticos que ha sufrido, entre ellos, las heladas, las inundaciones, la se... primero, etc. De ahí, que se haya creído conveniente buscar una cierta forma de alivio con la eliminación del proyectado impuesto.

El señor Ministro de Hacienda ha dicho —no se ha adoptado resolución al respecto, todavía; creo que tal cosa ocurrirá mañana— que no tiene inconveniente en que se elimine ese impuesto, siempre que le den otros recursos o que rebajen las obligaciones que impone la iniciativa en consideración, de manera, de no desequilibrarla.

Creo que esos son, exactamente, los hechos es decir, que no se puede señalar, de ninguna manera, que ha habido contradicción en las actitudes del señor Ministro de Hacienda. Es conveniente que se haga esta precisión porque podría quedar, repito, en el ánimo de los señores senadores, la impresión de que lo que manifestó el señor senador Fleitas, con respecto a la actitud del señor Ministro de Hacienda, era exactamente lo que había sucedido.

Nada más

SEÑORA ROBALLO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador Fleitas?

SEÑOR FLEITAS. — Sí, señora senador.

SEÑORA ROBALLO. — La verdad es que siempre que debo hacer una aclaración, cuando se trata de cuestiones entre los sectores colorados, me cuesta mucho; pero, si un colorado comienza, no tenemos más remedio que adoptar esta actitud, para que quede bien en claro la situación por lo que de registro de la misma pudiera hacerse en la vida parlamentaria.

La verdad es que hubo sectores que se presentaron como muy bien impresionados, mientras que otros respondieron siempre a ciertos compromisos. Unos, no querían votar la ley, mientras que otros, sí.

Los factores climáticos existían y, además, en un principio ya se habían formulado ciertas objeciones y fue la senador que habla la que hizo causa fundamental de esto.

En una especie de inmensa decepción siento —lo digo con dolor— que no represento nada o casi nada, en el Partido y con relación a ciertos temas.

(No apoyados)

—Tengo que decirlo y, tal vez, la explicación esté en la estimación natural que cada político tiene en su historia y en su tiempo.

Lo sucedido fue, quizás, un acto de desesperación ante una situación muy difícil. Quizás se tratara de un impuesto que técnicamente fuera muy claro y difícil de aplicar, pero me parecía que en un momento de inmensa miseria teníamos que votar la Ley, incluso, para justificar lo que de urgencia, verdaderamente, tenía.

Mis compañeros me dieron una gran satisfacción y votaron.

Después oí por radio a un compañero legislador que estimo mucho, del sector del señor senador que está hablando que dijo: fuimos a visitar al Gobierno; le planteamos el problema del desglose en Diputados. El Gobierno sensible a los nuevos hechos ha admitido y hay clima para eso.

Quiere decir que fueron diputados del señor senador que fueron a ver al Gobierno y, muchas veces toda la oposición de cierta opinión lúcida es contra el Gobierno y debiera ser, también, contra los sectores parlamentarios porque vienen ciertas iniciativas y se van desfibrando. A veces por razones justas y otras no. Pero para la historia, si aquella vez no caminó el planteamiento de algunos compañeros fue porque humildemente dimos nuestra batalla y no nos fue bien. No sé porque no se escucharon esta vez.

Pero ahora no contamos para nada y seguramente se desglosará ese impuesto que era lo único que se parecía que justificaba la frase del señor Presidente de que los sacrificios sean para todos iguales. En un momento de inmensa miseria los que tienen más de 11.200 hectáreas que abran la bolsa y dejen algo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Fleitas.

SEÑOR FLEITAS. — No voy a entrar en polémicas laterales. Lo único que le aclaro al señor Presidente de la Comisión es que con leer el acta de la misma, se informará de lo que pasó con este asunto.

Al señor Vasconcellos se le preguntó concretamente ya ... flagelamiento de la campaña y contestó: estoy completamente de acuerdo, con el impuesto, la riqueza hay que gravarla donde está. Esas fueron también nuestras palabras sosteniendo que si había que gravar nos parecía bien pero había que encontrar una fórmula técnicamente adecuada. No estábamos contra el impuesto sino contra la mecánica que afectaba a una cantidad de personas en el campo a las que no había porqué afectar.

Lo dijimos en Sala repitiendo las mismas palabras del Dr. Vasconcellos y en eso coincidimos con la señora senador.

Nuestra discrepancia fundamental coincidía en que la fórmula que se había redactado era tan inexplicable, tan imposible de entender que después de discutirla lo que alguna cosa sabemos de Derecho, en la Comisión, resolvimos, por abandono, dedicarnos a otra cosa y no interpretar el texto que se trata.

Algunos argumentos que hizo el señor senador Ferreira Aldunate que me merece respeto en cuanto al conocimiento técnico que tiene de estas cosas me demostraron que ese impuesto gravaba a quien no se quería gravar, lo que me parecía un absurdo. Entonces si se quería gravar la riqueza donde estaba, como había dicho el señor Ministro Vasconcellos, había que encontrar una mecánica clara: definir la riqueza donde estaba y gravarla, nada más.

Dijimos eso en Comisión y lo seguimos sosteniendo después. No hemos cambiado nuestra posición. Lo que no podíamos admitir es que el texto en el estado en que estaba, se entregara a la consideración del Parlamento porque era absolutamente ininteligible y sigue siéndolo, naturalmente.

Lo que quiero decir, además, es que los problemas que se quieren resolver con respecto a la deuda externa y sobre todo a este asunto de blanqueo de capitales y a que la gente que se llevó los dólares los traiga, se hace por un sólo método que es la confianza.

(Apoyados).

—La confianza se restablece eliminando los factores que llevan a la gente a ponerse en monedas duras o a comprar bienes de capital, determinando la inflación.

Hay una vieja norma económica que está, no sólo en los grandes tratadistas sino hasta en los más vulgares, y que dice que la mala moneda expulsa la buena. Circulan los billetes y la gente se guarda la buena porque ¿para qué va a usarla? De modo que la gente se va acostumbrando a un proceso porque la inflación crea los mimetismos necesarios para sobrevivir, y todos los que no se ajustan a esos mimetismos, perecen.

El error es creer que aquí hay solamente actos antipatrióticos. Lo que hay es necesidad de defenderse de un monstruo que devora todo lo que tiene a su alcance si el que lo tiene que sufrir no tiene elementos para defenderse. Nadie se pone en dólares o en otra moneda en los países donde hay estabilidad económica y financiera. Eso no es porque sean más o menos patriotas; a lo mejor lo son menos que los de aquí.

Lo que sucede, simplemente, es que si la inflación es de la tasa que tiene este país que en determinado momento estaba segundo después de Indonesia, ninguna cuenta, ni ninguna garantía, harán traer a la gente los dólares que tienen en el exterior a un cinco por ciento para colocarlo al ocho por ciento a través de una mecánica compleja como es toda esta de la "Cuenta 18 de Julio" con todos sus contralores y que, además, está desarrollada, en mi concepto, en forma poco inteligente, porque si se quieren traer los dólares habría que haber ideado otro mecanismo, otro lenguaje y otro estilo, autorizando el depósito por banca extranjera, sin indicación de procedencia que es el único medio de actuar y dar libertad al blanqueo, pues si hay que dar el apellido hasta de la abuela, no hay blanqueo ninguno porque nos conocemos casi todos en este país.

Todo el mundo sabe en el país, eso es cierto, que hay gente que tiene 30, 40, 50 o 60 millones de dólares. De una gran fortuna uruguaya me decía los otros días un amigo que la conoce, que tenía en Suiza 3.600:000.000.00 de pesos acumulados a lo largo de un proceso de ahorro. Son unos cuantos millones de dólares. Yo personalmente —lo repito porque lo sé— me encontré con una persona de bastante significación hace unos años quien me expresó: sabe una cosa, no compro más dólares, compro oro y no lo mando a Suiza sino a Canadá porque me parece más tranquilo.

Esos son los hechos. Nosotros podemos hacer toda la literatura que nos guste pero los hechos seguirán infexi-

blemente sucediendo cualquiera sean las leyes que votemos si no comprendemos donde está el fundamento de lo que hacemos. O ganamos la confianza nacional e internacional, o este país va por un camino del cual no lo vamos a sacar ninguno de nosotros. Saldrá por medios que no comprendo cuáles son pero, seguramente, no serán los que estamos determinando atropelladamente en la legislación, pretendiendo resolver problemas transfiriéndolos de un deudor o de un acreedor a otro, sin entender que esa no es la razón por la cual la gente sigue yéndose del país.

Aquí la gente compra dólares, como señaló el señor senador Rodríguez, hasta por angustia. Así, hay un amigo mío que vendió la parte de un ómnibus que tenía en COETC y compró dólares. Ello es debido a que la gente ha aprendido que la única defensa que tiene para salvar el fruto de su trabajo es la seguridad y la confianza, algo que le quita la angustia: saberse sostenido por algo que no muda en el tiempo.

Cuando el peso sea el mismo en julio del 67 que en julio del 68, razonablemente, con la inflación natural que los países subdesarrollados como el nuestro, o en proceso de desarrollo puedan tener, nadie se va a ir a dólares. La gente no cambia de moneda, como no cambia de vestido ni de casa por razones superficiales. Son razones que se basan en la estructura del alma humana.

Lo que ocurre es que se cree que la economía no tiene nada que ver con el alma humana, y es la que tiene que ver más. Nada más sensible a la angustia que la sensación que tiene la gente cuando cobra de que lo que gana no le alcanza para pagar.

La señora senador Roballo, el otro día, incidentalmente, al tratar el problema de los proyectos que ella presentó sobre construcción, dio la pauta clara y terminante, juzgando duramente toda una política sindical y de orden general en los últimos 10 años en la vida del país. Resulta que ahora, a un hombre que hace diez años le costaba 57 minutos de trabajo comprar un litro de vino o un kilo de pan, ahora le cuesta 117. ¿Dónde estamos, entonces? ¿Qué ha sido de ese supuesto progreso en el orden sindical, que las jefaturas sindicales se arrogan para sí? ¿Y qué ha sido de nuestra conducta como gobernantes si en el fondo lo que hemos conseguido ha sido el deterioro efectivo de los más modestos al final del proceso y el enriquecimiento abusivo, y casi denigrante de quienes lo único que hacen es no trabajar y vivir con la confianza de nuestra incapacidad para resolver los problemas básicos del país? ¿O no es así?

¿Cuánto costaba un kilo de carne en 1955? No es porque fuera un gobierno colorado; podemos poner la época de Saravia. Lo que importa, en definitiva no es la moneda, sino lo que el hombre pueda hacer con ella. La moneda es un instrumento de cambio. Resulta que toda la política sindical, los paros, las concentraciones, los mitines, la propaganda, toda esta política, ha terminado en el empobrecimiento más tremendo que se conoce, también con la responsabilidad de los políticos. No se la voy a adjudicar solamente a las organizaciones sindicales.

Se lo dije al señor Turiansky, además, estando en la UTE, porque no es ninguna novedad. Le he señalado que los jornales de 1955, que le significaban al empleado común de UTE un promedio de sueldos que le permitía un modo decoroso de vida que estaba perdiendo. Es a esa angustia que no se puede responder con este tipo de medidas. Es la angustia que crea la emigración de la gente, no solamente a dólares, sino a bienes de consumo, o a comprar terrenos, casas, en fin, a desprenderse rápidamente, como si quemara, de la moneda, porque sabe que mañana no va a ser la misma.

En la época de la Alemania del marco, al empleado público le tenían que pagar dos veces por día. Tal era el volumen de moneda física que le tenían que entregar.

Estas cosas son tan desquiciantes que si no las entendemos todos, el desquicio nos va a llegar a todos. Lo que quiero salvar es, por lo menos, alguna lucidez personal, por vanidad, dirán ustedes o por tranquilidad de conciencia, porque a mí también me angustia y me tranquiliza decir lo que pienso.

Este país no se arregla con estas cosas. Hay que tocar la base, llegar al granito en el cual se pueda fundamentar una estructura económica que el país no está teniendo. Este año, además, tenemos un agravante. Si tengo que mirar las declaraciones del señor Ministro de Ganadería y Agricultura —y no tengo porqué no creerlas porque es un hombre inteligente— en sus apreciaciones revela una disminución efectiva de exportaciones en la balanza de pagos del país, de 20 ó 30 millones de dólares.

No solamente no hay un incremento, sino que hay una disminución efectiva que además se mantendrá en el tiempo y que tendremos que ver si no se agrega a ella, que empieza por pérdida, lo que va a ser la otra por necesidad de importar, por el trigo que vamos a tener que traer. ¿El país se ha puesto a reflexionar?

No es que me enoje, pero creo que estas cosas que se mandan a la Mesa así, no me parece un procedimiento serio y perdóneme señor Ministro. ¿Dónde se tienen que ahorrar los dólares para pagar? ¿Qué piensan los señores senadores que le ha estado pasando al país?

Nos hemos pasado subsidiando durante años al gobierno del Brasil, que nos ha fijado el cambio que ha querido para la yerba que importábamos. ¿Cuántos dólares hemos regalado? El año pasado, en materia de fertilizantes, bastó que una empresa que los necesitaba hiciera una licitación, para que se comprobara con asombro una diferencia abismal en los precios de los mismos. Y lo sentí al señor senador Ferreira Aldunate, cuando estaba en mi despacho, decir que este modo de comprar, por cuenta gotas del país, le va a costar más que todos los otros mecanismos. Porque si supiéramos comerciar y negociar y estuviéramos en los mercados actuando con la inteligencia necesaria, estaríamos ahorrando muchas divisas que el país gasta inútilmente, hasta por falta de información de los funcionarios encargados de los controles.

Pregunto si nosotros, ahora, como Estado estamos cumpliendo las funciones elementales primarias para saber en dónde estamos situados.

De modo que, cuando me traen esto a la Mesa, tenemos que facilitarle al Gobierno, si tiene una idea y cree en ella, los medios de llevarla a cabo, como lo haríamos también si necesitara un boleto para ir a San Cono, si ese fuera el procedimiento, que el Gobierno juzgara adecuado. Pero no creemos en esto. Porque no tendremos país si no tenemos confianza en él; la confianza no se crea cantando que la tenemos, se crea en los hechos reales y vivos.

Además, esta cuenta va a tener efectos muy graves.

En primer lugar, la tasa del 8 o|o es desproporcionada y exagerada; va a crear una distorsión en el mercado bancario de moneda extranjera, del cual se surte la inmensa mayoría del comercio de plaza, porque si el Banco República se sitúa en el 8 o|o para el depósito, va lógicamente a obligar que el dólar privado, que va a escasear como consecuencia de que los depósitos en vez de ir a la banca privada van a ir al República, los otros dólares van a subir su tasa de interés para la importación y para otros factores que inciden en la vida nacional, que también cuentan y que, también, son evasión de divisas.

Es evidente que una tasa tan alta no tiene sentido. Pero lo que no se entiende es que si vamos a dar un respaldo de 100 o|o oro a cualquier depósito, vamos a tener el oro esperando hasta que llegue, porque tendremos que tener sin mover el oro hasta el 31 de diciembre, porque puede venir repentinamente un depósito importante. ¿Por qué no prendamos sin desplazamiento del oro porque esto es una prenda, en condiciones bancarias que siempre se pueden negociar por 2, 3, 4, 5 años? Para atraer capitales blanqueados realmente, no tendrían que tener garantía oro. Entonces, sí tendría sentido patriótico, pero a cambiar lingotes de oro por dólares no le veo patriotismo de ninguna especie. ¿El Banco va a controlar que no sean inversores? ¿Cómo? Primeramente se pueden hacer depósitos innominados? No sé la técnica que usará el Banco para ellos, pero en esos casos es un poco difícil controlar la identidad del depositante, salvo que tenga que ir personalmente, a los simples efectos de la firma.

Pero, todavía, me quedo corto al criticar la ley, cuando dice, en uno de sus últimos artículos: "El Banco Central establecerá, el interés máximo que podrá pagarse a los depositantes". Si está facultado el Banco para fijar un interés; ¿para qué lo determinamos ahora? ¿O es que este interés del 8 o|o está ilegalmente fijado? Ya está vigente el 8 o|o, ya se hace la propaganda y aquí se le da la facultad de fijar el interés, ¿por qué?

SEÑOR ABDALA. — No es más que una homologación.

SEÑOR FLEITAS. — Entonces, es otra cosa. Yo creo que se puede hacer, porque en materia de moneda extranjera no está fijada la tasa de interés. Es para los préstamos en moneda nacional de curso legal, por eso esto me parece innecesario, pero son problemas que, en todo caso, no tienen importancia...

(Interrupción del señor senador Abdala).

SEÑOR FLEITAS. — Por eso digo que para qué lo ponemos, porque daríamos la sensación de que no ha hecho bien el banco, cuando, en realidad, lo ha hecho bien.

Pero digo, entonces, que mientras en el país los negocios estén en dólares, la gente seguirá estando en dólares; traemos unos y se irán otros. Es natural, porque la razón es básicamente de estructura. No se puede estar en una moneda que todos los días cambie de valor, porque si ésta es, de alguna manera, la expresión del trabajo del hombre, lindo negocio es trabajar y cobrar y, a los 15 días, quedarse con la mitad del trabajo.

De modo que no se puede responsabilizar a nadie de que suceda esto, porque hay una razón fundamental.

También, hay que decir que buena parte de este proceso se cumple por otro fenómeno fundamental: es inconveniente el endeudamiento exterior del país. Las estadísticas demuestran que los préstamos, en definitiva, terminan siendo para los países sub-desarrollados una carga muy grave, porque el inversor saca siempre más de lo que pone. Y, entonces, si no nos queremos endeudar, ¿a qué esta magnificencia del país, que quiere ingenios azucareros por todos lados, puentes internacionales por todas partes, flota mercante, remodelamiento de la bahía, carreteras con ejes medios de 120 kilómetros por hora?

¿Cómo estamos ubicados? ¿En qué forma de delirio vivimos? Hay que bajar los puntos de mira de los objetivos nacionales y centrarlos en lo que es la clave del país, diciéndole a este que en otros sectores hay que hacer sacrificios, que la República no puede gastar la cantidad de combustibles que usa, que tiene que ahorrar dólares en divisas vinculadas al petróleo que, inútilmente, se quema en las carreteras por los autos que con veinte litros de nafta dan ochenta kilómetros.

El país no tiene una política para manejarse en materia energética y la gente gasta en cosas que puede ahorrar y que son innecesarias. Si el país no se ubica en el sector primario para tratar de realizar desde allí su desarrollo, haciendo todos los sacrificios necesarios y quiere vivir siempre como si la época fuera de vacas gordas, tendrá que pedir, tendrá que deber y pasar las vergüenzas internacionales consiguientes, por adeudar lo que no puede y por no saber pasar los sacrificios que debe realizar.

El otro día, revisando una revista de la URSS observaba una cosa curiosa. Después de la revolución bolchevique, la represa del Dniepper se hizo con carretillas de mano. Es muy lindo ver fotografías de personas trabajando con carretillas, pero es muy dura llevarlas con diez o doce grados bajo cero, mal vestidos y con toda clase de dificultades. Pero, había una causa; si el país no tiene causas y motivaciones importantes, no tendrá más remedio que vivir empeñado y que votar estas cosas que no son más que remiendos para nuestra incapacidad de llevar a cabo objetivos y planes de sentido común, tratando de integrarnos con la zona en que vivimos.

Hace cinco años que peleamos por la interconexión eléctrica. Se ahorran cien millones de dólares en diez años y, todavía, estamos en lo mismo que antes. Cuesta quince millones de dólares la obra. El ingenio azucarero de Soriano que se va a instalar ahora, cuesta diez millones de dólares, que van a salir del país y no de otro lado. Se va a instalar un ingenio azucarero en Bella Unión, cuando en El Espinillar existe uno que es de los mejores de Sudamérica para que haga crudos y jarabes en ANCAP. ¿Por qué no trasladamos esto a donde debe estar, orientando la riqueza de la caña y nos dejamos de endeudar por lo volúmenes que lo hacemos para vender carne a cambio de un ingenio azucarero?

El país disipa sus reservas y sus riquezas, y lo hace en fantasías. Tenemos que recurrir, ahora, a esta forma sustitutiva que no dará soluciones, mientras la verdad del país, el análisis de donde está gastando mal, de donde puede ahorrar, de donde puede invertir, sigue cada vez más alejado de la realidad nacional.

Los señores senadores habrán observado que todos los días viene un proyecto nuevo para evolucionar uno de los tantos problemas que tenemos. El país, no los puede resolver todos a un mismo tiempo. Debemos tener objetivos y sacrificios nacionales si no queremos depender del exterior. Habrá que hacer alguna represa con carretillas; como la hicieron los rusos de la revolución bolchevique: pero si la queremos hacer con grandes equipos y con grandes compañías internacionales, tenemos que pagar muchos millones de dólares.

Debemos decidir qué es lo que hacemos con nosotros mismos en función de lo que sentimos en el alma.

Todas estas cosas se pueden votar. Algún señor senador podrá decir que formulo estas exposiciones porque estoy contra el gobierno; todo lo contrario, no puedo estarlo.

SEÑOR BLIXEN. — Lo que está, es fuera del tema.

SEÑOR FLEITAS. — Naturalmente; posiblemente sea la "Cuenta 18 de Julio" la que está fuera del tema, y no yo. Soy uno de los senadores que habla menos en el Senado, quizás y he visto a muchos realizar exposiciones fuera del tema, y los respeto.

SEÑOR BLIXEN. — Yo también; pero le digo que está fuera del tema.

SEÑOR FLEITAS. — No lo respeto cuando expreso que está fuera del tema.

No estamos fuera del tema porque estas son las razones por las cuales nosotros no sabemos cumplir con nuestras obligaciones.

Digo, señor Presidente, que muchos de los productos que entran al país, nosotros los compramos a precios que no debemos. ¿Quiere el señor senador que le ponga ejemplos para demostrar que no estoy fuera del tema? Le voy a dar algunos.

SEÑOR BLIXEN. — No, señor senador.

SEÑOR FLEITAS. — Se los voy a dar, porque el señor senador piensa que yo digo estas cosas por azar.

El cable checoeslovaco para en cable de alta tensión vale cuatro dólares, y en otros mercados vale el doble y nosotros los compramos donde cuesta el doble. ¿Quién paga esos dólares? ¿Por qué no ahorramos yendo a comprar donde vale menos? ¿Por qué no examinamos las realidades del comercio exterior, donde estamos perdiendo millones de dólares sin necesidad? ¿O estas cosas no pasan?

Hemos desarrollado una intensa lucha en el Directorio de UTE para que se adjudicara a una firma checoeslovaca la adquisición del cable que, por pequeñas razones de orden técnico, sin ninguna importancia, porque el cable subterráneo es, fundamentalmente, en lo esencial cobre, no se quería dar a esa empresa por falta de experiencia, como si se tratara de algún invento nuevo. ¿Acaso no sabemos que Checoeslovaquia es uno de los países industriales más importantes del mundo?

¿Está organizado nuestro comercio y se han analizado las posibilidades que tiene? Alguien ha expresado lo mismo en lo que respecta a los fertilizantes. ¿Acaso si licitamos fertilizantes para cinco años por una cantidad de un millón de toneladas no ahorramos, a lo mejor, quince millones de dólares.

Digo, señor Presidente, que al país le falta imaginación y coraje, y es cierto. Y estoy fuera del tema porque estoy diciendo de donde se pueden sacar y como esto se puede corregir, como se hace en una casa de familia, donde se mira donde se está gastando mal, cuando lo que ingresa no alcanza.

SEÑORA ROBALLO. — ¿Y si no hay trabajo?

SEÑOR FLEITAS. — Los grandes discursos siempre están en las capas más profundas de los problemas, porque a este país, todos los días, le damos sopa de letritas. Ya hemos señalado que el progreso manucristo no resuelve ningún problema.

Yo voy a votar esto; creo que esto no cumple ninguna función, nada más que creer. Como sucede siempre que se vota una ley diciendo que estamos resolviendo un problema, este sigue con la misma magnitud y agrandado porque demostramos nuestras dificultades esenciales para resolver lo que necesita el país.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Voy a ser muy breve, porque no deseo incursionar en un tema que ya ha sido abordado con talento, brillo y elocuencia, especialmente por mi compañero de bancada el señor senador Fleitas, señalando sí, señor Presidente, que voy a votar este proyecto de ley. Voy a hacerlo así, resolviendo por el lado afirmativo la misma preocupación manifestada por algún señor senador nacionalista, cuando expresó que tenía la duda sobre que era lo que le iba a hacer menos daño al país, si votarlo o no. A este respecto, he tenido hondas reflexiones morales y opto por votar este proyecto.

En primer lugar, lo voto porque le tengo una inmensa confianza moral al doctor Vasconcellos...

SEÑOR FLEITAS. — Apoyado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ...éste ha puesto en este proyecto mucha fe y confianza. Me siento en la obligación irrenunciable de acompañar a un hombre de mi partido y mi generación cuando ha depositado tan-

la confianza en él y cuando lo que pido, en definitiva, es que el país lo acompañe en su fé.

Lo voto por esa razón; pero soy absolutamente escéptico con respecto a los presupuestos de confianza y de fé del propio doctor Vasconcellos. Tengo la obligación de señalarlo. No sería leal conmigo mismo si no dijera que lo hago por esa fé, pero sin tenerla yo mismo.

Esta Cuenta se abre mirando dos posibilidades: en primer término, la del ahorro interno del dólar, hecho en forma angustiosa por una clase media devorada por la inflación, sin espíritu patriótico, pero, también, sin ánimo antipatriótico, simplemente, defendiendo sus pequeños ingresos. Se busca en esa clase media un estado de espíritu de solidaridad y de colaboración con una obra de carácter nacional. Se le pide su colaboración y esta gente está dando con sus dólares, sus esperanzas. Y acá está lo triste, señor Presidente. Nosotros vamos a frustrar una esperanza nacional...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ... porque al mismo tiempo que pasa esto la ley, no la Cuenta, apunta, decididamente, hacia el exterior y, también, reclama un sentimiento patriótico que los dólares que están radicados en el exterior no tienen.

SEÑOR FLEITAS. — De acuerdo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Nosotros podemos pedirle al ahorrista uruguayo, que tiene su pequeña cantidad de dólares guardada dentro del colchón, como se ha dicho acá, con graficismo elocuente, que los ponga en esta Cuenta, pero ahí sí, estamos conmoviendo un sentimiento de solidaridad nacional que es bueno. Pero también es cierto que ese sentimiento lo vamos a frustrar en la medida que esos pocos dólares no sirvan para nada.

Y los muchos dólares que se hallan en el exterior, no los vamos a poder tocar, señor Presidente, no solamente porque el que colocó su moneda en dólar en el ambiente internacional, ya no es el pequeño ahorrista, y ya no puede sentir estas connotaciones de carácter moral que a todos nos emociona, —es un hombre que no tiene alma— sino porque esa masa de capital está integrando una economía distinta a la nuestra y es inseparable de ella.

No creo, señor Presidente, que el destino del dólar que ha salido de nuestro país, sea un cofre-fort en una ciudad suiza. Creo que, inevitablemente, el destino del dólar que ha salido de nuestro país, está integrando el gran engranaje económico y capitalista del mundo, del cual no puede desaparecer.

Y entonces, señor Presidente, ocurre que esta Cuenta hecha con fe va a gastar y consumirla, ya que van a concurrir cien, doscientos, cuatrocientos o dos mil uruguayos que tengan dólares en el Uruguay y van a concurrir pequeñas colonias de uruguayos que están en Buenos Aires y Londres con sus ahorros personales, depositando en esa Cuenta, con el dólar, una inmesa esperanza. Cuando en el mes de enero tengamos que decir a esa gente que la contribución no sirve para nada, habremos frustrado una esperanza nacional. Cada uno de los hombres que haga el retiro de su depósito o cobre su interés, tendrá decepción y amargura porque no habrá logrado lo que quería hacer. En definitiva, señor Presidente, lo que se quiere hacer, lo que el país debe hacer, es plantear, en serio y frontalmente, el problema de la deuda externa.

SEÑOR ABDALA. — Claro, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Nosotros mismos, en nuestro debate y en nuestra discusión, nos hemos olvidado que el gran drama urgente que nos golpea las puertas de nuestra conciencia nacional, está constituído por los millones que debemos pagar y las soluciones con las cuales debemos enfrentar este problema.

Personalmente, soy partidario, señor Presidente, también, de buscar las fórmulas corajudas de dilatar el pago de esta deuda.

SEÑOR ABDALA. — ¡Muy bien!

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Creo que el país se prestigiaría golpeando fuertemente con su pequeña superficie física y con su gran fuerza moral, y diciéndole al mundo: no podemos, pero vamos a pagar.

SEÑOR ABDALA. — ¡Muy bien!

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Este no es un acto demagógico, señor Presidente, porque como se están manejando valores psicológicos y morales en esta escala de la ley, también tenemos la obligación de manejar valores psicológicos y morales de alta significación en la vida del país. Cuando tenemos relaciones con el mundo, no tenemos por qué tener un pesimismo cerrado y decir: nos van a cerrar las puertas y nos van a llevar el oro. Es posible que un pequeño país en este mundo levante su voz con tan limpio acento que el mundo lo sienta, lo comprenda y lo respete. Y es así, señor Presidente, que esta sería una inmensa lección de optimismo para todos los uruguayos.

SEÑOR ABDALA. — ¿Me permite, señor senador?

Creo que le haríamos un gran bien al gobierno y al país si se forma conciencia de que todos no opinan que tenemos que pagar las deudas. Estoy seguro que las van a refinanciar. Y en esta ocasión, cuando sepan que hay un sector de opinión del país que opina de manera distinta, le vamos a facilitar al gobierno la refinanciación. Sería muy peligroso que todos pensáramos que debemos pagar las deudas indefectiblemente. Creo que al país lo prestigiamos de esta manera.

Cuando se dice que el país se desprestigia porque no pagamos las obligaciones, cuando se dice que se deteriora su prestigio en la Banca Internacional, yo digo que el país se va a desprestigiar mucho más cuando haya hambre y miseria en la República. El pago de las obligaciones en esa forma puntual, va en desmedro de la propia integridad social y económica del país, fundamentalmente social. Entonces, el desprestigio va a ser mucho mayor.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor senador Vila tuvo una intervención frontal y valiente; aunque a mi juicio equivocada.

Señaló que la misión refinanciadora que concurrió el año pasado a los Estados Unidos, había ido con ánimo mendicante. Yo no puedo pensar eso de un uruguayo: no puedo pensarlo del señor senador Ferreira Aldunate a quien conozco; no puedo pensarlo de los integrantes de un partido tradicional, que es adversario pero a los que tengo que respetar como personas. No puedo pensarlo de ninguno que haya asumido representaciones y, además, no puedo pensarlo de nosotros mismos, que concurrimos designando al ex-senador Tróccoli que concurriera junto con esta misión refinanciadora. No creo que haya sido una actitud mendicante y creo que los hombres que vayan ahora, forzosamente, a conversar y discutir estos temas en los Estados Unidos, no tienen una actitud mendicante, sea cual sea la línea política y económica que quieran asumir.

Pero, señor Presidente, es hora que nosotros mismos demos una respuesta aquí a los grandes problemas nacionales.

Esta Cuenta, si tuviera el resultado que el Dr. Vasconcellos se propone, sería una transferencia del crédito exterior al 8 o|o, como se ha dicho acá. Se levantó el empréstito al 8 o|o y tendríamos que sería más caro con la misma cláusula de garantía oro que nosotros hemos señalado como inconveniente.

Esta cuenta, en el caso de que fuera exitosa, y no lo va a ser de ninguna manera, sería un fracaso del país. Pero ya a ser un fracaso en otro aspecto que ya lo señalé y es muy importante volverlo a repetir. Va a ser un fracaso, una frustración nacional. Esta gente a la que convocamos y pedimos sus ahorros, totalmente esperanzados, no por el 8 o|o, —aunque puedan tener legítimos deseos de percibirlos— van también con el impulso moral que les estamos pidiendo diciéndoles que el país es de todos y que debemos hacer sacrificios. Va a producirse, pues, una enorme frustración, para la cual no tendremos explicaciones, cuando en el mes de enero se presenten cruda y duramente las realidades del país. Hablo de enero, porque es una fecha absolutamente optimista, ya que mucho antes se habrán de ver las realidades en este país.

Señor Presidente: vuelvo a decir que voy a votar este proyecto de ley porque soy colorado, porque soy batllista, porque soy un hombre responsable de sus actos políticos y porque le tengo confianza y respeto a la persona del doctor Vasconcellos, aunque adelanto que esta ley no resuelve ninguno de los problemas y nosotros, de todos modos, deberemos buscar, en el Senado, nuevas ocasiones para plantear estos temas de la deuda interna que no quedan resueltos y siguen vigentes.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Vaz.

SEÑOR UBILLOS. — ¿Me permite, señor senador una interrupción?

SEÑOR VAZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR UBILLOS. — El señor senador Fleitas, con la erudición que lo caracteriza y con la brillantez con que expone sus temas, con motivo de tratarse la Ley de Emergencia, hizo una exposición similar a la que acaba de realizar esta noche sobre la forma de encarar el desarrollo nacional y de recuperación de nuestra economía. En aquella oportunidad, la realizó ya en horas de la madrugada. Esta noche ocurre lo mismo. La verdad, señor Presidente, es que no ha dado oportunidad de que pueda ser controvertido. Quiero dejar constancia que no comparto los criterios expuestos y pienso que no faltará oportunidad en el Senado de poder debatirlo.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: comienzo por expresar que para mí, que he asistido atentamente a este extenso debate, el mismo ha sido de real capitalización intelectual.

Si me propusiera en este momento hacer una síntesis de los múltiples argumentos expuestos, tendría que decirme, a mí mismo, de la imposibilidad de mi capacidad y de mi memoria para registrar íntegramente ese conjunto de argumentos de tan diversa índole.

Descarto, desde ya, por consiguiente, la posibilidad de enumerarlos todos o por lo menos los más importantes.

Sin embargo, hay algunos puntos que me parece importante que se expresen con gran claridad, porque quizá, no obstante las ilustradas y mesuradas exposiciones formuladas dede los distintos sectores representados en el Senado, no han quedado, en mi modesta opinión, suficientemente claros.

Se me ocurre que el tema en su conjunto puede ser dividido en varias partes.

En primer lugar, la sesión comenzó con una exposición del señor senador Beltrán relacionada con un aspecto precisamente determinado de este asunto, esto es la regularidad del proceso de gestación de la llamada "Cuenta 18 de Julio", en segundo término, se pasó a la consideración de la Cuenta en sí misma, a sus ventajas, y a sus inconvenientes y, en tercer término, señor Presidente, se han abordado, también, por distinguidos señores legisladores, los temas concernientes al fondo mismo del problema, esto, es, los relacionados con el endeudamiento externo y con la terapéutica que correspondería adoptar en esta coyuntura económico financiera, manifiestamente enferma.

Creo que es menester separar estos tres capítulos. En cuanto al primero, no me voy a pronunciar, señor Presidente, por cuanto estimo que las consideraciones formuladas en Sala han reproducido con el mismo o mayor brillo, con igual o mayor precisión, las consideraciones formuladas por los señores diputados interpelantes al señor Ministro de Hacienda en la Cámara de Representantes, entablándose una especie de segunda instancia de aquel proceso.

El señor senador informante, mi querido amigo Mastalli, ha procurado refutarlas, remitiéndose a las palabras del señor Ministro de Hacienda y aportando su ilustración personal. Ante ello, simplemente consigno que participo de la apreciación hecha por el señor senador Mastalli en el sentido de que en ese proceso si algo hay que especialmente merezca ser enjuiciado o evaluado, tanto desde el punto de vista jurídico, como de la conveniencia, es el relativo a la decisión del Banco de la República, de hacerse cargo de los impuestos que incidan sobre los depósitos que se constituyen en la Cuenta aludida.

Fuera de esto, señor Presidente, creo que los argumentos que se han expuesto han acreditado la regularidad de los procedimientos seguidos.

Ese tema estimo yo, es, sí, de alta opinabilidad, tanto desde el punto de vista de su regularidad jurídica como de su conveniencia, considerando el posible resultado económico financiero de la operación, para el Banco de la República, en el supuesto de que esta ley no se sancionara. Paso ahora al segundo punto, es decir la propia consideración de la "Cuenta 18 de Julio". En todas las exposiciones que se han formulado, me animo a señalar, con gran respeto, no se ha hecho la calificación de este instrumento en sí mismo, desde el punto de vista técnico. Se han dirigido objeciones múltiples, algunas acertadas, en mi opinión, otras no tanto; pero en ninguna de las valiosas exposiciones formuladas, repito, he percibido una precisa calificación de lo que técnicamente es y representa esta "Cuenta 18 de Julio". No sé si yo lograré hacerlo; pero con sincera modestia, voy a intentarlo, señor Presidente.

En mi opinión esta Cuenta, simplemente, es un instrumento. Como tal, tiene la virtualidad de poder ser muy útil, poco útil, o resultar inútil. Puede también ser muy conveniente, poco conveniente o muy inconveniente. Digo más; tiene la peculiaridad de ser, en puridad un instrumento abstracto cuyo éxito depende de dos cosas: la primera, la respuesta del público nacional y del público extranjero y la segunda, el manejo que se haga del mismo. Sobre el primer punto es mucho lo que se puede conjeturar, desde las posiciones más optimistas hasta las más pesimistas. El señor Ministro pensó que con esta Cuenta se puede llegar a reunir una cifra del orden de los 50 millones de dólares; otros señores senadores que la han condenado por su peligrosidad, han adelantado, sin embargo, desde ya, el fracaso de esta cuenta en cuanto al monto que logrará reunirse. El señor senador Rodríguez hablaba de que no podrá exceder el orden del millón de dólares y fracción. Yo no me animaría a pronosticar absolutamente nada en este sentido. Prudentemente digo que si hay algo inmensamente aleatorio en este orden de cosas, es la respuesta del público, tanto en el ámbito nacional como en el internacional; pero digo, además, que esta respuesta no ha de ser esperada pasivamente por el gobierno, por el Banco Central y por el Banco de la República: han de movilizarse los instrumentos legales y legítimos para incentivar y alcanzar el resultado que se persigue, en la medida que se procura.

El señor senador Gil hizo hoy alusión a las posibilidades que en su momento, antes de publicitarse la apertura de esta Cuenta, tuvieron en sus manos el Banco Central, el Banco de la República y el Ministerio de Hacienda, en fin, esa trilogía de la autoridad monetaria y bancaria del país para procurar despertar el apoyo de las instituciones bancarias privadas de plaza. En este sentido corroboro sin reservas la opinión del señor senador Gil, por cuanto ella implica, simplemente, la explicitación de un poder de esencia de las instituciones bancocentralistas, las que por la vía, más que de la reglamentación y de la represión, por la de la persuación, están legítimamente habilitadas para procurar determinados resultados, tendientes a disciplinar el mercado bancario, el mercado del crédito y el mercado de la moneda en el orden interno y externo. En este caso, ello se haría con la finalidad de acrecentar y defender las reservas internacionales del país y, además, procurar determinados medios de liquidez, a los efectos de hacer frente a las imperiosas exigencias de deudas externas de vencimiento inmediato. Quiere decir, pués, que la respuesta que pueda obtenerse, en gran parte no va a depender sólo de la actitud que espontáneamente suscite la Cuenta en el ánimo, no de los inversionistas, como en mi concepto con error se ha dicho, porque, en realidad, quien hace un depósito no hace una inversión, si no en estricto rigor técnico, en el ánimo de los depositantes nacionales o extranjeros. Si la extensión me lo permite, me propongo referirme luego al distingo entre inversionista, depositante y financista, porque estos conceptos se han vertido en algún momento en Sala como si fueran sinónimos, y se han sacado conclusiones válidas para el inversor, que no lo son para el depositante ni para el financista. Cada una de estas cosas tiene un campo en la ciencia y en la técnica de las finanzas, cada uaa tiene su disciplina, su metodología y sus proyecciones propias. Por lo tanto, digo que el resultado de la Cuenta no sólo va a depender de la reacción espontánea de aquellos que puedan sentirse llamados a hacer depósitos en la misma, sino también de la acción que desplieguen los órganos oficiales que pueden tener legítima incidencia en ese proceso.

La segunda condición del éxito de este instrumento depende, como he dicho, de su manejo. El riesgo que entraña la utilización de esta Cuenta, es, sin duda alguna, cierto. Me complazco en destacar que en la Comisión de Hacienda fueron el señor senador Ferreira Aldunate y el señor senador Gil quienes con gran ecuanimidad despertaron la alarma sobre los riesgos que implica o puede implicar este instrumento. Comparto absolutamente sus opiniones en tal sentido, porque salvo que se tenga un enorme desconocimiento de lo que es y representa un instrumento de esta índole, se puede ignorar también los riesgos implícitos que su solo establecimiento entraña.

Voy a votar favorablemente este proyecto de ley, pero no lo voy a hacer, como expresaba recién el señor senador Hierro Gambardella, por solidaridad política y personal, por la confianza que me pueda merecer y efectivamente me merece el señor Ministro de Hacienda, elementos que, sin duda, pesan tanto en mi ánimo como en el del señor senador nombrado o en el de cualquier otro. Lo voy a hacer, señor Presidente, no por la confianza subjetiva en el titular actual de la Cartera de Hacienda, sino, por la confianza objetiva que me merece el Ministerio de Hacienda, el Banco de la República y el Banco Central, auto-

ridades todas, organismos todos, que tengo que suponerlos dotados del quantum debido de responsabilidad en el manejo de un instrumento tan altamente peligroso como éste.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador para hacer una precisión, que se sobreentiende?

Cuando he hablado de la confianza moral hacia el Ministro Vasconcellos, en ningún momento podrá oponerse eso a ningún grado de desconfianza a ninguno de los miembros del Banco Central, del Banco de la República, porque también tengo de ellos el mejor de los conceptos.

SEÑOR VAZ. — Mi precisión no iba orientada a establecer ninguna contraposición entre la confianza que merece al señor senador, al distinguido amigo Hierro Gambardella, el señor Ministro de Hacienda y la que le merecen los integrantes de los directorios de las otras instituciones citadas. Yo me he referido a la confianza objetiva sustantivamente distinta de la confianza subjetiva. Voy a votar favorablemente, —no obstante la peligrosidad que reconozco entraña este proyecto,— por la confianza objetiva que tengo en las instituciones a las cuales se entrega: al Ministerio de Hacienda, cuyo titular es el Ministro Vasconcellos, pero que pudiera no serlo; al Banco de la República, cuyos titulares son las personas que conocemos, pero que podrían ser otras, y al Banco Central, cuyos titulares también me son igualmente indiferentes a este respecto. Confío en las instituciones, porque hay una responsabilidad institucional por el mal ejercicio de las funciones o por omisión en el ejercicio de las mismas. En este orden de cosas, voy a poner especial acento, porque quisiera que estas palabras quedaran también como un llamado de atención a los órganos de administración porque, en definitiva, más allá del gobierno, van a ser los órganos administrativos los que con su gestión van a decidir la suerte de este instrumento, en orden a velar por los delicados intereses públicos que pueden verse afectados por él.

Quiero pues dejar sentado mi criterio en el sentido de la enorme responsabilidad que van a asumir, desde el momento en que esté sancionada esta ley, particularmente el Banco de la República y el Banco Central que tendrán que seguir vigilantemente paso a paso y día por día, —de acuerdo a lo que la técnica bancaria aconseja desde el punto de vista bancocentralista,— y dentro de la jornada, hora por hora, los flujos monetarios que se oponen en el mercado de la moneda nacional y extranjera para adoptar con prontitud y eficiencia aquellas medidas que fuera necesario tomar.

Precisamente, si algo hace que en mi opinión pueda votar con confianza esta ley es porque, —al mismo tiempo que crea un instrumento con una virtualidad tan altamente peligrosa— por su artículo 5.o establece poderes que permitirán actuar con extrema diligencia y sensibilidad para prevenir, evitar, o hacer cesar, al primer síntoma, el menor daño que pueda asomar en el horizonte de la moneda y del ahorro público constituído.

Hechas estas primeras precisiones, en cuanto a lo que en mi opinión es técnicamente esta cuenta, esto es, un instrumento y un instrumento que se caracteriza por estar especialmente orientado a la captación de un determinado tipo de ahorro. Y digo de ahorro, porque debemos precisar esto, ya que tanto se ha hablado en Sala de la palabra inversiones. No podemos, con el debido respeto a la opinión de los señores senadores, al nivel del Senado de la República, confundir impunemente el concepto técnico de inversión con el concepto técnico de ahorro, que en este proyecto de ley flagrantemente está implicado.

No surge del texto del proyecto de ley ni de sus antecedentes, así como tampoco de toda la discusión que se planteó en el seno de la Comisión de Hacienda primero, y luego en el ámbito de la Cámara de Representantes con motivo de la interpelación al Ministro de Hacienda, un sólo elemento que permita sustantiva ni formalmente confundir el concepto de ahorro que está implicado en el proyecto con el de inversión, que nada tiene que ver con él. Se trata de un instrumento técnico especialmente orientado a la captación del ahorro en moneda extranjera.

Es importante esta precisión, porque en este proyecto hay algunas cosas nuevas en nuestro derecho, hay otras que no lo son en absoluto; hay algunas que son materia de ley y otras cosas que no lo son, porque pertenecen ya, por disposición de otras normas legales al campo de la administración.

En este orden, cuando me refiero a las cosas que no son nuevas, debo decir que no es nuevo en el país el concepto de ahorro en moneda extranjera. Y no es nuevo en el país, aunque durante muchos años, señor Presidente, él haya estado al margen de las disposiciones legales.

Precisamente, en la ley madre, en la ley básica reguladora de todo lo que dice relación con el ahorro público y la banca, no se encuentra ninguna mención a este extremo tan importante de la moderna vida bancaria en nuestro país, como son los depósitos en moneda extranjera. Se trata, precisamente, de la Ley de 10 de enero de 1938. Es una vieja ley llena de méritos, que se debe a un hombre de extraordinarios conocimientos y que hizo grandes aportes en nuestro país, desde el punto de vista de la ciencia y de la política, de la hacienda y las finanzas públicas; esto sin perjuicio de que en su momento haya sido profundamente criticado. Me refiero al doctor César Charlone.

Esa ley no previó absolutamente nada en materia de depósitos en moneda extranjera. Había una razón, señor Presidente, para ello. En esa época, en nuestro país, en el ámbito de la banca, el depósito en moneda extranjera no era una modalidad del ahorro. El ahorro público al qué se refiere dicha ley, al que por ella se quiere preservar y se cuida especialmente, es al ahorro en moneda nacional.

En el año 1938, no había en el país hábito de ahorro en moneda extranjera. ¿Cuánto valía entonces el dólar? Estaba fresco aún el reavalúo del 14 de agosto de 1935, reavalúo que se había hecho, además, por los fundamentos por todos conocidos, de conformidad con la cotización que resultaba del reaforo del oro según su valor en el mercado internacional.

Por lo tanto, el legislador de la época no se iba a preocupar ni a curar en salud, con una visión respecto de acontecimientos futuros o eventuales que solamente con un sentido realmente premonitorio podía entonces imaginar. Pero, en materia de depósitos en moneda nacional, reguló dos cosas fundamentales: los encajes y los márgenes de receptividad. Estos últimos en orden a establecer que las instituciones bancarias pueden recibir hasta un determinado quantum de moneda nacional en relación con el monto de su capital y reservas. Y los encajes, determinando el margen de disponibilidad sobre cada depósito. Técnicamente el encaje es esto. Estos conceptos conviene precisarlos bien, porque luego vamos a tener que hacer uso de ellos para desentrañar el verdadero sentido del artículo 3.o de esta ley, que ha dado lugar a tantas cavilaciones en el Senado, como en su momento en el seno de la Cámara de Representantes y en la Comisión de Hacienda, donde creo haber formulado algunas consideraciones que resultaron eficientes.

Pero, repito, los depósitos en moneda extranjera no estaban alcanzados por estas regularidades.

Empero, esta ausencia de disposiciones en la legislación básica no fue óbice para que, con posterioridad, se fueran dictando un conjunto de normas legales que introdujeron el reconocimiento legislativo en nuestro país de las cuentas de moneda extranjera. El señor Ministro de Hacienda hizo, en la Cámara de Representantes, una relación prolija de todas esas disposiciones y a ella me remito, ahora.

Pero adviértase este hecho: no sólo la legislación básica, la Ley de 1938, no reguló, insisto, los depósitos en moneda extranjera, sino que después, los actos administrativos emanados del Consejo Honorario del Departamento de Emisión del Banco de la República, en ejercicio de la autoridad bancocentralista que la Ley de 14 de agosto de 1935 le había conferido, tampoco, por muchos años se orientaron hacia las cuentas en moneda extranjera.

Hasta el año 1962 las cuentas en moneda extranjera estuvieron totalmente al margen de las previsiones del Consejo Honorario del Departamento de Emisión. En materia de márgenes de receptividad de depósitos, es decir, hasta cuánto podían recibir los bancos en moneda extranjera, y en materia de encajes el Departamento de Emisión, hasta ese momento, nada estableció. Precisamente, es una resolución de ese año la que, por primera vez, pone los ojos en las cuentas en moneda extranjera y establece el encaje del 16 o|o. Pero quedó siempre libre el otro extremo, el relacionado con el quantum de la capacidad para recibir depósitos en moneda extranjera, y este extremo de total libertad, conectado con la otra libertad que también tuvieron las instituciones bancarias privadas y las instituciones financieras privadas no bancarias, de endeudarse ilimitadamente en el exterior, fue sin duda una de las grandes causas de la crisis bancaria del año 65...

Vimos en todas esas instituciones bancarias, y entre ellas especialmente en las que hicieron el colapso más dramático, que los síntomas más reveladores y más acusadores de su gestión descabellada, estuvieron constituídos, precisamente, por su elevadísimo índice de endeudamiento en el exterior, y también por su afanosa y desmedida vocación de captación de depósitos en moneda extranjera en el mercado interno y externo, eventualmente.

Se transitó incontroladamente por este camino, sin limitaciones, en lo que se refiere a la cuantía de los depósitos a recibir y con un ancho margen de disponibilidad sobre los depósitos, que hasta 1962 fue del 100 o|o, que a partir de entonces se redujo al 84 o|o, pero que resultó luego un margen extraordinariamente amplio, que relativamente se fue haciendo más generoso a medida que la coyuntura nacional y la coyuntura monetaria, específicamente hablando, se fueron haciendo más acentuadamente críticas.

Era evidente que, por elementales motivos de prudencia y de defensa de la economía nacional en general y del sistema bancario en particular, se debieron adoptar progresivamente medidas de tutela sobre esta capacidad de endeudamiento y de recepción de moneda extranjera, como también de la capacidad de disposición de la misma, pero no se hizo.

SEÑOR GIL. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VAZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR GIL. — Efectivamente, el encaje del 16 o|o para moneda extranjera, fijado en el año 1962, fue bastante generoso. Siempre pensé que ese encaje debería haber sido más alto. Me tocó patrocinar esa medida y pasamos dos años de negociaciones y tironeos para conseguir, por primera vez, ese modesto resorte funcional del 16 o|o; pero, por lo menos, el Departamento de Emisión, a partir del año 1962, se enteró de que en los bancos privados, además de pesos había divisa extranjera.

SEÑOR VAZ. — Exactamente. Me complazco en reconocer el mérito de esa disposición, que señalo que pudo haber constituído un verdadero hito en la regulación administrativa de las cuentas en moneda extranjera, porque pudo haber significado no sólo un paso, sino el primero, el inicial y con vocación de ir dando los pasos sucesivos, a medida que la coyuntura nacional y monetaria lo fueran exigiendo; pero las circunstancias no quisieron que fuera así.

Esta precisión no tiene un sentido crítico para ninguna institución ni para nadie. Es una precisión con sentido preparatorio de lo que voy a exponer más adelante.

Por obra de esos factores y de otro más que actuó acumulativamente sobre ellos, la banca privada llegó a totalizar grandes volúmenes de depósitos en moneda extranjera.

Este otro factor fue la pasividad del Banco de la República en la captación de depósitos en moneda extranjera. Solamente en algún momento verdaderamente fugaz, en el Departamento de Negocios con el Exterior del Banco de la República y más bien por ofrecimientos espontáneos surgidos de tenedores de divisa extranjera, se abrieron algunas cuentas de esa índole. Pero una acción dinámica, agresiva, sostenida, orientada, planificada para la captación de depósitos en moneda extranjera, no la hubo nunca en el Banco de la República.

Tanto no la hubo, que lo revelan incuestionablemente los saldos que históricamente pueden ponerse de manifiesto a este respecto. En este momento, según la información que suministró el Presidente del Banco de la República en la Comisión de Hacienda, los depósitos en moneda extranjera en dicha institución están en el orden de los 4 millones de dólares, cifra totalmente insignificante. si se toma en consideración los volúmenes que actualmente tienen, los depósitos en moneda extranjera en el sistema bancario privado, que se encuentran en el orden de los 46 millones 700 mil dólares.

Expreso, además, que esta cifra representa un momento de un proceso, porque la banca privada tuvo, antes de la crisis del 65, importes muy superiores.

Destaco este hecho que tiene enorme importancia, para juzgar esta Cuenta y la política a seguir sobre este proceso extraordinariamente delicado, para abordar el cual no invoco ninguna especial idoneidad, pero sí una actividad profesional que me puso en íntimo contacto con él y que me permitió ver la complejidad que tiene, el cuidado con que hay que asomarse a estos problemas y la cautela que es menester poseer antes de emitir conclusiones en cualquier sentido. Si en algo hay que ser prudente, precisamente, es en este exquisito campo de la moneda extranjera.

En algún momento, antes de la crisis de abril del 65, los bancos privados llegaron a totalizar depósitos en moneda extranjera por cifras superiores a los 80 y tantos millones de dólares. Adviértase el absurdo que significa que el sistema bancario privado, cuya endeblez era notoria desde años atrás, llegara a reunir en sus arcas ese formidalbe caudal de depósitos en moneda extranjera mientras que el Banco del Estado, que por esos años aparecía vigoroso, hacendísticamente, y extraordinariamente prestigioso en el mercado interno y en el internacional ,poseía una suma muy inferior a esa y totalmente desproporcionada.

Sin embargo, el gran Banco de la República de aquellos años pasados, dejó pasivamente que eso se canalizara y resumiera, prácticamente, en la casi totalidad de los volúmenes nacionales en el sistema bancario privado.

La experiencia corrida por el país y por el sistema bancario, en su conjunto —privado y oficial— a partir de la crisis de 1965, indican que esa política no puede mantenerse. Y digo más: este Proeecto de Ley —y antes de esto, la iniciativa de creación de la Cuenta,— requiere una particular reflexión a este respecto.

Después de la crisis de 1965 y a esta altura, el Banco de la República no puede seguir en aquella posición de pasividad; afirmo, señor Presidente, que este instrumento de captación del ahorro público —que se presenta, ahora, al Senado,— orientado a la finalidad de obtener recursos para obligaciones extranjeras de vencimiento inmediato, debe ser positivamente aplicado y con visión amplia de futuro.

Independientemente de que este proyecto esté orientado a obtener recursos para pagar tales obligaciones en el exterior, es importante que el Banco de la República inicie, decididamente, en forma sistemática y agresiva, una conducta dirigida a captar el ahorro en moneda extranjera, ¿por qué? Por que es obvio, en primer lugar, que no puede dejarse que toda la masa de ahorro en moneda extranjera vaya a los bancos privados, cuya administración se rige por finalidades de política predominantemente comercial; naturalmente el sistema bancario privado persigue fines comerciales, de lucro, muy legítimos desde un punto de vista comercial privado, pero esos fines no inspiran la acción los Bancos del Estado, cuyo interés fundamental es el de la prestación de un servicio de interés general el cual no se subordina, de ninguna manera, a la idea de utilidad. Más aún: la política tradicional del Banco de la República ha sido la de subestimar todo lo que pudiera ser un resultado lucrativo para sí, asumiendo inclusive gestiones y financiamientos contrarios a su propio beneficio, pero necesarios o convenientes a la luz del interés general.

Por consiguiente, señor Presidente, es muy importante que el Banco de la República capte el ahorro en moneda extranjera, mucho más si tenemos en cuenta que, cada vez más, le va siendo muy difícil al país endeudarse en el exterior. Estamos llegando —si ya no hemos llegado— al tope de endeudamiento externo.

Aquí se ha dicho, con fundamento, más de una vez, que los problemas del endeudamiento externo del país están radicados más que en su cuantía, en su estructura; no participo totalmente de tal posición, porque creo que, en definitiva, los dos problemas existen y se suman.

Está, desde luego, el problema angustiante de la estructura del endeudamiento externo, con vencimientos, ya no a corto, sino a cortísimo plazo. Casi podríamos decir que, atendidos los montos de ese endeudamiento y las características de las obligaciones, prácticamente, para algunas de ellas no hay plazo. Estamos frente a obligaciones que, financieramente hablando, a escala global y dada la magnitud y el dinamismo generatriz de nuestra economía en materia de divisas, surten los efectos de deudas a la vista.

A esto se suma, señor Presidente el volumen mismo del endeudamiento externo, con una fuerte propensión a aumentar en grado que el crecimiento de nuestra economía no permite absorber.

Es conducente, entonces, habilitar adecuadamente al Banco de la República para que pueda captar todos los recursos a disposición del desarrollo del país, en beneficio de los sectores agropecuarios e industrial y de las obras y servicios públicos.

Cuanto mayor sea la capacidad efectiva de recepción del ahorro en moneda extranjera por parte del Banco de la República, cuanto mayores sean las dimensiones del mismo en esta institución, mayores serán sus posibilidades para financiar el desarrollo económico nacional, promoviendo las exportaciones, facilitando el equipamiento de bienes de capital y la adquisición de materias primas con préstamos alimentados por esos depósitos en moneda extranjera.

Por lo tanto, este instrumento es relevante, no sólo en tanto cuanto perfila una posibilidad de hacerse de liquidez inmediata para pagar obligaciones a vencer, sino en lo que entraña como posibilidad de que el Banco de la República adopte la postura efectiva y agresiva, en el campo de la captación del ahorro en moneda extranjera, que se necesita en esta hora.

Con el perdón de los señores senadores, por seguir abusando de su atención, quiero referirme, ahora, a los diversos canales que pueden engrosar a "Cuenta 18 de Julio".

Se ha hablado de varios, y la verdad es que los mismos pueden resumirse en dos grandes expresiones; mercado interno y mercado externo.

En cuanto al mercado interno, hay una cosa que es menester aclarar, inclusive en función de algunas de las consideraciones que se hicieron en relación con errores de interpretación en que se habría incurrido, como en el caso que se ha citado de una circular que se atribuye a la Inspección General de Marina.

Los antecedentes de la "Cuenta 18 de Julio" son bien explícitos en el sentido de que se procura que los tenedores de dólares los depositen en ella.

Pero no se trata solo de los antecedentes. Si fueran sólo los antecedentes de la Cuenta, ello podría ser relativamente poco sólido; se trata de la Cuenta misma, de lo que se llama ahorro en moneda extranjera, de lo que es el régimen de cambios y la regulación de la moneda extranjera en nuestro país. A nadie, razonablemente, puede ocurrírsele que esté en el pensamiento del legislador ni en el texto del proyecto manifiesta u oculta la invitación o el llamado a que se adquieran dólares para depositarlos en el Banco de la República.

Esta cuenta procura captar los dólares que ya se tengan en este momento. Esto es lo normal. Yo no niego la eventual patología que puede surgir. Este es uno de los peligros que existe, el de que el incentivo o aliciente que aquí se crea despierte en algunos la propensión a pasarse de sus ahorros en moneda nacional a moneda extranjera.

Voy a procurar examinar esto con cuidado, para ver que dimensiones reales puede tener.

Desde otro punto de vista, se ha hablado de la recuperación de los dólares que han fugado del país. Se ha hablado de los inversionistas —repito que impropiamente— extranjeros, se ha hablado, también, del canal representado por la evasión de divisas del país.

De todos estos elementos, en la Comisión de Hacienda me permití señalar que, en mi modesto juicio, el más significativo, el más representativo, el que más se encuentra al alcance de la mano, es, en primer lugar, la captación de los flujos de divisas extranjeras que, en forma permanente vienen hacia el país, a favor de personas que reciben pensiones, dividendos, liquidaciones de bienes en el exterior, por diversos conceptos. Estas sumas son significativas y de ellas dan razón, precisamente, ciertos movimientos de las cuentas en moneda extranjera en el sector bancario privado.

Pero, en segundo lugar, además de este canal representado por dólares que vienen del exterior dirigidos a residentes en nuestro país, que son los titulares o propietarios y que los depositan en los bancos privados, hay otro, sumamente importante, que es el de la evasión de dólares. Este punto merece especial atención, porque se han hecho consideraciones en Sala que, lamentablemente, la hora en que estamos y la madeja infernal de temas que aquí se han tratado, impiden que sea examinado con el rigor y con la deliberación que sería menester, para ubicar las cosas en su debido lugar.

Un distinguido señor senador señalaba que para frenar el drenaje de dólares se requiere una sola cosa: confianza. Yo diría: casi nada! Si esto no fuera falta de respeto, manifestaría que chocolate por la noticia.

SEÑOR FLEITAS. — ¿Me permite, señor senador?

Como parecería que lo que manifiesta el señor senador se refiere a mis expresiones, si me dice chocolate por la noticia, nosotros tendríamos que darle chocolate a él todas las noches, porque continuamente nos está explicando cosas que nosotros, modestamente, aprendimos en traje de escolar y, sin embargo, escuchamos sus explicaciones.

SEÑOR VAZ. — Digo: confianza. Es fácil hablar de confianza, señor Presidente.

En mi vida en el Banco de la República, prácticamente no he oído hablar de otra cosa, en orden a combatir la inflación, las alteraciones en el mercado de cambios, las evasiones de depósitos de moneda nacional del sistema bancario, etc., que de confianza.

En estos casos, lo más frecuente es que sea imposible conseguir la confianza necesaria. Pero digo más aún. En sistemas económicos financieros sanos, donde existe confianza, el fenómeno de la evasión de divisas suele presentarse como un mal endémico. En ese mal afecta no sólo a los países subdesarrollados sino, inclusive, a los altamente desarrollados.

En materia de países subdesarrollados o de países en proceso de desarrollo adelantado, puedo citar un ejemplo muy importante: el de Venezuela, país altamente generador de dólares.

Cuando estuvo en ese país la misión SHOUP señaló la propensión del capital venezolano y a hacer inversiones en el exterior, y eso que muy buena falta le hacen a Venezuela sus dólares para proseguir el proceso de su desarrollo económico y social.

Ese mismo mal se ha visto tradicionalmente en la República Argentina y en México, país que se ha convertido desde hace muchos años en exportador de capitales. Y el mismo problema, en este caso no digo mal, lo han tenido los Estados Unidos y diría que lo tienen todos los países exportadores de capital que en ciertas circunstancias se ven obligados, mediante un conjunto de disposiciones, ya sea el aumento de la tasa de interés o creando barreras de diversa índole, a ir regulando y conteniendo la salida de capitales al extranjero.

Tan es así que a los Estados Unidos más de una vez se le ha señalado que mientras por un lado preconizaba una política de desarrollo a través de la Alianza para el Progreso, por otro, simultáneamente ,las reformas legislativas del año 1962 levantaban barreras a la salida del capital del país, porque era un momento en que la tasa de la inversión interna descendía y entonces se consideraba conveniente contener la corriente hacia el extranjero.

Quiere decir, señor Presidente, que el tema no se refiere solo a la confiaza. Primero, porque es muy difícil obtenerla y suele ser imposible como he dicho: pero, además, aún existiendo confianza en un mercado sano, las motivaciones y decisiones de los particulares que van buscando su utilidad personal, que puede o no coincidir y que muchas veces no coincide con el interés público, con el de la comunidad o de Estado, hace que esos capitales busquen otros mercados que les resultan más satisfactorios por diversas circunstancia.

Aludimos a diversas circunstancias, pero nos vamos a referir a dos, porque en alguna simplificación que se hizo del problema, se aludió exclusivamente a un solo aspecto.

El capital va hacia el exterior, buscando dos órdenes o en función de dos órdenes de causas, que es importante precisarlas, porque como sucede con todos los males, no basta diagnosticarlos, sino que es menester saber también las causas que los provocan, porque de lo contrario puede ser imposible encontrar la terapéutica adecuada.

La fuga de capitales, en general, en todos los países del mundo, y asimismo en el nuestro, obedece a dos órdenes de consideraciones. Los capitales se van, buscando seguridad institucional con Subdivisión internacional del patrimonio. Es el viejo aforismo de no tener todos los huevos en una misma canasta) quien tiene un gran patrimonio suele querer tenerlo diversificado en distintos países y en distintos organismos.

Ello dice más relación con la magnitud del patrimonio del titular de los bienes que con la salud de la economía a la que pertenecen o que los genera.

La segunda razón es la búsqueda de una jurisdicción tributaria más favoravle y aunque parezca mentira esta causa es eficiente en América Latina, aunque los países latinoamericanos, en general, no tienen elevadas tasas de impuestos a la renta. Basta ver que en los Estados Unidos la tasa al impuesto a la renta para las sociedades anónimas es del orden del 52 o|o. Es decir que frente a una utilidad líquida de 100 dólares una empresa, en los Estados Unidos, siendo sociedad anónima, tiene que verter 52 dólares al tesoro federal, reservando para sí los 48 dólares restantes.

Y en el impuesto a las personas físicas, para ciertas escalas de renta, la tasa del impuesto excede del 90 o|o.

¿A qué se debe, entonces, que este país pueda resultar una jurisdicción tributaria más conveniente?

Se debe a causas diversas, relativas unas a la administración tributaria y otras a la racionalidad del sistema tributario y sobre todo al fenómeno de la complejidad y la superposición tributaria.

El otro día se daba el ejemplo acá de la múltiple incidencia sobre la misma parcela de tierra de distintos tributos; pero, en definitiva, es la misma materia gravada y es el mismo sujeto incidido el que tiene que pagarle al Estado.

Queda señalado que no es fácil para éste ni para ningún Gobierno, ni para los anteriores, ni para los futuros, lograr la confianza, pues ésta no se decreta, se conquista, penosamente, día a día a lo largo de los años. Pero cuando se conquista esa confianza, por sí misma, como hemos visto, no es escudo ni espada suficiente para detener la fuga de la divisa extranjera, porque hay otros factores que pueden hacer que la divisa se vaya igual. Esto a tal punto es así, que en algún momento, en forma extraoficial tuve el honor de conversar, con un hombre de tanto talento e ilustración como es el actual Ministro de Relaciones Exteriores de la República Argentina, Dr. Costa Méndez sobre la posibilidad de adoptar un mecanismo a escala continental, conducente a evitar este drenaje de capitales de las naciones americanas. Si en algún momento, en buena hora, eso llega a prosperar habremos obtenido para América la eliminación de una causa que obra endémicamente como factor debilitante de las economías de los países que la componen.

Paso ahora al tema relacionado con los incentivos que crea esta cuenta, punto que ha dado mérito a fundadas consideraciones, a algunos señores senadores a quienes les ha despertado una especial repugnancia intelectual y ética.

Pienso que quizá si examinamos con cuidado, —desde luego que reconozco que quienes han opinado así lo han hecho con cuidado— más bien, digo, si reexaminamos esto a la luz de otras consideraciones es posible que los escrúpulos, las reservas que han suscitado estas disposiciones se atenúen e, inclusive, se disipen totalmente.

En primer lugar, debemos recordar que la exención tributaria es uno de los instrumentos clásicos de que se sirve la política de desarrollo para fomentar o para procurar determinados resultados.

Es precisamente en el campo de las inversiones donde eso es más notorio. Acá no estamos propiamente en el campo de la inversión, pero estamos en un dominio, a estos efectos, comparable: el del depósito. Son tradicionales en nuestro país las exenciones tributarias cuando se quiere incentivar u obtener determinados resultados.

Así, por ejemplo, en la Ley de Impuesto a la Renta de 1960 se encuentra, precisamente, un régimen de exención tributaria para las nuevas inversiones para las empresas nuevas, total, de hasta 10 años. Aquí no hay, como he dicho, una inversión. En este sentido es menos justificable la exención, porque no pueden aplicarse con la misma extensión e intensidad los beneficios destinados a fomentar las inversiones, a un régimen de depósito que puede ser transitorio, fugaz.

En esto estoy dispuesto a reconocer y conceder a los señores senadores que el manejo del instrumento de la exención como incentivo tributario a los efectos de promover el depósito, no puede manejarse con la misma intensidad que en el campo de las inversiones.

Pero esto sí, la coyuntura puede aparecer como un justificativo. Y la coyuntura en la cual se inserta esta ley debe ser doblemente analizada: en primer lugar, desde el punto de vista de las necesidades de recursos en moneda extranjera, para el pago de obligaciones con el exterior, y en segundo lugar desde el ángulo de la necesidad de que el Banco de la República forme un acervo importante en moneda extranjera para poner a disposición del desarrollo económico del país, en el campo de la agropecuaria, de la industria y de las obras y servicios públicos.

Cuando milita esta doble circunstancia, y se suma a ello, además, la tremenda crisis de confianza que afecta al Banco de la República, entonces no parece como una cosa, desde luego, descabellada y, tampoco, desmedida el que se piense en la exención total de impuestos para quienes constituyen estos depósitos.

Y aquí debe advertirse la diferencia de lo que sucede con la exención para las nuevas inversiones: no se da el plazo de 10 años; no hay plazo alguno, pero nadie piensa tampoco, —además en buena hora sucediera— que estos depósitos quedaran radicados en el país por 10 años, porque entonces se obtendrían efectos duraderos que irían más allá de las aspiraciones inmediatas de este proyecto. Aunque, esto sí, ello coincidiría con mis motivaciones íntimas para decidir mi voto favorable a este proyecto. Porque lo doy, no tanto en cuanto este proyecto sirve para arbitrar medios de pago para financiar las obligaciones inmediatas, sino en la medida en que tiene la propiedad de crear un instrumento para formar una masa de divisa extranjera que mañana podrá ser canalizada racionalmente hacia los distintos sectores de la actividad nacional.

De modo entonces que la exención aquí no aparece como un beneficio ilimitado en el tiempo, sino que está limitado por la propia transitoriedad de la cuenta y por el propio carácter determinado en el tiempo que fatalmente tendrán estos depósitos si no todos, seguramente la mayor parte de ellos.

El segundo punto que también creó una especial resistencia desde el punto de vista ético es lo que se ha calificado o reputado como un verdadero premio a quienes, en su momento, pueden haber p judicado la economía del país.

La disposición juega exclusivamente frente a quienes efectivamente hubieran ocultado sus ahorros en moneda extranjera, y hubieran infringido, por consiguiente, las disposiciones tributarias.

Reconozco que es un precio que se paga. No creo que sea un precio muy alto. Si a través de él se logra el resultado de hacer exteriorizar las tenencias en moneda extranjera, esta disposición contiene el más bajo de los precios que se pueden pagar. No soy optimista en este sentido.

No lo soy, porque como hemos dicho, quien se pasa a moneda extranjera y se oculta o se va al exterior no lo hace, solamente por razones tributarias sino también por razones de otra índole. Muchas razones.

Para abreviar, señor Presidente, esta exposición que, realmente, me demandaría mucho más tiempo si pretendiera hacerla exhaustiva y completa porque, como dije al principio, hablando al final del debate, me ha tocado, de acuerdo con mi propósito, enfocar la generalidad de los argumentos que se hicieron en contra de este proyecto de ley, voy a referirme, ahora, a lo que existe en esta Cuenta que hace que ella sea necesaria y a lo que no es, en propiedad de necesidad materia de la ley.

En primer lugar, de lo que veníamos exponiendo surge que no se precisaba ley para abrir la Cuenta, porque esto podía hacerlo, perfectamente, el Banco de la República, como lo hacen los demás bancos privados. Además, el Banco de la República tiene facultades para ello, punto que no ha sido puesto en tela de juicio.

No se precisaba, tampoco, disposición legal para fijar un encaje, cualquiera fuera, a esta Cuenta porque ello está dentro de las facultades del Banco Central. La Ley de febrero de 1964, entregó al Banco de la República, a través del Departamento de Emisión —ahora, en virtud de la disposición constitucional ella ha pasado al Banco Central— cometidos y facultades por los que esta institución puede regular, perfectamente, todo el régimen relacionado con márgenes de receptividad, encajes, etc.

Quiere decir que, por lo tanto, no había, desde este punto de vista, necesidad legal de la disposición que consagra este régimen. Si se ha ido a la ley, ha sido con la finalidad de presentar una estructura rígida frente a los depositantes; estructura rígida que ha sido forzoso crear a los efectos de dar una imagen de supra garantía, la máxima que puede ofrecer una institución depositaria esto es el encaje del 100 o|o de sus depósitos.

Esto se explica, solamente, en esta coyuntura inmensamente crítica del Banco de la República, cuando va a dar sus primeros pasos para captar el ahorro y cuando está, además, urgido y aguijoneado por la necesidad de hacerse de liquidez para pagar obligaciones en el extranjero. Bajo otras circunstancias no tendría sentido que el Banco de la República buscara y el legislador instituyera un régimen rígido de encaje del 100 o|o de los depósitos que se constituyen en dicha institución.

No se necesitaba, tampoco, una ley para establecer el régimen del artículo quinto que dice que el Banco Central de la República establecerá el término en el cual podrán constituírse los depósitos, interés máximo que podrá pagarse a los depositantes, así como los montos máximos que podrán alcanzar, individualmente o en su conjunto. Esto está contenido en los poderes bancocentralistas, acordados por la Ley de 20 de febrero de 1964 y transferidos por la Constitución vigente al Banco Central.

Tampoco era necesario el régimen del artículo 4.o, —punto en el que se insistió en la Cámara de Diputados, en mi respetuosa opinión, sin suficiente profundidad— para que el Banco de la República pueda devolver la moneda que se le deposita en su especie. Inclusive, en Sala, se hizo alguna consideración a este respecto quo me permito sostener que no es la adecuada a la naturaleza de las cosas ni a las reglas de los usos bancarios. No hay ninguna institución que reciba depósitos en moneda extranjera y se tome la libertad de devolverlos al tipo de cambio del día en que el depósito se constituyó. No hay ninguna duda de

que en nuestro país la cláusula oro, la obligación de pago en moneda extranjera es absolutamente nula. Eso rige para todo tipo de operaciones, inclusive, para los depósitos.

Sin embargo, cuando las instituciones bancarias están en funcionamiento y reciben depósitos en moneda extranjera, los devuelven en esa misma clase de moneda, porque si a cualquier banco, público o privado, se le ocurriera no devolver los depósitos en la especie en que le fueron constituídos, ese solo acto le aparejaría el descrédito total e inmediato y la liquidación definitiva de la institución.

Por eso es que el problema que se ha planteado en nuestro país en materia de depósitos en moneda extranjera, se ha presentado cuando los bancos han ido a la liquidación, porque durante el período de normalidad, los bancos toman los depósitos en moneda extranjera y los devuelven en la misma moneda. Solamente cuando un banco entra en cesación de pagos y va a la liquidación es cuando aparece el problema de liquidar las monedas extranjeras al tipo de cambio del día del contrato. Eso es por un principio fundamental que rige las liquidaciones y las quiebras en todos los países del mundo, porque hay que hacer una sola masa de créditos y para ello hay que liquidar todos los créditos y convertirlos a una especie única. Y la manera de hacerlo es tomar un tipo de cambio. ¿Qué tipo de cambio adoptan las legislaciones? Unos, adoptan el del día anterior a la liquidación; otros, el del contrato, etc. Nuestro país adoptó esta última posición.

De todas maneras, es esa exigencia procesal de convertir todos los créditos contra la institución en liquidación en una masa única, la que genera la necesidad de aplicar un determinado tipo de cambio.

Por lo tanto digo que como el Banco de la República no está expuesto al riesgo de liquidación no existe desde el punto de vista jurídico y práctico, necesidad de establecer el precepto de que dicha institución pagará intereses en moneda extranjera y devolverá los depósitos también, en la misma forma.

Esto siempre ha sido pacíficamente admitido. El Banco de la República ha tenido cuentas en moneda extranjera, ha pagado intereses en la misma moneda y ha devuelto los depósitos, pacíficamente, también en moneda extranjera. Nunca se le ocurrió a nadie que eso era ilegal; al contrario, es regular, está en la costumbre de nuestra plaza y en todas las plazas bancarias del mundo. Pensar de otra manera es desconocer lo que es la banca.

Se preguntará, entonces, ¿a qué esta disposición? Esta, lo mismo que la anterior que establece el régimen de encaje, lo que persigue, señor Presidente, es presentar una estructura ostensible de incentivos para los depositantes. En lo demás, el proyecto contiene disposiciones en materia regulable administrativamente y, obviamente, el legislador no tenía de necesidad qué intervenir en ella.

En mi opinión, el hecho importante es que estos beneficios que se establecen aquí para el depositante en moneda extranjera, un régimen de encaje al 100 o|o, que asegura frente a una hipotética e imposible liquidación del Banco de la República, el reembolso del depósito y el pago del interés en moneda extranjera, solo persiguen una finalidad inmediata de incentivar la constitución de depósitos de esta índole.

Si este régimen estuviera previsto para perdurar creo que ningún senador, ni el señor Ministro, ni el Banco Central ni el Banco República que cuentan con prestigiosos técnicos, hubieran propiciado un sistema semejante. Esta es un medida de emergencia para actuar como tal. Ya vendrán disposiciones legales que eliminarán esta exigencia y entregarán, como corresponde, a las entidades administrativas competentes, la libre disponibilidad de estos actos administrativos, estableciendo los márgenes de receptividad de moneda extranjera, y los encajes.

Pido excusas al Senado por haberme tomado la libertad, a esta hora de la madrugada, de realizar una exposición tan extensa; pero en descargo de esto digo que de no estar a esta altura de la noche, la misma hubiera sido mucho más prolija, ya que el tema lo requiere porque este proyecto de ley ha sido severamente enjuiciado desde muchos puntos de vista. Pretendo, con respeto por las opiniones contrarias, haber aportado argumentaciones que, si no han destruído la convicción de las muy fundadas que se han emitido en S[illegible] pienso que tienen, en sí mismas, elementos de reflex[illegible] y objetividad suficientes para demostrar que este proyecto no es fruto de ligereza ni de improvisación, como en algún momento se ha dicho.

Y pasando al tercer capítulo, señor Presidente —este sí, lo voy a esbozar, nada más— debo decir que nadie ha pretendido que esto, que yo definí como un instrumento orientado a determinados fines, sea la solución de fondo para los problemas del endeudamiento externo, para los de la recuperación y la reorganización de la economía y de las finanzas del país. No, señor Presidente. Pienso que esta Cuenta, tal como lo expresó el señor Ministro, persigue objetivos inmediatos y medidos; soy yo el que le atribuye una finalidad más vasta, un alcance más fecundo. Creo que esta Cuenta no será un fracaso, ni aún cuando no se obtenga la masa de dólares que, en algún momento, pensó el señor Ministro de Hacienda. Siempre va a ser un éxito, en la medida en que esto sea el punto de partida de una política del Banco de la República para la captación por dicha institución del ahorro en moneda extranjera.

Debo agregar que cuando el señor senador Ferreira Aldunate, se refería al problema del comercio exterior, cuando el señor senador Fleitas se refería a los problemas del reordenamiento del endeudamiento externo, de la adecuada administración de los recursos financieros del país en moneda nacional y extranjera, yo deseaba expresar que sobre eso, cómo no íbamos a estar de acuerdo. Creo que sobre ello no pueden haber dos opiniones. El país necesita enfoques profundos sobre esos problemas, y yo espero confiado porque el Gobierno los está encarando.

Digo más: se ha mencionado el tema del comercio exterior. El señor senador Ferreira Aldunate aludía, precisamente, a los aprovisionamientos que se venían posibilitando en base al Decreto de importaciones del 17 de julio último, que no es un dechado de virtudes técnicas sino que, por el contrario, adolece de muchos defectos. Y tan es así, señor Presidente, que en el diario "Extra" en el día de ayer, se publicó la noticia de que se reunió el señor Ministro de Hacienda con estos gobernantes y colaboradores precisamente para encarar, —creo que ya se resolvió— la sustitución del Decreto por otra disposición.

El señor senador Ferreira Aldunate agrega una cosa que es importante y que para mí implica el reconocimiento de algunos de los resultados negativos de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria. Aludía a las importaciones infladas que se hicieron en el ejercicio anterior y que servirían ahora de padrón para impulsar lo que se llamó la importación obligatoria de este ejercicio.

Quiere decir que el régimen anterior permitía que se produjeran esos resultados.

Es de público conocimiento, y en esta Sala ha sido puesto de manifiesto, que el Poder Ejecutivo, por intermedio del actual Ministro de Hacienda, ha creado una Comisión, por decreto, para estudiar la revisión del régimen de comercio exterior, no para volver al sistema de la Ley 10.000, que todos condenamos, sobre todo en la parte que dice relación con la cuota individual.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me permite, señor senador, una interrupción?

SEÑOR VAZ. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Desde luego que no hacía referencia a que el régimen anterior permitiera o no esta situación. De lo que estaba hablando es de que esta situación se producía cada vez que había dos mercados para el signo monetario. Esto, naturalmente, no estaba en el régimen sino en una defectuosa aplicación del mismo, ya que el mismo lo prohibía.

Por otra parte, este acrecentamiento desmedido, anormal, de las importaciones de materia prima, es un fenómeno que se acentúa, precisamente en los últimos tiempos. Quiere decir que las medidas del Poder Ejecutivo se habían determinado, precisamente, porque advierte, repentinamente, esto es el momento en que el dólar billete salta y permanece incambiada la cotización a la que el Banco de la República avalúa las divisas de exportación e importación.

SEÑOR VAZ. — Es exacto; pero el hecho se produce, precisamente, dentro del régimen vigente impuesto por la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria. Tengo que pensar yo que con esta Ley sucede lo que con la mayoría de las leyes. Cuando funcionan mal, cuando aparecen los resultados negativos se dice que se aplicaron mal.

Bueno; cuando una ley se aplica abiertamente mal, en gran parte es porque tiene una especial virtualidad de ser mal aplicada. Las leyes son malas también en la medida

en que entrañan esos resultados en la fase de su aplicación.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

Es para formular una pequeña precisión.

El problema es que la mala aplicación de la ley no debe confundirse, tampoco, con la flagrante violación de la misma.

Bajo el impedio de la Ley de Reforma Cambiaria y Monetaria, se dicta este decreto que ahora se va a derogar, que cuotifica la simportaciones a duodécimos de las efectuadas anteriormente, lo cual, evidentemente, supone la más flagrante violación del mecanismo legal vigente. Entonces, no hay que echarle la culpa a la ley.

SEÑOR VAZ. — De todas maneras, el hecho de las importaciones infladas está.

Yo no he defendido el decreto; al contrario, he dicho que tiene defectos y el propio Poder Ejecutivo lo ha advertido, ha reaccionado y va a establecer un nuevo régimen.

Además, es exacto el hecho de que el régimen no funcionó bien bajo la Ley de 1959 que, como ha dicho el señor senador, posibilitó esas importaciones infladas.

Lo importante para mí, señor Presidente, en este tercer capítulo, es que el Poder Ejecutivo no ha pretendido, de ninguna manera, con este proyecto, encarar las soluciones de fondo para los problemas que afectan la economía y las finanzas del país.

El problema del disciplinamiento del Comercio exterior; el problema de la racionalización y normalización del endeudamiento externo; y el conjunto de problemas que han sido planteados brillantemente por el señor senador Cigliuti en sesiones anteriores, vendrán a consideración del Senado en la más pronta oportunidad que el Poder Ejecutivo estime conveniente. Es lo que esperamos confiadamente. Pero condenar este proyecto, que es meramente instrumental, porque no es la solución de fondo de esos problemas, me parece, señor Presidente, con los debidos respetos a todas las opiniones, que es un cambio de la perspectiva propia de este asunto.

Muchas gracias.

SEÑOR CIGLIUTI. — Que se vote el proyecto de ley, señor Presidente.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto en primera discusión general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 20. — Afirmativa).

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Deseo hacer una consulta a la Mesa.

Solicito que se me explique por arte de qué milagro se obtuvieron 17 votos en 20 en la votación efectuada cuando estaban presentes en Sala solo 14 señores senadores que votaban afirmativamente. Tres señores senadores entraron con posterioridad a la votación.

SEÑOR ABDALA. — Solicito que se rectifique la votación.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 17 en 20. — Afirmativa).

—Se pasa a la discusión particular.

En consideración el artículo 1o.

Léase.

SEÑOR CIGLIUTI. — Formulo moción para que se suprima la lectura de todos los artículos.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: 16 en 20. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 1o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 2o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 19. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 3.o.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 20. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 4o.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR VAZ. — Es para proponer una modificación meramente formal.

El texto dice: "Con relación a la "Cuenta 18 de Julio", serán válidas sin ninguna limitación, todas las operaciones y obligaciones contraídas". Este texto desborda, desde luego, la finalidad que ha inspirado al Ministerio de Hacienda.

Es importante que se establezca que serán válidos los depósitos constituídos, no todas las operaciones, porque con relación a esta Cuenta podrían hacerse operaciones no solamente pasivas, recibos de depósitos, sino activas, como colocaciones, en el futuro. Por consiguiente, propongo esta sustitución.

SEÑOR ABDALA. — ¿Qué dice el Poder Ejecutivo? Vamos a no improvisar. Me tragué en la Ley de Emergencia los artículos 49, 50 y 51 que ahora tienen detenida la Ley en la otra Cámara. Pregunto qué es lo que dice el Poder Ejecutivo sobre este asunto.

SEÑOR MASTALLI. — No hay opinión sobre este asunto.

SEÑOR ABDALA. — Si mi voto es decisivo lo voto como está. No admito la modificación en Sala, no quiero problemas de futuro. Hay una opinión oficial del Poder Ejecutivo que asume la responsabilidad de todo este aparato. Por lo tanto, no me atrevo a darle mi voto con modificaciones y mucho menos a cosas que debieron haberse dicho en la Comisión. Sobre esta hora no me animo a hacer modificaciones, señor Presidente.

SEÑOR VAZ. — Dejo expresada la moción. Propondría que el artículo quedara redactado así: "Con relación a la "Cuenta 18 de Julio", serán válidos sin ninguna limitación todos los depósitos constituidos en moneda extranjera y, en consecuencia, los reembolsos de los mismos y el pago de interés deberá hacerse con la misma moneda en que se hubiera hecho la operación".

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar tal como ha venido redactado por la Comisión.

SEÑOR LEPRO. — Hay que ver si la Comisión acepta la modificación.

SEÑOR MASTALLI. — La Comisión no podía expedirse, porque no conocía la modificación propuesta.

SEÑOR ABDALA. — ¿Por qué vamos a improvisar ahora? ¿Por qué no lo sacamos como vino?

SEÑOR PRESIDENTE. — En primer término se va a votar con el texto venido de Comisión.

SEÑOR VAZ. — No tengo inconveniente en retirar mi moción; pero, entonces, desearía que el artículo se vote con el sentido de que no contiene la autorización de contraer obligaciones en moneda extranjera, que es precisamente el tema que motivó en la Comisión de Hacienda del Senado enconadas resistencias al artículo 47 que venía proyectado por el Banco de la República.

El artículo 4o. dice mucho más de lo que el contexto del proyecto expresa. En efecto, dice: "Serán válidas, sin ninguna limitación, todas las operaciones y obligaciones contraídas en moneda extranjera". Esto puede ser realmente una caja de sorpresas de la que los juristas pueden sacar cualquier conclusión. Cuando yo digo que serán válidos sin ninguna limitación todos los depósitos constituídos en moneda extranjera y sus intereses, digo una cosa precisa, concreta y que está dentro de los fines del proyecto y de su contexto. Por eso proponía esto que está dentro de lo que el Poder Ejecutivo quería, totalmente seguro de que la redacción ha ido mucho más allá del fin perseguido. Además, fue lo que se expuso en la Comisión de Hacienda y, simplemente, por una circunstancia inmensamente dramática, que va a motivar alguna intervención mía en el Senado, no estuve presente en la reunión de la Comisión realizada el martes. Ese día, precisamente, ocurrió la muerte del Coronel Campi, acaecida en un encuentro futbolístico, que motivó después el procesamiento de un estudiante de medicina, que fue con quien se produjo el encontronazo que determinó este deceso tan profundamente lamentable. Por razones de asistencia procesal urgentísima, no pude estar en esa reunión. Sacrifiqué mi deber parlamentario, a un deber profesional de tremenda inminencia humana.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 4o. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 20. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 5o.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite, señor Presidente? En cuanto al artículo 5o. hago moción del estilo de la anterior, aunque no va a prosperar; pero la dejo de todas maneras, porque conceptúo que hay un error evidente. Dice que el Banco Central del Uruguay oído el Banco de la República, establecerá el término dentro del cual podrán abrirse estas cuentas. Estamos hablando de la "Cuenta 18 de Julio" y dentro de ella se harán los depósitos. Por consiguiente, propondría la expresión: constituirse estos depósitos". No insisto en que se vote mi moción, si el espíritu es votar el texto como viene. Simplemente quiero que se deje constancia que estimo que donde dice: podrán abrirse estas cuentas debería decir "podrán constituirse estos depósitos".

SEÑOR GIL. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Gil.

SEÑOR GIL. — Me complace dejar constancia para la versión que las dos observaciones del señor senador Vaz han estado perfectamente ajustadas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo 5.o con su texto original.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 20. — Afirmativa).

—En discusión el artículo 6.o.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 20. —-Afirmativa).

SEÑOR MASTALLI. — Que se rectifique la votación, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación. Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 20. — Afirmativa).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MASTALLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 17 en 20. — Afirmativa).

—Queda aprobado el proyecto que se comunicará a la Cámara de Representantes.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — Deseo expresar que he dado mi voto a este proyecto en el propósito de facilitar al Poder Ejecutivo la sanción de una ley a la que atribuyo importancia; pero que hago míos y comparto totalmente los concepto vertidos por mis compañeros de bancada, los señores senadores Hierro Gambardella y Fleitas, en lo que a esta cuenta se refiere, por considearar que ellos son totalmente ajustados.

Quería salvar mi posición, expresando las razones que han motivado mi voto favorable.

SEÑOR BLIXEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BLIXEN. — Señor Presidente: quería dejar constancia de que no voté el artículo 1.o, por cuanto entiendo que la parte que se refiere a saldos e intereses a la vista, podría haber sido suprimida. A ese respecto, en la discusión en la Cámara de Diputados, el propio señor Ministro de Hacienda se mostró conforme en que así fuera. Visto el espíritu del Senado, de no hacer modificaciones, me limité a abstenerme.

Quería dejar simplemente esta constancia.

Muchas gracias.

(Texto del proyecto de ley aprobado:)

"Artículo 1o. — Los depósitos en Cajas de Ahorro y Cuentas Corrientes en moneda extranjera, sus saldos e intereses a la vista o a plazo fijo, nominados o innominados, que se hayan efectuado o se efectúen en la denominada "Cuenta 18 de Julio" del Banco de la República, no generarán ningún tributo a cargo de sus titulares o sus sucesores, cualquiera sea el domicilio o la residencia de los mismos.

Art. 2o. — Los valores que se depositen en la "Cuenta 18 de Julio" hasta el 31 de diciembre de 1967, inclusive, estarán exentos de todo tributo que pudiera haber generado así como de las sanciones que hubieran correspondido por infracciones tributarias.

Estas exenciones en ningún caso generarán derecho a devolución o reducción de los impuestos o multas ya declarados, o liquidados, sea por el contribuyente o por la Administración.

Art. 3o. — En todo momento el Banco de la República Oriental del Uruguay deberá mantener un encaje en oro o en moneda convertible que sea equivalente al 100 o|o de los depósitos recibidos en la "Cuenta 18 de Julio".

Art. 4o. — Con relación a la "Cuenta 18 de Julio" serán válidas sin ninguna limitación todas las operaciones y obligaciones contraídas en moneda extranjera, y en consecuencia los reembolsos de los depósitos y el pago de interés deberá hacerse en la misma moneda en que se hubiere hecho la operación.

Art. 5o. — El Banco entral del Uruguay, oído el Banco de la República, establecerá el término dentro del cual podrán abrirse estas cuentas, el interés máximo que podrá pagarse a los depositantes, así como los montos máximos que podrán alcanzar individualmente o en su conjunto.

Art. 6o. — El Banco Central del Uruguay controlará el cumplimiento de todos los extremos previstos en esta ley.

Art. 7o. — Comuníquese, etc."

9

SEÑOR FLEITAS. — Mociono para que se autorice la entrega de la versión taquigráfica corregida hasta el próximo martes.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 16. — Afirmativa).

10

SEÑORA ROBALLO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora senadora.

SEÑORA ROBALLO. — Señor Presidente: he dado mi voto acompañando a todos los señores senadores que han hecho la defensa de esta ley; pero, fundamentalmente, subrayo, lo he hecho porque es un esfuerzo destinado, parecería, a empezar a romper las ataduras con el Fondo Monetario Internacional. Por eso lo aplaudo.

SEÑOR GRAUERT. — Quiero fundamentar mi voto diciendo que he acompañado esta ley por disciplina partidaria, discrepando con muchos de los conceptos contenidos en los distintos artículos del proyecto; pero creada ya la "Cuenta 18 de Julio", considero que es el menor mal que

11

SEÑOR PRESIDENTE. — No habiendo otros asuntos a considerar queda terminalo el acto.

(Se levanta la sesión a la hora 3 y 55 del día 11 de agosto, presidiendo el señor Jorge Pacheco Areco, con asistencia de los señores senadores: Abdala, Bixen, Carresse, Ciglinti, Ferreira Aldunate, Fleitas, Gil, Grauert Hierro, Gamardella Lepro, Mastalli, Paz Aguirre, Roballo, Ubillos y Vaz).

Dn. JORGE PACHECO ARECO
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Secretario

Dr. Manuel M. de la Bandera — Dn. Orlando Aldama
Prosecretarios

Mario Orrego Barrios
Director del Cuerpo de Taquígrafos

43ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Agosto 15 de 1967

PRESIDE EL SEÑOR JORGE PACHECO ARECO

(PRESIDENTE)

SUMARIO

1

(TEXTO DE LA CITACION:)

"Montevideo, 14 de agosto de 1967.

La Cámara de Senadores se reunirá, en sesión extraordinaria y permanente, —en régimen de cuarto intermedio—, mañana martes 15, a la hora 17 y 30 para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Continúa el debate acerca de la exposición formulada por el señor senador don Carlos W. Cigliuti.

Los Secretarios."

2

Asisten, los señores senadores: **Caputi, Carresse, Cigliuti, Echegoyen, Fleitas, Gil, Grauert, Guadalupe, Hierro Gambardella, Passadore, Penadés Pereyra, Pintos, Roballo, Rodríguez Camusso, Rodríguez, Vila y Zabalza.**

Fuera de hora, el señor senador **Abdala.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores: **Ubillos y Viera.**

Con aviso, los señores senadores: **Ferreira Aldunate, Guelman y Lepro.**

Sin aviso, los señores senadores: **Beltrán, Blixen, Mastalli, Paz Aguirre, Vaz y Zorrilla de San Martín.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta *la sesión.*

(Es la hora 17 y 47 minutos).

3

—Dése cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General remite Mensaje del Poder Ejecutivo, por los que da cuenta de haber dictado los siguientes decretos y resoluciones:

Por la que se autoriza a la Comisión Honoraria del Plan Agropecuario para adquirir semillas de trébol subterráneo. (Carp. 130).

Por el que se prorroga hasta el 30 de junio de 1968 la vigencia del de fecha 3 de febrero de 1966, por el que se exoneró a la maquinaria, equipos, vehículos y repuestos que importen el Ministerio de Obras Públicas o las empresas contratistas del mismo. (Carp. 134).

Por la que se autoriza al Ministerio de Ganadería y Agricultura para adquirir e importar diversas partidas de semillas de gramíneas y leguminosas. (Carp. 130).

—Ténganse presente y repártanse.

La referida Presidencia remite las Notas del Tribunal de Cuentas, por las que pone en conocimiento de las actuaciones cumplidas, con motivo de las observaciones interpuestas a los expedientes que en las mismas se detallan. (Carp. 126).

—Repártanse.

El Poder Ejecutivo remite Mensajes, por los que solicita venia para exonerar de sus cargos a las siguientes personas:

Funcionario de la Dirección General de Correos. (Carp. 384).

Funcionario de la Dirección General de Aviación Civil. (Carp. 386).

Y funcionario de la Dirección General de Telecomunicaciones. (Carp. 385).

—A la Comisión de Asuntos Administrativos.

Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por los señores senadores Gil y Ferreira Aldunate, sobre el acta del Directorio del Banco de la República, donde consten las resoluciones por las que se dispuso la apertura de la "Cuenta 18 de Julio". (Carp. 84).

—A disposición de los señores senadores Gil y Ferreira Aldunate.

El mismo Ministerio remite los informes solicitados por el señor senador Pereyra, relacionados con la expropiación de la empresa Cuopar S. A. y sus colaterales. (Carp. 85).

—A disposición del señor senador Pereyra.

La Mesa da cuenta de que, por haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Cuerpo, en la solicitud de venia para exonerar de su cargo a un Inspector de Policlínicas del Hospital Maciel, procederá a devolver al Poder Ejecutivo los antecedentes respectivos. (Carp. 257).

4

El señor senador don Francisco Mario Ubillos solicita licencia.

—Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, agosto 15 de 1967.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores don Jorge Pacheco Areco.

Presente.

Señor Presid

Debiendo ausentarme de la capital, solicito licencia por las sesiones de la corriente semana.

Saludo a usted muy atentamente.

F. Mario Ubillos."

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 13 en 16. — *Afirmativa*).

El señor senador don Luis Alberto Viera solicita licencia por el día de hoy.

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 14 en 16. — *Afirmativa*).

5

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: se me ha entregado, en el día de hoy, la respuesta a un pedido de informes que formulara en la sesión del 19 de julio. El Ministerio de Hacienda, que era al que se había cursado ese pedido de informes, contesta una parte del mismo y agrega que, en cuanto a dos de los puntos que comprendía, corresponde que se expida el Ministerio de Industria y Comercio.

Solicito, señor Presidente, que se curse la totalidad del pedido de informes, con la respuesta del Ministerio de Hacienda al Ministerio de Industria y Comercio.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se procede de conformidad.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: 16 en 18. — *Afirmativa*).

6

Tiene la palabra el señor senador Rodríguez.

SEÑOR RODRIGUEZ. — No sé, señor Presidente, cómo será el panorama en el día de hoy; en relación al "quórum"; pero en las reuniones anteriores la intervención que yo quería hacer con un estricto sentido de concreción, motivó una serie de derivaciones que, en realidad, me impidieron que yo pudiera expresar mi pensamiento sobre temas que considero importantes, originados unos y expuestos otros directamente por el señor senador Cigliuti.

Pero, ¿qué ocurre? Lo peligroso de estas intervenciones por episodios es que, en virtud de los comentarios radiales o de la prensa —estamos en un mundo político —esas exposiciones se van alargando y al final terminamos sin hacer una exposición sobre lo que nosotros creemos que es importante.

Si mis recuerdos no me fallan, ya que no tengo, siquiera, la posibilidad de comprobar hasta el fin a qué altura del esquema que yo me hice para esta exposición, estaba o había llegado, me encontraba mostrando que el tema que había planteado con cierto énfasis el señor senador Cigliuti y otros senadores —el de la tenencia de la tierra— permanece intacto a lo largo de incidencias históricas y en medio de un proceso aparentemente contradictorio; es decir, que más allá de las turbulencias caudillescas que utilizó, no pocas veces el extranjero dentro de nuestro país, en medio de la lucha de hombres que pueden ser criticados y cuestionados algunas de sus actitudes, pero que eran hombres admirables, patriotas, valientes, y muchas veces sujetos a intereses que ni ellos mismos podían percibir hasta el fin, el Uruguay fue lo que fue y el Uruguay es lo que es hoy, agosto de 1967.

Resumiendo un pensamiento que traté de definir, en medio de la tan interrumpida disertación, hoy mismo, en agosto de 1967, no hay ni el asomo de la audacia que Artigas tuvo para promover el Reglamento de Tierras en 1815. ¿Para qué planteo ésto? ¿Para polemizar inútilmente? No. Para comprobar, una vez más, desde nuestro punto de vista, que sólo abiertos a la lucha, yo diría que al descampado, en lucha con intereses contrarios y opuestos, es que se pueden hacer tranformaciones radicales.

Lo de 1811 fue una revolución y la historia demuestra que sólo en ese clima de cambios radicales que no obligatoriamente deben llevar a la guerra civil —no es obligado aunque, desgraciadamente, la historia demuestra que las clases regresivas son las que llevan a la guerra civil, cuando el pueblo quiere tomar ese camino— es que se pueden lograr transformaciones totales.

Estos intereses contrarios de que hablo, no son verdurita, como dicen vulgarmente los muchachos. Son oligarquías poderosas, cebadas en el dominio del poder, en la prepotencia. Los hechos están a la vista. La tierra, en nuestro país, está hoy más concentrada que en 1908 y no puede olvidarse una frase que, al pasar, fue evocada en este debate, aquella frase de Baltasar Brum: "Ya verán, latifundistas". ¿Qué era? Era un Presidente de la República que solamente podía amenazar con "Ya verán, latifundistas", ante una asociación...

7

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor senador?

No hay número para sesionar. Se ha estado llamando a Sala.

Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 17 y 55 minutos, presidiendo el señor Pacheco Areco, con asistencia de los señores senadores, Caputi, Cigliuti, Echegoyen, Fleitas, Gil, Guadalupe, Hierro Gambardella, Passadore, Penadés, Pintos, Rebollo, Rodríguez Camusso, Rodríguez y Zabalza).

Dn. JORGE PACHECO ARECO
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach y Dn. Luis N. Abdala
Secretarios

Dn. Mario Orrego Barrios
Director del Cuerpo de Taquígrafos.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 251 — Montevideo, Martes 21 de Mayo de 1968 — Núm. 17830

TARIFAS

AVISOS

Edictos judiciales y avisos oficiales:
(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por cada publicación el centímetro (25 palabras)	$ 25.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (25 palabras)	" 60.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro.	" 40.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 30.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial"	" 30.00
Matrimonios del Interior	" 30.00

SUSCRIPCIONES

(Decreto 139|967 — 28 de febrero de 1967)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 240.00
" año	" 480.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 420.00
" año	" 840.00

EJEMPLARES

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Por día	$ 3.00
Atrasados	" 3.00
De más de 15 días ..	" 20.00
De más de 1 año	" 30.00
De más de 3 años ...	" 60.00
De más de 5 años ...	" 100.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

	la página
Hasta un año	$ 50.00
De más de un año ...	" 70.00
De más de tres años .	" 80.00
De más de cinco años .	" 100.00
De más de diez años ..	" 150.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924 (reeditado)	....	$ 150.00
1931	"	" 150.00
1933	"	" 150.00
1934	"	" 150.00
1935	"	" 150.00
1937	"	" 150.00
1939	"	" 150.00
1941	"	" 150.00
1946	"	" 150.00
1950	"	" 150.00
1951	"	" 150.00
1952	"	" 150.00
1954	....	" 150.00
1955	....	" 150.00
1958	....	" 150.00
1959	....	" 150.00
1960	....	" 150.00
1961	....	" 150.00
1962	....	" 150.00
1963	....	" 150.00
1964	....	" 156.00
1965	....	" 311.00
1966	....	" 480.00

Encuadernados

1956	....	" 200.00
1957	....	" 200.00
1958	....	" 200.00
1965	....	" 287.00
1966	....	" 620.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Decreto 464|967 — 27 de julio de 1967)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 5.000.00 la página
De $ 1:000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 6.000.00 " "
" " 2:000.001.00 "	" 5:000.000.00	....	" 7.000.00 " "
" " 5:000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 8.000.00 " "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 9.000.00 " "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 10.000.00 " "

Incrementándose en $ 1.500.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 20 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la norma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CAMACHO de CONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7995 May.15.-v.may.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8000 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO ONETTO IRAOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7806 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GULDRIZ LUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7807 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN VALLVERDU VALLS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Abril de 1968. — María Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 7745 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MOROY MUGURUZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 7699 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JDA o IDA TOBIA o TOBIAS de ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 7698 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NIETO o RAMON SATURNINO NIETO MARTRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 7697 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE MARTIN de KATOPULIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 7696 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL LEONE o MIGUEL LEONE GISSI o MICHELE LEONE o MICHELE LEONE GISSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7471 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LUIS MANTEGAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7492 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MAYER AVELLANAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 7493 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de KLARA SIMONSOHN de GLASBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 5903 Ab.16-v.my.29.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARENCO de PIROTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 2.250.00 30|pub. 5290 Ab.2.-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURISTELA GIANNATTASIO de AYALA o AURISTELA EUGENIA GIANNATTASIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 8125 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE ALBANO D'ALESSANDRO o D'ALLESANDRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 8137 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA ANGELICA FRACHIA o FRACCHIA de LANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8136 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA GOMEZ de MAGGIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 8134 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE o JUAN JOSE MARIA BANGUESES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8143 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA ENRIQUEZ SARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 8144 My.20-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA SANTANA de NOBLE o ZULMA SANT-ANNA, (Ficha E 186), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8161 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRIMITIVO o FAUSTINO o PRIMITIVO FAUSTINO DIAZ SIERRA, (Ficha E 285), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8157 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO TORIBIO PEREIRA o PEREIRA PEREIRA, (Ficha E 293|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8159 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MIGUEL NIZARALA, (Ficha E 338), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8158 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o DEOGRACIAS MARIA ROSA BORDON ROJO DE FONTELA, (Ficha E 366), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8156 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA SANTANGELO CECANATTO o CORONATO de LEONE (Libro 63 folio 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7890 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FUKS o FUCHS o ZUCHS de EHRLICH (Ficha E.365), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8005 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GONZALEZ CORONEL, (Ficha E 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7874 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA LIA NAVAJAS o NARVAJAS de ETCHEVERRY, (Ficha E 69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7875 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ARIN o ARIN LECUONA, (Ficha E 292'68), citándose a los herederos, acreedores y demás intresados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7609 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO JUAN MENDEZ PICA, (Ficha E 377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Luis E Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7611 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVELINA AROSTEGUI de PEREZ, (Ficha E-205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7583 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o CECILIA MARIA PARDO de RIOS, (Ficha E-256), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7588 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN SUAZO o SUAZU GARCIA de DOMINGUEZ, (Ficha E-257), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7589 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANTONIO CROCCO, (Ficha E|309|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7352 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA o LINA PASQUALINI de ZINI, (Ficha E|310|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7072 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO ANTONIA o ROSARIA o ROSA VIEITO o PIEITOS o VIEYTO o VIEYTOS o BIETO o BIEITOS o BIEYTOS, (Ficha E 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7253 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FEREZ o JOSE FERES CHENAN o JOSE FERES RACHED CHEDEN BASIL, (Ficha E-192), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 5686 Ab.5-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VIACAVA o VIACAVA CALONE, (Ficha 132|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8166 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GABRIEL TORRES, (Ficha 56|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8165 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LEONTINA SCIAFFINO de MIRALDI, (Ficha 298|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8164 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES MARTINEZ de QUINTANS o MERCEDES MARTINEZ RODRIGUEZ de QUINTANS (Ficha 124|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7920 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO BARREIRO o ATILIO DOMINGO BARREIRO ALONSO (Ficha 42|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7921 May.15-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA ABELEYRA de PRATTO (F. 118|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7922 May.15-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLARA AGUERREGOYEN de CAZAJOUS (Ficha 102|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7923 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE HECTOR EMILIO LARRAURI (Ficha 114|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7924 May.15-may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO POSSE o POSSE SUCASA (Ficha 106|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7925 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELBA MAIDER SUAREZ o EDELBA SUAREZ GONZALEZ (Ficha 101|1968) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7926 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO LAVANDEIRA o LABANDEIRA (Ficha 110|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7927 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN ALBERTO QUERCIA o QUERCIA POLICICHIO (Ficha 150|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, treinta de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7919 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA VAZQUEZ (Ficha 88|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8011 May.15-v.May.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO TRAIBEL (Ficha 116|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8010 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA MONTI de D'AMBROSIO (Ficha 146|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8:07 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GILENE de ISIS, (Ficha 10 bis|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7877 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PINI o PINI GATTI, (Ficha 302|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7879 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON GERVASIO VARELA MARTINEZ, (Ficha 112|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7621 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA LILIA SILVA D'ALESSIO o BLANCA LILIA SILVA de BRIGNONI, (Ficha 74|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7619 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMON POPOV SREMCEV o SREMCHEV, L.o 68, F.o 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 9 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7617 My.10-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIA ANICETA o FELICIANA ANICETA o ANICETA FELICIANA PAMPILLON SANCHEZ, (Ficha 304|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7616 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARCELO GUGLIELMETTI MARTINEZ, (Ficha 166|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7615 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BERRUTTI MORIALDO o MARIA BERRUTTI de OLIVERI, (Ficha 80|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7614 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ROMERO (L.o 66, F.o 529), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 9 de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7618 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO GHIA VAYANI (Ficha 64|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7300 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DIBELLO de LEONCINI (L.o 67, F.o 133), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7301 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA MARGARITA ANTONIA JAUME de FIOL, (Ficha 70|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7222 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGINA DEVERA de BONILLA o JORGINA SATURNINA DEVERA o DEVERAS o DEBERA o DEBERAS de BONILLA, (Ficha 38|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7221 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO WILLIMAN GORI, (Ficha 100|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7224 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA ROSA DELUCCA de BERRUTTI o ROSA DELUCCA de BERRUTTI, (Ficha 246|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7225 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MOHAMED ASSAN o HASSAN o HASSAN IBRAHIM SALAMEH, (Ficha 206|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 6774 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA FOURTIEQ de HERNANDEZ, (22|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8167 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AURELIO URQUIZA PELUFFO (52|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8015 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA NADAL de PALMER (28|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8014 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMEO FRASELLI o BRAZELLI GARCIA, (68|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7880 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA PALUMBO LABRUNA de BACCINO. (336|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 7743 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia e nlo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENGRACIA o GRACIANA BORDAGARAY de ANSA, (412|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 7622 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMANDO VICENTE LETTIERI, (62|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7489 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO VEGA, (216-62), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1968. — Julio E. Real, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7490 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO PEDRO MANITO, (215-62), citándose a los herederos, acreedores

y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 18 de 1962. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub .7491 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO PRIMUCCI, (400|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1967. — Mara A. Cobas de Samarco, Actuaria.

1) $750.00 10|pub. 7230 My.6-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSMAN SIMONELLI CAVANI, (F. C. 214|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 8122 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS MALERBA o MALERBA MUIÑOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8018 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CARMEN LACOME BARBOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8017 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO DE LLANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8016 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PALFALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8021 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN MORALES FERTARCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 8019 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NEMESIO SEGUNDO TAÑO BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON PABLO SILVEIRA SILVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 20 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 7703 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIA LUIS AYALA HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 7467 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA MARGARITA de ALAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 23 de 1968. — Rafael Charlo Olivera Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 7468 My.8-vm.y.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL TRAMONTIN, (F. C. 134|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

1) $ 750.00 10|pub. 7501- My.8-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSALIA CURBELO de BURLANDO, (S 200|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8123 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SASTRIA de DUCLOS, (S 158|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8124 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMELO JOSE BERROSPE SOCA, (S 692|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8147 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO o GREGORIO FRANCISCO KEKLIYAN, (S 72|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 8146 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO o JUSTO RUFINO DOS SANTOS, (S 184|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7803 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN GOLDENBERG, (S 218|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7821 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ LADO, (55|199), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Marzo 2 de 1961. — Eduardo González Neiro, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 7710 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA SIERRA de GUZZO, (S 188|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario

1) $750.00 10|pub. 7708 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILIA PERDOMO de OTERO, (S 166|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 7706 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OTAMILDA u OTAMILDA SEGUNDA OLIVERA de PEREZ, (S 168|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Esc. Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

1) $750.00 10|pub. 7705 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IDA FRANCISCA VIGANOTTI o VIGANOTTI de INSAUSTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7495 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BARNETCHE o BARNECHE o BARNETCHE NIETO, (S 190|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 7496 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO TORRENDELL o TORRENDELL FARIÑA, (S-178|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

1) $2.250.00 30|pub. 6689 Ab.25-v.jn.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de

la sucesión de ANTONIA DUBRA de SANTOS, (Ficha A 192|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7625 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA CAPURRO CASTELLS de RODRIGUEZ MARCENAL, (Ficha A 410|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7795 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GUILLERMO BUSTOS (Ficha A 398|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7307 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CONRADO MACHIN, (Ficha A|42|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7306 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SIRI o SIRI LOVECIO (A 78|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7305 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDO CADENAS, (Ficha A 88|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7227 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MATILDE LEMA de SCANDROGLIO (Ficha A 150|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7226 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORMAN ARTHUR FANSHAWE HARVEY COOMBS, (Ficha A 50|1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 5904 Ab.16-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAFAEL HECTOR GARCIA NAPPI y MARTA JOSEFINA PETERS LOSTAO (A 140|67), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos del Art. 6.o de la ley 10.783. — Montevideo, Marzo 26 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 5739 Ab.18-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA OTERO de FERNANDEZ o TERESA OTERO OTERO de FERNANDEZ BORRAJO. (Ficha A|40|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1o. de Marzo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.[illegible]00 30|pub. 5741 Ab.15-v.may.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL NOVO CAUSILLAS o COUSILLAS, (Ficha 948), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7724 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA DI CUNTO SARUBBO, (Ficha 873), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7722 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMANTE, (Ficha 809), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7721 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BORGES IRAZUSTA, (Ficha 761), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7720 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HAIM ENRIQUEZ SARANO, (Ficha 764), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. —Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|p[illegible] 7719 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA MARTINEZ de CASTRO, (Ficha 692), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7717 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CIRIACO SUAREZ ECHUDES, (Ficha 936), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7716 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MOISES JANAUSKAS ZAVITZ, (Ficha 193), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, situado en calle Cerrito N.o 586. — Montevideo, 10 de Mayo de 1965. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7627 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA MARIA MARQUIZIO o MARQUIZIO RODRIGUEZ, (F.o 948|966), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7422 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTAVIA VALLE CAVIGLIA de DIAZ, (F.o 923), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7469 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ARHANCET AGUIRRE, (F.o 796), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7472 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANGEL PACCI SAETTONE, (F.o 321), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del trémino de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7483 My.8-vm.y.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SCHVETZ, (F 523), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $2.250.00 30|pub. 6804 Ab.26-v.jn.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE ALBERTO MORRISON BIANCHI, (A 454|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8171 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EROS PEDRO CICALA LOMBARDO, (A 54|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8121 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS HORACIO MAZZETTI (A.36|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario.
8) $ 750.00 10|pub. 8025 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE BARLETTA VIDA (A|280|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7590 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUEDO LEYES (A.86|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Junio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7592 May.97.May.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROMELLI SUAREZ, (A 22|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7286 My.6-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HESPERIA ZIPITRIA de KRYSTINIAK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8135 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de MAXIMIANA RODRIGUEZ de ZACCARON y de LUIS ZACCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 8133 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA COHEN o de COHEN o COHEN de ORFALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $2.250.00 30|pub. 8149 My.20-v.jn.28. Jl.21-v.Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO MANUEL MARRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7931 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décim oTurno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PABLO ROBAINA o ROBAINA BERRETTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Abril de 1967. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8001 May.15-v.may28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE O VICENZ MATONTI VIGORITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7599 May.15-v.jun.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TRASLACION MARTIN GONZALEZ BARBE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 7732 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO TRIFILETTI D'AMICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
$2 250.00 30|pub 6371 Ab.23-jun.4.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO FOGLIA FAGGETTI (Ficha E.391), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8004 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA CUESTA o CUESTAS de CARBONATI (Ficha E.382), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10pub. 8003 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BONAFINA MARTORANO o MARTORANO BONAFINA, (Ficha E 105), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7610 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE GAGLIARDI VALIÑO (Ficha E.1409), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $ 750.00 10|pub. 7587 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FERNANDEZ ROSENDO o JOSE FERNANDEZ, (Ficha E-1441), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7358 My.-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA MARANDINO o MORANDINO de DE LEON, (Ficha 95|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8163 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISO o ELISO BIELANO GRACIA GUTIERREZ, (L.o 1, F.o 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1965. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8152 My.20-v.my.31

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CALIOPE o KALIOPE MACREE de CASANOVA (Ficha 39|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7918 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDELMIRO POGGIO ARROCHA (Ficha 33|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7917 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFIO o ALFREDO PUGLISI o PUGLISSI (Ficha 141|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8008 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA SAENZ de PASSAGGIO (Ficha 131|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8009 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL GONZALEZ o GONZALEZ MONZA (Ficha 101|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8006 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES JUSTO TEODORO BRIANTHE VIANA, (L.o 61, F.o 638), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7876 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA GONZALEZ GAMALLO o GONZALEZ de VAN ISSELDYK, (Ficha 105|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7873 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE UMEREZ o UMEREZ SANCHEZ, (L.o 2, F.o 67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7620 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANO ASPIAN, ALVAREZ, (L.o 52, F.o 122), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7613 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA BUREICUS o BUREIKUS PRZESTRZELENIC o PRZESTRZELENICC I PRGESTOZELENICA de LEV, (Lo. 2, Fo. 292), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Agosto de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 6878 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GREGORIO AQUILES CAMPIONE o CAMPIONE TOMASSINO o JOSE CAMPIONE TOMASSINO o JOSE CAMPIONE, (Ficha 85|1968), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7223 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DEL CARMEN PEREZ o PEREZ FERNANDEZ de ACUÑA y EXEQUIEL ACUÑA BALAO (Lo. 2 Fo. 31), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1966. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.250 00 30|pub. 5412 Ab.3-v.may.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN GARCIA FERNANDEZ, (53|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 8145 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELADIO GODOY (35|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2º de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7368 My.9.-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PICARONI ZINOLA, (55|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 7283 My 6-v my 17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGELA PUYO de SALDAÑA y JULIO RAMON SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8169 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO VICENTE o CAYETANO TEOFILO VICENTE LABROCCA o LABROCA CANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8168 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CERIANI CASELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, 8 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8138 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMELA CALABRIA VELTRI de D'ANDREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7700 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SALBADORA o SALVADORA ANTON MERONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7701 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA BARREIRA o MANUEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7704 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUVENAL UBERFIL VERGES RODE o RODI, (F. C. 99|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7702 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIFANIO CHOCHO o EPIFANIO CHOCHO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7473 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIANI de GOMEZ TRUEBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7284 My.8.-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se race saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA MACEDA ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7369 My.7-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo F. Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO MARRERO GOMEZ o MARRERO PACHECO (S.115|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, 9 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8148 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA DELIA o DELIA VIERA de BERSANELLI, (S 173|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7709 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RIOS, (Ficha S 141|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 6 de 1968 — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7707 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO ORESTE ROSSI, (S 273|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7497 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDEMONTI, (S 157|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 18 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.250.00 30|pub. 6518 Ab.24-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER HUGO COLINA (Ficha A.207|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7932 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ACCARINO de SPIESS, (Ficha A 73|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7623 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABELIA o CELINA CABRAL DE LOMIENTO o CALDERAS de LOMIENTO, (Ficha A 217|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7624 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELSA CAPPUCCIO ARIAS de BOTTINELLI, (Ficha A 71|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7303 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN MAICH GABAY, (Ficha A 179|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7302 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL PABLO PEREZ o PEREZ TRUCCO, (Ficha A 81|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7304 My.7-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN JUAN MAGGIOLO VIDAL, (F.o 511|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7805 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA GONZALEZ de PEREZ, (F.o 733), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7626 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS TACITO MARZOL JOHNSON, (F.o 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7628 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO ZUCARI NAVA, (F.o 28|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Estas publicaciones se hacen de acuerdo a lo establecido en el Art. 1125 del C. P. C. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7712 My.10-v my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMEN EMILIANA o CARMEN ALCIRA ROSARIN MANCUELLO de NUÑEZ, (F.o 143), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7713 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONOR PEREZ, (F.o 498), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7714 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIO HOMERO MORAL, (F.o 107), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 29 de 1966. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7715 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAJA ZAJF YABA de CAPLAN o LAJA ZAJF de CAPLAN, (F.o 531), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7718 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MALACHICH, (F.o 790|66), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7723 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO LADISLAO SEOANE PATIÑO ROSELLO, (F.o 511), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7764 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR ESCOTO, (F.o 663), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7470 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA MUSANTE LENA de MARSIGLIA (F 649), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7366 My.7-v.my.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL VARELA RODRIGUEZ (A.169|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8172 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEAZAR o ELIAZAR EUSTAQUIO CHIRIBON A.117|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8170 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GONZALEZ SANTABAYA de OTON,(A 35|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7881 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA ARIAS de PARODI, (A 51|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7629 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS DUGLIO, (A 93|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto
1) $ 750.00 10|pub. 7630 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MENENDEZ IRIGOYEN, (A 99|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7631 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NICOTERA, (A 177|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Raúl A .Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7632 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber al público que se ha solicitado la vacencia de la sucesión de AMELIA CAMIRUAGA de MERCADAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 14 de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7639 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la suc. de DANIEL RAMON LUCERO (A.749|68) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 2.250.00 30|pub. 7579 May 9-v.jun.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO FEDERICO FERRARI CESPEDES (A.205|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7591 May.9-v.may.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO LECALDARE (A 159|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compare-

can dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7371 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CARABALLO de NOCETTI (A 427|966) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1966. — Rafael Paysse Reyes, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7370 My.10-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON ZUBCOV, (A 31|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 7282 My.6-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES o ULISSE CARIBONI o CARIBONE, (A 123|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7285 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO CARLOS ZAMBRA ZAMBRA, (A 125|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7287 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALPILLANI FERRARI, (A 3|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7078 My.3-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o AMALIA MARIA BOTTAZZINI BAROFFIO, (A 555|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7205 My.3-v.my.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GIL de SANTANA, (A 101|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7206 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIEGO MACHADO DA SILVA o DIEGO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, 12 de Enero de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8107 May.20-v.may.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA SOUZA de TAFERNABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, 16 de Abril de 1968. — Esc. Juan M. Sarasua, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7389 My.8-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BRENDA MUÑOZ de MORRESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7899 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA o AMANDA CATALINA CABRERA BURGUEÑO DE TROBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7900 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO VILLA LAGOMARSINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7901 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIAR NICOLAS DOGLIO SANCHEZ o SANCHES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Canelones, 30 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750 00 10|pub. 7902 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA COTELO de BERGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Febrero de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7903 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO ACQUISTAPACE o AQUISTAPACE FERRAGUT o FARRAGUT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesalos para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7904 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA MALACRIDA YUNTUNEL o INUTUNEL de CALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7905 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA MUSSE o MOSSE BRINADELLO o BRINADEL o BRINADETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7906 May.15-v.May.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER o ESTER DIAZ MATTOS o DIAZ BELTRAN de ABILLATEGUI o ABILLASTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Mayo de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7907 May.15-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO o TEOFILO BASILIO LITOSENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7908 May.15-v.may28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BELOSO FARIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1o. de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $750.00 10|pub. 7909 May.15.-v.may.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE VERDURA CARBALLO, AMERICO VERDURA RUBIANES, JULIA VERDURA RUBIANES de SEMPRONI, MARIA ANGELICA VERDURA RUBIANES de CORVO y JOSE VERDURA RUBIANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Abril de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7433 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BADAN ORSI de NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 23 de Noviembre de 1967. — Nelly Wins de Ubilla, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7434 My.8-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANO o CELUSTRIANO MARTINEZ SEQUEIRA o MARTINEZ GUILLEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Marzo 27 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7854 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA MARIA CANAPALE de TESITORE o PAULA CANAPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 22 de Setiembre de 1965. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7855 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FRANCO de POLONIOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 1.o de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7856 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO UBALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 9 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7860 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 8 de Setiembre de 1967. — Dora Moroy Sueta, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7861 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SIMPLICIO RAMON ROBAYNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Marzo 27 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7862 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA GARCIA GARCIA o FERMINA GARCIA de PLACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 21 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7863 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESPANTOSO NOYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Febrero 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7864 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANA SICCO de SICCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, 27 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 7865 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTACIO FERNANDO MASCULIATE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Marzo 21 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7866 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA GOMEZ de GARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Febrero 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7867 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO SANTORO, citándose a los herederos, acreedores y demas interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 27 de Diciembre de 1967. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7868 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO MARIO CARAMBULA AZNAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, Abril 23 de 1968. — Marta Elhordoy, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7869 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS RAPETTI POGGIO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Letrado. — Las Piedras, Mayo 2 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7635 My.10-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposicion del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de las sucesiones de REMIGIO o REMIGIO DEL CARMEN GONZALEZ TORRES e INDALECIA MARTINEZ ESPINO de GONZALEZ, (F.o 100, Letra V, Año 1967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Febrero 21 de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7452 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PEREGALLI CONSONI, (Ficha 67, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Abril 30 de 1968. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7453 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELOISA CARSIN, (Ficha 19, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, Marzo 15 de 1968. — Esc. Eduardo Lay Alvez, Actuario.
1) $ 750.00 10.pub. 7454 My.8-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE POSE ZABALA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de Mayo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8050 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO BERNARDO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de Mayo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8051 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DORILA ALVAREZ de NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 30 de Abril de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7504 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de TEOFILO y ORFILIO MARISQUERENA ESTAVILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de Marzo de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 7311 My.7-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA RUFINA CAUSSADE de CACERES o JOSEFA CAUSADE de CACERES o JOSEFA RUFINA CAUSADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de Abril de 1968. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub .7505 My.8-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, doctor Roberto Ellis Amestoy, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISIDRA CABEDA de FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1968. — Dr. Roberto Ellis Amestoy, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 7503 My.8-v.my.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA TERCERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Tercera Sección de Cerro Largo, doctor Juan Carlos Larrieux, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos, dentro del plazo de treinta días ante este Juzgado. — Río Branco, 17 de Abril de 1968. — Dr. Juan Carlos Larrieux, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 7506 My.8-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO DUARTE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 15 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8034 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLO o CARLOS FRANCISCO RICHIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 5 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750 00 10|pub. 8035 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 24 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8036 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA CALISTRO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 27 de Marzo de 1968 — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8037 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA SILVA UTHURBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8038 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBERTO COSTELA, citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 21 de 1966. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7390 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7416 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o CIPRIANA JOSEFA KEIRAN de AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7417 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CASSANELLO ROSSI o LUIS Fco. CASSANELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 28 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7418 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO JULIO HUGO o HUGO ROTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 6 de Marzo de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7357 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO GFELLER AEGERTES o ARGETER, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 22 de Abril de 1968. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7217 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN BEROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcar dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Junio 2 de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7695 My.10-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BARIZZONI BERTOLINE (Ficha No. 31, C|968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 22 de Abril de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7580 May.9-v.may.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ARRIVILLAGA BERBERENA o JOSE ARRIBILLAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 22 de Marzo de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7360 My.7-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON FLORENCIO BOGGIA NOBILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 25 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7958 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA DE LA CRUZ PERAZA de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7970 My.15-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de HERBIA MARIANA CUEBAS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7971 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN FELIPE PRADO CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7972 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO PISON SCARON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7973 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CEDRES GARCIA de BRUZZONE VILLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7974 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO VIDAL y VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de Abril de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7975 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GERALDO o GERARDO BOSQUE o BOSCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7976 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESPOSITO o ESPOCITO o EXPOSITO MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 28 de Marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7977 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7978 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA FERNANDEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Marzo de 1967. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7979 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de EULOGIO ITURRIAGAGOITIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7980 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CAUBET LABORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7981 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA UNZURRUNZAGA de URDAMPILLETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7385 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA o MARIA NOBILE o NOVILE de BOGGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Abril de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7386 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION CALVIÑO de LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 7228 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA CARMEN o GREGORIA del CARMEN CABRERA CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 23 de Abril de 1968. — Teresita Echeverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $750.00 10|pub. 7108 My.3-v.my.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA o EMILIA CATALINA ALDROVANDI de NORANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Mayo de 1968. — Hector Raúl Vernengo. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8117 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA BAUBETA ALZURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de Marzo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8106 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS FELICIANO PRIETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 7 de Mayo de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8116 May.20-v.may.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO ó CARLOS ALBERTO PEREYRA MORLAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 1.o de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7835 My.14-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o PETRONA GREGORIA FERNANDEZ de MONTENGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de Abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7690 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSA MARTINEZ DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 17 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7241 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINO PEREZ o BENITO AQUILINO PEREZ o AQUILINO PEREZ DOMINGUEZ o BENITO AQUILINO PEREZ DOMINGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7242 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA SANTOS de DELGADO o CELEDONIA SANTOS DELGADO de DELGADO o CELEDONIA SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 15 de 1967. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7243 My.6-v.my.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LILIA OLGA BEVILACQUA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 23 de Abril de 1968. — Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja.
1) $750.00 10|pub. 8119 My.20-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EUFRASIA CARLOTA GONZALEZ de MATTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Minas, 24 de Abril de 1968. — Dra. Myriam Degiorgis Napoli, Juez de Paz de la Primera Sección de Lavalleja.
1) $750.00 10|pub. 8118 My.20-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE GARCIA LAGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Marzo de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7844 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de WILMA RAQUEL MARTINEZ de CALVETTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7842 May.14-v.may27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VICENTA CARRASCO de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7841 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL CIRIACO o CIRIACO ANGEL ROBAINA o ROBAINA CABRERA, citándose a los acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1968. — Alfredo Márques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7840 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de GALA MARTINIANA SILVA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7839 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA URIARTE de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7838 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de: RICARDO o EPIFANIO RICARDO DOMINGUEZ DUTRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7532 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de rimera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma su derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 18 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7329 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PAREDES REYNOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 18 de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 7328 My.7-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LADISLAO ZOILO VILLAR (materno: OLIVERI), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.0 10|pub. 7327 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO DE LEON GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7326 May7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL AGUSTIN NOGUES o NOGUEZ DEMESTOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Febrero de 1968 — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 1325 May.7-v.may.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de SENEN SATURNINO FERNANDEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Abril de 1968. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 750.00 10|ub. 7324 May.7-v.may.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA o ANGELA MARIA SARLO de PAREDES y de don ALEJO PAREDES VIERA, (L.o 25, F.o 666), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7681 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMELA ODDONE GIOSA, (L.o 25, F.o 665), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 25 de Abril de 1968. — Esc. Oscar Casas Hartimann, Actuario Adjunto.
1) $ 750 00 10|pub. 7682 My.10-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ODILA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Lezar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7680 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO CANDIDO MARISTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7683 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE PASCUAL MONLLOR MORAGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7684 My.10-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEGORBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7685 My.10-v.my.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VOLPI de CURZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Abril de 1968. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7686 My.10-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAYMUNDO PENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1.o de Marzo de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7687 My.10-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de Marzo de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 500.00 10|pub. 7513 May.9-v.ma.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FIGUEROA, citándose a ... acreedores y demás interesados ... comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Abril de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $500.00 10|pub. 7512 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Abril de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto
1) $ 500.00 10|pub. 7514 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de OROSIL ANTUNEZ FAGUNDEZ u OROSIL ANTUNEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Abril de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7516 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA SILVEIRA de QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Abril de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7519 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA LOPEZ de MELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 23 de Abril de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7520 May.9-v.may.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIRGINIA RIVERO de AIMANZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Marzo 15 de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7935 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de HECTOR ALVEZ GONZALEZ y FROILAN ALVEZ SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1o. de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7521 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL o ISABEL MAXIMA o MAXIMA ISABEL PINTOS de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1o de Abril de 1968. — Alvaro M Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10.pub. 7522 May.9-v.may.22

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALUSTIANA RAMONA o SALUSTIANA o SALUSTIANA R. JAUREGUI DE SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7518 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALVARENQUE o JUAN DE DIOS FUNDADOR ALBARENQUE NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 15 de Marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7517 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PIO MARTINS SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1o de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7515 May.9-v.may.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO QUIROGA o DIEGO QUIROGA BARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 8 de 1968. — Esc. Mario Espinosa Lancieri, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7395 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de BENTOS GONZALEZ MIÑO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (Art. 1125 del Cgo. de Pto. Civil). — Fray Bentos, Abril 5 de 1968. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario.
1) (D.20|7|34) 20|pub. 31015 My.2-v.my.15. Jn.3-v|jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA BRITOS de COCCINELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Marzo 8 de 1968. — Escribano Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
1) $2.250.00 30|pub. 6433 Ab.24-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección Judicial del Departamento de Río Negro, Dr. Walter Mario Forni Bell, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIA ROSA GUTIERREZ de RAINIERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Abril 29 de 1968. — Walter Mario Forni Bell, Juez de Paz.
1) $ 750.00 10|pub. 7396 My.8-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONILA CARDOZO o CARDOZO LOPEZ de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1967. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7477 My.8-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO PIO NICODELIA ACUÑA o EUSTAQUIO PIO NICODELA o EUSTAQUIO NICODELLA o EUSTAQUIO NICODELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 22 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7984 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA VICTORIA RODRIGUEZ de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 3 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7985 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MERCEDES OLIVERA u OLIVERA SANTURIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 30 de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7986 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA LONGONE DE VIEYTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 23 de Abril de 1968. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7298 May.7-v.may.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RUPERTO FIGUEREDO o MORELIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Febrero de 1968. — Esc. Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8044 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO GONZALEZ o APOLINARIO TOLENTINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 15 de Abril de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto .
1) $ 750.00 10|pub. 8045 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR HUMBERTO SAGNOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 26 de Marzo de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8046 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BELANZONI de MELONI y ENRIQUE MELONI BELANZONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 29 de Marzo de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8047 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO VILLALBA SEVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Abril de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7600 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GIMENEZ de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 4 de Abril de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7599 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CHIAPPA XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 19 de Febrero de 1968. — Julio Abelenda Placenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7598 May.9-v.may.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN RODRIGUEZ FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8042 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANDINA o BLONDINA o BRANDINA o CLAUDINA BORGES FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 29 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8043 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de HIPOLITO MACHADO y AMBROSINA RIVAS de MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 10 de Octubre de 1967. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7597 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA SCARRONE de SOUZA REIS o AMELIA SCARRONE de SOUZA REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Abril 25 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7596 My.9-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de REYES PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 2 de Abril de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 7595 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, anuncia la muerte de la intestata doña FAUSTINA REOBASCO, llamando a los que se creen con derecho a heredarla para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. (Art. 1125 del C. de P. Civil). — Salto, 18 de Abril de 1968. — Pedro M. Lorenzelli Actuario Adjunto.
1) $ 1.500.00 20|pub. 7096 My.3-v.my.16. Ju.17-v.jul.1.o

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSO LOPEZ RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 29 de Abril de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7788 May.14-v.may.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA LIMA, emplazándose y citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (herencia yacente), gestión fiscal. — Mercedes, Noviembre 29 de 1967. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 30921 Ab.18-v.my.3. My.20-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de LEOPOLDINA HORNOS y JUSTINIANA HORNOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Febrero 28 de 1968. — Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7892 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don IVO WILSON LOPEZ PACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1968. — Ma. S. Lópes Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7894 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JUAN o JUAN FRANCISCO SANTANDER, MARIA CLARA DE LOS SANTOS de SANTANDER y MARIA ASUNCION SANTANDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 16 de 1968. — M. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7893 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARGARITA ESTRADA ALVAREZ de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 25 de 1968. — Elio E. Bessoñart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7895 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARCINA NATALIA PINHEIRO de DE FREITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 25 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7897 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ANTONIO NIETO CAMARGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 23 de 1968. Ma. S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8022 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don VEDA RIVERO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 4 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8023 My.15-v.my.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GUMERSINDO QUINTEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Noviembre 1.o de 1967. — Ma. S. López Morand. Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8024 My.15-v.my.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don OTILIO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 11 de Marzo de 1968. — Elio E. Bessonart. Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7871 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO MARTINEZ FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 13 de Abril de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7589 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña MARIA LUISA REBUFFO de GALVAN, citándose a los herederos, acreedo-

res y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Marzo de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7540 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIO JAUREGUIBERRY o JULIO NUMEROSO JAUREGUIBERRY o JAUREGUIBERRI o JAURIBIGUERRI o JAURIBIGUERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 8 de Abril de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7538 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don POLICARPIO ROSA o ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Abril de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 7537 May.9-v.may.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don EVERILDO SINFOROSO PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento — Tacuarembó, 3 de Abril de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7536 May.9-v.may.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ROBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paso de los Toros, 29 de Abril de 1968. — Yolanda R. de León de Díab, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 7768 May.14-v.may.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MOROSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Mayo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7830 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO JESUS MADEIRO o NATALIO JESUS MADEIRO CARDOZO o CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 25 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7403 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEONCIO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Diciembre 13 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7404 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS TARRECH URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Abril 23 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
... 7406 My.8-v.my.21

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MONICA IRALDA MUNIZ de RUIZ o MONICA MUNIZ de RUIZ o MONICA M. de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de Octubre de 1966. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7405 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA SARAVIA GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7407 My.8-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR TAROCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 4 de Marzo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 7310 May.7-v.may.20.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Se hace saber a FRANCISCO MARTINEZ CABRERA y|o sucesores o derecho-habientes a cualquier título que después de los quinces días siguientes a la última publicación de este aviso, conforme al artículo 10 de la Ley 9.099, caducará la promesa de compra-venta otorgada por aquel con el promitente vendedor SANTIAGO MARTINEZ COSTA, el 20 de Febrero de 1962, respecto a solar ubicado en Estación Castellanos, 12.a Sec. Judicial de Canelones, N.o 20 del plano del Agrimensor Leonel Lema, inscripto con el N.o 896, el 19 de Noviembre de 1952, en la Oficina de Catastro de Canelones. — Montevideo, Abril 1968.
2) $2.400.00 15|pub. 6991 My.2-v.my.22.

VILLA LA COLINA

De acuerdo Artículo 10, Ley 9.099 transcurridos 4 años de falta de pago de cuotas, se comunica a CARLOS MARIA COSTA, o a sus sucesores a cualquier título, la caducidad de su promesa de compraventa del solar 3 de la manzana C, del padrón 27.579 del fraccionamiento "Villa La Colina", 16.a Sección Judicial de Canelones, plano del Agrimensor Francisco Lanfranconi, inscripto en Catastro el 8|6|60, N.o 10.754.
2) $1.800.00 15|pub. 7308 My.7-v.my.27.

TILCOFIX S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley 9.099 y habiendo transcurrido el término de cuatro años previsto por dicha ley para la caducidad de las promesas de compraventa de los siguientes solares ubicados en la Décimo Sexta Sección Judicial del departamento de Canelones, paraje "Villa el Talar de Pando":

Solar 2 Manzana "Z" —padrón actual y anterior 422— Promitente comprador: Omar Antonio Faccelli Cabrera.

Solar 16 Manzana "P" —padrón actual 292, padrón anterior 29001— Promitente comprador: Nicolás Ismael Alanis Martínez.

Solar 2 Manzana "T" —padrón actual 323, padrón anterior 29032— Promitente comprador: Nicolás Aldo Fierro Alvano.

Solar 20 Manzana "BB" padrón actual y anterior 58— Promitente compradora: Julia Nélida Dolores Quintero de Bello.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Tilcofix S. A. — Arazácho 1334. Apto. 5.
2) $3.600.00 15|pub. 7499 May.8-v.may.28.

TOMAS BARTESACHI

De acuerdo al Art. 10 de la Ley 1.099 transcurridos más de cuatro años de falta de pago de las cuotas caducó la promesa de compra venta a plazos del solar 18 de la manaza B, del plano del Agrimensor Luzbel Gallo inscripto con el No 673 el 15 de Marzo de 1956, padrón en mla 6847 sito en la Séptima Sección de Canelones.

Geza Sussman por sí y por Alberto Eugenio Sussman, y por Jorge E. Casaniga, y María A. Pini de Casaniga, comunican dicha caducidad al promitente comprador Manuel José Bonilla Píriz, causahabientes o sucesores. — Geza Sussman, María A. Pini de Gasaniga.
2) $ 2.400.00 15|pub. 8058 May.20-v.jun.7

3-Convocatorias Comerciales

ARDUINO HNOS. S. A. (En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Arduino Hnos. S. A. (En liquidación), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Mayo de 1968 a las 19 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1369, Esc. 5, a fin de considerar el siguiente orden del día:

a) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1967; b) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que en cumplimiento a lo establecido en el Art. 22 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de 5 días. — Los Liquidadores.
3) $ 3.000.00 10|pub. 7675 May.10-v.may.23

COMPAÑIA BAO SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de "Compañía Bao Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria, que se realizará en el local social, calle Real N.o 4338, el día viernes 24 de Mayo de 1968, a las 17 horas, para tratar la siguiente orden del día:

A) La memoria, balance general y el estado de ganancias y pérdidas; B) El informe del Síndico; C) La disribución de utilidades, y forma de pago del dividendo acordado; D) La retribución que corresponda a los Directores y el Síndico por el desempeño de sus funciones; E) Varios.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea es indispensable de acuerdo con el art. 18 de los estatutos sociales, tener depositadas en la Secretaría de la Sociedad, Real N.o 4338, entre las 10 y 12 horas y de las 13 y 30 a 17 horas, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, la totalidad de sus acciones o uno o más certificados de depósitos expedidos por una institución bancaria nacional o extranjera. — El Directorio.
3) $1.750.00 5|pub. 7827 My.14-v.my.20.

INTERNATIONAL HARVESTER COMPANY OF URUGUAY S A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1968, a las 10 horas, en su sede de la calle Paraguay N.o 1866, de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

A) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; B) Distribución de utilidades; C) Honorarios del Directorio; D) Elección de Directores.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, manifestamos que cada 25 acciones dan derecho a un voto con el límite máximo de seis.

Para que exista decisión válida será preciso, en todos los casos, el pronunciamiento favorable de la mayoría del capital social.

Atento a lo que establece el artículo 2.o del decreto del Poder Ejecutivo, del 16 de Julio de 1943, las acciones o certificados de depósito deberán ser presentados a la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la asamblea. — El Directorio.
3) $1.750.00 5|pub. 7777 My.14-v.my.20.

EDUARDO CHIAPPE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para una asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Mayo de 1968, a las 18 horas, en el local de la calle Cuareim 1430, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1967; 2.o) Elección de Directorio y Síndico; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta 48 horas antes de la fijada para la reunión. — El Directorio.
3) $ 1.000.00 5|pub. 8012 My.15-v.my.21.

CORPORACION DEL VALLE S. A.

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Mayo de 1968 a la hora 19 en nuestra sede social calle Tomás Gomensoro N.o 2904 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 28 para poder asistir a la asamblea los accionistas depositarán con tres días hábiles de anticipación por lo menos en la Caja de la Sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o un establecimiento comercial dentro o fuera del país aceptado por el Directorio recibiendo en cambio un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea.

Se previene que de acuerdo con el artículo 28 la asamblea ordinaria podrá reunirse en segunda convocatoria media hora después de la señalada para la primera, cualquiera sea el capital representado por los accionistas presentes.

3) $1.200.00 3|pub. 8041 My.15-v.my.17.

MONTUS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1968, a la hora 14.00, en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1968; 2.o) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, para el caso que en la primera convocatoria no se contara con el quórum requerido, la asamblea podrá sesionar válidamente media hora después, y resolver, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $ 800.00 2|pub. 8060 My.20-v.my.21.

MONTRON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1968, a la hora 14.15, en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1968; 2.o) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, para el caso que en la primera convocatoria no se contara con el quórum requerido, la asamblea podrá sesionar válidamente media hora después, y resolver, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $ 800.00 2|pub. 8061 My.20-v.my.21.

MONIJA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1968, a la hora 14.30, en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1968; 2.o) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, para el caso que en la primera convocatoria no se contara con el quórum requerido, la asamblea podrá sesionar válidamente media hora después, y resolver, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $ 800.00 2|pub. 8062 My.20-v.my.21.

MONKRED S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1968, a la hora 14.45, en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1968; 2.o) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, para el caso que en la primera convocatoria no se contara con el quórum requerido, la asamblea podrá sesionar válidamente media hora después, y resolver, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $ 800.00 2|pub. 8063 My.20-v.my.21.

MONTECUR S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1968, a la hora 15.00, en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1968; 2.o) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, para el caso que en la primera convocatoria no se contara con el quórum requerido, la asamblea podrá sesionar válidamente media hora después, y resolver, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $ 800.00 2|pub. 8064 My.20-v.my.21.

MONTERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1968, a la hora 15.15, en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1968; 2.o) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, para el caso que en la primera convocatoria no se contara con el quórum requerido, la asamblea podrá sesionar válidamente media hora después, y resolver, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $ 800.00 2|pub. 8065 My.20-v.my.21.

MONTESCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1968, a la hora 15.30, en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1968; 2.o) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, para el caso que en la primera convocatoria no se contara con el quórum requerido, la asamblea podrá sesionar válidamente media hora después, y resolver, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $ 800.00 2|pub. 8066 My.20-v.my.21.

MONTIGNAN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1968, a la hora 15.45, en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1968; 2.o) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, para el caso que en la primera convocatoria no se contara con el quórum requerido, la asamblea podrá sesionar válidamente media hora después, y resolver, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $ 800.00 2|pub. 8067 My.20-v.my.21.

MONTILLA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1968, a la hora 16.00, en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1968; 2.o) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, para el caso que en la primera convocatoria no se contara con el quórum requerido, la asamblea podrá sesionar válidamente media hora después, y resolver, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $ 800.00 2|pub. 8068 My.20-v.my.21.

MONTIM S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Mayo de 1968, a la hora 16.15, en el local social, calle Rincón 487, Esc. 401, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y estado de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1968; 2.o) Elección del Directorio para el próximo ejercicio; 3.o) Designación de accionistas para firmar el acta de asamblea.

Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sede de la Sociedad con una anticipación no menor de 24 horas, o presentar, dentro del mismo plazo, un recibo de depósito expedido por un Banco o una entidad del país o del extranjero, aceptados por el Directorio.

Se recuerda que, de conformidad con el Art. 20 de los estatutos sociales, para el caso que en la primera convocatoria no se contara con el quórum requerido, la asamblea podrá sesionar válidamente media hora después, y resolver, cualquiera sea el número de accionistas presentes.

3) $ 800.00 2|pub. 8069 My.20-v.my.21.

PAYLANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo establecido con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestros escritorios en Avda. Salto y Setembrino Pereda el día 28 de Mayo de 1968, a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas (artículo 26). 2.o) Memoria anual. 3.o) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, consideraciones sobre su resultado, destino de utilidades. 4.o) Informe del Síndico.

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos para asistir y tomar parte de la Asamblea los señores accionistas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Compañía o un certificado de su depósito en institución Bancaria. — Paysandú, 3 de Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $ 750.00 3|pub. 8105 My.20.-v.my.22.

PAYLANA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo establecido con el artículo 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la sede de la Compañía en Avenida Salto y Setembrino Pereda, el día 28 de Mayo de 1968, a las 17 y 30 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1º) Designación de dos accionistas (artículo 26). 2º) Aumento de capital.

Se deja constancia que si a la hora convocada, no asisten accionistas que representen el 75 o|o del capital integrado, la Asamblea no podrá sesionar, pero lo hará media hora después, siempre que asistan accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado. (Artículo 5).

De acuerdo al artículo 22 de los Estatutos para asistir y tomar parte de la Asamblea los señores accionistas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la sede de la Compañía o un certificado de su depósito en institución Bancaria. — Paysandú, 3 de Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.050 3|pub. 8104 My.20.-v.my.22.

SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
2ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca en segunda citación a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1968, a las 10 y 30 horas a.m. en el local social de la Avenida Centenario 4479, para considerar el siguiente orden del día:

1) Aumento del capital autorizado. (Reforma artículo 5º de los Estatutos Sociales).

Nota: Según artículo 15 de los Estatutos Sociales, para asistir a las Asamblea, los accionistas deberán acreditar la posesión de sus acciones ante la Secretaría de la Sociedad, ya sea mediante depósito de las mismas con dos días de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, o bien mediante presentación de un certificado otorgado por institución bancaria o fiduciaria, del país o del extranjero, que acredite tener en depósito las acciones. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — El Directorio.

3) 1.050 3|pub. 8090 My.20.-v.my.22.

SANDOZ QUIMICA Y FARMACEUTICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2ª Convocatoria

De acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos Sociales, se convoca en segunda citación a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Mayo de 1968 a las 10 horas a.m. en el local social de la Avenida Centenario 4479, para considerar el siguiente orden del día:

1) Memoria, balance de situación y de resultados correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1967. 2) Resolución sobre las utilidades; honorarios del Directorio. 3) Elección de autoridades. 4) Designación de dos accionistas para la firma del acta de la Asamblea.

Nota: Según artículo 15 de los Estatutos Sociales, para asistir a las Asamblea, los accionistas deberán acreditar la posesión de sus acciones ante la Secretaría de la Sociedad, ya sea mediante depósito de las mismas con dos días de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, o bien mediante presentación de un certificado otorgado por institución bancaria o fiduciaria, del país o del extranjero, que acredite tener en depósito las acciones. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $ 1.050 3|pub. 8089 My.20.-v.my.22.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS S. A.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, que tendrán lugar el día 30 de Mayo de 1968, a las 17 horas, en el local de la Avenida Agraciada Nº 1763 escritorio 101, para tratar los siguientes órdenes del día:

Asamblea General Ordinaria

1) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 45º Ejercicio Social, terminado el 31 de Diciembre de 1967. 2) Aplicación de las utilidades. 3) Elección de nuevo Directorio y Síndico, para el período 1968 a 1970. 4) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esa Asamblea.

Asamblea General Extraordinaria

1) Autorización al Directorio para proceder a la venta del inmueble padrón número 10.529 del Departamento de Montevideo. 2) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esa Asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos de custodia en la Sede Social con una anticipación no menor a los tres días a la fecha de las Asambleas. — Por resolución del Directorio. — Alfredo Cardoso, Secretario.

3) $ 4.000 10|pub. 8083 My.20.-v.my.30.

COMPAÑIA MERCANTIL DE GESTIONES SOCIEDAD ANONIMA
2ª CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día martes 28 del mes corriente, a las dieciséis horas, en el local social de calle 25 de Mayo N.o 467, ap. 8, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio social vencido el 30 de Setiembre de 1967. 2º) Nombramiento de nuevo Directorio. 3º) Nombramiento de nuevo Síndico. 4º) Firma del acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deben depositar con la debida anticipación sus acciones o los certificados bancarios o comerciales correspondientes y cumplir los requisitos establecidos en el artículo 11 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — El Directorio.

3) $ 600.00 2|pub. 8070 My.20.-v.my.21.

MIGUELETE S. A.
1ª CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Miguelete S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1968 a las 11 horas en el local social, calle Cerrito 461, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y el informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967. 2) Distribución de utilidades. 3) Elección de Directores por un año. 4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente. 5) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta de representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerrito 461, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

3) $ 1.750 5|pub. 8073 My.20.-v.my.24.

TEXTIL URUGUAYA S. A.
1ª CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas de Textil Uruguaya S. A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1968 a las 10 y 30 horas en el local social, calle Cerrito 461, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio y el informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1967. 2) Distribución de utilidades. 3) Elección de Directores por dos años. 4) Designación de Síndico y su correspondiente suplente. 5) Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos Sociales deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Cerrito 461, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

3) $ 700.00 5|pub. 8072 My.20.-v.my.24.

4—Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Se presentó en la Dirección de Necrópolis, (Intendencia Municipal de Montevideo), la titular del sepulcro N.o 640 del Cementerio del Buceo: María Sierra de Martín, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de: Carmen P. de Piñeiro, Luis Brondo, Ramón Giménez, Ramón Abeleira, Primo Piñeiro, Amalia Martínez de Bartolotta, Elida Fernández de Bartolotta, y Rosario Caldas de Bentancur, se publica esta petición a fin de que comparezcan los que se creyeren con derecho a los restos, disponiendo de noventa días para darles otro destino. Vencido el término se procederá como se solicita. — La Dirección.

4) $ 14.400.00 90|pub. 304 En.9.-v.may.24.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-60 Año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARGARITA MARGOT GUTIERREZ y JOSE LUIS EZQUERRA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

5) $1.500.00 20|pub. 7966 My.15-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-182 año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUAN SEVERINO BARBE SOUFFERN y MARIA DEL CARMEN GUTIERREZ GARD, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dis-

puestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 7997 My.15-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, (Ficha V 404, año 1966), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges GERARDO JUDIO DUTHILLEUL y LILA HENDLER, debiendo los intresados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley número 10.783. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.000.00 20|pub. 7809 My.14-v.jn.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (Ficha V-92 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges PABLO PENSADOR OJEDA y JULIA ESTHER BLANCO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuesto en el Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7485 May.8-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. (Ficha V 6 año 1968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ARTURO RAUL FEOLA y MARIA EMILIA PRIETO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Marzo 7 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 6436 Ab.24-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha, Agosto 14 de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre ANGEL SALOMON y CATALINA RENEE GONZALEZ, (Lo 66, F.o 302), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en esos autos dentro del término de sesena días bajo apercibimieno de lo dispuesto por el Artículo 7.o de la Ley N.o 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 7356 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 26 de Abril de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: GRACIELA MARIA BUSSO y JUAN JOSE DAGUERRE, (Ficha C|288), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento a lo dispuesto por la Ley 10.783. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1968. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 7077 My.2-v.my.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que con fecha 3 de Abril de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre TELMO AMERICO SILVA contra FELICIA CAMACHO, (L.o 64, F.o 539), citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783, art. 7.o de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 28 de 1967. — Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2 000.00 20|pub. 6142 Ab.18-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha D'82|968), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges OSCAR RUBEN CORRADO y CLARA AURORA BUSQUETS, y se cita a los interesados a que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 3 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 6166 Ab.18-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 2 de Abril de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, integrada entre EDMUNDO D. DUPETIT y MARIA del CARMEN TORTEROLO, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el artículo 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta
5) $2.000.00 20|pub. 7729 May.15-v.jn.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que con fecha 8 de Marzo de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre JULIO ANTIGA LATAILLADE y SARA LANARO BLANCO, (Ficha 136|1968). citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 6163 Ab.18-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 27 de Marzo ppdo, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JULIAN DEL CAMPO ESCARCENA y NIRMA CRISTINA BOADA HERNANDEZ .

Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7o. de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 25 de Abril de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7486 May.8-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que por auto de fecha Abril ppdo se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO WALTER CASTELLI ASTRAY y ELVIRA ELBA CIGLUITTI DELGADO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo Abril 3 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 6248 Ab.25-v my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges JUAN TILKI y ANA MACARENCO, (C.26|67) y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro del término de sesenta días. — Motevideo, 29 de Abril de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
5 $ 1.500.00 20|pub. 7728 May.16-v.jun.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos MARTINEZ DIGIORGIS, CESAR con MOLLA, ROSANA (Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Fcha F.825|967) se hace saber que con fecha 27 de Diciembre de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos César Martínez Digiorgis y Rosana Molla.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, Art. 7o.). — Montevideo, 22 de Enero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. [illegible]

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por HUGO CESAR CARDEILLAC y ANA MATILDE CRAVOTTO, (Ficha A 18|68), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 8 o de la Ley 10.783. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 6855 Ab.29-v my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HUGO RAUL GIAVI SALGUEIRO y MARGARITA PAULA DUPIT STEIN (Ficha A-2[illegible]|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 7 o de la Ley N.o 10.783. — Montevideo, Febrero 2 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 7245 My.6-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos REYNOSA, HUGO WASHINGTON con AVILA, BASILIA, Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal (Ficha F 795|67), se hace saber que con fecha 26|12|67, fue decretada la disolución de la sociedad existente en los esposos Hugo Wáshington Reynosa y Basilia Avila.

En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley N.o 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 22 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 6690 Ab.25-v my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos, Cuello, Juan Antonio con BRITOS, ELIZA". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F 848|967), se hace saber que con fecha Diciembre 27|967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existenta en los esposos Juan Antonio Cuello y Eliza Britos. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 19 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20.pub. 6926 Ab.29-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre CARLOS ALBERTO LOMBARDO y MARIA ENRIQUETA SOSA DIAS, (Ficha E 356|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) 2.000.00 20|pub. 8026 My.15-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (Ficha V-145 año 1968) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges EUGENIO WEISZ y ESTRELLA FARACH, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 10.783. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
5) $ 1.500 20|pub. 8141 My.20-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, (Ficha V 385, año 1967), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ARMINIA ELISA ARRIOLA y FAUSTINO PEDRO FUMEIRO, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el art. 7.o. de la Ley N.o 10.783. — Se deja constancia que está auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Abril 17 de 1968. — Emilia Gleise, Actuaria Adjunta.
5) (F 20 4|55) 20|pub. 30965 Ab 25-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber que con fecha 21 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre: ROBERTO EXEQUIEL IZUIBEJERES SANZ y AMPARO FERNANDEZ VOGLER" (Ficha C|1275) citándose a todos los que tuvieren interés a comparecer en estos autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por la Ley 10.783. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 7 de Marzo de 1968. — Esc. Julio Maia, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 4217 My.2-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 19 de Febrero de 1968, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre SUSANA MIRIANS FELITTE y RAFAEL MAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a lo dispuesto por el Art. 7o. de la Ley No. 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Dra. Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5) $ 2.000.00 20|pub. 7730 May.10-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que con fecha 24 de Abril de 1967, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada entre MARIA RITA GOMEZ BESIO y HECTOR MARIO de los SANTOS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Junio de 1967. — Doctora Gloria Pereda Valdez de Campalans, Actuaria Adjunta.
5 $2.000.00 20|pub. 7188 My.10-v.jn.6.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por GABRIEL QUINTANA CHAPORES y BLANCA ISAURA SABORIDO PEREIRA (A. 51|68), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el Art. 6.o de la Ley 10.783. — Montevideo Marzo 26 de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 6856 Ab.29-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "IVAN MARIA JOSEF LADISLAUS BATTHYANY o IVAN BATTHYANY y MARGRIT GABRIELE LUISE MARIA THYSSEN Disolución y Liquidación de la sociedad conyugal" (Ficha: F.o 45|962), se hace saber que con fecha 28 de Febrero de 1962, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Ivan María Josef Ladislaus Batthyany o Ivan Batthyany y Margrit Gabriele Luise María Thyssen o Margit Thyssen.

En consecuencia, se cita, a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 583) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley No 10.783 Art. 7o.) — Montevideo, 19 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.500.00 20|pub. 7634 May.10-v.jun.6

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "SALABERRY, DOMINGA contra PEREZ VIDAL, ANDRES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 750|967)", se hace saber que con fecha Noviembre 15 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Dominga Salaberry y Andrés Pérez Vidal. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días. (Ley 10.783, Art. 7.o). — Montevideo, 19 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6378 Ab.23-v.my.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: "FARUOLO LAVIANO, DONATO MIGUEL y BLANCA SUAREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, (Ficha F.o 515|967)", se hace saber que con fecha Agosto 30 de 1967, fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente en los esposos Donato Miguel Faruolo Laviano y Blanca Suárez. En consecuencia, se cita a los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, (Cerrito 586), en los referidos autos, dentro del término de sesenta días, (Ley 10.783, Art. 7.o). —Montevideo, 18 de Setiembre de 1967 — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub 6379 Ab.23-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre EUGENIO URTIAGA y AIDA ESTHER HERNANDEZ. (Ficha E 105|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley número 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 7309 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre MOZES KOPELMAN y MARUJA ELIDA HAYKIN, (Ficha E 13|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 28 de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 7207 My 3-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre RAUL PEREIRA PAZ y MARINA MEGA. (Ficha E 543|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 6816 Ab.26-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre GABRIEL BUONOMO y MARIA A. GONZALEZ, (F. E 507|967), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 6545 Ab.25-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (F. 65), se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre FERMIN DE LOS SANTOS y RAMONA ELIZABETH SOTTO, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, Abril 16 de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 6540 Ab.25-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (Ficha N.o 173), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre don HUGO ALBERTO GARCIA SILVEIRA y doña ENNER IDALINA AMARAL RIANI, emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, 16 de Febrero de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 6041 Ab.18-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por resolución de fecha 20 de Febrero de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal de RAMON RUBEN MORRA y DISLEY CANTILLON, emplazándose a los interesados con término de sesenta días. — Las Piedras, Marzo 18 de 1968. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $1.000.00 20|pub. 6590 Ab.25-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que por auto de fecha 23 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN HUGO FIGOLI y NILDA NELLY FIGUEREDO, (L.o 10, F.o 241, N.o 476), y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Las Piedras, 31 de Julio de 1967. — Esc. Hugo Alvez, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6283 Ab.23-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 16 de Noviembre de 1967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges BLANCA DELIA MONTERO GERALDO y LUCAS EDUARDO CARTAGENA LA PAZ, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, 2 de Febrero de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 7774 My.14-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL ANDRES CASTAÑEDA ELHORDOY y MARGARITA BEATRIZ PORLEY NICOLA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783, del 18 de Setiembre de 1946. — Rosario, 15 de Abril de 1968. — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 6820 Ab.29-v.my.27.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, Dr. Francisco Amilcar D'Angelo, dictada en los autos: "ARMANDO RAMON GONZALEZ CABEZA contra DELMIRA BEATRIZ RODRIGUEZ INGOLD. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (C. 55|68)", se hace saber al público que con fecha 23 de Febrero de 1968, se ha decretado la disolución y liqui-

dación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Armando Ramón González Cabeza y Delmira Beatriz Rodríguez Ingold, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el Art. 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Marzo 19 de 1968. — R. Landoni de Rodríguez, Ad Enc. Actuaria.
5) $ 2.500.00 20|pub. 6292 Ab.23-v.my.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que por auto de fecha tres de Noviembre de mil novecientos sesenta y siete se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre DELFINA RAMONA, AYSA Y AROLDO, GIMENEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. (Art. 7o., Ley 10.783). — Florida, 9 de Febrero de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7387 May.8-v.jun.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Doctor Don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por decreto de fecha 28 de Marzo del año actual, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre RICARDO RUBEN LINARES y TERESITA IRMIÑA HERNANDEZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Art. 6.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 24 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 7229 My.6-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por auto de fecha diecinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y siete, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre EMILIO NALIÑO e ISOLINA AIDA SPAGNOLO de BALIÑO, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Art. 7.o Ley N.o 10.783 — Florida, 13 de Marzo de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 6630 Ab.25-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Encargado del Juzgado Letrado de Florida, doctor don Raúl Pozzi, se hace saber que por auto de fecha cinco de Febrero del año actual se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existentes entre JULIO HERIBERTO, OLARIAGA DUFOUR y ZORAIDA SABINA, VERDE RAMIREZ, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro de sesenta días. — Art. 7.o, Ley N.o 10.783. — Florida, 18 de Marzo de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $1.500.00 20|pub. 6631 Ab.25-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que el 6|III|968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ALFREDO FELLO y ROSA ALBA PEREZ (Ficha 144|968), citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o Ley 10.783. — Maldonado, 30 de Abril de 1968. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 7846 My.14-v.jn.10.

EDICTO. Se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 9|X|967, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre RAMON MARIA BOZICH y PASCUA ERMELINDA AMBROSI, citándose a todos los que se consideren con derecho a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días (art. 7.o Ley N.o 10.783. — Maldonado, 1.o de Febrero de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $1.500.00 20|pub. 7331 My.7-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber que con fecha 25 de Octubre del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos BLANCA LEONOR DUARTE DE ZAFRA y MIGUEL ZAFRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 10.783. — Maldonado, 31 de Octubre de 1967. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6039 Ab.18.-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Lili Atina Kurtz de Siri contra WALTER SIRI. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Lo. 25, Fo. 643, N.o 84), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 8 de Marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Lili Atina Kurtz y Walter Siri. En consecuencia se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan ante este Juzgado, en los referidos autos, dentro del término de 60 días (Art. 7.o, Ley N.o 10.783). — Paysandú, Marzo 29 de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $2.500.00 20|pub. 6479 Ab.24-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Nélida Nilda Fortunato de Della Mea contra DINO DELLA MEA. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal" (Lo. 25, Fo. 637, N.o 60), se hace saber que se ha decretado con fecha 28 de Febrero de 1968, la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Dino Della Mea y Nélida Nilda Fortunato. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, Marzo 28 de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $2.500.00 20|pub. 6480 Ab.24-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "María Esther Rivero de Durán c|. GODOFREDO VICTOR DURAN. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lo. 15, Fo. 505, N.o 58), se hace saber que con fecha 9 de Febrero de 1968, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Godofredo Víctor Durán y María Esther Rivero de Durán. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de 60 días, a los fines dispuestos por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el inc. 2 del art. 7 de la precitada ley. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 16 de Abril de 1968. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $3.000.00 20|pub. 6797 Ab.26-v.my.24.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera. (Ficha A|33|año 1967), se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre MANUEL ANTONIO VIEIRA DA CUNHA y RAMONA DUTRA BOTTINI, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Rivera, 25 de Marzo de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
5) $ 1.500.00 20|pub. 7524 My.9-v.jn.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "LAGOS JAIME AUDEMAR y MARTINEZ de LAGOS GLADYS RENEE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 22, Fo. 700), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Jaime Audemar Lagos y Gladys Reneé Martínez de Lagos, y se emplaza a todos los interesados, para que comparezcan en estos autos dentro del término de 60 días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 6 y 7, Ley N.o 10.783 de 18 de setiembre 1946). — Salto, 31 de Octubre de 1967. — Esc. Manuel Ferreira, Actuario.
5) $2.500.00 20|pub. 8049 My.15-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber, que con fecha Marzo 26 de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS ALBERTO MACHIAVELLO y GLADYS ALICE GONCALVES, (L.o 20, F.o 503), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o, de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Abril 15 de 1968. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 6655 Ab.25-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "MENENDEZ SOSA EDILIA RAQUEL contra ERNST GERARDO. Disolución de la sociedad conyugal", (L.o A, N.o 311, se hace saber que por resolución de 24 de Noviembre último, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente de dicho matrimonio, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cóyuge. — San José Marzo 4 de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
5) $2.000.00 20|pub. 5277 Ab.24-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

En autos: ESTEBAN JORGE ZARAUZ y BLANCA PILAR ACQUISTAPACE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha número 113), se hace saber: Que por resolución de fecha 12 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley Nº 10.783. — Mercedes, Marzo 26 de 1968. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
5) $ 2.000.00 20|pub. 6123 Ab.18.-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Aldabe, Miguel c|a FILOMENA AIDA DINI de ALDABE. Disolución y Liquidación de la Sociedad Conyugal", se hace saber que por resolución de fecha cuatro de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de don Miguel Aldabe y Filomena Aída Dini. En consecuencia, se cita a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (arts. 6.o y 7.o Ley 18|Set.|1946). — Tacuarembó, Abril 17 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $2.500.00 20|pub. 7895 My.15-v.jn.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del 7 de Marzo de 1968, se decretó la Disolución y Liquidación de la Sociedad conyugal entre don VICTORIANO SENEN HERNANDEZ y VIOLETA COSTA, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 25 de Marzo de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $1.000.00 20|pub. 6501 Ab.24-v.my.22.

EDICTO. — Por resolución del 6 de Marzo de 1968, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de JUAN RAMON FASSIO y MARIA ESTHER MEDEIROS, emplazando con término de sesenta días. — Treinta y Tres, 18 de Marzo de 1968. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 1.000.00 20|pub. 6152 Ab.18.-v.my.17.

6-Disoluciones de Sociedades

SOCIEDAD COLECTIVA SANATORIO PASTEUR

Se ha disuelto la Sociedad Colectiva Sanatorio Pasteur que giraba en esta plaza. Acreedores: Brasil 1025. — Rivera, 26 de Marzo de 1968.
6) $ 800.00 20|pub. 6137 Ab.18.-v.my.17.

7-Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en autos: "ENRIQUE HAIBAR ECHETO contra DELFA MEDINA. Divorcio por causal" (Ficha D-26, año 1968), se cita, llama y emplaza a doña Delfa Medina, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

7) $2.250.00 30|pub. 7191 My.3-v.jn.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Alejandro M. Alonso contra HAYDEE SEOANE. Divorcio. (F. A. Nº 1166, Año 1967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Haydée Seoane, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término fijado, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

7) $ 3.000 30|pub. 6699 Ab.25.-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "CHANGO, MARCOS MARIA con CABRERA, MARIA NIVIA. Divorcio" (Ficha D|32|68), se cita y emplaza a María Nivia Cabrera, a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 2 de Mayo d e1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $ 750.00 10|pub. 7494 May.8-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Politis Miguel contra CALLIOPE LEOUTSAKAU. Divorcio (Ficha E.28|1968)". Se cita, llama y emplaza a la demandada Calliope Leoutsakau, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 2.250.00 30|pub. 5648 Ab.5-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno en autos: "Potocnik Piroska contra JOHN WILLIS FLINT. Divorcio. (Ficha E|26|968"), se cita, llama y emplaza al demandado John Willis Flint, para que comparezca ante este Juzgado dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 2.250.00 30|pub. 5107 Mar.29-v.may.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, en autos: "Rozen, Elena L. contra DOMINGUEZ, EDUARDO A. Divorcio por causal" (D|17|68), se cita, llama y emplaza a Eduardo Alessio Domínguez, a fin de que comparezca en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar el trámite. — Montevideo, Marzo 6 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

7) $ 2.250 30|pub. 8154 My.20.-v.jn.21. Jl.21.-v.jl.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. German Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don ANATOL MILECHNIN para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa doña Galina Selovey (Ficha: D|27|968). — Montevideo, 6 de Abril de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

7) $ 3.000.00 30|pub. 8012 My.15-v.jn.26.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don LUIS D'ANTIN y CARRILLO DE ALBORNOZ, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4o. piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa doña Beatriz Julia Peña de la Torre (Ficha D.153|966). — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

7) $3.000.00 30|pub. 5101 Ab.2-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, en autos: "Marcinkow Ladislao contra OLGA ISABEL PONA. Divorcio" (Ficha D|459|37), se cita y emplaza a doña Olga Isabel Pona de Marcinkow a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 28 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

7) $2.250.00 30|pub. 5282 Ab.3-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, en autos: "Freire Soto José María contra PURIFICACION CARNOTA". Divorcio. (Ficha E-245|967), se cita, llama y emplaza a la demandada Purificación Carnota, para que comparezca ante este Juzgado (Cerrito 586, planta baja), dentro del término de noventa días a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos mencionados, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 19 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

7) $ 3.000.00 30|pub. 5908 Ab.16.-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Irma Isabel Springolo c|. EDUARDO RAFAEL DRAMIS. Divorcio. Ficha E 569|967, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eduardo Rafael Dramis, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

7) $3.000.00 30|pub. 5267 Ab.2-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Pereyra de Rampelini, Blanca Margarita contra RAMPELINI, ROMAN. Divorcio (art. 148)" (Ficha N.o 233-C|967), se cita, llama y emplaza a Román Rampelini, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderados en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se deja constancia que la actora está asistida de auxiliatoria de pobreza. — Carmelo, Marzo 18 de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

7) (R.20.4.55) 30|pub. 30922 Ab.22-v.jun.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, en autos: "RUBEN SARAVIA contra ANA MARIA CAIRELE. Divorcio por causal, (Ficha A|C2|1968)", se cita y emplaza a doña Ana María Cairele, para que comparezca ante este Juzgado, en el plazo de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Rivera, 17 de Abril de 1968. — Simón Barg, Actuario Adjunto.

7) $ 750.00 10|pub. 7523 My.8-v.my.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en autos: "Magna Mercedes Duarte contra ANTONIO MARIA PALERMO. Divorcio por su sola voluntad. (Lo. 48. Fo. 405")", se cita, llama y emplaza a Antonio María Palermo para que comparezca en estos obrados dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Rivera, 4 de Marzo de 1968. — Amelia da Rosa, Actuaria.

7) $ 2.250.00 30|pub. 5000 Mar.29-v.may.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, dictada en autos: "Eugenia Rodríguez Temes contra FERMINO PADILLA. Divorcio por su sola voluntad (Letra B|108|967)", se cita, llama y emplaza a Fermino Padilla, a fin de que comparezca en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la actora gestionó y obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Rivera, 15 de Marzo de 1968. — Alvaro A. Fernández, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30874 Ab.15-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1966. Margarita Correa de Herrera contra LUIS ALBERTO HERRERA. Divorcio por su sola voluntad. (Lo. 23; No. 888; Fo. 132), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Luis Alberto Herrera, para que comparezca a estar a derecho en los referido sautos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Se hace constar que tiene auxiliatoria de pobreza y se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor para la publicación de los edictos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, 21 de Noviembre de 1966. — Ramón Couto Varela, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 30872 Ab.15-v.may.28.

8-Emplazamientos

O. S. E.
ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Atento a lo preceptuado en el Art. 2do. del Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15 de octubre de 1929, se emplaza al funcionario Sr. DAVID HORACIO VILLAREAL, Cred. Cívica Serie B.A.B. N.o 6329, para que comparezca dentro del tercer día de notificado de la presente a reanudar sus tareas en el Organismo, o en su defecto aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante. — División Personal.

8) (Cta. Cte.) 3|pub. 31150 My.15-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Salinas Devoto, Norma con GARCIA PEDREYRA, CESAR". Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (Ficha F-229|967), se hace saber que con fecha 29 de Agosto de 1967 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos César García Pedreyra y Norma Salinas Devoto. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días ante este Juzgado, en los referidos autos. (Ley 10 783 artículo 79). Asimismo se cita, llama y emplaza a César García Pedreyra para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio. Se hace constar que se halla auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 19 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

8) R. 20|4|55 30|pub. 30886 Ab.16.-v.my.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "BANCO DE LA REPUBLICA contra TRICOTAGE SOCIEDAD COMERCIAL E INDUSTRIAL. Ejecución de prenda", (L.o 58, F.o 407), se cita, llama y emplaza al señor Zalman Sternin, a fin de que comparezca en autos, por sí o por medio de apoderado dentro del término de noventa días, y al mismo tiempo se le intima y protesta el pago de la suma

de $ 16.257.02 (original $ 12.000.00 con intereses hasta el 30 de Mayo de 1967), con más sus intereses, tributos y costos del juicio (Art. 1026, inc. 3.o del Código de Comercio). — Montevideo, Abril 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
8) $3.750.00 30|pub. 7187 My.3-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, en autos: (2|.), se cita, llama y emplaza a ROBERTO DURAN, LUIS ABELLA LANGON, MARIA REBUFELLO de ROSSI y RUBEN TORRES, y a cuantos se consideren con derechos respecto al siguiente inmueble: solar sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4, en plano del Agrimensor Julio César Horta, en Noviembre de 1950, inscripto en Catastro con el N.o 23536 empadronado con el N.o 68874 y parte del 68875; área 410 metros 4192 centímetros que linda: 12 metros 27 centímetros al Noroeste frente a calle Humberto 1.o, por igual extensión al Sureste confiando con padrones 115533 y 115554; 33 metros 45 centímetros al Noreste y Suroeste lindando con padrón 68873 y fracción 3 del plano referido, empadronado en mayor área con N.o 68875; a fin de que comparezcan en autos en el término de 90 días a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Junio 1|967. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
8) $5.250.00 30|pub. 7025 My.2-v.jn.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez L[illegible]do de Primera Instancia en lo Civil de [illegible] Segundo Turno (D|135) se cita, llama [illegible]aza a ROBIN STUART CAINE, a que [illegible]rezca en autos dentro del término de [illegible] días, bajo apercibimiento de designár[illegible] Defensor de Oficio. Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
8) (R.20|4|55) 30|pub. 31066 My.6-v.jn.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Ltdo. de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno dictada en autos: "Sapetto Nelso contra GLADIS de LEON (Ficha E.79 1968". Se cita llama y emplaza a la demandada Gladis de León, para que comparezca ante este Juzgado, dentro de noventa días en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
8) $2.250.00 30|pub. 7487 My.14-v.jn.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Artigas, en autos: "ELITA MENDINA contra Sucesores de JUANA VELLOZO. Rescisión de contrato, (L.o 12, F.o 258, N.o 152)", seguidos ante este Juzgado, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juana Vellozo, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Artigas, 22 de Diciembre de 1967. — Dr. Walter R. Moliga Menoni, Juez de Paz.
8) $3.000.00 30|pub. 5185 Ab.1.o-v.my.21.

9-Expropiaciones

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

Expropiaciones

EDICTO. — Por Decreto Nº 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a las alineaciones oficiales de la Avenida Garibaldi los inmuebles siguientes:

Padrón: 87.035. Propietario: José Fernández Paz y otro. Sup. aprox. 31 m2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 (inciso 3º) de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el artículo 1º del Decreto-ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 7 de 1968.
9) (C. O.) 8|pub. 31156 My.20.-v.my.29.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al ensanche del Camino Cuchilla Grande los inmuebles siguientes:

Padrón, 88.262; Propietario: Walter Verzelo; Sup. Aprox. 189.56 mc.

Con arreglo a lo dispuesto por el art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones Número 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o Piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo. Marzo 5 de 1968. — La Dirección.
9) (Cta. Cte.) 8|pub. 31152 My.15-v.my.24.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por Decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a trazado de la Rambla Concepción del Uruguay e instalación de una plaza de deportes, los inmuebles siguientes:

Padrón, 147.140; Propietario, Santiago E. Mauri; Sup. Aprox. 1.338 m.c.
Padrón 147.141; Propietario, Carmen R. Galusso; Sup. Aprox. 4.338 m.c.
Padrón 147.142; Propietario, Alejandrina R. de Mangini; Sup. Aprox. 4.134 m.c.
Padrón 157.163; Propietario. Martiniano Rosas; Sup. Aprox. 1.481 m.c.
Padrón 157.164; Propietario, Martiniano Rosas; Sup. Prox. 1.137 m.c.
Padrón, 188.[illegible] Propietario, Santiago E. Mauri; Sup. Ap[illegible] 1.460 m.c.
Padrón 188.462; Propietario, Santiago E. Mauri; Sup. Aprox. 1.116 m.c.
Padrón, 111.579; Propietario, Martiniano Rosas; Sup. Aprox. 1.315 m.c.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15 (inc. 3.o) de la Ley de Expropiaciones N.o 3.958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247. se cita a los propietarios mencionados o a sus representantes o apoderados y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10 piso del Palacio Municipal) donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 5 de Marzo de 1968.
9) (Cta. C[illegible] 8|pub. 31155 My.15-v.my.24.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a ensanche de la Avenida Larrañaga, los inmuebles siguientes:

Padrón, 80.463; Propietario, Ulises Raúl Ferriolo; Sup. aprox. 171 metros cuadrados 25.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador. (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 11 de Marzo de 1968.
9) (C.O.) 8|pub. 31142 My.14-v.my.23.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino a formación de espacio libre limitado por las Calles Bruno Méndez Alejandría y la Avenida San Martín, los inmuebles siguientes:

Padrón, 77.141; Propitario. Julio Bartolomé; Sup. aprox. 450 metros cuadrados.
Padrón 175.253; Propietario, Pedro Garcés y otro; Sup. aprox. 500 metros cuadrados.
Padrón 175.254; Propietario, Pedro Garcés y otro; Sup. aprox. 600 metros cuadrados.
Padrón, 175.255; Propietario, Pedro Garcés y otro; Sup. aprox. 700 metros cuadrados.
Padrón 175.256; Propietario, Pedro Garcés y otro; Sup. aprox. 800 metros cuadrados.
Padrón 175.257; Propietario Pedro Garcés y otro; Sup. aprox. 900 metros cuadrados.
Padrón 175.258; Propietario, Julio Bartolomé; Sup. aprox. 700 metros cuadrados.
Padrón 175.259; Propietario Julio Bartolomé; Sup. aprox. 800 metros cuadrados.
Padrón 175.260; Propietario Julio Bartolomé; Sup. aprox. 800 metros cuadrados.
Padrón 175.261; Propietario, Julio Bartolomé; Sup. aprox. 500 metros cuadrados.
Padrón 175.262; Propietario, Julio Bartolomé; Sup. aprox. 450 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador. (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, 26 de Marzo de 1968.
9) (O.O.) 8|pub. 31139 My.14-v.my.23.

DIRECCION DEL PLAN REGULADOR

EDICTO. — Por decreto N.o 13.947 de la Junta Departamental de Montevideo, ha sido prestada la anuencia para expropiar con destino al ensanche de la calle Ejido, los inmuebles siguientes:

Padrón, 9096; Propietario, Riberciña S. A.; Sup. aprox. 77,49 metros cuadrados.

Con arreglo a lo dispuesto por el Art. 15, (inc. 3.o), de la Ley de Expropiaciones número 3958 y por el Art. 1.o del Decreto Ley N.o 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles, para que puedan hacer las observaciones que crean del caso respecto de la designación y la mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador. (10 piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrará de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Marzo 6 de 1968.
9) (C.O.) 8|pub. 31140 My.14-v.my.23.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE OBRAS DE DESARROLLO ECONOMICO (D.O.D.E.)

Expropiaciones

A los efectos dispuestos por los artículos 15 de la ley número 3958 del 28 de Marzo de 1912 y 1.o del decreto-ley N.o 10.247 del 15 de Octubre de 1942, se hace saber que el Poder Ejecutivo ha designado para ser expropiado, por causa de utilidad pública, los inmuebles que se detallan a continuación:

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: John Christofer Coates. Padrón: 16.474. Area 3526 m2.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Pedro Ferrari e hijo. Padrón: 16.086. Area: 3088 m2 29.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Heriberto Morando. Padrón: 26.259. Area: 700 m2.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Alcides Héctor Morando. Padrón: 15.870. Area: 700 m2.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Crecenciana Elida Pérez de Gutiérrez. Padrón: 15.989. Area: 2035 m2. 80.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y Mª Pastorino Coppo. Padrón:

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y Mª Pastorino Coppo. Padrón: 29.375. Area: 436 m2. 24. 26.151. Area: 562 m2. 04.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y Mª Pastorino Coppo. Padrón: 29.399. Area: 230 m2. 40.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y Mª Pastorino Coppo. Padrón: 29376. Area: 514 m2. 04.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso- Canelones. Departamento. Canelones. Sección Judicial 1.a. Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y M.a Pastorino Coppo. 4583. Area: 418 m2. 12.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Lilia E. Pastorino Rocca y Mª Pastorino Coppo. Padrón: 29.373. Area: 415 m2. 20.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1.a Propietario: Juan M. Alvarez. Padrón: 43.861. Area: 1001 m2. 85.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Josefa Vázquez Lafone. Padrón: 13.406. Area: 264 m2. 08.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Pedro Coppo Ansaldi. Padrón: 13.403. Area: 2417 m2. 33.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Pedro Coppo Ansaldi. Padrón: 13.405. Area: 3594 m2. 38.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Progreso-Canelones. Departamento: Canelones. Sección Judicial 1ª Propietario: Damasio Pérez. Padrón: 42.287. Area: 767 m2. 80.

Obra: Transf. Ruta 5 Tramo: Florida-La Cruz. Departamento: Florida Sección Judicial 1ª Propietario: Martín Ruetalo. Padrón: 6678. Area: 4.592 m2. 50.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Florida-La Cruz. Departamento: Florida Sección Judicial 1ª Propietario: Ernesto Aurelio Rossi. Padrón: 9436. Area 1407 m2. 53.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Florida-Da Cruz. Departamento: Florida Sección Judicial 1ª Propietario: Enrique Ruetalo. Padrón: 3993. Area: 426 m2. 70.

Obra: Transf. Ruta 5. Tramo: Sarandí Grande-Durazno. Departamento: Florida. Sección Judicial 11ª Propietario: Sucesiones Leopoldo y Angel Biaggioni. Padrón: 6232. Area: 2170 m2.

Los antecedentes se hallan a disposición de los interesados en 18 de Julio 1112. tercer piso, Montevideo, D.O.D.E. Expropiaciones, por el término legal. — Montevideo. Mayo de 1968. — Yolanda G. de Lostau. Agrimensora.

9) (C. O.) 8|pub. 31169 My.20.-v.my.29.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiaciones para la ampliación del Aeropuerto Nacional de Carrasco

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la Ley No. 3.958 del 28 de Marzo de 1912. se hace saber a los interesados que por resoluciones del Poder Ejecutivo Nos. 1660|967 del 14 de Noviembre de 1967 y 612|968 del 23 de Abril de 1968, se han designado para ser expropiadas y declarando de urgencia su ocupación las siguientes parcelas de terreno ubicadas en la 7a. Sección Judicial del Departamento de Canelones, delineadas en los planos que se encuentran de manifiesto en esta Oficina.

Padrones rurales Nos.: 6.353, 6.813, 11.558, 11.843, 12.363, 12 467, 12 469, 14 221, 15.167; 15.168, 17.754, 19.017, 19.018, 19 019, 19.198, 19.263, 19.264, 19.265, 19.266, 19 267, 20.455, 28.093, 28.094, 28.095, 20.454, 28.096, 28.097, 28.098, 28.099, 28.100 28.101, 29.524, 37.167.

Padrones Sub-urbanos Nos.: 283. 284, 285, 286, 287, 288, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 298, 299, 300, 301, 302, 303, 304, 305, 306, 307, 308, 309, 310, 407, 442, 443, 444, 445; 446, 447, 448, 449, 450, 451, 452, 453, 454, 455, 456, 457, 458, 459, 460, 461, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 480, 481, 482, 483, 484, 485, 486, 487, 488, 489, 490, 491, 492, 493, 494, 495, 496, 497, 498, 499, 500, 501, 502, 503, 504, 505, 506, 507, 508, 509, 510, 511, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526, 527, 528, 529, 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536, 637, 538, 539, 540, 541, 542, 543, 544, 545, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 741, 742, 743, 744, 745, 746, 747, 748, 749, 750, 751, 752, 753, 754, 755, 756 757, 758, 759, 760, 761, 762, 763, 764, 765, 766, 767 768, 769, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777, 778, 779, 780, 781, 782, 783, 784, 785, 786, 787, 788, 789, 790, 791, 792, 793, 794, 795, y 16.220 (parte).

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas calle Sarandí No. 390, tercer piso, donde podrán ser examinados y presentar sus observaciones es las condiciones y plazos que establece la citada ley. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Alberto Galletti, Secretario General.

9) (C.O.) 8|pub. 31098 May.8-v.may.17.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O.S.E.

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo por resolución del 30 de Enero de 1968, ha designado para ser expropiado el siguiente bien, propiedad del señor Elbio Mourat Rodríguez o sus sucesores: una fracción de terreno empadronada con el No 157 (parte), ubicada en la Décimo Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones (San Bautista), con una superficie de 223 mc. 75 dc., necesaria para proceder a la habilitación de la perforación No. 944|1, que abastecerá de agua potable a la población de San Bautista.

El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la Escribanía de esta Administración, calle José Martí No. 3379, de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley No. 3.958 del 28 de Marzo de 1912 modificada por decreto ley No. 10.247 del 15 de Octubre de 1942, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios y todos aquellos que tuvieren derechos reales o personales sobre el mencionado bien. — Montevideo, 30 de Abril de 1968.

9) (O.C.) 8|pub. 31100 May.8-v.may.17.

10-Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se ha presentado el siguiente escrito: "LEONOR COLOMBO DE CUÑARRO, domiciliado en Juan Carlos Gómez 1479, Esc. 48, al señor Juez dice: Que optando a título de Procurador. solicita la disposición de Nelly Suárez y Nelly Barragán a fin de informar sobre su vida y costubres. Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado. — L. C. de Cuñarro". — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

11) $750.00 10|pub. 7711 May.10-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este departamento se hace saber que se ha declarado en estado de incapacidad a don VALENTIN CLAVIJO, habiendo sido designada curadora interina a su esposa doña María Blanco de Clavijo, con fecha trece de Diciembre ppdo.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y ocho. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

10) $ 750.00 10|pub. 7408 May.8.-v.may.21.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos "ALBERTO VAZQUEZ. Información", (Ficha E-302), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno. Alberto Vázquez, domiciliado en Achiras 1409, al Sr. Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicitó la deposición de los Señores Gustavo Ferrés y Antonio Morell, a fin de informar sobre mi vida y costumbre. Sírvase al Sr. Juez acceder a lo solicitado. — A. Vázquez Dendi. — Mariano R. Brito, Abogado. — Montevideo, Abril 23 de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $1.000.00 10|pub. 7281 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "OMAR SIRE DE LAS CASAS. Información" (Ficha E-314), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno. Omar Sire de las Casas, domiciliado en 25 de Mayo 544, optando al título de Escribano, ofrezco los testimonios de Alfonso Fidelín y José Badaró sobre mi vida y costumbres. — Omar Siré. — A. Soutullo Fernández, Escribano. — Montevideo, 24 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $1.000.00 10|pub. 7280 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "ALFONSO OSCAR FIDELIN VIDAL. Información" (E-313), se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno. Alfonso Oscar Fidelín Vidal, domiciliado en 25 de Mayo 544, optando al título de Escribano, ofrezco los testimonios de Omar Siré y José Badaró, sobre mi vida y costumbres. — A. O. Fidelín Vidal. — A. Soutullo Fernández, Escribano. — Montevideo, 24 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

11) $1.000.00 10|pub. 7279 My.6-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno. CARLOS HORACIO URAN R. domiciliado en Canelones 1486 optando al título de Procurador ofrece el testimonio de Eva Bruel y Mario Gabim sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Carlos Horacio Urán".

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

11) $ 1.000 10|pub. 8142 My.20.-v.my.31.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (V|127|968), se hace saber que ante este Juzgado el 29 de Abril de 1968 se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. LUISA GONZALEZ BORJA, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio 1044, Esc. 403, ante Ud. se presenta y expone: Que optando a los títulos de Escribano y Procurador, solicito se tome declaración a Zulma Gaudino y Ana María Aguerrebere a fin de que informen sobre mi vida y costumbres. — Luisa González Borja. — Amílcar Urtazu. Escribano.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 7 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.250.00 10|pub. 7804 May.14-v.may.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber que en autos: "CLAVIJO CARRERA, ANDREA SUSANA Título de Escribana y Procuradora" (V|59|968), se presentó este escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. Andrea Susana Clavijo Carrera, domiciliada en la calle José Ellauri 809 al señor Juez digo: Que optando al título de Escribana y Procuradora, solicito se reciba la información de Victoria Pittamiglio y José Calatayud Bosch quienes depondrán sobre mis costumbres morales y mi honradez. — Andrea S. Clavijo. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $ 1.250.00 10|pub. 7478 May.8-v.may.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (V|97|1968), se hace saber que el 23 de Abril de 1968 ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno. — Gonzalo Regules, constituyendo domicilio en [illegible] ndí N.o 356, al señor Juez digo, que optando al título de Escribano, solicita tomar declaración a Luis Panizza y Pablo Boggiano, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — G. Regules Da Costa. — Carlos Fleitas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

11) $1.000.00 10|pub. 7245 My.6-v.my.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (V|99|968), se hace saber que el 24 de Abril de 1968, ante este Juzgado

se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — PEDRO ARBELBIDE SALABERRY, constituyendo domicilio en Misiones 1361, optando a los títulos de Procurador y Escribano solicito tomar declaración a Guillermo Pietropinto y Beatriz Renart, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Pedro Arbelbide. — Gonzalo Regules da Costa, Abogado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
11) $1.250.00 10|pub. 7244 My.6-v.my.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe a continuación: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja. ANTONIO QUIRICI SALAVARRIA, constituyendo domicilio en Batlle 780, al señor Juez dice: Que a efectos de acreditar honradez y costumbres morales (artículos 237 COT y 2 del D.L.1421), ofrece la declaración de los señores Antonio Zeballos y Walter Villagrán, quienes serán preguntados sobre su vida y costumbres morales. Que recaba la información ofrecida pide que se expida el testimonio del caso. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad".

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Minas, 24 de Abril de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
11) $1.250.00 10|pub. 7394 May.8-v.may.21.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RICS ESTEVES, JORGE ENRIQUE. Información de vida y costumbres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado, quien optando por el título de Procurador Universitario, ofrece el testimonio de Raúl Cappetta y Jaime de Freitas, quiénes informarán por su vida y costumbres. — Tacuarembó, febrero 29 de 1968. — Elio B. Bessonart, Actuario.
11) $750.00 10|pub. 7891 My.15-v.my.28.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

LICITACION N.o 6|68
Carbón de Coke para fundición

Apertura: 1er. llamado 18 de Junio de 1968, hora 14.
Apertura: 2do. llamado 25 de Junio de 1968, hora 14.
Precio del pliego de condiciones $ 30.00 (treinta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.
Por más información por el teléfono 9 09 42.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31086 My.3-v.my.21.

LICITACION N.o 5|68

Acero en barras y hierro especial para hacer bulones y tuercas.
Apertura: 1er Llamado 11 de Julio de 1968, hora 14.
Apertura: 2do. Llamado 16 de Julio de 1968, hora 14.
Precio del Pliego de condiciones $ 30.00 (treinta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, 2do. piso en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.
Por más datos e información por el teléfono 9 09 42. — Gerencia General.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31071 My.6-v.my.17.

CONAPROLE

Lic. Nº 157. — Ej. XXXII. — Separadores de baterías.
Apertura: 9|5|68. — Hora: 10. — Tercer Llamado.
Lic. N.o 167. — Ej. XXXII. — Broches para bolsas de Mozzarella.
Apertura: 3|6|68. — Hora: 9 y 30.
Lic. N.o 168. — Ej. XXXII. — Tela suiza.
Apertura: 9|6|68. — hora 9 y 30.
Lic. N.o 172. — Ej. XXXII. — Cajas de cartón gris.
Apertura: 9|5|68. — Hora 10 y 30.
Lic. N.o 173. — Ej. XXXII. — Metal blanco.
Apertura: 8|5|68. — Hora: 10.
Los interesados pueden solicitar los formularios y pliegos de condiciones correspondientes en el Departamento de Compras, calle Nueva York 1630, en días hábiles de 8 a 15 y 30 horas y sábados de 8 a 12 horas.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 7488 My.8-v.my.21.

DIARIO OFICIAL

VENTA DE PAPEL VIEJO
Segundo aviso

Se dispone para la venta, aproximadamente de 5.000 kilos de papel viejo.
La apertura de las propuestas serán el 23 de Mayo de 1968, a las 16.30 horas, Florida 1178.
12) (C.C.) 10|pub. 31111 My.9-v.my.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

(Primer y Segundo llamado)
Llamado a licitación para una Usina Pasteurizadora.
Llámase a Licitación Pública, para la adquisición de Equipos integrantes de una Planta de Pasteurización de Leche y Elaboración de Productos Lácteos, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de la Intendencia Municipal de Salto, calle Juan Carlos Gómez N.o 20, con un valor de $ 500.00 c|uno. El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 31 de Julio del año en curso, a las 17 horas, en el Despacho Municipal, en presencia de los interesados que concurran.
Si no se presentare el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del Segundo Llamado, queda fijada para el día 8 de Agosto, a la misma hora y lugar indicado. La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Salto, Mayo 9 de 1968. — Ramón J. Vinci, Intendente. — Antonio de Feo, Secretario Interino.
12) (Cta. Cte.) 8|pub. 31151 My.15-v.my.24.

MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA GENERAL DE POLICIAS
Licitación Nº 3|68 Carp. 322|68

AVISO IMPORTANTE

Por el suministro de materiales para la confección de uniformes, botas y zapatos con destino a las Policías de la República.
Se pone en conocimiento de los interesados que la apertura del segundo llamado de esta licitación fijado para el día 16 se realizará el día 21 del corriente a la hora 14. — Montevideo, Mayo 14 de 1968.
12) (C. C.) 2|pub. 31175 My.20.-v.my.21.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMISION DE COMPRAS
Licitación N.o 1
(Primer y Segundo llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de cuatro (4) máquinas sumadoras-impresoras eléctricas de teclado reducido con capacidad mínima de 10 cifras, para la Contaduría Central de este Ministerio, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Comisión de Compras, (25 de Mayo 279, planta baja), los días hábiles de 14 a 18 horas.
Las propuestas serán abiertas el día viernes 24 de Mayo de 1968, a las 15.30 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados.
De no efectuarse la apertura en la fecha y hora indicadas, esta Comisión fija como Segundo y último llamado el día 28 de Mayo de 1968, a las 17.30 horas. — Montevideo, Mayo 6 de 1968. — El Secretario de la Comisión de Compras.
12) (C.C.) 10|pub. 31106 My.9-v.my.22.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 2 de Julio de 1968

Hora 14 — Lic. Nº 642 — Papel de estraclla, CIF y Plaza, Primer llamado.
Aclaración: En caso de que a dicho acto no se presentaran proponentes 3 por lo menos para cada renglón el mismo será declarado desierto fijándose como apertura del segundo llamado la misma fecha a la siguiente hora.
Hora 14 y 15. Lic. Nº 642.

Pedido de Precios del día miércoles 5 de Junio de 1968

Hora 14 — P. P. Nº 365 — Construcción de una mampara de vidrio del Pabellón de Ginecología del Hospital Pereira Rossell. Plaza. Primer llamado.
Hora 14 y 30 — P. P. Nº 366 — Forrajes. Plaza. Primer llamado.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos cinco (5) diarios de la Capital: los días jueves y viernes de cada semana. Para los Pliegos y Propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso). — Montevideo, 14 de Mayo de 1968.
12) (C. C.) 2|pub. 31153 My.20.-v.my.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación No. 12

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras: Escuela No. 55 de Artigas, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio No. 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 1.200.00 en la Tesorería de esta Dirección General.
La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 29 de Mayo a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 31146 May.14-v.may.27.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 19|968
(Tercer llamado)

Se llama a licitación pública por tercera vez para el "Suministro de 7.500 m3. de gravilla para obras de Zona VI".
Pliego de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 20 de Mayo de 1968, a las 13 horas, en la Dirección de Vialidad del M. O. P., Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.
Precio del pliego de condiciones, $ 500.00, (quinientos pesos). — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31109 My.9-v.my.17.

Licitación Pública N.o 20|968
(Tercer llamado)

Se llama a licitación pública por tercera vez para el "Suministro de 28.000 mts.3 de gravilla para obras de Zona VI".
Pliego de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 20 de Mayo de 1968, a las 14 horas, en la Dirección de Vialidad del M. O. P., Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.
Precio del pliego de condiciones, $ 500.00, (quinientos pesos). — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 31110 My.9-v.my.17.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública N.o 25|68
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Ejecución del recargo de Material de Base a realizar en la Ruta N.o 9 del Km. 240 al 257 y del Km. 267 al 285.
Pliego de Condiciones Particulares en Secretaría General 4to. piso previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.
Apertura de propuestas día 21 de Mayo de 1968 a las 14 horas en la Dirección de Vialidad del M.O.P., Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número en segundo llamado el día 28 de Mayo de 1968 a las 14 horas.
Precio del Pliego de Condiciones $ 500.00 (quinientos pesos). — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31091 My.8-v.my.21.

Licitación Pública N.o 26|968
Primer y Segundo llamado

Se llama a licitación Pública por primera vez para la ejecución de la obra: "Ruta 9 del Km. 285 al Km. 307". Pliego de Condiciones Particulares en Secretaría General 4.o piso previo depósito de su importe en Tesorería 2.o piso.

Apertura de propuestas día 21 de Mayo de 1968 a las 16 y 30 horas en la Dirección de Vialidad del M.O.P. Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.

Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado el día 23 de mayo de 1968 a las 16 y 30 horas.

Pliego de Condiciones $ 500.00 (quinientos pesos). — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31092 My.8-v.my.21.

Licitación Pública N.o 27|968
Primer y Segundo llamado

Se llama a licitación Pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Recargo de material de base a realizar en la Ruta N.o 60 Km. 46 al Km. 31".

Pliego de Condiciones Particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.

Apertura de propuestas día 24 de Mayo de 1968, a las 14 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, 4.o piso.

Si no concurriere el número de proponentes mínimo a la recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 27 de Mayo de 1968 a las 14 horas.

Precio del Pliego de Condiciones $ 500.00 (quinientos pesos). — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — La Dirección.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31093 My.8-v.my.21.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 4
Tercer llamado

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la provisión de cubiertas y cámaras de aire, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 23 del corriente mes a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, 4º piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C. C.) 8|pub. 31119 My.10.-v.my.21.

Licitación Pública Nº 28
Primer y segundo llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de cintas metálicas, rodetes de tela y escuadras de reflexión para agrimensores, de acuerdo con el Pliego de Condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avenida Uruguay Nº 1120, piso 1.o.

El acto de recepción y apertura de propuestas tendrán lugar el día 4 de Junio próximo a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, cuarto piso, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Si no concurriere el número mínimo de oferentes en la fecha indicada, la apertura de propuestas del segundo llamado queda fijada para el día 7 del mismo mes, a la misma hora y lugar indicado. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Jefe de Adquisiciones.

12) (C. C.) 10|pub. 31120 My.10.-v.my.23.

MINISTERIO DE TRANSPORTE COMUNICACIONES Y TURISMO

DIRECCION DE RELACIONES PUBLICAS

Llámase a licitación pública, para la contratación de una campaña de prapaganda y promoción turística a realizarse en la República Argentina durante los meses de Junio a Noviembre del año en curso, de acuerdo al pliego de condiciones que queda a disposición de los interesados en la Dirección de Relaciones Públicas de este Ministerio, Agraciada 1409, 5.o piso, y en la Oficina establecida en la ciudad de Buenos Aires, Corrientes 427 en horas hábiles.

La recepción de las ofertas se realizará el día 23 de Mayo próximo de 9 a 12 horas en el lugar arriba indicado de la ciudad de Montevideo y a la hora quince del mismo día y en el mismo lugar, se procederá, indefectiblemente, a la apertura de las propuestas recibidas en presencia de los oferentes o quienes los representen.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31073 My.6-v.my.17.

PROVEEDURIA GENERAL Y VENTAS DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 516

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de artículos de Vestuarios y Afines con destino a los Economatos dependientes.

La apertura se efectuará en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518, en primer llamado, el día 20 de Mayo, a la hora 15 y en segundo llamado, el día 24 del mismo mes, a la misma hora.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Oficina antes mencionada y hacer acto de presencia en la apertura. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 8|pub. 31115 My.9-v.my.20.

LICITACION PUBLICA N.o 517

La Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, llama a licitación pública para la adquisición de Materiales eléctricos con destino a los Establecimientos dependientes.

La apertura se efectuará en la Proveeduría General y Ventas, 25 de Mayo 518, en primer llamado a la hora 16 del día 20 de Mayo y en segundo llamado el día 24 a la misma hora.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la Oficina antes mencionada y hacer acto de presencia en la apertura. — La Proveeduría General y Ventas.

12) (C.C.) 8|pub. 31114 My.9-v.my.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación Pública Nº 15
Primer llamado

Artículos: Contratación del lavado y planchado mensual de diversas prendas. Solicitado por la Escuela Militar.

El pliego particular de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 24 de Junio de 1968, a las 10 horas.

12) (C. C.) 10|pub. 31170 My.20.-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Administración
1er. y 2do. Llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de construcción.

Apertura de las propuestas: día 11 de Junio de 1968.

Primer llamado, hora 10, segundo llamado, hora 10 y 30.

Las bases generales de licitación y el pliego de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad de Veterinaria, calle Alberto Lasplaces Nº 1550, en el horario de 7 a 13 horas de lunes a viernes. — La Administración.

12) (C. C.) 3|pub. 31172 My.20.-v.my.22.

U. T. E.

N.o 6.046. — 34.000 aisladores porcelana y de retención tipo grande, 10.000 cortacircuitos aéreos grandes. — Apetrura: 5 de Julio de 1968, hora 16.

2do. llamado. — 12 de Julio de 1968, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 200.00 m|n.

N.o 6.085. — 6.300 juegos de crucetas completos para líneas aéreas de 15 KV, con zunchos. 19.700 pernos para aisladores de 15 KV. 9.900 zunchos de 104-123-132 mm. 10.000 hierros CI-CS-FR. 10.000 soportes 32 de anclaje de neutro. 18.000 pernos para aisladores. — Apertura: 9 de Julio de 1968, hora 16.

2do. llamado. — 16 de Julio de 1968, hora 16.

Precio del ejemplar: $ 250.00 m|n.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar, previo pago estipulado en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 14 a 17 horas, los días hábiles. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Departamento de Compras. — Sección Licitaciones.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 31069 My.6-v.my.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 20 de Mayo de 1968.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

2.a Sección

ELBIO SANTURION, 36 años, divorciado, industrial, oriental, domiciliado Julio Herrera y Obes 1539 Apto. 8 y MARGARITA SOFIA BAKALJAN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Julio Herrera y Obes 1539 Apto. 8.

EUSTAQUIO SOSA, 29 años, soltero, artista, oriental, domiciliado Mercedes 1175 Apto. 9 y NIEVES ASED, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1175 Apto. 9.

4.a Sección

JORGE LEANDRO RODRIGUEZ, 29 años, viudo, periodista, oriental, domiciliado 18 de Julio 1006 y TERESITA MARIA DEL CARMEN VOLONTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1006.

7.a Sección

JORGE VARELA SILVA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1979 y GRACIELA PERERA PEREZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1979.

8.a Sección

GIUSEPPE CECCHI, 37 años, soltero, ingeniero, italiano, domiciliado Agraciada 2074 y MERCEDES SANCHEZ VARELA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 2074.

9.a Sección

WALTER FREIRE, 30 años, soltero, oriental, domiciliado Cno. Melilla 3372 y ALBA MONTIEL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Melilla 3372.

FRANKLIN ARRIOLA, 22 años, soltero, empeado oriental, domiciliado Teófilo Díaz 1690 y DINA ROSA FERNANDEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro de Valdivia 5324.

10.a Sección

MIGUEL RODRIGUEZ, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Amazonas 1742 y GRISELDA DOTTA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Amazonas 1742.

12.a Sección

MANUEL HUMBERTO DE FRANCISCO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3425 Apto. 5 y NATIVIDAD GIOIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 3357 Apto. 1.

ILDEFONSO ALFREDO DUTRA, 25 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Fomento 1673 Bis Apto. 8 y Alba Emir Fernández, 27 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Fomento 1673 Bis Apto. 8.

13.a Sección

ANGEL NELSON OJEDA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado República Argentina 1729 y MARIA CARMEN BENITEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Calle 11 No. 204. B. Casabó.

14.a Sección

JOSE ENRIQUE MEZZOTTONI, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado 19 de Abril 3344 y ELIZABETH TERESA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada 19 de Abril 3344.

VINCENZO FRANCO, 54 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Félix M. Olmedo 3611 y STANISLAVA KAMNAR, 54 años, soltera, italiana, domiciliada Félix M. Olmedo 3611.

16.a Sección

JULIO MAR ELIZALDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tardáguila 1537 e

IRMA BELEN BORRAZAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tardáguila 1537 (bis).

LUIS ALBERTO PAIS, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Plazuela Pavón 3190 y ELBA ELVIRA GONZALEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Plazuela Pavón 3190.

17.a Sección

GERONIMO RAFAEL RUECO, 36 años, divorciado, oriental, domiciliado Sorata 3895 y GLADYS MIRLAN BELEN, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Sorata 3895.

18.a Sección

NOLBERTO ROGELIO MODERNEL, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 2786 y GLADYS MIREYA REYNES, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Canelones 2786.

20.a Sección

LUIS ADAN GONZALEZ, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Emancipación 5161 y STELLA MARY ZELAYETA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 5468.

JUAN JOSE MACHADO, 42 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Coronel 1121 y JOSEFA NILDA PORTO, 50 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 1121.

JAVIER FERNANDEZ, 23 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 246 y ROSA AURORA SILVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 246.

21.a Sección

JOSE JORGE CATICHA SILVA, 26 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Dgo. Torres 4483 y ANA MARIA CARDINI MARQUES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Dgo. Torres 4483.

22.a Sección

ANTONIO SORIA, 67 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Robinson 3617 y LUCINDA TORIBIA DALZOTTO, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Róbinson 3617.

WASHINGTON RUBEN IRALDE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fray Bentos 3386 e HILDA ESTHER MOSQUERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada C. Crócker 2888.

JORGE HUGO VARELA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 2478 y MILTA TERESITA PEREYRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Araújo 3716.

23.a Sección

JULIO RAMON MACIEL, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lambarí 1918 y SUSANA PERLA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Lambarí 1918.

ALFREDO OSCAR MONTERO, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado José Villagrán 2739 y MIRYAM NOEMI FONTENLA, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José Villagrán 2739.

MARIO NOVINO, 28 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Cno. Carrasco 4238 y EMILIA COSGIA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Cno. Carrasco 4238.

ANTONIO ROQUE GIUDICE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Escocia 2171 y MARTA ESTHER ANEIROS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Escocia 2171.

24.a Sección

DAVID ROBERTO FERRARI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3504 Apto. 16 y NAIR MULINARES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1419 Apto. 4.

OMAR SALAS, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. Anador 3223 y PETRONA SARTI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Anador 3223.

AMERICO RIOS, 62 años, divorciado, oriental, domiciliado Dinamarca 3923 y MARIA LUISA ALAYAN, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3923. (In extremis).

Adjunta "B"

CARMELO RIFICI, 65 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Peabody 1913 y RAMONA BARRIOS, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Peabody 1913. (In extremis).

GUILLERMO PROSPERO RE, 66 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Avenida Italia s|n. y RAMONA REGAITE, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Italia s|n. (In extremis).

Adjunta "C"

MARIO LIBERT RUBEL, 42 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Br. España 2856 y MARIA DE LA MERCED SAIZ, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis P. Ponce 1553.

14) $ 80.00 3|pub. v. 22 de Mayo.

Montevideo, 15 de Mayo de 1968

1.a Sección

ANDRES GUERON, 28 años, soltero, ingeniero, búlgaro, domiciliado Carlos Roxlo 1619 y ELEONORA BEATRIZ IDA CHEIMAK, 24 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Carlos Roxlo 1619.

3.a Sección

JUSTO JULIAN GONZALEZ, 26 años, soltero, proveedor, oriental, domiciliado Maciel 1426 y ANGELA MARIA RATTINI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guaraní 1481, ap. 5.

4.a Sección

COSIMO VULCANO, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 1137 y RAQUEL IZZI, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1137.

5.a Sección

VITO PIZZA, 29 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Gaboto 1138 y TERESA LILIA PERE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gaboto 1138.

6.a Sección

JOSE OTERO MENDEZ, 22 años, soltero, empleado, español, domiciliado Dante 2206 y ANA MARIA ITUARTE MAROTTA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Dante 2206.

UBERFIL ENRIQUE BARINDELLI, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1814 y LIDA MARGARITA GAGLIANONE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1814.

NESTOR JAVIER HERRERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Paullier 1003, ap. 2.o y MARTA PUIGDENGOLAS, 21 años, soltera, española, domiciliada Juan Paullier 1003, ap. 2.o.

8.a Sección

RAMON PINTOS, 41 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Santa Fé 1187 e IRIS MARTINEZ FERNANDEZ, 42 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada Santa Fé 1187, apto. 6.

JULIO RODOLFO SIEME, 27 años, soltero, granjero, oriental, domiciliado Asencio 1363, ap. 12 y MARIA CRISTINA CHAINE GERMAN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Asencio 1363, apto. 12.

9.a Sección

JOSE LUIS GARCIA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Artes 1894 y CECILIA TERESA ABANONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada De La Justicia 5557.

ROBERTO CARDOZO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Calle 1 N.o 1824 y JOSEFA INES DEL RIO, 37 años, soltera, empleada, oriental, Calle 1 N.o 1824.

EDUARDO GOICOECHEA, 41 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado Garzón 1641 y PERLA MARI LOPEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Garzón 1641.

11.a Sección

PEDRO SAMUEL OTTONELLO, 65 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Servando Gómez 3452 y JUANA PAULA CHILINDRON, 63 años, viuda, oriental, domiciliada Servando Gómez 3452.

FELIPE JORGE RUIZ, 37 años, divorciado, estudiante, oriental, domiciliado Cellar 3147 y LUAR UBILLA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cellar 3147.

13.a Sección

ALEJANDRINO PAREJA, 25 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Polonia 4225 y ELENA RITA NIEVES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4093.

MIECZY SLAW PEDRO FRACZOK, 3. ..., divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Gibraltar 4069 y MARIA FIGUEIRA, 3.., soltera, mucama, española, domiciliada Janeiro 3908.

JUAN JACINTO DA ROSA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Pernambuco 20.. y SEBASTIANA ANGELICA MENDIETA, .. años, soltera, oriental, domiciliada Pernambuco 2019.

15.a Sección

EDUARDO HUGO DEL CASTILLO, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Benito Blanco 708 y MIRTA HILDA ROSSANO, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Benito Blanco 708.

16.a Sección

JULIO MAR ELIZALDE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tardáguila N.o 1537 e IRMA BEDEN BORRAZAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tardáguila Número 1537 bis.

17.a Sección

JUAN ANTONIO DIAZ, 32 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Casavalle 3675 y SILVIA BEATRIZ ACOSTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 3675.

RICARDO ALEJANDRO GABARROT, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 7 4560 y BLANCA NIEVES CLINTON, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 7 4560.

ORESTE NORBERTO ENGLEBERT, 44 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado San Martín 5242 e HILDA VIOLETA BIASSINI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 5242.

18.a Sección

MARIO RODRIGUEZ, 22 años, soltero, mecánico fegrig, oriental, domiciliado P. Berro 1096 y MARINA TERESA ECHIZARTE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada P. Berro 1096.

JORGE LEOPOLDO CASTRO, 32 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Arazatí 1104 y MYRIAM RAQUEL SAYAS, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Arazatí 1104.

JORGE ANTONIO RIVIERE, 46 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado M. Barreiro 3159 y NELLY SARA LODEIRO, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada M. Barreiro 3151.

20.a Sección

ALBERTO MOLINA FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yapeyú 673 y MAURA NELVA GUTIERREZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada C. Tellier 4740.

JUAN ANGEL SEGREDO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yañez Pinzón 4552 y ALBA ARRUA VELAZQUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino 4541.

21.a Sección

VICTOR BARCENA, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 685 y ANA MARIA YOCCA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Duque de los Abruzos 585.

23.a Sección

CANTALICIO FERNANDEZ, 40 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Chamizo 4063 y MARIA JOSE TECHERA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada, Chamizo 4063.

JOSE LUIS SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado D. Costa 4149 bis y GRACIELA BEATRIZ RAMONA LAPORTA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada D. Costa 4149 bis.

CARLOS RUBEN CONTRERA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Támesis 2415 y NICASIA ANGELICA SERIS, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Támesis 2415.

14) $80.00 3|pub. My.15-v.my.17.

16-Prescripciones

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos "FAITURDS ... GUE... Prescripción ... 204 ...

cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6o. piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, especialmente a los propietarios linderos del inmueble objeto de esta acción que se expresa seguidamente y sus sucesores.

María C. T. de Rodríguez Larreta (Padrón 90.961). María Cal de Collazo (Padrón 90.965), y Pedro Luis Juan Carrara (Padrón 90.963) y, genéricamente, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre una fracción de terreno empadronado con el No. 90.962, situado en la 17a. sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 363 metros 9.405 centímetros, dando frente al Este, en 8 metros 59 centímetros a la calle Mauller. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.

16) $ 5.250.00 30|pub. 7811 May.14-jun.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "FALERO DE BAEZ, MAURA, Prescripción" (Ficha B.913|67), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con el que proseguirá la acción.

Descripción del inmueble: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el No. 37.278. Superficie 295 metros 256 milímetros; y 8 metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Benito Riquet Nos. 314 y 316. — Montevideo, 22 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

16) $ 4.500.00 30|pub. 5146 Ab.1o.-v.may.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que se presentó don RICARDO MARIZCURRENA (Ficha B N.o 331-67), iniciando acción para que se declare que adquirió por prescripción treintenaria, el dominio de una fracción de terreno, empadronado con el N.o 25.560, sita en la 13a. Sección Judicial de Montevideo compuesta de 303m. 40dm., con 9m. 05 cm. de frente al N.O. a la calle México por 33m. 60cm. de fondo.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos los que tengan cualquier interés en el inmueble para que concurran a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Montevideo, Junio 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $4.500.00 30|pub. 6817 Ab.26-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que se presentaron don VICENTE MEMOLI y doña BRENDA ALVARIZA de MEMOLI (Ficha B. Nº 957|67) promoviendo acción de prescripción adquisitiva treintañal con respecto a una fracción de terreno y sus mejoras empadronada con el número 51.366, situada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, compuesta de una superficie de 384 metros 25 decímetros, con 10 metros de frente al Sur a la calle Loreto Gomensoro Nº 721.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todo el que por cualquier título se considere con algún derecho al bien para que comparezca a deducir sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Diciembre 29 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $ 4.500 30|pub. 5301 Ab.2.-v.my.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos: "SOCA GIACOSA, LAZARO A. Y OTRO. Prescripción" (Ficha C. 883|66), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a cuantos se consideren con derechos a cualquier título, al inmueble que se referirá, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 586, a deducirlos en forma legal, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio.

Descripción: Solar situado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 74.504, superficie: 528 metros 45 decímetros, con 63.93 metros al Suroeste de frente a la calle B. Alas.

Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Marzo 22 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

6) (R.20|4|55) 30|pub. 30866 Ab.5-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (F. 97), se hace saber que doña ANICIA DA SILVA MACEDO y doña ANTONIA DA SILVA, han promovido acción de prescripción treintañal adquisitiva del solar 8 de la manzana 89 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, empadronado con el N.o 800, que consta de una superficie de 902 metros, 8.600 centímetros, lindando al NE, calle Rincón; al SO solares 6 y 2; al NO, solar 7 y al SE, solar 1; y se emplaza a todos los que se consideren interesados en el mismo, para que dentro del término de noventa das comparezcan a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 27 de marzo de 1968. — Orestes J. B. Ballestrino, Actuario.

16) $4.500.00 30|pub. 6040 Ab.18-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (Lo. 21, Fo. 545) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don HUGO ROBERTO CAMARA promoviendo acción de prescripción treintañal sobre una fracción de campo ubicada en la Primera Sección Judicial de este departamento, empadronada con el No. 2043, compuesta según plano del agrimensor Enrique Fajardo, registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 5 de Junio de 1950 de una superficie de 233 hectáreas, 6.752 metros y 8031 centímetros que linda al norte, camino vecinal por medio, con Revello Hnos. y sucesión Bautista; al oeste, cerco de piedras y Zanja do Lemos; al sur, con sucesión de Sebastián Oliveira Madeira y al este, con sucesión de Cirino Fagúndez; por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el bien descripto; para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, 20 de Octubre de 1967. — Orestes J. Ballestrino, Actuario

16) $5.250.00 30|pub. 5428 Ab.4-v.ab.may.24

JUZGADO DE PAZ DE SEGUNDA SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "HERNANDEZ PREGO, SEVERO. Prescripción Adquisitiva", (L.o 12, Fo. 523, N.o 194), se emplaza por el término de noventa día y en especial a los sucesores del señor Raúl Bonino, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien: Un terreno con mejoras, ubicado en la ciudad de Santa Lucía (Segunda Sección Judicial del Departamento de Canelones), manzana N.o 56, padrón N.o 1859, según plano del agrimensor Luis Pessano, inscripto en la Oficina de Catastro de Canelones con el N.o 4931, en Mayo 22 de 1967, con un área de 1.096 metros cuadrados 280 cc. y que se deslinda así: N.W. 21,23 ms. frente a la calle Venezuela; al NE 47,35 ms. lindando con los inmuebles propiedad de sucesión Emilio Luchinetti, Nelli O. Luchinetti y Luis Gutiérrez; SE 21,15 ms. en linderos con la propiedad del señor Fernando García y al SW 47, 28 ms. de frente a la calle General Artigas. (Este juicio tramita con Auxiliatoria de Pobreza). — Santa Lucía, Abril 24 de 1968. — Dr. José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) (R. 20|4|55) 30|pub. 31053 My.-3-v.jn.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "MARTELLETTI, CARLOS ALBERTO. Prescripción adquisitiva. (Lo. 12, Fo. 515 No. 165)", se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella, a todos los que se consideren con derecho y en especial a los sucesores de José Pessano, en el siguiente bien:

Una propiedad inmueble ubicada en la manzana No. 67 de la ciudad de Santa Lucía empadronado con el No. 1045 con un área total de 2.116 metros cuadrados 35 decímetros cuadrados, con el siguiente deslinde: 46 m. 5 cm. al Suroeste sobre la calle Ituzaingó; 47 m. 5 cm. al Nor Oeste sobre la calle Colombes, formando esquina con la anterior; 44 m. 81 cm. al Nor Este lindando con Carlos Graziani, Milton O. y Luis A. Hernández y Ernesto H. Selvez, 56 m. 44 cm. al Sur Este con Anselmo Alborazzi. — Santa Lucía, 28 de Julio de 1967. — Dr. José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) $ 5.250.00 30|pub. 5553 Ab.4-v.may.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictado en autos: "HERNANDEZ, EUFEMIA LIVIA. Prescripción adquisitiva. (Libro 12. Folio 597. Nº 60); se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrásele Defensor de Oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en esta Sección, padrón Nº 1798 y tiene una superficie de 894 metros 235 d. c. y cuyo deslinde es el siguiente: 21 metros 15 centímetros al Noreste de frente a calle Ecuador, 21 metros 10 centímetros al Suroeste con sucesión Calixto Camacho y 42 metros 5 centímetros al Sur con Juan F. Arreche. Este juicio está auxiliado de pobreza. — Santa Lucía, 8 de Marzo de 1968. — Dr. José Luis Barbagelata, Juez de Paz.

16) R. 20|4|55 30|pub. 30816 Ab.2.-v.my.22.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras, dictada en autos: "VIÑA REPETTO, JUAN ANGEL VITERBO. Prescripción (Ficha C.46|968), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Juan Angel Viterbo Viña Repetto iniciando acción por prescripción adquisitiva de dominio sobre el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que comprenda, situado en la ciudad de Las Piedras, 4a. sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el No. 253 (antes No. 375) que según plano del Agr. Danilo Boggio inscripto en la Dirección Gral. de Catastro con el No. 11.104, el 5 de Mayo de 1961, mide: al Norte: metros 42.94 de frente a calle 20 de Febrero (antes Colmán); al Oeste: metros 44.10 también de frente a calle Flanklin D. Roosevelt (antes San José) por ser esquina; al Sur, dos líneas de mts. 21.47 lindando por la primera con el padrón No. 264 y por la restante con los padrones Nos. 261, 11.842 y 11.801 (antes padrones Nos. 260 y 261); y, al Este: metros 43,49 limítrofe con el padrón No. 254. Superficie: 1.869 metros 71 decímetros, cuyo solar comprende los solares 1 y 4 de la manzana 41 del primitivo plano de la ciudad de Las Piedras.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho sobre el bien descripto y especialmente a los señores Juan Giordano, Bruno Proto, Gregoria, Carmen, Petrona, Blanca Flor Iluminada, María Rosa y Juana Viñoly y Miguel Martínez y|o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Las Piedras, 22 de Abril de 1968. Esc. Hugo Alvez, Actuario.

16) $ 9.750.00 30|pub. 7352 May.14-v.jun.25.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos "SANTOS MEDEROS. Prescripción adquisitiva", 33.213, se hace saber al público que ante este Juzgado, se presentó Santos Mederos, iniciando acción de prescripción adquisitiva contra todos los que se crean con derecho al siguiente bien, Inmueble empadronado con el N.o 8498, sito en la Décima Primera Sección Judicial de este Departamento y compuesto según plano del Agrimensor Jaime L. Costa, de 67 hectáreas, 6570 metros cuadrados, y de conformidad con el Art. 1211 y demás concordantes del C. Civil y bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se continuarán estos procedimientos. este bien se encuentra entre los siguientes límites: por el Norte con la Carretera de la Estancia de Eliseo Ron S. A.; por el Este con campo de Gonzalo Arrarte y por el Sur y Oeste con la Escuela de Práctica y campo Experimental de Agronomía, en la parte Oeste, Camino Nacional por medio, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Agosto 31 de 1967. — Hedia Rodríguez Mosteyro, Actuario.

16) $5.250.00 30|pub. 7315 My.7-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos: "GAUDENCIA PEREIRA de CORREA. Prescripción Adquisitiva", (Ficha N.o 17), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a los que se consideren con derecho al siguiente bien: Fracción de terreno y mejoras ubicado en la manzana 176, Padrón 1468 de Melo (Primera Sección Judicial de Cerro Largo), con 997 metros 46 decímetros de superficie así deslindada: Norte: 22 metros 25 centímetros con calle José Pedro Varela; al Este 45 metros 25 centímetros con calle Rincón Artigas; al Sur 22 metros 24 centímetros con sucesión Daniel Sosa y al Oeste 44 metros 45 centímetros con Roque y Julio C. Leone. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Marzo 11 de 1968. — Hedis Rodríguez Mosteyro, Actuario.
16) $4.500.00 30|pub. 7105 My.3-v.jn.13.

JUZGADO LTDO. PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos: "BERRONDO DE LAZARO, ELVIRA NICANORA y LAZARO BERRONDO, APARICIO E. y DANTON R. Y OTROS. Prescripción treintenaria". (Lo. 86, Fo. 649), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre 32 hectáreas 7630 metros 40 decímetros de sobras existentes al Este del siguiente inmueble:

Fracción de campo, padrón N.o 3.616 sita en la tercera sección judicial de este Departamento compuesto de 175 hectáreas 2624 metros que linda: Norte: Gregorio Navarro, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, 4 de Abril de 1968. — Teresita Etcheverry de Taranto, Act. Adj.
16) $3.750.00 30|pub. 6531 Ab.25-v.jn.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos: "CLAUDIO BARBOZA y otros. Prescripción. (Ficha a|25|968)" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Claudio, Rafael Antonio, Lauro y Valmor Barboza, Adela Barboza de Andina y Elsa Barboza de Aliano, iniciando acción de prescripción adquisitiva de dominio sobre el siguiente bien: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, ubicada en la Sexta Sección Judicial de Rivera, empadronada actualmente con los N.os 1266, 6744, 6745, 6746, 6747, y 6748, formando por las fracciones 1 a 6 del plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el número 2164 en 1961 según el cual tiene un área total, libre de caminos, de 1581 hectáreas, 6755 metros y cincuenta decímetros y se deslinda así: al Noroeste el Arroyo de las Piedras, que separa de Ignacio e Isidro Bertiz; 668 metros al Norte lindando con Severina Núñez de Barboza, luego una línea quebrada de 8 rectas de 275 metros al Sureste, de 666,80 al Este, de 203 metros y de 410.20 metros al Sureste, de 185.20 y 103.20 metros al Este y de 201.40 metros y de 41 metros al Noreste, sobre camino vecinal, que separa de María Joaquina Villanueva de Sotelo, Sucesión de Mariano Olivera, María J. V. de Soterio y Venancio Silveira; otra línea quebrada de 7 rectas de 172 metros de 341 metros y de 571.50 metros al Norte, de 595.50, de 445.10 metros de 152.80 metros y de 118 metros al Noreste, lindando con Leonidas Alfonso; una línea quebrada de 4 rectas de 183 metros, de 612 metros de 367 metros y de 92 metros al Sureste lindando con Lucía Rosa, Bibiano Borges de González y M. J. Rosa de Pereira, al Sur un gajo del arroyo Cortume que separa de Orfelina H. de Olivé, Leite; una línea quebrada de 5 rectas de 126 metros, de 220 metros, de 998, 40 metros de 943.50 metros y de 84.60 metros al Noreste, y otra recta de 1358 metros al Sureste lindando con Orfelina H. de Olivé Leites; 1.612, 50 metros al Sureste y 150.40 metros al Este lindando con Ema H. de Gómez de Freitas; 180.60 metros al Sureste, lindando con padrón 1127; 488 al Suroeste lindando con Filomena F. de González; 304.20 metros al Noroeste y 409.50 metros al Suroeste lindando con María González; 108.10 metros, 62.30 metros y 61.90 metros al Oeste, lindando con Genara González de Lima; 104.70 metros al Oeste lindando con Ramón Fernández; 33.10 metros al Oeste; 131 metros al Sur y 21.50 metros al Oeste, lindando con Loreto Fernández y Francisco González; 300.10 metros al Norte, 507.90 metros y 323.70 metros al Oeste, 821.20 metros y 89.60 metros al Sureste; 226.40 metros al Oeste, 358 metros y 294.20 metros al Sureste, lindando con Rosa González; 317.30 metros al Suroeste sobre camino vecinal, que separa de Eufronio González, 615.30 metros al Noroeste, 310.80 metros al Suroeste, y 285.30 metros al Noroeste, lindando con sucesión Pedro Amaral; 506.80 metros al Oeste, lindando con Señorina Fagúndez de Silveira; 88.99 metros al Norte, 153 metros al Oeste, y 153.40 metros, 603.30 metros y 256 metros los tres al Suroeste, lindando con sucesión Julio Santesteban; al Noroeste el arroyo de Las Piedras que separa de sucesión Laureano Leites; 23 metros, 881.80 metros, 311.50 metros y 692 metros todos al Noreste, 44 metros al Norte y 776 metros al Oeste, lindando con Doralina Lima de Olivera, 214.30 mts. 317.30 mts. 85.20 mts. y 285 metros todas al Noreste, 195.20 metros y 250.90 metros al Noroeste y 1.168.50 metros al Suroeste, lindando con Franco Duarte; 153.70 metros al Oeste sobre camino vecinal, que separa de Doralina Lima de Olivera; 788.70 metros al Norte, un cerco de piedra al Oeste, 36 metros al Sur, 107.60 metros al Suroeste y 405 metros al Sur, lindando con sucesión Lima; 105.70 mts. y 109 mts. al Oeste y 261.80 mts. al Noroeste sobre Co. Vecinal que separa de Leonidas Alfonso; 201.40 metros al Suroeste, 460 metros al Sureste, 151.20 metros y 139.20 metros al Este lindando con Leonidas Alfonso; 112.50 metros y 164.20 metros al Sur, 131.60 metros al Sureste, 62.50 metros al Sur y 125 metros al Suroeste, lindando con Doralina Lima de Olivera.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los sucesores y causahabientes de Laurentino Núñez, Manuela Silveira de la Rosa de Núñez, Severina o Severiana Núñez, María Luisa Fagúndez de Suárez, Orfelina Zaballa de Vigo, Antonio de Olivera Duarte, Claudio Alves de Olivera, Manuela Duarte de Olivera o Duarte da Silva de Olivera, Flosisbelo José Barboza, Isac o Isaac González, Carolina Amaral de González y Domingo Posada y a todos los que por cualquier razón o título se consideren co nderecho al inmueble descripto, para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Rivera, 24 de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
16) $ 25.500 30|pub. 7936 My.15.-v.jn.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. MARIA ELENA MONTESDEOCA de CORREA. Prescripción adquisitiva treintenaria del inmueble padrón 1515 C. N.o 79", se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1515 que es una fracción de tierra ubicada en la Primera Sección Judicial de Río Negro, manzana N.o 152 de Fray Bentos, consta de un área de mil sesenta y cuatro metros setenta y cuatro decímetros; con 24 metros, 92 centímetros al Sud-Oeste de frente a la calle Haedo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio (Arts. 327 y 328 del C. P. C.). Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Marzo 28 de 1968. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
16) $ 5.250.00 30|pub. 5423 Ab.3-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. JUAN MARTINEZ. Acción de Prescripción Treintenaria Adquisitiva. C. N.o 11. se cita, llama y emplaza, especialmente a Tomasa Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Padrón N.o 28, con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana 18 del Pueblo Nuevo Berlín, 2a. Sección Judicial de Río Negro, que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto con el N.o 1808 el día 9 de Agosto de 1967 en la Oficina Dptal. de Catastro de Río Negro, consta de un área de 922 metros cuadrados. 3512 cmts. 50, que se deslinda así: Al Sud Oeste, 21 metros 475 de frente a calle N.o 5. Al Sud- Este, 42 metros 95 de frente a calle N.o 6 formando esquina con la anterior. Al Nor Oeste, 42 metros 95, lindando con el Padrón N.o 29. Y al Nor-Este, 21 metros 475, lindando con el Padrón N.o 27, para que comparezcan a estar a derecho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Febrero 19 de 1968. — Esc. Mario L. Espinosa Lancieri, Actuario Adjunto.
16) $6.750.00 30|pub. 6434 Ab.24-v.jun.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "GOMEZ IGNACIA BENITA. Prescripción adquisitiva (Ficha 119|968)", se cita, llama y emplaza para que comparezcan dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble Padrón 338 de la Manzana N.o 11 de la Ciudad de Lascano, 3a. sección judicial de Rocha, de una superficie de 800 metros, con 20 metros de frente al Norte a la calle "33"; 40 metros de frente al Este, con padrón 337; 20 metros al Sur, con Padrón 334 y 40 metros al Oeste con padrón 339. — Rocha, 26 de Marzo de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $3.750.00 30|pub. 5987 Ab.17-v.my.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento dictada en autos: "FERNANDEZ (o) SAAVEDRA (TEODOLINA) Prescripción (Lo. 18, Fo. 565)", se hace saber que se ha iniciado acción adquisitiva de prescripción treintenaria en cuanto a los siguientes bienes ubicados en la Primera Sección de San José, zona sub-urbana:

a) Fracción de terreno, 934 metros cuadrados de superficie, Barrio Huerto 43 (Barrio Exposición), padrón 4094, lindando al Norte en 40 metros con calle Pública innominada, y al Oeste, en 23 metros 10 con calle Bolivia; b) fracción de terreno con sus mejoras, padrón Nº 409?, igual huerto, barrio y ciudad que el anterior, con un área de 1.220 metros cuadrados lindando al Este con calle Flores en 26 metros 90.

Ambos salieron del dominio municipal a nombre de Cayetano González, por lo que se emplaza a todos los que se consideren con derecho a título universal o particular, en especial a los sucesores de Cayetano González, Juan González y Evarista Saavedra de Fernández, para que comparezcan a deducirlos dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá la acción. Se acordó auxiliatoria de pobreza. — San José, 21 de Marzo de 1968. — Isabel O. Pedret, Actuaria Adjunta.
16) 30|pub. (R.20|4|55) 30843 Ab.4-v.may.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MARTINEZ DE VILLALBA, JUSTINA OTORMIN. Prescripción Treintañal", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al inmueble que se describirá, y especialmente a doña Irma Eulalia Martínez y a los herederos o causahabientes a cualquier título de don Carlos Landó, de treinta años a la fecha: Una fracción de terreno, situada en el barrio "San Carlos", Primera Sección Judicial de Tacuarembó, empadronada con el número 3707, y compuesta de una superficie de 406 metros, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Abril 19 de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.
16) $ 4.500 30|pub. 6365 Ab.23.-v.jn.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

TEOFILO JORDA ALDAMA, solicita la inscripción de la obra titulada "Frustración" de la cual se declara autor. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 7498 My.8-v.my.21.

LUCIA OLMEDO de SALABERRYBORDA, solicita la inscripción de la obra titulada "Apuntes de Puericultura" de la cual se declara autora. — Montevideo, 23 de Febrero de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 7475 My.8-v.my.21.

JORGE MEDINA por Asociación Latinoamericana de Armadores, solicita la inscripción de la obra titulada "Transporte Marítimo Latinoamericano" de la cual se declara autora la mandante. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 7436 My.8-v.my.21.

MANUEL BARRAGAN, solicita la inscripción de 5 dibujos con motivos infantiles y el seudónimo "Michi" de los cuales se declara autor. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 8425 My.8-v.my.21.

YAMIL KNAEBER CABRERA, solicita la inscripción de la obra titulada "Introducción a los negocios inmobiliarios" de la cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 7668 My.10.-v.my.23.

CANTILIO TRINDADE solicita la inscripción del álbum de letras titulado "Como yo siento" del cual se declara autor. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 7647 My.10.-v.my.23.

BENIGNO MESA solicita la inscripción de la letra titulada "Aquí en el mapa" de la cual se declara autor. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 7641 My.10.-v.my.23.

PEDRO J. CASTRO, solicita la inscripción de la obra titulada "Cantares de Aurora Azul" de la cual se declara autor. — Montevideo, 1.o de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 7012 My.10-v.my.23.

ELADIO DIESTE y ALFREDO NEBEL FARINI, solicitan la inscripción de los planos denominados "Vivienda Cooperativa Malvín Norte", de los cuales se declaran autores. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $500.00 10|pub. 7967 My.15-v.my.28.

JORGE GADEA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Piecitas para Guitarra"; "Método aprendizaje de las notas del diapasón de la guitarra, sin ayuda de maestro"; "Virtuosismo de la guitarra"; "Teoría de la música" y la composición musical titulada "Zamba de los orientales" (letra de Romeo Bellido) de los cuales se declara autor. — Montevideo, 16 de Abril de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $750.00 10|pub. 8088 My.20-v.my.31.

FLOREAL LOY, solicita la inscripción de los modelos de muebles denominados "Sillón 5001-SA"; "Sillón 5002-SN"; "Sillón 5003-MA"; "Sillón 5004-PA"; "Sillón 5005-BA"; "Mesa 5006-ML"; "Mesa 5007-ML"; "Silla 5008-SA"; "Silla 5009-SA"; "Sillón 5010-BA"; "Silla 5011-SA"; "Silla 5012-SA"; "Silla 5013-SA"; "Mesa 5014-MA", de los cuales se declara autor. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $750.00 10|pub. 8078 My.20-v.my.31.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Nelson Nicoliello (Ficha V-34, año 1968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de STELA YOANNOU, pues en la misma donde figura como hija de 'Nicolás Hadji Yoamon", debe decir "Nicolás Yoannou". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 27 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 7275 My.6-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|6|967), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ANGELA OSTROGNAY, donde el padre de la inscripta figura como Andrés Ostronal debe decir Andrés Ostrognay y donde la madre de la inscripta figura como Amma Baloy debe decir Amma Balog; y donde los abuelos de la misma figuran como Iván Ostrognai y Andrés Baloy debe decir Iván Ostrognay y Andrés Balog. Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 24 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31008 My.3-v.my.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (Ficha V|24|967) hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de SULNEY DIAZ y MIRNA SONIA GONZALEZ; donde dice "Sulney López" debe decir "Sulnei Díaz". Donde el contrayente figura como hijo de padre desconocido debe decir "hijo legítimo de Omar Díaz". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 31007 Ab.29.-v.my.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Trece Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado ELIDA CASADEI, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, pues en la misma donde la madre de la inscripta figura como Orsola di Lázzaro debe decir Orsola (Ursula) Casadei, por así corresponder. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 7727 My.10-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de ANTONIO STATHAKIS SAROTI, en el sentido de que donde el apellido del padre y del abuelo paterno figura como Statkakis, debe decir "Stathakis" por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 28 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.
19) $1.125.00 15|pub. 7190 My.3-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio, de JUAN CARLOS GERIBONI y ANA MARIA SANCHEZ, estableciéndose que donde figura Ana María Ponce, debe decir Ana María Sánchez; y de nacimiento de Graciela Agustina Geriboni Sánchez, estableciéndose que en donde la madre figura como Ana María Ponce debe decir Ana María Sánchez Ponce y donde solo figura su abuela por línea materna debe figurar también su abuelo materno Pedro Martínez Sánchez. — Se hace constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — Rafael Charlo Olvera.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31067 My.6-v.my.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quonto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN MONTEDONICO PERCOVICH, estableciéndose que en donde el apellido materno y del abuelo figuran como "Pernovich". debe decir "Percovich". — Montevideo, Abril 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
— Montevideo, Abril 18 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 6815 Ab.26-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato de señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "BRITO ALONSO, OLGa. Rectificación de partida de auxiliatoria de pobreza", se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de José C., debe decir: José Ceverino, donde el padre y abuelo paterno aparecen con el apellido Brittos, debe decir: Brito, donde la madre aparece como "Paula", deber decir Paula Tolentina, y donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como "Alonzo", debe decir: Alonso. — Montevideo, Junio 12 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31132 My.10-v.my.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, (Ficha D, 178|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RUBEN RODINO PONGILOVE, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por figurar en ella como hijo de Juan Vicente Rondino, en lugar de Juan Vicente Rodino. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 7410 My.8-v.my.28

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado (L.o 52, F.o 397), WALTERINA BEATRIZ SIERRA o WALTERINA BEATRIZ BACHI de CISA, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la siguiente forma: 1.o) En la de matrimonio de Héctor Luis Sicco con Walterina Beatriz Bachi, donde la contrayente figura con el apellido "Sierra", debe decir: "Bachi"; y donde la misma figura como hija únicamente de Marina Sierra debe decir: hija de Juan Pablo Bachi y de Marina Norberta Sierra; 2o.) En la de matrimonio de Vicente Manuel Cisa con Walterina Beatriz Bachi, donde la contrayente figura con el apellido "Sierra", debe decir "Bachi"; y donde la misma figura como hija únicamente de Marina Norberta Sierra, debe decir: hija de Juan Pablo Bachi y Marina Norberta Sierra; 3.o) En la de nacimiento de Vicente Hernando Cisa, donde la madre del inscripto figura con el apellido 'Sierra", debe decir: "Bachi"; y donde el mismo aparece como nieto por línea materna de Marina Norberta Sierra, debe decir: de Juan Pablo Bachi y Marina Norberta Sierra; 4.o) En la de nacimiento de Stella Marina Sicco, donde la madre de la inscripta figura como "Walterina Beatriz Sierra de Sicco", debe decir: "Walterina Beatriz Bachi de Sicco"; y donde la misma figura como nieta por línea materna de Marina Sierra, debe decir: de Juan Pablo Bachi y de Marina Norberta Sierra; y 5.o) En la de nacimiento de Petra Elena Cisa, donde la madre de la inscripta figura como "Walterina Sierra", debe decir: "Walterina Beatriz Bachi"; y donde la misma figura como nieta por línea materna de Marina Norberta Sierra, debe decir: de Juan Pablo Bachi y de Marina Norberta Sierra. — Montevideo, Junio 4 de 1963. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $4.500.00 15|pub. 7312 My.7-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de MARIA TERESA RIULFO con el señor Gabino Cisnero, en el sentido que donde dice: "hija de Victoria Riulfo", debe decir: "José Riulfo", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $1.125.00 15|pub. 7181 My.3-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno (2|331), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de partida: Matrimonio de ANTONIO ROBERTO LAVIA y ANA IGLESIAS, donde dice "Antonio Stéfano" debe decir "Antonio Roberto Lavía". — Montevideo, Febrero 29 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 7474 My.20-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (V|21|967), se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Matrimonio de FELICIA GODOY DE COPPOLA y FRANCISCO G. COPPOLA, donde dice: "argentina, en Corrientes (B. A.)", debe decir "uruguaya, en Montevideo, 4.a Sección Judicial". — Montevideo, febrero 19 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $750.00 15|pub. 7808 My.14-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, (V|243|967), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Defunción de MARIA DEL PINO de VALLS, donde dice: "María del Pino de Valls" debe decir "Exaltación del Pino de Valls". — Montevideo, Marzo 20 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $1.125.00 15|pub. 7476 My.8-v.my.28.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado RAMON VICTORIO CAMPAGNA y MARIA ANA SCORDAMAGLIA, solicitando la rectificación de partida de nacimiento de su menor hija legítima Ana Mabel Campagna, en el sentido de que donde el padre de la inscripta figura como Ramón Vic-

torio Campagne debe decir Ramón Victorio Campagna y donde la madre de la inscripta figura como María Scordamaglia debe decir María Ana Scordamaglia, por así corresponder. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, dejando constancia de que tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 23 de 1968. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31136 My.14-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber que ante dicho Juzgado se solicitó la declaración de nulidad de las partidas de nacimiento de OLGA REVELO de BLANCO y EUSEBIO REVELO, impugnadas en autos (Lo. 1.o, Fo. 324), y que se cita y emplaza a aquellos que tengan interés en oponerse a dicha solicitud, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 21 de 1966. — José Tomás Pereira, Actuario.

19) $1.125.00 15|pub. 7481 My.8-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Ficha D-29|67), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ESMERALDA CATALINA PANUNZIO DE MAC CORNICK, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo legítimo Roberto Félix Mac Cornick, en la forma siguiente: donde el apellido de la madre y del abuelo materno aparece como Panuzio, debe decir Panunzio. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1967. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $1.500.00 15|pub. 7929 My.15-v.jn.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, (Lo. 56, Fo. 591), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado AGOB GURLEKIAN y SARA SERMAESIAN de GURLEKIAN, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos, por figurar en ella el padre y abuelo paterno del inscripto con el apellido Gurlekian, en lugar de Gurlekian. Se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 22 de 1966. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30975 Ab.26-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos: 'ALMEIDA, DONATO. Rectificación de Partida", (Ficha F-27|968), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Donato Almeida y Severina Luzardo, pues en ella donde el nombre del contrayente aparece como "José" debe decir: "Donato". — Montevideo, Marzo 25 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

19) $1.125.00 15|pub. 7208 My.3-v.my.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas (L.o 20, F.o 580), se hace saber que los esposos FRANCISCO MEDINA y ADELMA ALVES se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor de edad IRMA OLGA MEDINA ALVES, por haberse padecido error en la misma al consignar apellido del padre y el nombre del abuelo paterno: donde figura el padre como "Francisco Mendina", debe decir: "Francisco Medina", y donde aparece consignado el nombre y apellido de su abuelo como "Blinto Medina", debe decir: "Benito Medina", por ser lo que corresponde. — Artigas, Noviembre 29 de 1965. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

19) $1.875.00 15|pub. 8108 My.20-v.jn.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de VICENTE SALVADOR DIAZ y CIRILA AMELIA CASTANG y de nacimiento de MARIA CELINA DIAZ CASTANG y de SCHUBERT PEDRO DIAZ CASTANG en el sentido de que, adonde el apellido de la contrayente y del padre de ésta, en la partida de matrimonio, y de la madre y abuelo materno de los inscriptos, en las partidas de nacimiento, figura como "Gastang", debe decir: Castang por ser ello como corresponde. — Pando, Febrero 22 de 1967. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.

19) $ 1.500 15|pub. 6846 Ab.29.-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: LUIS PRIETO y UBALDA ELOISA BARRERA DE PRIETO. Rectificación de partidas, (Ficha 6), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Luis Prieto y Ubalda Eloisa Barrera, en el sentido que donde figura el esposo como Ramón Ciriaco Prieto, debe decir Luis Prieto y las de nacimiento de Eloisa del Carmen, Raúl Alberto Wilfredo, Ana María, María Gladis y Gualdemir Prieto Barrera, en el sentido que donde figura el padre como Ramón Ciriaco Prieto, debe decir Luis Prieto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Melo, Abril 3 de 1968. — Mario V. Ventimiglia Actuario.

19) $1.875.00 15|pub. 8052 My.15-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña TERESA BUFFA DE ARMAND UGON, iniciando los trámites tendientes a obtener rectificación de su partida de matrimonio en razón de haberse padecido los siguientes errores: Que donde figura Teresa Buffa de Armand Ugón, nacida el 6 de Febrero de 1916, debe decir 16 de Febrero de 1916; y donde dice hija de María Teresa Brarda, debe decir María Margarita Biglione, que es lo que corresponde. — Rosario, 29 de Marzo de 1968 — Esc. Hugo Wallusche, Actuario.

19) $ 1.500 15|pub. 6821 Ab.29.-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "ESTOL, ROBUSTIANO RODOLFO, ANCHORDOQUI de ESTOL, AMADA IRMA y ESTOL ANCHORDOQUI, CARLOS CELESTINO. Rectificación de partidas" (Ficha 219), se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado Robustiano Rodolfo Estol, Amada Irma Anchordoqui de Estol y Carlos Celestino Estol Anchordoqui, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de los dos primeros comparecientes, inscripta con el número siete al folio cuatro, del libro respectivo llevado en el año mil novecientos cincuenta y dos por el Oficial del Estado Civil de la décima sexta sección de Montevideo; la legitimación de Carlos Celestino Estol Anchordoqui inscripta con el número tres al folio dos del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos cincuenta y dos por el Oficial del Estado Civil de la décimo sexta sección de Montevideo; así como la anotación marginal del acta de nacimiento de Carlos Celestino Estol Anchordoqui, inscripto con el número quinientos noventa y siete, al folio noventa y [illegible] del libro respectivo, llevado en el año mil novecientos cuarenta y cinco (todo segundo), por el Oficial del Estado Civil de la Primera sección de Lavalleja, en el sentido de donde dice "Rodolfo Robustiano Estol", debe decir "Robustiano Rodolfo Estol", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Marzo 15 de 1968. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.

19) $5.400.00 15|pub. 6747 Ab.26-v.my.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "BERTA ELENA CABRERA VEZZOSO. Rectificación de partida", (L.o 25, F.o 550, N.o 472), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Berta Dolores Vezzoso, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor Berta Elena Cabrera Vezzoso, por contener los siguientes errores: donde dice "que es hija de Berta Dolores Bezzoso" y que es nieta de Ciriaco Pedro Bezzoso, debe decir "Vezzoso", que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Se hace constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza por resolución de este Juzgado N.o 5337 de fecha 1.o de diciembre de 1967. Paysandú, Abril 2 de 1968. — Esc. María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31122 My.[illegible]-v.my.20.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: Año 1968. JULIAN ALFREDO MORFIN. Rectificación de su partida de nacimiento, C. N.o 97, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Julián Alfredo Morfín, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la forma siguiente: "Donde figura en la partida de nacimiento como apellido paterno "Morfino" tanto en el margen como en el contenido del acta debe decir "Morfín", por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 30 de 1968. — Jorge Walter Caillabet, Actuario Adjunto.

19) $1.500.00 15|pub. 7837 My.14-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimientos de ROCHA, LILES NEREO y LIDELIA ESTELA, en el sentido de establecer que donde el nombre de la madre de las gestionantes figura como "Ventura" debe decir: "Coradia", por ser lo que corresponde. (Se hace constar que esta publicación debe efectuarse de acuerdo con lo dispuesto por resolución del Consejo Nacional de Gobierno del 20|4|955). — Rocha, Abril 30 de 1968. — José A. Ribot Llana, Actuario.

19) (R. 20|4|955) 15pub. 31157 My.20-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento y reconocimiento de REMANA MARTIRENA, en el sentido de establecer que donde figura con el nombre de "Román" del "sexo masculino", debe decir respectivamente, y por ser lo que corresponde Romana y del sexo femenino. — Rocha, 24 de abril de 1968. — José A

19) $1.125.00 15|pub. 7983 My.15-v.jn.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación del acta del matrimonio de LUCIO PETRULLO y RAMONA DONATA NUÑEZ ya que el apellido paterno del contrayente aparece como "Petrullo", en lugar de Petrulio y la del nacimiento de Luis Alberto Petrulio pues donde dice que el inscripto Luis Alberto es hijo legítimo de Lucio Petrullo debe decir Petrulio Se deja constancia que la gestión se realiza con pedido de auxiliatoria de pobreza. — San José, Marzo 4 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|55) 15.pub 31126 My.10-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en autos: "FLORENTINA SAINZ. Auxiliatoria de Pobreza y Rectificación de Partida", (Ficha N.o 31) se hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado don Florentino Sainz solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido "Saens" en lugar de "Sainz" que es lo que corresponde. (Se hace constar que la gestionante ha obtenido el beneficio de Auxiliatoria de Pobreza). — Mercedes, Marzo 27 de 1968. — Horacio A. Casalás Escribano Actuario.

19) (R 20|4|55) 15 pub 31027 My.3-v.my.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "FERREIRA, ROSA, por sí y sus hijas menores Elsa y Olga Cuello Ferreira, y Rosa Elena Cuello Ferreira, Rectificación de la partida de matrimonio y nacimiento de sus hijas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosa Ferreira, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio de la compareciente con Pompilio Francisco Cuello, en el sentido de que donde en el texto de la misma se expresa "Cuello, Pompilio Francisco y Ferreira, Matilde Delia", debe decir "Cuello, Pompilio Francisco y Ferreira, Rosa; b) de nacimiento de Elsa y Olga Cuello Ferreira, donde dice: "hija legítima del declarante y de su esposa doña Matilde Delia Ferreira", debe decir hija legítima del declarante y de su esposa doña Rosa Ferreira; y c) de nacimiento

de Rosa Blanca Cuello Ferreira, donde dice: hija legítima del declarante y de su esposa doña Matilde Della Ferreira, debe decir hija legítima del declarante y de doña Rosa Ferreira, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, febrero 1.o de 1968. — M.a S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31144 My.14-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "ALVEZ, ROBERTO. Rectificación de su Partida de Nacimiento y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde en el margen y en el texto de la misma se expresa "Ruperto", debe decir "Roberto", por ser como corresponde.

Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Tacuarembó, 16 de Abril de 1968. — María S. López Morand, Actuaria Adjunta.

19) (R. 25|4|55) 15|pub. 31107 My.9.-v.my.29.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento ,se hace saber que se solicitó la Rectificación de las partidas de matrimonio de BENIGNO CARLOS ACOSTA y ELISA ITUARTE, en el sentido de que donde la contrayente figura como "Elisa Iruarte" debe decir "Zabina Ituarte", por ser ello lo verdadero. Se hace constar que se obtuvo Auxiliatoria de Pobreza para este trámite. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1967. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31085 My.8.-v.my.28.

20—Remates

JUAN ANDRES GIL

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Héctor Santos Asteggiante Sodano y otra contra GERMAINE AMUNDARAIN SOUQUE DE BARRETO. Ejecución de hipoteca. (F. A. Nº 376, año 1967), se hace saber al público que el día 23 de Mayo del año en curso, a las 16 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala número 1328 y por intermedio del martillero señor Juan Andrés Gil, asistido del señor Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contienen, ubicadas en la 10ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los números 63.887 y 63.888, compuestos en conjunto de un área de 2.720 metros cuadrados, que por estar unidos tienen 40 metros de frente al Noroeste a la calle Mariano Uriarte.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil. 2º) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y los gastos, impuestos y honorarios de la escritura que por ley le correspondan. 3º) Que los bienes se venden en su estado actual de conservación. 4º) Que los títulos de propiedad y los antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, quinto piso. — Montevideo, Abril 16 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

20) $4.125.00 15|pub. 6380 Ab.26-v.my.17.

JULIO IPATA LAGISQUET

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, el martillero propuesto señor Julio Ipata Lagisquet, rematar en autos ANTONIO PUIG contra FORTUNATO NUÑEZ MONTENEGRO, C. 423 ejecución de prenda, el bien embargado en autos, una motocicleta marca Vespa, matrícula N.o 395.351, motor ABM 26.870, sin base, el próximo jueves 30 de mayo a las 15 horas en Simón Bolívar 1298. Comisión 9 o|o, seña 30 o|o. Informes 41.22.46. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $750.00 10|pub. 7998 My.15-v.my.28.

ROMEO ARAUJO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Humberto Cella contra "ROLER Ltda." y otro. Juicio ejecutivo, Ficha: A 870|961)", se hace saber: Que el día 11 de Junio de 1968, a las 15 horas, en el Hall del Juzgado, (Cerrito 586), el martillero Romeo Araújo, asistido del Alguacil, por ante un Actuario ,procederá a la venta, en remate judicial, con la base de las 2|3 partes de las tasaciones efectuadas en autos, y que se detallarán conjuntamente con la fracción correspondiente, y al mejor postor, de las fracciones 14, 15, 16 y 17 del siguiente bien: Chacra ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, padrón en mayor área N.o 91.940, superficie total 19 Hás. y fracción, que está fraccionada en 25 lotes según plano del Agr. José de Luca, de Julio de 1951, aprobado por el Municipio de Montevideo el 16 de Febrero de 1958, expediente N.o 19.554 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 25.912.

Fracción N.o 14. — Padrón N.o 186.875, superficie 1 Há. 0220, ubicada sobre Camino Fénix, (antes Abrevadero), entre Cuchilla Grande y Avda de las Instrucciones, con 75 metros de frente a la misma. Tasación: pesos 40.880.00; Base: $ 20.586.67;

Fracción N.o 15. — Padrón N.o 186.876, superficie 1 Há. 0559, igual ubicación que la anterior, con 75 metros de frente. Tasación: $ 41.560.00; Base: $ 27.706.67;

Fracción N.o 16. — Padrón N.o 186.877, superficie 1 Há. 0559, igual ubicación que las anteriores, con 75 metros de frente. Tasación: $ 42.236.00; Base: $ 28.157.32;

Fracción N.o 17. — Padrón N.o 186.878, superficie 1 Há. 0008, igual ubicación que las anteriores, con 70 metros de frente. Tasación: $ 40.034.00; Base: $ 26.689.32. Estas fracciones no tienen plantación de árboles, ni cerco, ni alumbrado, sólo pavimento bituminoso al frente.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador, los gastos de escrituración, honorarios, comisión del martillero, timbres y certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $ 5.625.00 15|pub. 7029 My.2-v.my.22.

HECTOR BAVASTRO

JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dictada en autos:: "COMESAÑA o COMESAÑA RODRIGUEZ de CABRERA, Peregrina" Sucesión. (Ficha A|277|965), se hace saber que el día 31 de Mayo próximo venidero a las 15 horas y a las 15 horas y 30, en el lugar de las respectivas propiedades se procederá por el martillero don Héctor Bavastro, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes del avalúo de los bienes que se detallan: A) Un solar de terreno y sus mejoras empadronado con el N.o 84.546, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de 176 metros 25 decímetros, con 11 metros 75 centímetros de frente a la calle Pedernal y 15 metros al Este dando frente por ser esquina a la calle Municipio, hoy Martín C. Martínez. B) Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, empadronado con el N.o 96.950, situado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo que tiene una superficie de 164 metros 58 centímetros, con 13 metros de frente al Este a la calle Joaquín Requena donde su edificio tiene el N.o 2805 y 12 metros 50 centímetros al Sur que por formar esquina dan frente a la calle Yaguarí.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma en efectivo. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos e impuestos que le correspondan abonar, la comisión del martillero en el mismo acto del remate y los certificados y honorarios de la escrituración que correspondan a su parte. 3) Que la respectiva titulación de los bienes referenciados se encuentra depositada en el Banco Hipotecario del Uruguay, La correspondiente al Padrón N.o 84.546 en garantía de la Hipoteca Urbana N.o 2454 Serie B|38 y la del Padrón N.o 96.950 como garantía de la Hipoteca Urbana N.o 1838 B|49, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 23 de 1968. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $5.625.00 15|pub. 6937 My.3-v.my.23.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, rematará en los autos caratulados "Enrique P. García contra NELSON PENA. Cobro de pesos. (Lo. 64, Fo. 304)", el 22 de Mayo próximo a las 16 horas, en Yaro 1121, al mejor postor, con asistencia del Alguacil del Juzgado, del camión marca International, matrícula L.2019, modelo 1942. — Seña: 20 o|o. Informes, Tel. 401935.

20) 750.00 10|pub. 7531 May.9-v.may22.

MAURICIO DE SALTERAIN

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "Metzen y Sena S. A. contra LOPEZ IBARBURU, JUAN J. Juicio ejecutivo", (Ficha B 893|65), se hace saber que el día 27 de junio próximo a las 1 5horas, en el hall del Juzgado (Cerrito 586), el rematador Mauricio de Salterain, asistido del Alguacil por ante un Actuario, procederá a la venta en remate público con la base de $ 475.416.66 (2|3 partes de aforo actualizado), del siguiente bien: una fracción de campo ubicada en la zona rural de la 8.a Sección Judicial del Departamento de Soriano, paraje denominado "Bequeló", empadronada en mayor área con el N.o 640; señalada con el N.o 2 en el plano del Agrimensor Carlos Magnac, inscripto el 4 de agosto de 1961 con el N.o 1934 en la Oficina Departamental de Catastro, según el cual se compone de una superficie de 475 Hás. 9510 metros que se deslinda así: Al Sudoeste una recta de 827 metros, 20 centímetros de frente a Camino Vecinal de 17 metros, que separa del padrón 641 de Enrique Francisco Gauthier; al Noroeste recta de 4.690 metros, 30 centímetros, lindando con la fracción N.o 1; al Noreste arroyo Bequeló por medio con padrón 638, y por el Sudeste recta de 5.056 metros, 30 lindando con padrón 639 de Juan Nemesio Cepeda.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada la misma; II) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios, comisión del rematador, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo; III) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Rural N.o 131 , Serie A-54, y los antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

20) $9.450.00 27|pub. 7608 My.10-v.jn.17.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, dictada en autos: "Ema Hilda Martínez de Scayola y otra c|. GERMAN KLINGERMAN y otra. Ejecución de Hipoteca. (Ficha O 1091|67)", se hace saber que el día 28 de Mayo de 1968 a las 15 horas y en el Hall del Juzgado (Cerrito 586), por intermedio del Martillero Luis A. Durán Burgueño, asistido del Alguacil, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con edificios y mejoras situado en la 20a. sección judicial de Montevideo, padrón número 169.825. Superficie; 118 mts. 6560 cmts. cuadrados. Frente 7 metros 90 cmts. al Sur Oeste a la calle Conciliación entre las calles Dionisio Coronel y Benito Riquet, puerta N.o 4206.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma y el 2 o|o por concepto de comisión del Rematador; 2.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

20) $3.375.00 15|pub. 7507 My.8-v.my.28.

JAIME SANDOVAL

Rosario

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dic-

tado en autos: "BANCO DE SAN JOSE contra BENTANCUR BAEZ ALFREDO MODESTO", Cobro ejecutivo de pesos, (L.o 1, F.o 207), se hace saber al público, que el día martes 28 de Mayo próximo, a las 15 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de la ciudad de Rosario, el Martillero Jaime Sandoval, procederá a la venta pública, de dos fracciones de campo ubicadas en la Décima Tercera Sección Judicial del Departamento de Colonia, "Florencio Sánchez", sobre las 2|3 partes de la tasación.

Fracción N.o 1, padrón N.o 3131, área 62 hás. 1706 metros 9894 centímetros, base pesos 1.562.50.

Fracción N.o 2, padrón N.o 15249, área 40 hás. 2605 metros 9582 centímetros base pesos 3.916.66.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, más la Comisión del Rematador.

Títulos y demás antecedentes, en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia. — A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rosario, 2 de Mayo de 1968.

20) $2.625.00 15|pub. 7359 My.7-v.my27.

RICARDO RODRIGUEZ ARCE
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos: "Dupetit, Elio contra DOMINGUEZ, NELSON. Juicio Ejecutivo" (Ficha C-Nº 276. Año 1967), se hace saber que el día 31 de Mayo de 1968, a la hora 15, el martillero Ricardo Rodríguez Arce, asistido de la Alguacil y en el local ubicado en calles Uruguay y Bulevar Artigas de esta ciudad, procederá a la venta de un automóvil marca "Erqnine" modelo 1928, sin chapa identificadora de matrícula totalmente desarmado (solo mantiene su carrocería y 3 cubiertas, motor N.o 2-9-27.

Base: $ 10.916.67 (2|3 de la tasación).

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada. b) Que serán de cuenta del comprador la comisión legal del rematador, transferencia y demás gastos. — Carmelo, 2 de Mayo de 1968. — Esther Stabilito Simonelli, Actuaria Adjunta.

20) $2.250.00 15|pub. 7930 My.15-v.my.31.

JULIO NELSON COLOMBO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en autos "Scampini Héctor contra RAMON A. TOMAS, DARDANO ALFREDO JUAN. Juicio ejecutivo. (Libro 36. Folio 622), se hace saber que el día 7 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado —Independencia 837— el martillero Julio Nelson Colombo, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, al mejor postor y con la base de $ 330.433.33 (2|3 de su tasación) del siguiente inmueble: fracción de terreno con sus construcciones y mejoras sito, en Mendoza 4ª Sección del Departamento, padrón N.o 11.738 con una superficie de 2.100 metros.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto, y será de su cargo los honorarios del rematador, impuesto municipal, certificados y gastos de escrituración. b) Que el título del bien a rematarse se encuentra en la Actuaría a disposición de los interesados. — Florida, Mayo 7 de 1968. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 2.600 15|pub. 7915 My.15.-v.jn.4.

HORACIO CASTELLS
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, quien cometió al Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CERAMICAS Y LADRILLOS S. A.". Ejecución de Hipoteca (Libro 11. Folio 426), se hace saber que el próximo 5 de Junio del año en curso, a las 14 horas y días subsiguientes en caso necesario a la misma hora en continuación, y por intermedio del martillero Horacio Castells, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá en el lugar de su ubicación km. 7 Ruta Nº 39 carretera Maldonado-San Carlos, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de los siguientes bienes: dos fracciones de terreno, poblaciones, alambrados y demás mejoras que contienen, situadas en la 1.a Sección Judicial de Maldonado, en el ejido norte de la ciudad de Maldonado, empadronadas ambas con el número 376, señaladas con los números 1 y 2 en el plano de mensura y división del Agr. Jaime E. Pou, de Julio de 1926 e inscripto en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado el 26 de Agosto del mismo año y que se deslindan así: Fracción 1: superficie dos hectáreas dos mil quinientos sesenta y cuatro metros, cuarenta y cuatro decímetros. Doscientos cincuenta y seis metros treinta centímetros de frente sobre camino vecinal; al Este, por formar esquina, en una extensión de ochenta y ocho metros treinta y cinco centímetros también de frente sobre el camino nacional o carretera a la ciudad de Montevideo. Fracción Nº 2: superficie doce hectáreas nueve mil cuatro metros cincuenta y un decímetros según títulos y según el citado plano de once hectáreas ocho mil doscientos noventa y ocho metros seis decímetros, con frente a camino nacional o carretera a la ciudad de Montevideo, y unida con la fracción número 1 ya descripta. Que en el referido predio se encuentra el establecimiento industrial que gira en el ramo de fabricación de ladrillos, ticholos, tejas, azulejos, mosaicos, baldosas, etc., rematándose también todas sus instalaciones, máquinas, herramientas correspondientes al establecimiento industrial referenciado (C.Y.L.S.A.) y que figuran en el inventario de la diligencia de embargo que luce en estos autos a fs. 115 a 118, o sea de propiedad de "Cerámicas y Ladrillos Sociedad Anónima".

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada respecto de los inmuebles a subastarse, y la totalidad de su oferta respecto de los bienes muebles, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación, se prescindirá de aquélla y se continuará el remate. b) Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador o compradores, así como lo que se adeudare con respecto a los bienes a subastarse por medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro originase, salvo el caso en que la Institución acreedora fuere la adquirente, en cuyo caso esos honorarios y demás cargas serán de cuenta de la firma ejecutada. c) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 727 de la ciudad de Maldonado, Departamento de su mismo nombre. — Maldonado, 7 de Mayo de 1968. — Alberto Márques Rimoldi. Actuario.

20) $ 7.500 15|pub. 7783 My.14.-v.jn.3.

A. CABRERA YORDI
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Taylor S. A. contra ZSIACSIK, PABLO. Acción Posesoria", (Libro 12. Folio 687), el 27 del mes en curso a las 14 horas, se rematará por el martillero A. Cabrera Yordi, sin base y al mejor postor, en chacra ex-Carbonaro sita en camino vecinal entre carretera a San Carlos y continuación calle Sarandí: 1 motoniveladora marca M. B. Power Grader, sin ruedas traseras, sin dínamo y motor de arranque, cubiertas usadas, arado de hierro y diversos efectos que constan en inventario que luce a fs. 118 vta. de los referidos autos que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado.

Se previene: Que los mejores postores deberán abonar en el acto el total de sus ofertas en el momento de serles aceptada. Que la comisión legal e impuestos serán de cargo del o los compradores. — Maldonado, 3 de Mayo de 1968. — Alberto Márques Rimoldi, Actuario.

20) $ 1.750 10|pub. 7845 My.14.-v.my.27.

RUDECINDO BORGES CALERO
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Moreno (Walter Mario) y otro contra INDAGRO S. A. Indemnización por despido. (Libro 18. Folio 369), se hace saber que el día 24 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 el martillero don Rudecindo Borges Calero, procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 653.333.32 de un camión Ford Tames Matrícula M. 23.557, trader 30 con motor número 530E4645, de 24 H. P. y motor Diesel de 4 Cilindros, con un peso de 1.500 kls. y carga útil de 3.000 kls., libreta de circulación número 10.280.

Se previene: 1º) El mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de transferencia y comisión legal del Rematador así como impuestos que correspondan, son de cuenta del comprador. 3º) Que el vehículo está depositado en el local de la Comisaría de la 7.a Sección del Departamento (Libertad), donde podrá ser visto. — San José, Abril 5 de 1968. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $ 2.000 10|pub. 7789 My.14.-v.my.27.

DANIEL ALFARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que el 20 de mayo de 1968 a las 10 hras, en Manuel Menéndez 404, se proceder por la firma "Daniel Alfaro". Negocios Rurales" a la venta de 19.310 kilos de ana vellón, barriga y cordero de pertenencia de la sucesión Carlos Miguel Barrios, zafras 1964, 65, 66 y 1967.

Se previene: 1.o) Que la venta se realizará con la base: 1964 $ 300.00 y demás zafras con $ 500.00 los diez kilos. 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 3.o) Que la venta será al contado, pudiendo los interesados, en caso de acojerse a beneficio de plazos para el pago, informarse ante del remate con el señor Daniel Alfaro; 4.o) Comisión rematador 2 o|o al comprador y 1 o|o a la sucesión; 5.o) Que la lana se encuentra a disposición de los interesados en el local a venderse. — Treinta y Tres, Abril 26 de 1968. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

20) $1.750.00 7|pub. 7765 My.10-v.my.20.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos: SERE, MARIA ANTONIA. Segunda copia. (Ficha D. 21|68), se hace saber que ha sido solicitada por María Antonia Seré la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó el Escribano Enrique Escardó el 9 de Diciembre de 1955 y por la cual Jacinta Silva Alvarez o Da Silva Alvarez vendió la nuda propiedad del inmueble sito en el Departamento de Maldonado, Piriápolis, 3ª Sección Judicial padrón número 1.800 en mayor área, con diez metros de frente al Noroeste, y una superficie de 500 metros.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

21) $ 2.000 10|pub. 7928 My.15.-v.jmy.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se han presentado don ABEL NUMA, doña MARIA IMELDA y NEREYDA CARDOZO LAZA, solicitando la expedición de segundas copias de la escritura de compraventa otorgada por Francisco Piria a Abel Cardozo, el 24 de Junio de 1926, ante el Escribano Conrado González Barbot, del inmueble ubicado en la Décima Primera Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 84.762, señalado con el N.o 29 de la fracción letra G., en plano levantado por el Agrimensor Guimo P. Rodríguez, en Enero de 1911, se compone de 1039 metros cuadrados.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a quien se considere con derechos bajo apercibimiento si no mediare inconveniente de seguir el trámite. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 10 de Mayo de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.

21) $4.500.00 30|pub. 4670 Mz.26-v.my.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, dictada en autos: "ATLANTIDA MONTAGNE DE MENDY. Segunda Copia de Escritura", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido doña Atlántida Montagne de Mendy, por sí y por sus hijos menores legítimos Eduardo, Jorge y Ana Mendy Montagne; Carlos y Martín Mendy Montagne, solicitando expedición de segunda copia de escritura pública de Cesación de Condominio, autorizada por el Escribano Gustavo Hugo Franchi el 17 de Febrero de 1966, otorgada por los nombrados y doña Josefa Mendy Aycaguer, en que se les adjudicó en común los lotes 3 y 4 del plano del Agrimensor José María Barreto, inscripto en Catastro de Tacuarembó el 11 de Febrero de 1966, con el número 3102 con relación a un campo ubicado en la 10.a Sección Judicial de Tacuarembó empadronado con el número 2080, las cuales constan según dicho plano de las superficies y límites siguientes: Fracción Nº 3: Con un área de 154 hectáreas 5957 metros 7301 centímetros lindando al Sureste con Ruta 20. Fracción Nº 4: Con un área de 307 hectáreas 139 metros 4707 centímetros lindando al Noreste con Ruta 20. Totaliza la adjudicación 461 hectáreas 6097 metros 2093 centímetros.

En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión para que se presenten ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término legal, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Paso de los Toros, Marzo 15 de 1968. — Yolanda R. De León de Díaz, Actuaria.

21) $ 2.750 10|pub. 7769 My.14.-v.my.27.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

PEYCAL LIMITADA

Contrato privado del 26|3|68 inscripto el 22 de abril con N.o 228 al F.o 829 del libro N.o 1 de contratos. Socios: Antonio Peirano y Armando Doninali. Objeto: Taller de calzado e importación, exportación y comercialización de calzado, materias primas y maquinarias. Domicilio: Montevideo. Administrador: Antonio Peirano. Plazo: Dos años prorrogables. Capital: $ 800.000.00.

22) $1.000.00 10|pub. 7288 My.6-v.my.17.

TELAR S. R. LIMITADA

Contrato privado 1.o de Abril de 1968, inscripto el 17 de Abril de 1968. Registro Comercio Montevideo, N.o 217, F.o 791, L.o 1. Socios: Justo Edison Alonso Nano y Rúben Carlos Soler Vila. Capital: $ 500.000.00 (100 cuotas de $ 5.000.00), Justo Alonso 90 cuotas y Rúben Soler 10 cuotas. Objeto: Fabricación y comercialización hilados, tejidos y confecciones. Domicilio: Montevideo. Administración: Justo Alonso. Plazo: 10 años.

22) $1.500.00 10|pub. 7251 My.6-v.my.17.

UNIVERSAL S. R. LIMITADA

Contrato privado 1.o de Enero de 1968, inscripto el 17 de Abril de 1968. Registro Comercio de Montevideo, N.o 218, F.o 791, L.o 1. Socios: Justo Edison Alonso Nano, Enrique Jorge Serafini Spano, Dante H. Beisso, Mario N. Arellano R. Celi A. Da Trindade. Capital: $ 100.000.00 (20 cuotas de $ 5.000.00). Justo Alonso 16 cuotas y una cuota cada uno los restantes. Objeto: Importación, exportación comisiones y representaciones. Domicilio: Montevideo. Administración: Justo Alonso y|o Enrique Serafini indistintamente. Plazo: 10 años.

22) $1.500.00 10|pub. 7252 My.6-v.my.17.

CHAROLES LIMITADA

Contrato privado de 5 de Abril de 1968. Registro Público de Comercio N.o 99, F.o 380, L.o 2 el 15 de Abril de 1968. Socios: Abraham Szwarcberg Sommer y Guillermo Bzurovski. Capital: $ 200.000.00 por partes iguales. Objeto: Comercialización e industrialización de cueros. Plazo: 100 años. Administración: Socios conjuntamente. Domicilio: Montevideo.

22) $1.000.00 10|pub. 7248 My.6-v.my.17.

MANUFACTURAS REAL LTDA.

Por documento privado del 18 de Octubre de 1967, certificado por el Escribano Rafael Iacovazzo d'Alessandro, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 379 al Fo. 1397 del libro N.o 1, se constituyó la Sociedad Limitada:

Socios: Ruben Guimaraens, Adhemar Garate Baccino y Tito Acosta.

Capital: $ 500.000.00 aportado así: R. Guimaraens, $ 200.000.00; Garate Baccino, pesos 200.000.00; Tito Acosta: $ 100.000.00.

Administración: Ruben Guimaraens y|o Adhemar Garate Baccino indistintamente.

Objeto: Fabricación y venta de botiquines placares y muebles.

Domicilio: Joaquín Artigas 4086. Montevideo. Duración: 5 (cinco años) prorrogables.

22) $2.000.00 10|pub. 7421 My.8-v.my.21.

ZARA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Escritura autorizada el 21 de Marzo de 1968, por Escribano Amilcar Castro, Registro de Comercio N.o 204, Folio 739, Libro 1, Socios y capital: MARIA ZARA DAVIES de CASTELLANOS $ 20.000.00; NIGEL ROWEN DAVIES $ 15.000.00 y MARIA ZARA RAGGIO DAVIES de DAVIES $ 15.000.00. Capital total pesos 50.000.00. Objeto: Colocación de seguros y afines y Agentes de Compañías Navieras. Plazo: 2 años prorrogables. Administración: cualquiera de los socios.

22) $1.500.00 10|pub. 7293 My.7-v.my.20.

KOHN y ALAZRAKI LTDA.

Contrato Febrero 14 de 1968. Inscripto con el N.o 94 al Fo. 332 del Libro N.o 1 de contratos del 5 de Marzo de 1968, en el Registro Público y General de Comercio.

Socios: David Khon Stark y David Alazraki. Objeto: confecciones en general. Domicilio: Montevideo. Plazo: dos años prorrogables. Administración los dos socios conjuntamente. Capital: $ 800.000.00.

22) $1.500.00 10|pub. 7392 My.8-v.my.21.

MONTEGRANDE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Según documento privado de 12 de Febrero de 1968, inscrito en el Registro de Comercio con el No. 91, al Fo. 324, del Lo. 1, los señores JAIME FERRER TORRES y LEON VALTAS GOLSTEINS constituyeron la sociedad denominada "Montegrande Sociedad de Responsabilidad Limitada"

Objeto: Aserradero carpintería, compra y venta de maderas y afines.

Capital: 400.000.00. Plazo 5 años con prórroga automática. Domicilio: Montevideo. Administración: Los dos socios actuando conjuntamente.

22) $ 1.500.00 10|pub. 7594 May.9-v.may.22.

CARU LIMITADA

Contrato inscripto Registro Público Comercio 22 de Abril de 1968 No. 229 Folio 833 Libro 1. Socios: DIEGO RODRIGUEZ VENEGAS, WILLIAMS COSTAS FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL FERNANDO y MARIA LUISA RODRIGUEZ MUÑOZ. Capital $ 250.000.00 partes iguales. Objeto: Comisionar compra venta casas comercio e inmuebles. Administración: WILLIAMS COSTAS, MIGUEL ANGEL y FERNANDO RODRIGUEZ MUÑOZ. Plazo 20 años. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000.00 10|pub. 7577 May.9-v.may.22

SERRANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: EFRAIN LORENZO MANNISE CASTIGLIONI, ANTONIO MORAN GONZALEZ y WALTER ISIDRO HERNANDEZ MORENO.

Capital: $ 999.999.99 (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos con noventa y nueve centésimos, moneda nacional) integrado al 100 o|o por los tres socios, en partes iguales. Administrador: EFRAIN LORENZO MANNISE CASTIGLIONI, mayor de edad, casado con doña Elsa Maestre Rodríguez con domicilio en el Apto. No. 3 de la finca No. 411 de Avenida Garzón. Domicilio de la Sociedad: Montevideo, calle Emancipación No. 4562. Objeto: Negocios de comercialización y manufactura en general, importación, exportación, transporte de combustibles líquidos o sólidos por cuenta propia o por cuenta de terceros. Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el No. 247, a folio 916 del Libro No 1 de Contratos, con fecha 3 de Mayo de 1968. Plazo 7 años a partir del 20 de Abril de 1968.

22) $ 3.000.00 10|pub. 7575 May.9-v.may.22.

DROBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída por contrato privado el día 1o. de Abril de 1968. Inscripción: Registro de Comercio, No. 223; Fo. 810 Lo. 1.

Socios: DALMIRO AGUIAR GASTELLU; LUIS CARLOS BASSIGNANA y MIRTA ALBA ROSES. Capital: $ 150.000.00 por partes iguales. Objeto: a) Importar y|o exportar materiales para la industria química; b) Representar firmas nacionales y|o extranjeras con el objeto anterior. Domicilio: Montevideo. Administración: Dalmiro Aguiar. Plazo: dos años prorrogables automáticamente

22) $ 1.500.00 10|pub 7547 May.9-v.may.22.

DISPLAST LIMITADA

Por documento privado del dieciocho de Abril de 1968, inscripto el veintinueve de Abril de 1968 en el Registro Público y General de Comercio con el número 117 al F.o 456 del Libro N.o 2 de Contratos los señores: Jorge Alberto Recuero Montautti, José Manuel Pizzano Yáñez, José Alberto Serra Etchechury, Oscar Ademar Cortelezzi Frattesi y Raúl Alonso Orsetti, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada: "Displast Limitada", con domicilio en Montevideo, con el objto de: la importación, exportación, fabricación, transformación, compra, venta, arrendamiento, distribución y realización de toda clase de operaciones comerciales en los ramos de artículos para el hogar, juguetería, bazar, ferretería, menage, electricidad, librería, papelería, óptica, fantasías, material didáctico, artículos escolares y para escritorio, asimismo importación, exortación, adquisición, enajenación, arrendamiento de máquinas, matrices, herramientas industriales y accesorios y todo lo que sea anexo o afín a dichos ramos.

Con un capital de $ 600.000.00 integrado por José Manuel Pizzano, $ 100.000.00; Jorge Alberto Recuero, $ 100.000.00; José Alberto Serra, $ 100.000.00; Oscar Ademar Corttelesi, pesos 150.000.00; Raúl Alonso Arsetti, $ 150.000.00; con un plazo de dos años automáticamente prorrogados por períodos sucesivos de un año cada uno.

Siendo la administración a cargo del socio Jorge Alberto Recuero y las utilidades en proporción a los respectivos aportes.

22) $ 4.500.00 10|pub. 7645 My.10-v.my.23.

TAPICERIAS UNIDAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado suscripto el 6 de noviembre de 1967, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 454 al F.o 1.655 del Libro N.o 1, Miguel Angel Gorella y Víctor Nicolás Fusano, constituyeron Tapicerías Unidas Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en Montevideo. Capital $ 100.000.00 integrado por partes iguales. Objeto: Ramos de Tapicería y Carpintería en General. Plazo: 40 años. Administración: Vicente Nicolás Fusano. Representación: Los dos socios actuando conjuntamente.

22) $1.500.00 10|pub. 7756 My.10-v.my.23.

D.I.S.A.L.C.O. SOCIEDAD RESP. LIMITADA

El 21 de diciembre de 1964 en instrumento privado inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 453, al Folio 1664 del L.o N.o 2, don Angel Rolando Viotti Fassano, don Jorge Omar Capobianco Bello, don Antonio Montero Oxilia y don Carlos Montero Oxilia, constituyeron la Sociedad de Responsabilidad Limitada "D.I.S.A.L.C.O. Angel Rolando Viotti Limitada. Capital: $ 200.000.00 Duración: años. Administración: Angel Rolando Viotti y Jorge Omar Capobianco. Domicilio: Montevideo. Objeto: Explotación del negocio de la distribución de bebidas alcohólicas. Administradores: Angel Rolando Iotti y Jorge Omar Capobianco.

22) $2.000.00 10|pcb. 7735 My.10-v.my.23.

REPIDERI LTDA.

Constituida por contrato privado el 19 de Abril de 1967 inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado, con el número 16, F.o 62, al 69 del L.o 8 de Contratos. Socios: Francisco Carinci D'Itri y Natale Felici Fabi. Capital: $ 300.000, (trescientos mil pesos), pesos 270.000, y $ 30.000 respectivamente. Objeto: Explotación e industrialización de piedras y mármoles. Domicilio: Maldonado. Administración: Francisco Carinci D'Itri. Plazo: 3 años con prórroga automática.

22) $ 1.500 10|pub. 7853 My.14.-v.my.27.

ARTE DE LA MODA S. R. L.

Contrato de fecha 25|4|968, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 244 al folio 899 del Libro 10.

Socios: Mirta P. de Dienesch, Olga Richino, Elisa Machado y Miguel Ipes.

Denominación: "ARTE DE LA MODA S. R. L.". Objeto: Enseñanza de Corte y Confección y anexos.

Capital: $ 40.000.00 por partes iguales.

Plazo: Dos años prorrogables automáticamente.

Administración: Mirta P. de Dienesch, Olga Richino y Elisa Machado, indistintamente.

22) $1.500.00 10|pub. 8082 My.20-v.my.31.

JOSE AKIRMAIAN SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida el 20 de Marzo de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 102, al folio 392, del libro N.o 2 de Contratos. Socios: José y Juan Akirmaian Balgian. Capital $ 50.000, aportados $ 40.000 por

José y $ 10.000 por Juan Akirmaian Balgian. Plazo 40 años pero después del tercer año cualquiera de los socios podrá retirarse de la compañía mediante un preaviso de 90 días a la terminación del ejercicio social en curso. Objeto: explotación, del comercio en el ramo de distribución de productos de "Cervecería y Maltería Paysandú S. A." Cerveza Norteña, Agua Matutina, Malta Paisanita y todo lo que sea anexo o afín a dicho ramo. Administración: José Akirmaian Balgian. Domicilio: Iglesia 4345.

22) $ 2.500 10|pub. 7797 My.14.-v.my.27.

PACKERS S.R.L.

Contrato privado de 11 de Setiembre de 1967, Gonzalo Canessa Bello y Donald Noble Marschall, constituyeron "Packers S.R.L.". Domicilio: Soca 1112. Plazo: 5 años. Prórroga automática. Objeto: adquisición, ventas, industrialización de productos agropecuarios en el Uruguay u otro país. Capital: $ 150.000. Administrador: G. Canessa y otro socio.

22) $ 1.000 10|pub. 7786 My.14.-v.my.27.

YATI S.R.L.

Por documento privado de fecha 29 de Marzo de 1968, certificado por el Escribano F. Silva Escudero e inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 103 al folio 398 del libro número 2 se constituyó la sociedad Yati S.R.L. Capital $ 10.000 aportado en partes iguales por Jacobo Bakalarz e Isidoro Zuasti. Domicilio Montevideo. Plazo dos años renovables. Objeto: Exportación. Administración: Ambos socios indistintamente.

22) $ 1.500 10|pub. 7810 My.14.-v.my.27.

QUEEN'S SCHOOL

Constituída documento privado 30 de Marzo 1968 inscripto Registro Público de Comercio número 240 folio 880, libro 1 Socios: Oscar Azurí Risso, Patricia Hormaeche de Vammalle Aída Young de Olmos, Nora Rey de Dartayete, Margarita Carrere de Bonilla. Objeto: explotación Instituto de enseñanza privada y divulgación cultural. Domicilio Avenida Brasil 2916. Montevideo. Capital: $ 400.000. Duración hasta 31 de Diciembre de 1972 prorrogable períodos anuales. Administración: Directorio integrado Azurí, de Vammalle de Olmos. — César Riviere Piaggio. Escribano.

22) $ 1.500 10|pub. 7767 My.14.-v.my.27.

QUEEN'S INSTITUTE

Constituída por documento privado 11 de Marzo de 1968 inscripto Registro Público de Comercio número 119, folio 465, libro 2 Socios: Oscar Azurí Risso, Patricia Hormaeche de Vammalle, Aída Young de Olmos. Objeto: explotación de Instituto de Enseñanza Privada y divulgación cultural. Domicilio Avenida Brasil 2916. Montevideo. Capital: $ 120.000 integrado por partes iguales. Duración: 5 años prorrogables períodos 2 años. Administración: 1 Directorio integrado por los 3 socios. — César Riviere Piaggio, Escribano.

22) $ 1.500 10|pub. 7766 My.14.-v.my.27.

EDICIONES HORNERO LIMITADA

Contrato privado del 18|4|68. — Inscripto con el N.o 237 al F.o 864 del L.o N.o 1 de Contratos. Socios: Israel [illegible] y Jorge Cohen. Objeto: Distribución y venta de ediciones infantiles. Domicilio: Montevideo. Administración: Ambos socios: Plazo: un año prorrogable. Capital 300.000.00, aportado por partes iguales. Distribución de pérdidas y ganancias: por partes iguales.

22) $1000.00 10|pub. 7667 My.14-v.my.27.

KABUL LTDA.

Contrato: inscripto Registro Público de Comercio 5 de Abril de 1968. número 207, folio 749, libro 1. Socios y capital: José Castelao $ 15.000, Alvaro Espósito $ 5.000. Objeto: venta artículos perfumería y tocador. Plazo: 2 años prórroga automática. Administración: José Castelao. Domicilio: Montevideo.

22) $ 1.000 10|pub. 7779 My.14.-v.my.27.

LUMAX S. R. LTDA.

Por escritura del 27. de Abril de 1968. inscripta en el Registro Público de Comercio de Florida, con el número 45, al folio 180 del libro 5 de Contratos se constituyó Lumax S.R.L. Socios: José I. Sacco, Carlos O. Prosper, Luis B. Martínez, Máximo J. Sacco y Lucio J. Siera, Capital $ 1.000.000 integrado en efectivo por partes iguales; Objeto: taller mecánico y venta de repuestos y afines, importaciones y exportaciones, representaciones y Agencias en general. Plazo 2 años prorrogables Domicilio U. Barreiro 460, Florida, Administración y uso de la firma José I. Sacco, Carlos O. Prosper y Luis Ruben Martínez actuando conjuntamente por lo menos dos.

22) $ 2.500 10|pub. 7982 My.15.-v.my.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 274. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — First National City Bank (E.U.A.) solicita la marca: "PARTNERS IN PROGRESS AROUND THE WORLD", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 7237 My.6-v.my.17.

ACTA Nº 118.206. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca "FIRODAL", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 8054 My.15.-v.my.28.

ACTA N.o 117.077. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Con esta fecha Rosendo Heller (Montevideo), solicita la marca: "CINTA AZUL DE LA POPULARIDAD", de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 7238 My.6-v.my.17.

ACTA N.o 118.055. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por León Chebi S. A. (Montevideo), solicita marca: "CLIPY", clase 10.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 7267 My.6-v.my.17.

ACTA N.o 118.182. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por León Sabaj S .A., de Montevideo, solicita la marca:



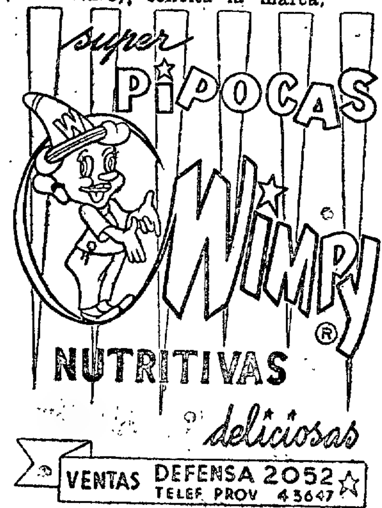
para clases 4, 5 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.500.00 10|pub. 8127 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.166. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por American Home Products Corporation (EUA), solicita registrar la marca, "ANNE FRENCH" clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 7650 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 118.136. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Con esta fecha Clara Bask de Kasouto (Montevideo), solicita la marca,



clase 1 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.500.00 10|pub. 7656 My.10-v.my.23.

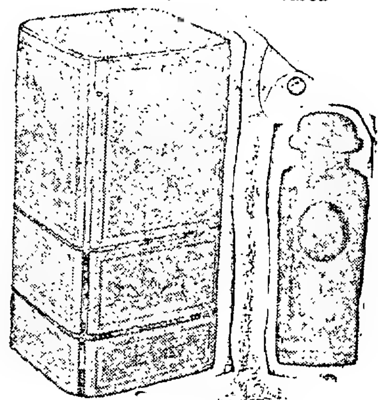
ACTA N.o 118.147. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca, "HIPOTRONICS", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 7657 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 118.046. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cubalán Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar marca LINEA OLYMPICA, clases 4 y 5, — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 7448 My.8-v.my.21.

ACTA Nº 118.212. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Comptoir Nouveau de la Perfumerie, Société Anonyme, (Francia) solicita registrar la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 4.000 10|pub. 8030 My.15.-v.my.28.

ACTA No. 118.118. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. Con esta fecha Oscar Bacot por Colgate Palmolive Inc., solicita la marca NOCHE EN UN MINUTO, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 7553 May.9-v.may.22.

ACTA No. 118.130. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Compagnie Nationale Air France, (Francia) solicita registrar la marca

AIR FRANCE

clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500.00 10|pub. 7564 May.9-v.may.22

ACTA No. 118.104. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. El Sr. Alfonso F Manzi, (Montevideo) solicita registrar la marca BEQUISAN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 7566 May.9-v.may.22.

ACTA N.o 117.785. — Montevideo, Abril 8 de 1968. — José María Barbosa Loitey de Soriano, solicita la marca: "ARTE GOOOL", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 5738 My.10-v.my.23.

ACTA Nº 118.083. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Monsanto Company (EE. UU.) solicita la marca "CHARLIE'S GIRLS", clases 4, 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 7444 My.8.-v.my.21.

ACTA N.o 270. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por la Moderna S. A. Fábrica de Tejidos de Punto de Montevideo, solicita la marca: de servicio DE SIMONE, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $650.00 10|pub. 7374 My.10-v.my.23.

ACTA No. 118.114. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. Barbosa Caravia y Cía., por Abbott Laboratories (EUA) solicita registrar la marca SELAZUL, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 500.00 10|pub. 7565 May.9-v.may.22.

ACTA N.o 118.127. — Montevideo, Mayo 6 de 1968. — Dehydag Deutsche Hydrierwerke G. m. b. H. (Alemania), solicita la marca DEHYDOPLAST, clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 7544 My.9-v.my.22.

ACA N.o 118.076. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Con esta fecha Rosendo Heller (Montevideo), solicita la marca "INSTITUTO URUGUAYO DE CONTROL DE LA CALIDAD", de la clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 7239 My.6-v.my.17.

ACTA N.o 118.106. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Jones y Cía. S. A., por Usv Pharmaceutical Corporation, (E.U.A.) solicitan marca "OERIVAS", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $500.00 10|pub. 7437 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 118.047. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzmán Gonzáles Ruiz por Cubalán Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca: FIESTA DEL COLOR, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7449 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 118.039. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Knoll A.G. Chemische Fabriken (Alemania), solicita la marca



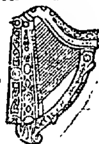
de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 7413 My.8.-v.my.21.

ACTA N.o 118.038. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato por Gevaert-Agfa N.V. (Bélgica), solicita la marca



de las clases 9 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 7414 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 118.089. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Arthur Guinness Son y Company (Dublín) Limited, (Irlanda) solicita registrar la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000 00 10|pub. 7427 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 118.086. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Hiram Walker y Sons Limited, (Canadá), solicita registrar la marca



clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.250.00 10|pub. 7429 My.8-v.my.21.

ACTA Nº 118.103. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca "GRAY FOR MEN", clases 9 y 10 — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.000 10|pub. 7445 My.8.-v.my.21.

ACTA Nº 118.102. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Con esta fecha Canadian Hoechst Limited (Canadá) solicita la marca "HOSTAPHAN", clases 6, 7, 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7442 My.8.-v.my.21.

ACTA Nº 118 084. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Hoffmann-La Roche Inc. (EE. UU.) solicita la marca "GERIUM", clases 9, 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7443 My.8.-v.my.21.

ACTA N.o 118.115. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha Nicolás Mojoli Rolón (Montevideo) solicita registrar la marca



de las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 7432 My.8.-v.my.21.

ACTA Nº 118.087. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Famax S. A. (Montevideo), solicitan registrar la marca "GLUCOSAMIDA", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7426 My.8.-v.my.21.

ACTA Nº 118.040. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "ANGIOGRAFIN", de la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7412 My.8.-v.my.21.

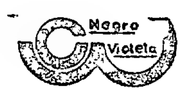
ACTA Nº 118.037. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato por Henderson del Uruguay S. A. (Uruguay), solicita la marca "CEPHARANTIN", de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7415 My.8.-v.my.21.

ACTA N.o 272. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Textil New York S. A., de Montevideo, solicita la marca de servicio: BENTLEY, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7376 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 273. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Textil New York S. A., de Montevideo, solicita la marca de servicio: MAZET, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7377 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 118.044. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Cubalan Sociedad Anónima, de Montevideo, solicita registrar marca: LINEA INCAICA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7378 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 263. — Montevideo, Abril 24 de 1968. — José Luis Welker (Montevideo), solicita la marca de servicio

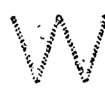


para la clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 7028 My.7-v.my.20.

ACTA No 118.045. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por Cubalan Sociedad Anónima de Montevideo, solicita registrar marca: LINEA AZTECA, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7379 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 118.069. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía, por H. L. Savory y Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca: SAFOY, clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7361 My.7-v.my.20.

ACTA No 118.071. — Montevideo, Abril 30 de 1968. —Barbosa Caravia y Cía., por Blue Bell Inc., (EUA), solicita registrar la marca:



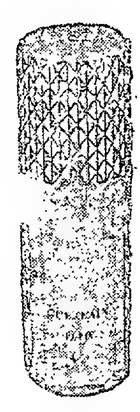
clases 4 y 5 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 7365 My.7-v.my.20.

ACTA No 118.068. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Alfred Dunhill Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca: HARVARD, clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7362 My.7-v.my.20.

ACTA No 118.072. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Fabril Internacional S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca: CARICIA, clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub 7363 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 118.169. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca: "JACQUES FATH", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7833 May.14-v.my.27.

ACTA Nº 118.200. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Societé Guerlain, (Francia), solicita registrar la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 7849 My.14.-v.my.27.

ACTA Nº 118.199. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Cointreau, Societé a Responsabilité Limité (Francia), solicita registrar la marca



clase 2 (licor). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 7850 My.14.-v.my.27.

ACTA Nº 118.179. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Roussel-Uclaf Societé Anonyme, (Francia), solicita registrar la marca "OGYTEST", clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7851 My.14.-v.my.27.

ACTA Nº 118.170. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Manise Hnos. Sucesores (Paysandú), solicitan la marca



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 7834 My.14.-v.my.27.

ACTA N.o 117.927. — Montevideo, Abril 22 de 1968. — Barbat y Cikato por Laboratorios Dispert S. A. (Montevideo) solicita la marca MASTISAN, clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $900.00 10|pub. 7027 My.14-v.my 27.

ACTA N.o 118.231. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Rothmans of Mall Limited (Liechteinstein), solicitan registrar la marca:



clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 8103 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.234. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por National Distillers and Chemical Corporation (EUA), solicitan registrar la marca:

BELLOWS

clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.250.00 10|pub. 8099. My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.228. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Milprint Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca "POLAM" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8075 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.229. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Milprint Uruguaya Sociedad Anónima (Montevideo), solicita la marca: "LACTOPOL" clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8074 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.233. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por National Distillers and Chemical Corporation (EUA) solicitan registrar la marca "MERITO" clase 2 (ron) .— Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8100 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.235. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por Delalande S. A. (Francia) solicitan registrar la marca "CARDIORESPYL" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8101 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.232. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Barbosa, Caravia y Cía., por National Distillers and Chemical Corporation (EUA), solicitan registrar la marca "KAMCHATKA" clase 2 (vodka). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8102 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 277. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Luis Omar Scarone, de Montevideo, solicita la marca de servicio: "OCASA", para la clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8126 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.181. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por León Sabaj S. A. de Montevideo, solicita la marca: "LEONARDO STRASSI" para la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8128 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.185. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Compañía Primus del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca: "LUX" para clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8129 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.186. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz por Compañía Primus del Uruguay S. A. de Montevideo, solicita la marca: "LUX" para clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8130 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 276. — Montevideo, Mayo 8 de 1968. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por León Sabaj S. A. de Uruguay, solicita la marca de Servicio



clases 26 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 8132 My.20-v.my.31.

ACTA N.o 118.074. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Electro Avenida S. A. (de Montevideo), solicita registrar la marca,



para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.500.00 10|pub. 7668 My.10-v.my.23.

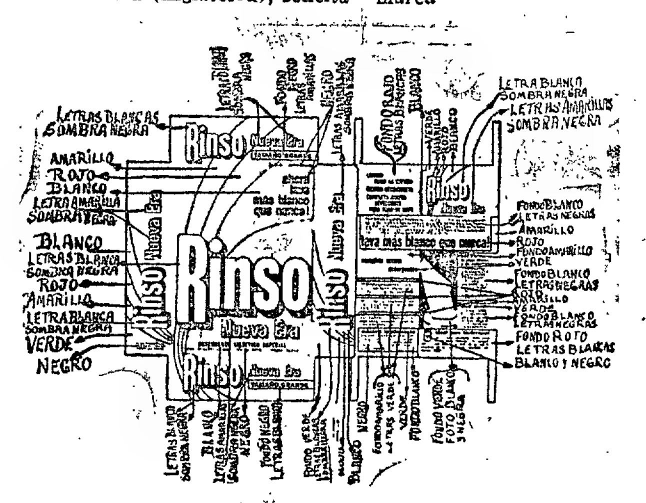
ACTA N.o 118.153. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Rosenthal Aktiengesellschaft (Alemania), solicita marca.



clases 6, 18 y 22 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $1.500.00 10|pub. 7605 My.10-v.my.23.

ACTA Nº 118.049. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cubalán S. A. Uruguay, solicita registrar la marca: "NEHRU", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7431 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 118.247. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha, Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited (Inglaterra), solicita marca



clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $7.500.00 10|pub. 8139 My.20-v.my.31.

ACTA Nº 118.107. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Giménez Hnos. de Montevideo, solicita registrar la marca: "EBRO", para las clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7889 My.14.-v.my.27.

ACTA Nº 118.068. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía. por Alfred Dunhill Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca: HARVARD" clase 22 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $600.00 10|pub. 7362 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 118.073. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por CUBALAN S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca. "HINDU" clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
22) $500.00 10|pub. 7665 My.14v.my.27.

ACTA N.o 118.085. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Hir Walker y Sons Limited, (Canadá), solicita registrar la marca



clase 2 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.250.00 10|pub. 7428 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 260 — Montevideo, Abril 22 de 1968. — Barbat y Cikato por Resyplast S. A. (Montevideo), solicita la marca de servicio:



clases 28 y 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $1.750.00 10|pub. 7250 My.6-v.my.17.

ACTA No 118.070. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía, por The Rover Company Limited, (Inglaterra), solicita registrar la marca: ROADROVER. clase 24 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7364 My.7-v.my.20.

ACTA N.o 275. — Montevideo, 30 de abril de 1968. — First National City Bank (E.U.A.) solicita la marca: "THE EVERYTHING CARD", clase 27. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.0 10|pub. 7236 My.6-v.my.17.

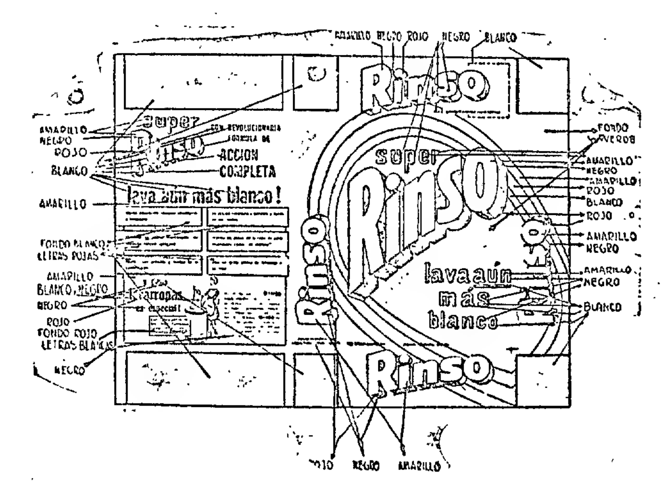
ACTA N.o 271. — Montevideo, Abril 29 de 1968. — Con esta fecha Guzman González Ruiz, por la Moderna S. A. Fábrica de Tejidos de Punto de Montevideo, solicita la marca: de servicio MADARA, clase 31. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $650.00 10|pub. 7375 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 269. — Montevideo, Abril 26 de 1968. Con esta fecha P. Dubourg por Lorenzo Jabes Ferrari, (Montevideo), solicita marca de servicio: "FIREMASTER", clases 26, 28 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7265 My.6-v.my.17.

ACTA N.o 118.075. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Con esta fecha Elder Tavares Gallo (Montevideo), solicita marca "CONTINENTAL", clase 6.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7266 My.6-v.my.17.

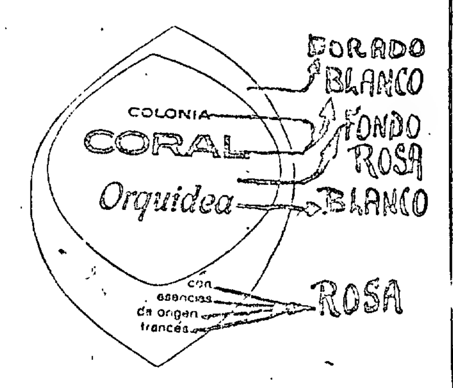
ACTA Nº 118.105. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Kali-Chemie Aktiengesellschaft, (Alemania), solicitan la marca "VALMANE", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7438 My.10-v.my.23.

ACTA Nº 118.208. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por Unilever Limited, (Inglaterra soli cita marca



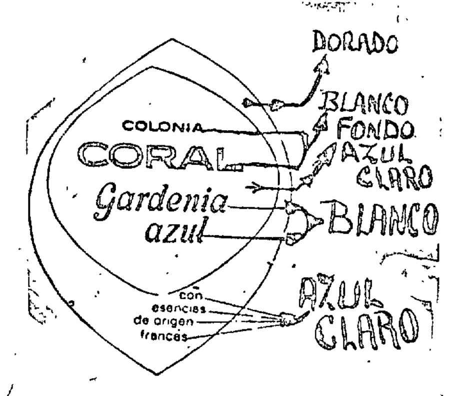
clases 1, 6, 9 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 7912 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.209. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 7913 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.210. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, (Inglaterra) solicita marca

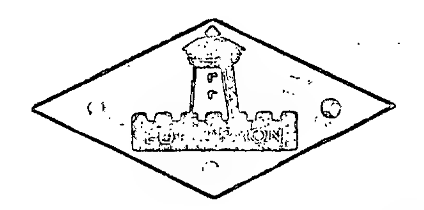


clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.500 10|pub. 7914 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.215. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Varian Associates (EUA), solicitan registrar la marca "VARIAN" clases 12 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8032 My.15.-v.my.28.

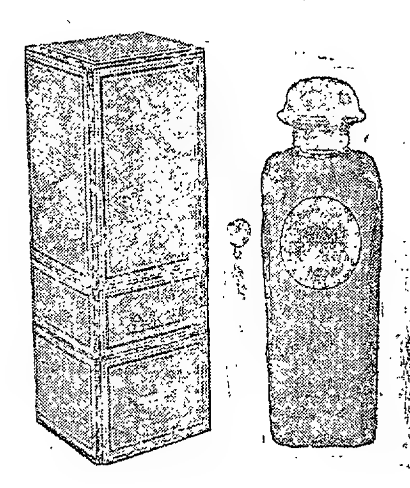
ACTA Nº 118.211. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por N. V. Sigarettenfabriek Ed. Laurens "Le Khedive" (Holanda), solicitan registrar la marca "CENTURY", clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 8033 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.214. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Grundig Werke G. m. b. H. (Alemania), solicitan registrar la marca



clases 12 y 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.500 10|pub. 8029 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.213. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía, por Comptoir Nouveau de la Parfumerie Société Anonyme, (Francia) solicita registrar la marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.000 10|pub. 8031 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.128. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Esso Standard Oil Company (Uruguay) S. A. (Montevideo) solicita la marca

ENJAY

clases 1, 4, 5, 7, 8, 10, 12, 14, 15, 19, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.000 10|pub. 8056 My.15.-v.my.28.

ACTA Nº 118.090. — Montevideo, Mayo 2 de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cubalán S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca: "POLERA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 500.00 10|pub. 7888 My.14.-v.my.27.

ACTA Nº 118.048. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Cubalán S. A. Uruguay, solicita registrar la marca: "MAHARAJA", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 7450 My.10-v.my.23.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.963. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — El señor Adolfo Goliardi (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva Barredora Mecánica o lo similar", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 7649 My.10-v.my.23.

ACTA N.o 16.960. — Montevideo, Mayo 3 de 1968. — Con esta fecha, el señor Ing. Ildo Pisani, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Generadores Pisani" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 7435 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 16.959. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Kureha Kagaku Kogyo Kabushiki Kaisha, (Japón), ha solicitado patente de invención por término de quince años para "Mejoras en y relacionadas con un procedimiento y aparato para la separación continua y cristalización de una sustancia orgánica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.500.00 10|pub. 7439 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 16.956. — Montevideo, Abril 30 de 1968. — Con esta fecha, Gomeros Unidos S. A., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva baliza o lo similar", de acuerdo a la ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 7440 My.8-v.my.21.

ACTA N.o 16.745. — Montevideo, Noviembre 17 de 1967. — Con esta fecha, Billy Fox, por Kevan Brown y John Frederick Cavalla, (Inglaterra), solicita patente de invención para "Compuestos heterocíclicos", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 7441 My.8-v.my.21.

ACTA No. 16.962. — Montevideo, 6 de Mayo de 1968. Con esta fecha, Mario Brussoni (h.) de Montevideo, solicita patente de invención para: "Nuevo accesorio para cortar el cabello"; de acuerdo a la Ley No. 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 1.000.00 10|pub. 7552 May.9-v.may.22.

ACTA N.o 16.961. — Montevideo, Mayo 6 de 1968. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Arthur James Ghisenhaver de E. U. de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un motocompresor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 7545 My.9-v.my.22.

ACTA N.o 16.749. — Montevideo, noviembre 23 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para "Procemidiento para la preparación de derivados de Benzodiacepina", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 7841 My.14-v.my.27.

ACTA N.o 16.753. — Montevideo, noviembre 23 de 1967. — Con esta fecha Elly Fox por F. Hoffmann La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Proceso para la preparación de Derivados de la Fenacina", de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 7832 My.14-v.my.27.

ACTA Nº 16.908. — Montevideo, 10 de Mayo de 1968. — Con esta fecha, el señor Nelson M. Böggio Suanes, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para trazar líneas o filetes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.500.00 10|pub. 7911 My.15-v.my.28.

ACTA N.o 16.212. — Montevideo, Diciembre 27 de 1966. — Con esta fecha, Guzmán González Ruiz, por Farbenfabriken Mayer Aktiengesellschaft, solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de 5-Nitro-Frufuriliden- (2)- Imino Derivados" y conforme la Ley 10.089. ordénase esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
23) $1.600.00 10|pub. 8131 My.20-v.my.31.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo Beltromini, Sánchez y Blanco: GERTRUD FISCHER prometió en venta a Nelly Esther Spinak el almacén de Marconi 1402. Acreedores Colonia 833, piso 1.
25) $800.00 20|pub. 7670 My.10-v.jn.6.

Prometimos vender a la sociedad Sucesores de Carlos Sanz el comercio de artículos para hombres sito en 8 de Octubre 3671. Acreedores en el mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montvideo, Octubre 13 de 1967. — LUIS BIANCHI FAGGI. — ELIDA HAYDEE LOPEZ de BIANCHI.
25) $1.600.00 20|pub. 8076 My 20-v.jn.14.

Prometí vender la carnicería sita en Cufré N.o 2741. Acreedores presentarse allí. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 6 de 1968. — MAXIMO TELMO NIETO.
25) $800.00 20|pub. 8140 My.20-v.jn.14.

Prometí ceder derechos compra Bar y Horno, sito en Rivera 3200 a Ramón Lorenzo y Eladio Fernández.
Acreedores: Pza. Independencia 811 Entre Piso. Ley 26|9|904. — Montevideo, Abril 5|968. — MARIA ELENA MACHUCA.
25) $800.00 20pub. 5999 Ab.17-v.my.16.

A los efectos previstos por Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la Caja Popular de Fomento Agrícola Ganadero de Salto ha promovido su inscripción al Banco Español y Territorial, Unión de Bancos del Uruguay quien tomará a su cargo el activo y pasivo de la misma. Acreedores presentarse al Contador Jorge Edeso, (25 de Mayo 401, Montevideo).
25) $2.400 00 20|pub. 6555 Ab.25-v.my.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a María Cristina Batone el restaurante, confitería y despacho de bebidas fermentadas "Mejillón" de Gregorio Sanabria 937 de Piriápolis. Acreedores a Piriápolis, Tucumán 1031. — ANTONIO ARCANA y ANTONIA PANELLA de ARCANA.
25) $ 1.600 20|pub. 6593 Ab.25-v.my.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Ángel Pérez carnicería en calle Cádiz Nº 2941. Acreedores presentarse en escribanía Castro: Misiones 1475 P. 3, E. 2. — JOSE ALVAREZ ALVAREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 6818 Ab.26-v.my.24.

YAGUE S. A. enajenó a ABRIWOL S. A. el comercio en el ramo de Bar, Horno de pizza y Confitería, establecido en Convención 1387. Acreedores: Ituzaingó 1393, Esc. 503.
25) $ 800.00 20|pub. 6266 Ab.22-v.my.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1923, prometí vender mi negocio de Almacén sito en la calle Itacurubí 1445 a Valentín Acevedo Díaz.
Acreedores en Oficinas, ley 26|9|904. — Montevideo, 2 de Abril de 1968. — OLGA GALAUI PACHECO. — ANGEL OSVALDO CORTINHA.
25) $ 1.600.00 20|pub. 6003 Ab.17-v.my.16.

Prometimos vender a María Beatriz Demattia Martín la "Farmacia Central" sita en calle Grecia 3551. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 31 de marzo de 1968. — JUAN B. CAZERES. — ADELAIDE LUPI ROLIM.
25) $800.00 20|pub. 5635 Ab.5-v.my.13.

Ley 6|9|1904. — Prometimos vender a Hugo Alvarez, Héctor Zunino y Alberto Bianchi, laboratorio especialidades farmacéuticas, en calle Durazno 1783. Acreedores en el comercio. — LABORATORIO SENAC LIMITADA.
25) $800.00 20|pub. 7048 My.2-v.my.29.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores en Uruguay N.o 1023, comunico que en la fecha, cedí todos mis derechos y obligaciones relacionadas con la promesa de compra venta, del comercio de "Almacén de comestibles", sito en la calle Las Violetas N.o 766 de esta ciudad al señor José Lago Castro. Acreedores en Oficina ley 26|9|904 — Montevideo, Marzo 26 de 1968. — HORACIO PIAGGIO BETISAGASTI.
25) $2.400.00 20|pub. 6191 Ab.18-v.my.17.

ADELINO MARQUES NUÑEZ y MARIA DEL CARMEN MARQUES MALLO prometieron vender a Voltaire Minini y Alberto Reggiardo Bar, Restaurant y Venta de Helados, Zufriateguy 937. Acreedores Ituzaingó 1393 Esc. 203.
25) $ 800.00 20|pub. 7293 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometí vender a Juan Alberto Eguzet, el Almacén y Bar sito en Cnel. Raíz 1770 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — 20 de Marzo de 1968. — MICAELA A. MATIANDA de URBINA. — PEDRO A. URBINA. — NOEMI A. URBINA de RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7316 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a José Peña Soutullo el Almacén de Comestibles sito en la calle Ramón Anador No. 3649 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — 25 de Abril de 1968. — EMILIO CERQUEIRO PEREIRO. — MARIA FRAGA RODRIGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7317 My.7-v.Jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a Walter César Cabanelas el Almacén de Comestibles sito en la calle Simón Martínez No. 4492 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al comercio. — 22 de Abril de 1968. — MANUELA CANOIRA de BATUECAS. — DONATO NICEFORO BATUECAS SOTO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7313 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí vender a María del Carmen Rivero de Cunha el almacén de comestibles sito en la calle Gral. Luna 1252 de esta Ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Acreedores al comercio. — 2 de Mayo de 1968. — JUSTO RENE ESPINOSA GONZALEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7319 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometí Vender al señor Manuel Hernández el almacén de comestibles sito en la calle Gral. Luna No. 1290 de esta Ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — 30 de de Abril de 1968. — MARIEL ANDION ACOSTA.
25) $ 1600.00 20|pub. 7320 May.7-v.jun.3.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Magallanes 1412. Prometimos vender a Teresita Saravia de Giménez y Elsa Escobar de Saravia, el almacén de Comestibles, sito en la calle Antonio Zubillaga No. 94 de esta Ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Abril 4 de 1968. — LUCIA PALLAS de MARCHISIO. — ALFREDO MARCHISIO.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7321 May.7-v.jun.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. de la Asociación Nacional de Balanceadores en Uruguay N.o 1023, comunico que en la fecha, cedí todos mis derechos y obligaciones relacionadas con la promesa de compra venta, del comercio de "Café, bar y despacho de bebidas alcohólicas", sito en la calle Dr. Scoccría N.o 2501 de esta ciudad a los señores Asdrúbal De Freitas y Aramís Rodríguez. Acreedores en Oficinas, ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 22 de 1965. — MAXIMO RAYMUNDO PADULA CETARO.
25) $2.400.00 20|pub. 6120 Ab.18-v.my.17.

Prometí vender a Héctor Belloni, el almacén de Maldonado 1650. Acreedores presentarse en el mismo DANIEL VEGA NEVADO.
25) $800.00 20|pub. 7725 My.10-v.jn.6.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Manuel Alonso Alvarez el almacén ubicado en San Petersburgo 4298. Acreedores en el mismo. — ALBERTO ROLFO ANTUNEZ. — MABEL OLIVERA DE ROLFO.
25) $800.00 20|pub. 7942 My.15-v.jn.11.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Walter Luis Amarilla el almacén ubicado en Joaquín Artigas 4212. Acreedores en el mismo. — ALFONSO VECINO PEREZ. — MARIA GLORIA TRIAS DE VECINO.
25) $800.00 20|pub. 7940 My.15-v.jn.11.

A los efectos previstos por ley 26 de setiembre de 1904, se hace saber que NELSON LOPEZ cedió a Hugo Santesteban y José María Alonso los derechos de promitente comprador en el comercio de tornería y mecánica ubicado en calle General Rivera 288 de esta ciudad. Acreedores en el comercio. — Tacuarembó, 2 de Mayo de 1968.
25) $1.600.00 20|pub. 7898 My.15-v.jn.11.

Ley 26|9|1904, prometimos vender comercio Bar a Francisco Omar Pires, posesión 8 de Mayo de 1968. Acreedores en el mismo Elías Regules 381, Las Piedras. — ANATOLE GONZALEZ. — VIOLETA BERTORELLI.
25) $800.00 20|pub. 7882 My.14-v.jn.10.

Prometimos vender a Jorge Rodríguez Sánchez y Otros los comercios de confitería y restaurant, ubicados en la ciudad de Maldonado, calle Sarandí 1015. De conformidad a la ley del 26 de setiembre de 1904 se llama a los acreedores presentarse en el domicilio indicado en el plazo legal. — CRUZADO y VISCONTI.
25) $1.600.00 20|pub. 7843 My.14-v.jn.10.

JUAN LUIS RODRIGUEZ vendió su comercio, sito en Rambla Baltasar Brum 3036, a Héctor Blás Puppo y Otro. Acreedores: Sarandí 690, D. esc. 103.
25) $800.00 20|pub. 7883 My.14-v.jn.10.

A los efectos de la ley 2.904 de 26|9|1904, comunico que he prometido en venta, la Carnicería "Mendoza Grande", que gira en la localidad de Mendoza, 5.a Sección Judicial de Florida. Acreedores en Cardozo 377, Florida. — JOSE FERNANDEZ DIEGUEZ.
25) $ 1.600.00 20|pub. 7368 My.8-v.jn.4.

Prometimos vender a Carlos Arribas y Belarmino Morán, almacén de comestibles de José A. Cabrera 3902. Acreedores: Esc. Decía Cantón, 8 de Octubre 3866. — JOSE CARID FERNANDEZ. — JOSEFA RODRIGUEZ DE CARID.
25) $800.00 20|pub. 7663 My.10-v.jn.6.

Por Ley 26|9|1904 prometí vender a Jorge Sánchez y Mercedes Pérez Risso el comercio de hotel sito en Río Branco 1520. Acreedores a Ituzaingó 1439, escritorio 3. — AMELIA GOMEZ AGUILLA.
25) $800.00 20|pub. 7672 My.10-v.jn.6.

Prometimos vender mitad indivisa del café y bar sito en Andes 1336, ciudad a Alberto Cerviño. Acreedores: Paraguay 1321, escritorio 802. — RAMIRO VARELA. — CARMEN MENDEZ.
25) $800.00 20|pub. 7696 My.10-v.jn.6.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometimos vender la Provisión sita calle Acevedo Díaz 1408, el 20|2|963. Acreedores Ley del 26 de octubre de 1904 en 25 de Mayo 707. — OBDULIA BUSTO SUAREZ. — MARIA FONTELA DE BUSTO.
25) $800,00 20|pub. 8040 My.15-v.jn.11.

Interviniendo Oficinas Cercido, prometí vender el Almacén y Bar sito en la calle Piedras Alta 1701, el 7 de mayo de 1968. — Acreedores Ley del 26 de octubre de 1904 en 25 de Mayo 707. — MANUEL CALVIÑO.
25) $800.00 20|pub. 8039 May.15-v.jn.11.

Ley 26 de Setiembre de 1904. José María Serra y María Dolores Lista prometimos en venta a Ramón Angel Serra la mitad indivisa del comercio de Carnicería de Eduardo Acevedo 882. Acreedores en la mismo. — Mayo 13 de 1968. — JOSE MARIA SERRA. — MARIA DOLORES LISTA.
25) $1.600.00 20|pub. 7939 My.15-v.jn.11.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el Café y Bar, sito en 8 de Octubre 4550. Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — JOSE JULIO LORENZO VIDAL. — ANTONIO FUENTES GARCIA. — ILDA PEREZ de FUENTES.
25) $1.600.00 20|pub. 7559 My.9-v.jn.8.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el comercio de Almacén, sito en República del Salvador 3301. Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — DARIO DIAZ FULGUEIRAS. — MARIA DOLORES MARIÑO.
25) $800.00 20|pub. 7560 My.9-v.jn.8.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el Café y Bar, sito en 8 de Octubre 4702. Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — ASUNCION ELINO UMPIERREZ. — PEDRO ALBERTO GONZALEZ. — NELIDA IPES de GONZALEZ. — JOSE PEREIRA JORGE. — NELIDA BONILLA de PEREIRA.
25) $1.600.00 20|pub. 7561 My.9-v.jn.8.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el Bar, sito en 18 de Julio 976. (local 12). Ley 26|9|904 Acreedores a la oficina. — JOSE NOVO ANTELO. — ELENA HAHAN de NOVO. — MAXIMO NOVO ANTELO. — REMEDIOS PEREZ de NOVO.
25) $1.600.00 20|pub. 7562 My.9-v.jn.8.

Interviene: Marcelino Martínez Gómez. Alzaibar 1358. Prometimos vender el comercio de Café y Bar, sito en Boulevard Artigas 2301. Ley 26|9|904. Acreedores a la oficina. — AGUSTIN BARCALA OUTERLO. — ANGELA ESPINO de BARCALA.
25) $800.00 20|pub. 7563 My.9-v.jn.8.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometí vender a MAXIMO PIREZ, el Almacén sito en Guenoas 3449. — Montevideo, Mayo 4|68. — Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — RAMON ANTELO PORTEIRO.
25) $800.00 20|pub. 7526 My.9-v.jn.8.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a HORACIO PIAGGIO BETIZAGASTI, el Almacén y fermentadas, sito en Ipiranga 4202. — Montevideo, 4 de Abril de 1968. — Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — MANUEL RODRIGUEZ PANTEON y BLANCA RAÑON de RODRIGUEZ.
25) $1.600.00 20|pub. 7528 My.9-v.jn.8.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., San José 1280, escritorio 20, prometimos vender a AMERICO REPETTO MERLO y AMERICO NOLASCO OLEVERA GULARTE el comercio de café y bar y horno de pizza, sito en la Avenida General Rivera 3202. — Montevideo, 29 de Abril de 1968. Ley 26|9|904. Acreedores oficina. — ANTONIO NIETO VILA. — MANUEL MUIÑOS SAMARTIN. — RAMON PEREZ SUAREZ. — DIVER SARTORI. — MARIA SANJURJO. — GLADYS GUADALUPE.
25) $2.400.00 20|pub. 7529 My.9-v.jn.8.

Ley 26|9|1904. Se convoca a los acreedores de ALADINO S. A. (en formación) y|o de LUIS DAVID VEN, GREGORIO ARCE GONZALEZ y RUBEN EDUARDO BERTOLINI, con comercio en el ramo de bar en Avenida 8 de Octubre 3900, para que presente sus créditos a la fecha a los Balanceadores Núñez Cabezas y Cía., calle San José 1280, escritorio 20. — Montevideo, Mayo 3 de 1968.
25) $2.400.00 20|pub. 7527 My.9-v.jn.8.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a Evaristo Lorenzo Pose, Almacén Simón Martínez 5178. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 8 de Marzo de 1968. — ARTURO LOPEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 7400 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendimos a Sandalio Raúl Fernández, Bar calle Mercedes 1851. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Febrero de 1968. — MANUEL DEVESA. — SEVERINO FERNANDEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 7401 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a María Alonso García, Provisión Francisco Gómez 799. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — AMPARO ALVAREZ.
25) $ 800.00 20|pub. 7402 My.8-v.jn.4.

Interviniendo: Beltramini, Sánchez y Blanco: HECTOR CARLOS SEDES prometí en venta la cuota parte del comercio fiambrería de 8 de Octubre 3466 a Francisco Enrique Vinelli. Acreedores, Colonia 833, piso 1.
25) $800.00 20|pub. 7671 My.10-v.jn.6.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a René Félix Torres y Ramón Hermida, bar calle Millán 4646. Acreedores: Colonia 2179, 18 a 20 horas. — LEANDRO MAGADAN. — JOSE LUIS PEREZ.
25) $800.00 20|pub. 7633 My.10-v.jn.6.

JORGE WASHINGTON CODESAL CIBELLI y GLADYS SUSANA SANSIVIERO, ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender el 19 de Febrero de 1966, la casa de comercio que gira en Uruguay 1158. Montevideo, denominada "Loterías Codesal" "Salón Roa" a Ana María Costas Cobas, Emilia Ofelia Romero Moreno y Reneé Orfilia Dobal Mantero. El 2 de Marzo de 1967, los cónyuges Reneé Dobal de Bonino y Oscar Bonino Chiribao, los cónyuges Emilia Ofelia Romero Moreno y Héctor Luis González y Ana María Costas Cobas cedieron la promesa a David Dorfman Braunstein. El 2 de Abril de 1968, los cónyuges David Dorfman Braunstein y Antonietta Chiarello cedieron la promesa a Nata Benson Adler. Acreedores presentarse a Blandengues N.o 1572. — Montevideo, de 17 y 30 a 19 horas.
25) $ 4.000 20|pub. 6704 Ab.25.-v.my.23.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay N.o 1023, comunico que en la fecha cedí todos mis derechos y obligaciones relacionados con la Promesa de Compra Venta, del comercio de Almacén de Comestibles sito en la calle Lima N.o 1251 de esta ciudad, a la señora Irma Urdiozola Becediche. Acreedores en Oficinas: Ley 26|9|1904. — Montevideo, Abril 18 de 1967. — AURORA GIRALDES SERANTES. — ANTONIO GONZALEZ BALADO.
25) $2.400.00 20|pub. 7019 My.2-v.my.29.

Cedí mis derechos en el comercio de Hotel 18 de Julio 1484 al señor Felipe Manuel Wisky. Acreedores ley 26|9|904, Ituzaingó 1316. — Montevideo, 15 de Abril 1968. — CICERO PEREIRA.
25) $800.00 20|pub. 6123 Ab.18-v.my.17.

Ley 26|9|904 Prometimos vender a José Héctor Prestes, el Almacén de Comestibles ubicado en Gral. Flores 4352. Acreedores en la misma. — JAVIER DUARTE PANIZZA. — MIRTA SONIA JORGE de DUARTE.
25) $ 800.00 20|pub. 7482 My.8-v.jn.4.

Ley 26|9|904. Prometí ceder los derechos del Almacén de Comestibles ubicado en Avda. Larrañaga 3547|3549 a Gumersindo Viqueira. Acreedores en el mismo. — ODILA SUSANA CORUJO BREGAGLIO.
25) $ 800.00 20|pub. 7480 My.8-v.jn.4.

Ley 26|9|904. Prometí vender a José Galico Galico el comercio de Tienda ubicado en República Dominicana 2947 - 2949. Acreedores en la misma. — ISAAC BEHAR SEMO.
25) $ 800.00 20|pub. 7484 My.8-v.jn.4.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Elmar Sosa González, ramo Peluquería Gral. Prim 3352, Montevideo. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 3 de Enero de 1967. — DAYS ELVIRA MONACO de PLACERES.
25) $ 800.00 20|pub. 7457 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendimos a Francisco Anes Suárez, Almacén y anexos, Presidente Giró 2480|84. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — PETI y GARCIA.
25) $ 800.00 20|pub. 7397 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M. Blanco, Mercedes 1338, vendí a Marta Veiga y Juan González, Provisión Alicante 2000. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — ANTONIO COTELO.
25) $ 800.00 20|pub. 7398 My.8-v.jn.4.

Interviniendo Antonio M Blanco, Mercedes 1338, vendimos a José Bardanca Mato, Almacén y Bar Vázquez Sagastume 400. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Febrero de 1968. — VILLAMIL y SANCHEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 7399 My.8-v.jn.4.

Prometí vender a Hugo Germán Nievas la 1|2 indivisa del Comercio Guca SRL (Gomería), calle José L. Terra N.o 2301. Acreedores: San José 1079, esc. 303. — DELIA MERCEDES MOURIN RODRIGUEZ DE ACUÑA.
25) $800.00 20|pub. 7240 My.6-v.my.31.

Prometimos vender a Alfonso Ouquelo, Bazar y ferretería, calle Uruguayana 3150, ciudad. Acreedores en dicho comercio. — FERNANDO MARCOS. — ARACELLI VILLAFAN.
25) $800.00 20|pub. 6126 Ab.18-v.my.17.

ELBIO ORTEGA y MOISES MIZRAJI vendieron su comercio, sito en Río Branco 1322. Local 107, a Elbio Ortega. Acreedores: en el comercio.
25) $ 800.00 20|pub. 6895 Ab.29.-v.my.27.

Ley 6 de Setiembre de 1904. Prometí en venta a Julio César Sena, café y bar de Florida 1546. Acreedores en el comercio. — ALFREDO DUBRA LAMAS.
25) $800.00 20|pub. 7017 My.2-v.my.29.

Prometí vender a don José Antonio Durán Pérez, la mitad indivisa del comercio del hotel "Nuevo Madrid" sito en la finca 656 de la calle Rincón. Acreedores en el mismo. (Ley 26 de Setiembre de 1904) — DOMINGO GONZALEZ COSTAS.
25) $1.600.00 20|pub. 7139 My.3-v.my.30.

Interviene José M.a Pérez (La Paz 1046), prometimos en venta a José Rodríguez y Eleuterio Galán, hotel sito Yí 1363. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL CANDOCIA. — MANUEL PITA.
25) $800.00 20|pub. 7138 My.3-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. CELIA MARIA BARIZANO prometió vender a Germán Trindade el comercio denominado: "Café Central" que en el ramo de café, bar, bebidas alcohólicas, almacén y anexos está instalado en calle Brasil y Zorrilla de San Martín. Acreedores presentarse en el Estudio del Dr. Juan Silva Nobre, Brasil 923 (Salto).
25) $1.600.00 20|pub. 7097 My.3-v.my.30.

Se emplaza acreedores de Epsilon S. A. avenida Rondeau 1749, presentar créditos pendientes al 30|12|1967 en oficina Marcelino Martínez Gómez.
25) $800.00 20|pub. 7674 My.10-v.jn.6.

27—Varios

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

ISMAEL GALLARRETA, prometió ceder los derechos que tiene como concesionario de la Estación de Servicios Esso sita en la Avenida Uruguay 1207 a Maximino Busto Negreira y Abelardo Romero Brañas. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 29 de Abril de 1968.
27) $1.600.00 20|pub. 7800 My.14-v.jn.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
ALIANZA PARA EL PROGRESO
Banco Interamericano de Desarrollo

Se avisa a los interesados en la adquisición de las viviendas que componen el Barrio No. 19 ubicado en Camino Melilla y Lezica (Montevideo) que se construye con fondos del I.N.V.E. y del B.I.D., que a partir del próximo 6 de Mayo se abrirá la inscripción de las mismas.

Para dicha inscripción, los recursos del núcleo familiar no podrán ser inferiores a los $ 11.500 y la familia debe estar legalmente constituída y formada por un mínimo de tres personas y un máximo de siete.

Por informes e inscripciones: Oficina Central del INVE. Agraciada 1409 Piso 2. Horario: de 7 y 45 a 11 y 45. — Departamento de la Vivienda. — Montevideo, 29 de Abril de 1968.
27) (C.O.) 10|pub. 31082 May.7-v.may.20.

MINISTERIO DE HACIENDA
EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso. Administrativo de Tercer Turno, en autos "Estado contra SOUTH AMERICAN HOLDING SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de Prenda" (Libro 15. Folio 46), se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado —calle Convención Nº 1330— dentro del término de noventa días, al representante o representantes de South American Holding S. A., bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, 1[illegible]

de Noviembre de 1967. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
(Es copia fiel). — Contador Jorge Gabriel, Presidente.
27) (C. C.) 30|pub. 30888 Ab.17.-v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones
Segundo llamado

Por resolución del Consejo (N.o 59) de fecha 12 de Marzo de 1968, se llama a aspirantes a concurso de méritos y pruebas para la provisión definitiva de Ayudante (ex-Ayudante de clase de Lengua y Literatura Griegas 1.o y 2.o).
Plazo de presentación: 23 de Agosto de 1968, 12 horas de lunes a viernes.
Por informes: Secretaría de la Facultad Juan Lindolfo Cuestas 1525, 2.o piso. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 31148 My.15-v.my.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

Por resolución del Consejo (282,292) de fechas 16 de Abril de 1968 y 23 de Abril de 1968 se llama a aspiraciones para la provisión Interina y Efectiva de Profesor de Psicología General 1.o.
Plazo de presentación: Interino: 27 de Mayo de 1968, 12 horas.
Efectivo: 24 de Junio de 1968, 12 horas.
Por informes dirigirse a la Secretaría de la Facultad, Juan Lindolfo Cuestas 1525, 2.o piso, de 9 a 12 horas, de lunes a viernes. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 31147 My.15-v.my.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "MARIA A. RUECO. Escrituración de Oficio. Lo. 59, Fo. 553, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Antonia Rueco Reyes solicitando la escrituración de Oficio del inmueble prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay en representación de la Sra. Andrea Amanda Fernández de Fontana a María Antonia Rueco, inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 230 al Fo. 71 del Libro 36. Un solar de terreno, ubicado en la 22a. Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 131.043 y está señalado con el N.o 88 de la manzana "O" del plano del Ing. Raúl Regules inscripto en la Dirección Gral. de Topografía el 6 de Diciembre de 1926 consta de una superficie de 292 mts.c. 71 dm.c. deslindados así: 27 ms. 60c. de frente al Sud-Oeste a la calle Itacumbú, lindando al Norte en una línea quebrada, formada por dos rectas: una de 1m. 90cm. y la otra de 17ms. 10cm. lindando ambas con el solar N.o 87; al Este en 19m. 92cm. con la propiedad de la Sucesión Avellaira.
En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Andrea Amanda Fernández de Fontana y especialmente a: Eva María, Aníbal Homero Rómulo Atilio, Mercedes Aurora, Francisco Lewis, Aída Irma Iris, Héctor Alberto y Rodolfo Elbio Fernández Martínez, Alberto y Amelia Luisa Feijoo Fernández y Vertila Eva Camy Fernández, y a todos los que lo sucedan por cualquier título para que comparezcan a escriturar y a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Marzo 21 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $9.750.00 30|pub. 6029 Ab.17-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "EVA SUAREZ Y OTROS c|. ALCIDES MESA. Indemnización, daños y perjuicios. F. C. 644|67 y en los relativos a la auxiliatoria, se cita y emplaza a don Alcides Orlando Mesa González, por el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Se hace constar que se gestiona auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, diciembre 12 de 1967. — José Curi Zagia, Actuario.
27) (R. 20|4|55) 30|pub. 30822 Ab.2-v.my.22.

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: Sucesión JUAN SANTIAGO BOUISSA AQUINO. (Libro 61, Folio 648), se hace saber que en los referidos autos, se presentó el Banco de la República Oriental del Uruguay solicitando la intimación y protesta de pago por la suma de $ 6.475.19, más intereses y comisiones a los herederos, causahabientes del causante don Juan Santiago Bouissa Aquino y demás interesados. Y a los efectos dispuestos por el artículo 1026, inciso 3.o del C. de Comercio, se intima el pago de la suma reclamada dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 24 de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
27) $ 3.750 30|pub. 6908 Ab.29.-v.jn.10.

COBRO DE MULTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Pérez García, Antonio contra MARIO BLENGINO SCAGLIONE. Cobro de multa", (C. 30 - 68), se cita y emplaza al demandado don Mario Blengino Scaglione a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 2.550.00 30|pub. 6026 Ab.24-v.jn.5.

EJECUCION DE PRENDA INDUSTRIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos: "Banco de la República contra EVARISTO GIUDICE Y CIA. Ejecución de prenda industrial", se cita y emplaza al señor Evaristo Giúdice a fin de que comparezca a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $ 2.250 30|pub. 6027 Ab.17.-v.my.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en los autos iniciados por don HILORETO VEGA sobre escrituración de oficio (C|521|67), se cita y emplaza a la promitente vendedora María Quintina Záz Martínez de Moreno, sucesores, causahabientes y a toda persona que se considere con derecho a cualquier título, para que dentro de noventa días, comparezcan en dichos autos a otorgar la escritura definitiva, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio, de un solar de terreno prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de la nombrada promitente vendedora y que consiste: Terreno sito en la 13a Sección Judicial de Montevideo, padrón 146.526, con una superficie de 443 metros 40 decímetros, teniendo 12 metros al Oeste frente a calle Cuba. — Montevideo, Febrero 16 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
27) $4.500.00 30|pub. 7186 My.3-v.jn.13.

INFRACCION ADUANERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictadas en los autos "Fisco. Florentino Moreira y otros contra DEMETRIO GUICHON y otros. Infracción Aduanera. (Libro 22. Folio 21. Número 420), se emplaza a Nelson Paulo Artola y Eliseo Da Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en los autos de referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Artigas, 14 de Marzo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) $ 2.250 30|pub. 5981 Ab.17.-v.my.30.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, Ramiro López Rivas, en los autos caratulados: "CARMELO PEREZ MARTINEZ", (Lo. 47, Fo. 203, N.o 864), se hace saber que con fecha 22 de Setiembre de 1965, se presentó Aníbal Pérez Martínez, solicitando la declaratoria de ausencia de Carmelo Pérez Martínez, ordenándose la publicación de edictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 39 del Código Civil. — Canelones, 18 de Agosto de 1966. — Beatriz E. Alciaturi, Actuaria Adjunta.
27) $4.500.00 60|pub. 23757 Nov.21-v.dic.19. Feb.22-v.mz.22. Ab.23-v.my.21.

CONCURSO NECESARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "WALTER ELIO PERRONE SEJAS. Concurso necesario". (Libro 8, Folio 294, Número 527) se convoca para la junta de acreedores que tendrá lugar el día 28 de Mayo del año 1968 a las 15 horas. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Las Piedras, 18 de Marzo de 1968. — Hugo Alvez, Escribano Actuario.
27) $ 2.520 21|pub. 6945 Ab.29.-v.my.28.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, en autos "Fisco, Iribarren, José A y Otros contra JAIME RAUL y NOAIN, OSVALDO J. Infracción aduanera", (L.o 1, F.o 226), se cita y emplaza a Osvaldo Jorge Noain para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Carmelo, 9 de Mayo de 1967. — Esther Stabile to Simonelli, Actuaria Adjunta.
27) $2.250.00 30|pub. 5233 Ab.2-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Durazno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Francisco Amílcar D'Angelo, dictada en los autos: "Mirta Banegas contra los herederos de EMILIA BANEGAS. Posesión notoria de Estado Civil de hija natural de Emilia Banegas", (L.o 45, Fo. 217), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a presentarse en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Durazno, 29 de Setiembre de 1968. — Elsa J. Lucú Filippini deVignoli, Actuaria.
27) $3.000.00 30|pub. 6291 Ab.23-v.jn.C.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en autos "Fisco y Farraco Silva, Luis y otro contra OETZMANN BONGAERTZ, FEDERICO. Contencioso Aduanero. (Lo. 14. Fo. 623)", se cita, llama y emplaza a Federico Oetzmann Bongaertz, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. (Art. 278 Ley No. 13.318). — Maldonado, 26 de Diciembre de 1966. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
27) $ 750.00 10|pub. 7330 May.7-v.may.20.

PERDIDA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Sara Broquá, dictada en los autos caratulados: "Calmadelos, Francisco Eugenio y da Conceicao, María Rosa contra REY, DOMINGA. Pérdida Patria Potestad. Nº 6", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Rey, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar en derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. (Publicación gratuita ley 17 de Diciembre de 1963 Nº 16.309). — Montevideo, Marzo 11 de 1968. — Esc. Ernesto Roland, Actuario.
27) (Ley 16.309) 30|pub. 31090 My.8.-v.jn.18.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Comunico: La clausura del negocio de Almacén de Chuhurra y Aspesi, de la calle Tucumán 1080 de Piriápolis. Departamento de Maldonado. Acreedores en dicha Dirección.
27) $ 800.00 20|pub. 7502 My.8.-v.jn.4.

DENUNCIA
Juzgado Letrado de Aduana de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Aduana, doctor Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "Fisco y Vignaga, B. contra INFRACTOR DESCONOCIDO. Denuncia Ficha Nº 528|67, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a Secondo Cosalter para que comparezca en autos a estar a [illegible]

cho, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponde. — Montevideo, tres de Mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Elsa L. F. de Vignoli, Actuaria".

En fe de ello, expido el presente, que signo, sello y firmo en Montevideo, a tres de mayo de mil novecientos sesenta y ocho. — Félix M Irureta Dubois, Actuario.

27) $ 1.000 10|pub. 7601 My.9.-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO

Reg. G. de Automotores, 30 de Abril de 1968. — En cumplimiento del Decreto 27 del 20 de Enero de 1966 y por extravío del título de propiedad del auto Volkswagen, modelo 1951, padrón 128.734, inscripto con el N.o 5133, propiedad de CESAR EMILIO DI MENZA y a los efectos de la expedición del duplicado del título, se emplaza por el término de 20 días a todos los interesados para que comparezcan ante este Registro a formular su oposición. — Esc. Darío Toucón, Director General del Registro. — Carlos A. Bove, Jefe Adm. del Registro.

27) $750.00 10|pub. 7819 My.14-v.my.27.

COOPERATIVA USINAS ELECTRICAS Y TELEFONOS DEL ESTADO C.U.T.E.

Convocatoria a elecciones

La Comisión Electoral de C.U.T.E. convoca a los asociados habilitados para el Acto Eleccionario a realizarse el Domingo 26 de Mayo de 1968, en el local de Avenida Agraciada número 2332|36, desde las 8.30 a las 18 horas.

Se elegirán las siguientes autoridades: Consejo Directivo, 4 titulares y 4 suplentes.

Nota: Podrán votar todos aquellos asociados, a excepción de los mencionados en el artículo 13 del Estatuto Social, que posean integrado como mínimo un aporte ($ 50.00) en concepto de Capital Social. — Montevideo, Mayo de 1968. — Comisión Electoral de "C.U.T.E.". — Francisco Guemberena, Presidente. — Guzmán González, Secretario. — Antonio Capelo, Vocal.

27) $1.500.00 6|pub. 7782 My.14-v.my.21.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE RIVERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 1) del Decreto N.o 27 de fecha 20 de Enero de 1966, se ha presentado a este Registro el señor FELIPE MAXIMIANO ALBORNOZ DA COSTA, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad de la camioneta Pick-Up, marca Internacional, modelo 1951, motor Número S. D. 220.76284, carga máxima 800 quilogramos, matrícula N.o 20.520, padrón N.o 20.359 por haberse extraviado el original.

Se emplaza por el término de 20 días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de este duplicado, para que comparezca ante este Registro, a formular su oposición. — Rivera, 30 de Abril de 1968. — Jefe de Sucursal: Eugenio Camargo. — Func Exp. Leda Santestevan De Rodríguez.

27) $1.250.00 10|pub. 7937 My.15-v.my.28.

EDUCADOR SANITARIO
LUCHA CONTRA LA HIDATIDOSIS
Llamado a aspirantes

La Comisión Honoraria de Lucha contra la Hidatidosis del Ministerio de Salud Pública, llama a aspirantes para contratar los servicios de un Educador Sanitario del Programa Nacional de Lucha Antihidática, debiendo los interesados acreditar su condición de Bachiller. Profesional o Maestro.

El cargo será de dedicación total.

Las bases pueden ser retiradas en la Sección Comisiones del Ministerio de Salud Pública, (18 de Julio 1892, Piso 1), en horario habitual de oficina.

El plazo de inscripción vence el 12 de Junio de 1968 a la hora 18. — Montevideo, Mayo de 1968. — La Secretaría.

27) (Cta. Cte.) 3|pub. 31167 My.20-v.my.22.

S. A. VITICOLA URUGUAYA
INTEGRACION DE CAPITAL

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas de la S. A. Vitícola Uruguaya, que el Directorio, en su sesión del día ... del corriente mes de Mayo, ha resuelto, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 7.o de los estatutos sociales, convocarlos, a los efectos de suscribir e integrar al contado, la suma de un millón setenta y tres mil cien pesos ($ 1:073.100.00) saldo de capital que el Directorio está facultado para ser integrado, llevando el capital total a la suma de tres millones de pesos.

El plazo para suscribir y usar de la prorrata estatutaria, vence el día veintiocho de Mayo en curso, debiéndose para ello concurrir a las oficinas de la sociedad, calle Lima N.o 1460, en horario de oficina. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — El Directorio.

27) $900.00 3|pub. 8071 My.20-v.my.22.

27—Varios (Competitivo Nacional)

MINISTERIO DE HACIENDA

COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: EXTRA EDITORIAL S. A. (Carpeta N.o 645|1967 Anexo 4), solicita modificación del subrubro que permite importar películas fotográficas sin impresionar, estableciendo que las mismas deben ser importadas por o para empresas periodísticas.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25|10|1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial", a los tres días del mes de Mayo de 1968. — Por el Ministro: Jacinto González Bello. Director de Sección.

27) (Cta. Cte.) 2|pub. 31176 My.20-v.my.21.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS LAVAGGI NUNES o LUIS LAVAGGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $ 750.00 10|pub. 8321 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMEN FLORA o CARMEN FLORA ZULEMA o CARMEN FLORA Z. o ZULEMA FIGUEREDO CARELLI de SOLSONA y VENANCIO o VENANCIO MANUEL JOSE SOLSONA BUELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Abril de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.

1) $750.00 10|pub. 7996 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL WASZCZYSYN, (Ficha E 1377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Febrero de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $750.00 10|pub. 7612 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MIRABALLES o MIRABALLE, (Ficha E 308|958), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Abril de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8319 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ARCANGEL JOSE GONIN, (Ficha 46|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 2.250.00 30|pub. 8198 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA GONZALEZ o GONZALEZ de RODRIGUEZ y don AGRIPINO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ SILVA, (Ficha 78-1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8193 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELICIA ELVIRA y MARIA DE LOS REMEDIOS BARRIOS de SENA o ELVIRA BARRIOS de SENA, (Ficha 264|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8228 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO URBANO DEORIO, (Ficha 232|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Diciembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8229 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS WALTER RODRIGUEZ, (Ficha 172|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8231 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR ERNESTO FERNANDEZ, (L.o 63, F.o 562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 6 de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 750.00 10|pub. 8232 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELA RICCARDI de LAPROVITERA, (326|67), citándose a los

herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8257 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORANZA URRUTY de AVATI o AVATTI, (34|64), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8259 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUZ ARTIGAS OLIVER de MARTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos antes este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $750.00 10|pub. 8020 May.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CLOTILDE o EMILIA CESPEDES de LARROSA (F. B. 48|67), citándose a herederos, acreedores y demás interesados en ella, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $1.500.00 20|pub. 4802 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA GONZALEZ de LEMA o MARIA AMELIA GONZALEZ de LEMA o MARIA AMELIA RAMONA GONZALEZ TRIÑANES de LEMA o MARIA RAMONA AMELIA GONZALEZ TRIÑANES de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8328 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, 14 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8329 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO PORTEIRO o PORTEIRO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8330 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID CHARBONNIER, (61-179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1964. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8255 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO GUERRA o GUERRA FERNANDEZ, (S 342|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8252 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juan R. Leites, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PAZ de BALSEIRO, (S 223|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8254 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMADEO RADAELLI PAROLI, (Ficha A 208|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8240 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GERONIMO DE LA SOVERA o DE LA SOVERA MARCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8263 My.21-v.n.J3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS POSE, (F.o 859), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8267 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALIS CATARIVAS SAUL (F.o 392), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Julio de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8269 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO FRANCISCA o FRANCISCA GONZALEZ de RAVEZZANI, (F.o 689), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8271 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LAREU, (F.o 834), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8334 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO JOSE MATALONGA VIDAURRETA, (F.o 820), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8336 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SERVILLO VALLEGA. (F.o 813), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8337 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BLANCA MARIA ABRIGO y de MARTINA ABRIGO, (A 463|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Raúl A A.vondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8339 My.21-v.jn 3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AMARO CAETANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8258 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS LEMOLE CAPORALE o CAFORALE y de BRIGIDA LEMOLE GUISSEFFI o GIUSSEFFI o BRIGIDA SEMOLE JOSEFO, (Ficha E 489), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Junio de 1967. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8202 My.21-v.jn.3

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IVKA BERNSTEIN ROSENBERGER, (Ficha 97|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8230 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISRAEL DRO[illegible]NER KARPA, (L.o 2, F.o 262), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Julio de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8233 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO CASTILLO (Ficha 67|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8234 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ISAAC o ISAAC MARTIN MARTICORENA CAB[illegible]A, (Ficha 65|1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Abril de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub 8235 My 21-v.[illegible]

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO VILLAR de LASALA, (165|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Mayo de 1968. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8256 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA ROSA VELAZQUEZ de BAUCELLS, (43|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Marzo de 1968. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8261 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA y MAXIMO BRANDI MAZZARI o MAZARINI, (389|67), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1967. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8322 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA ISABEL DELGAURIO de FRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8327 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA RODRIGUEZ de LAUZAROT o LAUSAROT, (S 237|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8251 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Ricardo Félix Basso, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RITA PUENTES o PUENTES LUACES o LOACES de LOPEZ y JOSE o JOSE LUIS LOPEZ o LOPEZ YAÑEZ, (S 249|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8253 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO o EMILIO CIPRIANO DOSSI TALLERO, (Ficha A 35|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8236 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIA o FANNY AIZCORBE de GORRITI, (Ficha A 75|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8237 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO GONZALEZ PINEDA, (Ficha A 67|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8238 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA QUIRIQUINO de BONILLA, (Ficha A 223|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8239 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA SALINAS de FIORETTI, (Ficha A 255|67), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1967. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8241 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS y ANGEL RODRIGUEZ GALMARINI, (Ficha A 221|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8242 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SELVA TEODORA SOSA LARROSA de PRIGUE, (Ficha A 65|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8243 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO NICOLAS IBARBURU ELIZALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8362 My.21-v.jn.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA SOANE o SEOANE, (F.o 713), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez, Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8268 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado do Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA KARAJIAN de DJERENIAN, (F.o 586), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Octubre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8270 My.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN PEREZ FERNANDEZ (F.818), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8266 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BONILLA DE LOS SANTOS, (F. 744), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750'00 10|pub. 8262 May.21.-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PETROLINI PIERINI de BERNASCONI (F.179), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8260 May.21.-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO VAEZA BELGRANO (F.77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $750.00 10|pub. 8338 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUFTI JABBUR BOYADJI o LUTFI JABBOUR BOJADFI o LUTFI JABBOUR BOYADJI o LOUFTI DJABBOUR BOYADJI o LUTFI ABBUR o LUTFI YABBUR BOYADJI (F.17), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8333 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Torno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA o JOSE FELIPE CALDAS (F.521), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8332 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS AMBROSIO BASILICO y ANGELA BELO DE BASILICO (F. 765|65), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Febrero de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8331 May.21-v.jun.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO RAFAEL LARRE FIDELICH (A.157|68), cit ndose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Altuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8341 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LAZARO COMODECA (A.465|967), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Octubre de 1967. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8342 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO GARCIA MARTINEZ (A.113|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8340 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SANTIAGO MOZZONE (A.161|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8343 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER MOOS SCHWARZ (F.424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Agosto de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8264 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ARGELIO PEPE PUPPO (F.11), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Marzo de 1967. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8265 May.21-v.jun.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO COELHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 3 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 500.00 10|pub. 8192 May.21-v.jun.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO BARGAS PALACIO (Ficha 69, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 2 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
7) $ 750.00 10|pub. 8204 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición dl señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ARROSAMENA GIACOSSA (Ficha 41, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Pando, 1o. de Abril de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8205 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FORMELIANO LORDA DE BETHENCOURT (Ficha 40, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 1o. de Abril de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta
1) $ 750.00 10|pub. 8206 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA MARIA ABREU de SCAMPIN (Ficha 46, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 3 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8207 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia d ePando, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ARMANDO CARBALHO (Ficha 71, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecros ante este Juzgado. — Pando, 3 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8208 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARO VICTOR ROBERTO MAVERINO (Ficha 850, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, 13 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8209 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOROTEA PEREZ de PIUMA (Ficha 68, Letra V, Año 1968), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dererhos ante este Juzgado. — Pando, 2 de Mayo de 1968. — Celina F. de Maceira, Actuaria Adjunta.
1) $ 750.00 10|pub. 8210 May.21-v.jun.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RIETA LEITES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de Abril de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8285 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR PEREDA ZABALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 6 de Mayo de 1968. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pub. 8284 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA GONZALEZ de PEREYRA o PEREIRA, citánse a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 16 de Febrero de 1965. — Amelia L. Da Rosa, Actuaria.
1) $ 750.00 10|pup. 8286 May.21-p.jun.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDINA SEVERO u ORLANDINA SEVERO NUÑEZ de NOZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 1o. de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8283 May.21-v.jun.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 13 de Marzo de 1968. — Julio Abelenda Piacenza, Actuario Adjunto.
1) $ 750.00 10|pub. 8313 May.21-v.jun.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ANATOLIA VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 7 de Mayo de 1968. — Elio E. Bessonat, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8325 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HERMES COLLARES CASSON DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 4 de Abril de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8323 May.21-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JUAN MARIA VIGNOLO NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 25 de Abril de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 750.00 10|pub. 8324 May.21-v.jun.3.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas.

BALNEARIO SALINAS S. A.

De acuerdo a la facultad conferida a los promitentes vendedores de terrenos pagaderos a plazos, por Ley 9.099 de setiembre de 1933, previénese a quienes más abajo se mencionan, o a sus representantes, que, habiendo transcurrido el término legal, quedó operada la caducidad de las Propuestas y|o Promesas de Compra-Venta, Compromisos y|o documentos relativos a las mismas, de las propiedades siguientes, ubicadas en Salinas, 7a. Sección de Canelones:

Solar 31, manzana 101, padrón 2103, titular: Filomena Camacho.

Solar 5, manzana 127, padrón 2689, titulares: Juan Guerrero y otro.

Solar 21, manzana 121, padrón 2616, titulares: Irma Angeriz y otra.

Solar 21, manzana 120, padrón 8584, titular: Alberto Ascano.

2) $3.000.00 15|pub. 8180 My.21-v.jn.10.

3—Convocatorias Comerciales

FRANCISCO MASSERA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el art. 21 de los estatutos se convoca a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en el local social, calle Timote 4502, el día 30 de Mayo de 1968, a las 18 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del acta anterior; 2) Consideración de la memoria, balance general y estados de pérdidas y ganancias del ejercicio 1967; 3) Elección de Directorio; 4) Elección de Síndico y suplente; 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Art. 24. — Para asitir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la celebración en la Gerencia de la Sociedad. En sustitución de las acciones, se admitirán certificados de depósito de las mismas, otorgado por un Banco de plaza.

3) $600.00 2|pub. 8351 My.21-v.my.22.

CYRDA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de Mayo de 1968 a las 16 horas, en 18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6, con el siguiente orden del día:

1) Memoria, Balance de situación y resultados al 30 de Noviembre de 1967; 2) Elección de Directorio.

La inscripción de acciones deberá hacerse en el local indicado hasta el acto de celebración de esta Asamblea. — El Directorio.

3) $150.00 1|pub. 8301 My.21 v.my.21.

ATMA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con la resolución del Directorio en sesión del 14 del mes en curso, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 29 del corriente a las once horas en nuestro local de la calle Rincón 720, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación por el señor Presidente de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea; 2) Elección de un miembro del Directorio. — El Directorio.

3) $150.00 1|pub. 8305 My.21 v.my.21.

SIVORI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de Mayo de 1968 a las 9 horas en el local de la calle Cno. Mendoza 7002 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 1968; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta antes de la hora fijada para la reunión. — — El Directorio

3) $200.00 1|pub. 8300 My.21-v.my.21.

COMPAÑIA IMPRESORA S. A.

De acuerdo con el artículo 34 y siguientes el Estatuto, del Directorio de la Compañía Impresora S.A., convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 27 de Mayo de 1968 a la hora 19, en el local de la calle Isla de Flores 1580 bis, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del Acta anterior; 2) Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, e informe de la Comisión Fiscal, por el ejercicio 1967; 3) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de esta Asamblea.

Nota. — Se previene que si a las 19 horas no hay número reglamentario la Asamblea se reunirá a las 19 y 30 horas, en segunda convocatoria. Se advierte a los Sres. Accionistas, que para formar parte de la Asamblea, deben depositar las acciones en la Secretaría, con 3 días de anticipación. — Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $200.00 1|pub. 8292 My.21-v.my.21.

EDIFICIO GARED

De acuerdo a lo establecido en el Art. 23 del Reglamento de Copropiedad del Edificio Gared, se convoca a los Señores Condóminos para la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo de 1968 a las 20 y 30 horas, en el local N.o 002 sito en la Avda. Agraciada N.o 1744. — La Administración.

3) $100.00 1|pub. 8295 My.21_v.my.21.

SOCIEDAD URUGUAYA DE CARBON Y SAL
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Mayo de 1968, a las 17 y 30 horas en el local Social, Rambla Dr. Baltasar Brum N.o 2819, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Señor Síndico; 2.o) Capitalización de Reservas; 3.o) Fijar la remuneración del señor Síndico; 4.o) Elección de tres Directores, Síndico y suplente del señor Síndico; 5.o) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que deseen participar en la Asamblea y votar, que deberán inscribir en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, las acciones o un certificado expedido por Banco o Institución responsable, que acredite la propiedad de las mismas. Hecha la inscripción, los Accionistas recibirán una boleta en la cual constará el número de acciones, su numeración y número de votos que corresponden al mismo. Los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en Banco o Institución responsable, las podrán depositar en el Banco de Cobranzas, calle Sarandí 402, quien expedirá el Certificado correspondiente, con cargo a esta Sociedad. — El Directorio.

3) $450.00 1|pub. 8278 My.21-v.my.21.

CORPORACION COMERCIAL S. A.
49. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el miércoles 29 de Mayo de 1968, en la sede de la sociedad, Rondau 1437, a las 17 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Apertura del acto; 2.o) Elección de la Mesa; 3.o) Acta de la Asamblea anterior; 4.o) Consideración de la Memoria, Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias, Informe del Síndico y Proyecto de distribución de utilidades de los ejercicios finalizados el 28 de Febrero de 1966, de 1967 y del presente ejercicio al 29 de Febrero de 1968; 5.o) Elección del Directorio y Síndico; 6.o) Elección de dos accionistas para que junto con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la presente Asamblea.

Notas: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 26 del Estatuto Social, transcurrida una hora después de la fijada, la Asamblea sesionará con el número de accionistas presentes.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados respectivos antes del 26 de Mayo en la secretaría de la sede social, calle Rondeau 1437. — El Directorio.

3 $40.00 1|pub. 8276 My.21_v.my.21.

MOTORES MARELLI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1968, a las 17 horas, en el local social de Avda. Uruguay 1117, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria, Estado de Situación, Estado de Pérdidas y Ganancias, Proyecto de Distribución de Utilidades e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1967; 2.o) Determinación del número de Directores, elección de los mismos y de sus primeros y segundos suplentes; 3.o) Retribución de los Directores para el Ejercicio 1967|68; 4.o) Elección del Síndico y su asignación.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la Asamblea deberá depositar sus acciones o certificado bancario supletorio en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al de la fecha fijada para aquella. — El Directorio.

3) $300.00 1|pub. 8249 My.21-v.my.21.

NELA SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 31 de Mayo de 1968, a la hora 15 en el escritorio ubicado en la Avda. 18 de Julio 948, Piso 9.o, Ap. 17, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas; 2.o) Proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Nombramiento del Síndico Titular y Suplente; 4.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 23 de los estatutos sociales deberán depositar en la Caja de la sociedad que funcionará en el escritorio de la Avenida 18 de Julio 948, Piso 9.o, Ap. 17, de 9 a 12 horas y de 14 a 18 horas sus acciones o certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco quedando cerrado dicho registro con 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $1.050.09 3|pub. 8224 My.21_v.my.23.

EDUARDO MARQUES CASTRO S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el art. 31 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día miércoles 29 de Mayo de 1968, a las 10 horas en el local social calle Cuareim N.o 1230, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Aumento de Capital (art. 5.o); 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea (art. 33).

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario, en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos 48 horas antes de la realización de la Asamblea (art. 36).

Si transcurridos 30 minutos de la hora fijada en esta Convocatoria no se alcanzara el quórum mínimo, la Asamblea estará plenamente habilitada para sesionar cualquiera fuera el número de accionistas presentes o representados y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos (art. 35). — Montevideo, Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $1.050.00 3|pub. 8203 My.21_v.my.23.

ESTANCIA MARIA ESTHER S. A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Sociedad comunica a los Accionistas que de acuerdo a lo resuelto en su reunión del 2 de Mayo pasado se resolvió citar a la Asamblea Extraordinaria para el día 22 del corriente en la sede de la Sociedad Solís 1441 de esta ciudad, a la hora 18 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

El único punto a tratarse por la Orden del Día será resolución de disolución total de la Sociedad y adjudicar los únicos bienes a sus Accionistas.

De acuerdo a los Estatutos Sociales los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes antes de la hora de citación de la Asamblea. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — El Directorio.

3) $250.00 1|pub. 8201 My.21-v.my.21.

ESTANCIAS TAJAMAR S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Estancias Tajamar S.A., para la Asamblea Extraordinaria, que de acuerdo al artículo 21 de los Estatutos Sociales, se realizará el día 29 del corriente mes en Bulevard España Número 2218 a las 21 y 30 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los artículos 8.o siguientes de la Ley N.o 13.608 para decidir si la sociedad se disolverá o transformará sus acciones en nominativas para seguir actuando; 2.o) Accionista designado para firmar el Acta conjuntamente con Presidente. — El Secretario.

3) $600.00 3|pub. 8185 My.21_v.my.23.

AGENCIA MARITIMA DODERO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento del Art. 13 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a todos los Accionistas de la Sociedad, para la Asamblea General Ordinaria que se reunirá en el local social, calle 25 de Mayo N.o 411, el próximo 29 de Mayo de 1968, a las 15 horas, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del Acta de la Asamblea anterior; 2.o) Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distrivución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1967; 3.o) Ratificación de las habilitaciones concedidas por el Directorio durante el ejercicio; 4.o) Elección de Directores titulares y suplentes; 5.o) Elección de un Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.

Nota: Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, (Art. 23 de los Estatutos). — La Secretaría.

3) $1.050.00 3|pub. 8184 My.21_v.my.23.

S.A.U.D.E.C.
SOCIEDAD URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 30 de Marzo de 1968 a las 19 y 15 horas en el domicilio social, Canelones N.o 1238, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la Memoria Anual, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1967; 2.o) Elección de dos miembros del Directorio y dos Suplentes (Artículo 13); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea(Artículo 30).

Nota: Para asistir e intervenir en las asambleas los accionistas deberán munirse, por lo menos, con tres días de anticipación a la fecha en que deba realizarse la asamblea, de un certificado que expedirá la Sociedad, en el que conste el número de acciones y de votos que les corresponde por derecho propio y por representación, de acuerdo con el registro de accionistas. Los accionistas deberán, además, al inscribirse, depositar sus acciones o el justificativo de depósito bancario de las mismas, de acuerdo con la Ley (Artículo 29). — Montevideo, Mayo de 1968.

3) $1.350.00 3|pub. 8182 My.21_v.my.2..

FINANCIERA FLAMA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Financiera Flama S.A., a la Asamblea Ordinaria a realizarse el día 4 de Junio de 1968, a las 8 horas, en Rincón 512, P. 3, Esc. 5, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de los estados de situación y de resultados y destino de los mismos al 31|12|67; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la Asamblea.

En caso de no lograrse el quórum mínimo exigido por los Estatutos, se convoca desde ya a nueva asamblea, que sesionará con cualquier quórum, en igual lugar y hora y con el mismo orden del día, para el día 10 de Junio de 1968. — El Directorio.

3) $250.00 1|pub. 8181 My.21-v.my.21.

HIDECO URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas de Hideco Uruguay S.A., para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Mayo de 1968 a la hora 9, en su sede sita en Rincón 625, esc. 25, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y Balance General y cuenta de pérdidas y ganancias al ejercicio que finalizó el 31|12|1967; 2) Elección del Directorio para 1968; 3) Elección del Síndico y Síndico suplente; 4) Designación de un accionista para firmar el Acta de Asamblea.
Los señores accionistas, para poder tomar parte de a Asambea, deben depositar sus acciones o certificado Bancario con tres días de anticipación en la Sede de la Sociedad. — El Directorio.
3) $500.00 2|pub. 8178 My.21_v.my.22.

MANUEL MARTINEZ REINA S. A.
"EL TELAR"
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Mayo de 1968, a las 16 horas en el local de la calle Uruguayana 3795, para tratar los asuntos contenidos en el siguiente orden del día:
1.o) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el Acta; 2.o) Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Resultados del ejercicio terminado el 31|12|67; 3.o) Informe del Síndico; 4.o) Elección de los miembros del Directorio, Síndico y Síndico suplente.
De conformidad con el decreto del Poder Ejecutivo, del 16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los estatutos sociales, los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas, en la calle Uruguayana 3795, con cinco días de anticipación a la fecha citada para la Asamblea. — Montevideo, 16 de Mayo de 1968. — Armando G. Mussio. Presidente. — Eduardo Nin Farini, Secretario.
3) $350.00 1|pub. 8177 My.21_v_my.21.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Convugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre María Marta Teris c|. MAURICIO JAUREGUIBERRY, (Ficha E-62|968), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezca dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado a los efectos de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de Abril de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $2.000.00 20|pub. 8273 My.21-v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por diposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Séptimo Turno, dictada en autos "BARREIRA, BABU y FERREIRA MARIA CELIA". Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal (Ficha F, 93|963), se hace saber que con fecha Marzo 11|968 fue decretada la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Babu Barreira y María Celia Ferreira. En consecuencia se cita a los que tuvieren interés para que comparezcan ante este Juzgado (Cerrito 586) en los referidos autos dentro del término de sesenta días (Ley 10.783, art. 7.o). — Montevideo, 28 de Marzo de 1968. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 8344 My.21_v.jn.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en el expediente respectivo (Ficha 100), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre NORSA AIDA FRANCA y CARLOS MARIA MARTINEZ, emplazándose a los acreedores y demás interesados en la misma para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de que, los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 8 de Mayo de 1968. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $2.000.00 20|pub. 8193 My.21-v.jn.17.

7—Divorcios

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes y deudas constituída por los cónyuges: JORGE KRECL y JOSEFA ABAD, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos (Ficha C|334|68) dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 15 de 1968. — José Tomás Pereira, Actuario.
7) (F. 20|4|55) 30|pub. 31190 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Cuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "Margot Mitre Lago c|. AMERICO PINI ECHEVERRIA. Divorcio", (F.B. 883|967), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Américo Pini Echeverría, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término mencionado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Abril 1.o de 1968. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 3288 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Octavo Turno, se hace saber, que en los autos caratulados: "Luis Alberto Acosta García c|. MARIA NEUSA VIEIRA CARVALHO. Divorcio. (Ficha E 99|968)" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Neusa Vieira Carvalho, a que comparezca ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $3.000.00 30|pub. 8028 My.21-v.jn.28. Jl.22-v.jl.23.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, en autos: "Briosso Scaglione, Hugo Telésforo Darcy c|. TRIAS AMARILLA, ALBA. Divorcio por causal" (Ficha N.o 92|968), se cita, llama y emplaza a Alba Trias Amarilla por el término de noventa días a que comparezca en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Los mismos se tramitan con Auxiliatoria de Pobreza. — Pando, Mayo 7 de 1968. — Celina F. de Maceira. Actuaria Adjunta.
7) (Cta. Cte.) 30|pub. 31190 My.21-v.jl.22.

10—Incapacidad

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Primer Turno, dictada en los autos: "ERWIN HANS STAININGER HEYDER. Incapacidad.' (Ficha E-1093,). se hace saber: que por auto N.o 2565, dictado el 25 de Marzo de 1968, fue declarado el nombrado, en estado de incapacidad, designándose como curador definitivo a su padre don Otto Staininger, quien aceptó el cargo con fecha 7 de Marzo de 1968. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. 8 de Mayo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
10) $1.000.00 10|pub. 8347 My.21-v.jn.3.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION No. 40|67

Platos centrol y de presión de embrague para CC. MM. "Brill" 60.
Apertura: primer llamado 25 de Junio de 1968, hora 16.
Apertura: segundo llamado 2 de Julio de 1968, hora 14.
Precio del pliego de condiciones $ 50.00 (cincuenta pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.
Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31195 May.21-v.jun.3.

LICITACION 40|66

Construcción vivienda Estación San José
Apertura: cuarto llamado, 16 de Julio de 1968, hora 16.
Precio del pliego de condiciones $ 200.00 (doscientos pesos).
La apertura de propuestas se efectuará en la Gerencia General (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso en los días y horas señalados, donde también pueden retirarse los pliegos en el horario de oficina.
Por más información por el teléfono 9.09.42. — Gerencia General.
12) (C.C.) 10|pub. 31196 May.21-v.jun.3.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de Menage con destino a Escuelas y Servicios de Alimentación, de acuerdo con los recaudos que los interesados podrán retirar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045.
La apertura y lectura de propuestas, se llevará a cabo en las oficinas centrales, el día 5 de Junio próximo, a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 1|pub. 31185 May.21-v.may.21.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 7
(1er. y 2do. llamado)

Algodón hidrófilo, 10.000 a 20.000 kilos, CIF y|o Plaza.
Pliego de Condiciones: Sección Compras, Agraciada 2967, primer piso.
Aperturas de propuestas: Primer llamado, el día 11 de Junio de 1968, hora 15. Segundo llamado, el día 20 de Junio de 1968, hora 15.
Lugar: San José 1132, tercer piso.
12) $ 450.00 3|pub. 8294 My.21.-v.my.23.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios para el suministro durante el segundo semestre del año 1968, de Pasto Verde, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones, calle Andes número 1470, de 8 a 14 horas.
La fecha para la apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 4 de Junio de 1968, a la hora 11. — Montevideo, 13 de Mayo de 1968. — La Gerencia General.
12) $ 225.00 3|pub. 8289 My.21.-v.my.23.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Pública No. 3398

Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro de pan para el año 1968, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José No. 1390 (Sub-suelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 3 de Junio de 1968, a las 15 horas.
Si no concurriera un mínimo de 3 proponentes a dicho acto, se realizará una segunda convocatoria para el día 10 del mismo mes y hora, la que será válida con cualquier número de oferentes.
Valor de los Pliegos de Condiciones: $ 5.00. — Montevideo, 14 de Mayo d e1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 1|pub. 31197 May.21-v.may.21.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación Pública No. 3867

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de cubiertas, cámaras, protectores y baterías, de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que los interesados podrán retirar en esta Oficina, calle San José No. 1390 (sub-suelo del Palacio Municipal) en horas hábiles.
Recepción y apertura de propuestas: el día 4 de Junio del corriente año, a las 15 horas.
Vaor de los Pliegos de Condiciones: $ 5.00
12) (C.C.) 1|pub. 31198 May.21-v.jun.3.

DIRECCION DE CONSTRUCCION Y CONSERVACION DE EDIFICIOS

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la ejecución de los trabajos de reacondicionamiento de la Oficina Municipal de Recaudación de Impuestos de Tornaguías de Suinos, que se encuentra ubicado en el local propiedad del Frigorífico Nacional, dentro de las instalaciones donde funcionan las dependencias de la Tablada y está adjudicada a la Dirección de Ganadería, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcción y Conservación de Edificios (4o. piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 31 de Mayo del corriente año a las 15 horas.
El valor de los recaudos es de ciento trece pesos ($ 113.00).
12) (C.C.) 1|pub. 31199 May.21-v.may.21.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
No. 9. Verduras y frutas. Segundo llamado, hora 15. Pliegos $ 5.00.
No. 10. Aves y huevos. Segundo llamado, hora 17. Pliegos $ 5.00.
Apertura: 3|6|1968.
No. 12. Productos porcinos.
Segundo llamado, hora 15. Pliegos $ 5.00.
No. 11. Productos lácteos.
Segundo llamado, hora 17. Pliegos 5.00.
Apertura: 4|6|1968.
No. 13. Pan y derivados.
Segundo llamado, hora 16. Pliegos $ 41.00.
Apertura: 5|6|1968. Adquisiciones y Suministros, Parque Hotel.
12) (C.C.) 3|pub. 31200 May.21-v.may.23.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
OBRAS DE INGENIERIA DE LOS BARRIOS DE PANDO Y MELILLA
Se comunica que debido al Paro Bancario y a pedido de las Empresas que se habían presentado al llamado a licitación para la construcción de las Obras de Ingeniería de los Barrios N.o 13 (Melilla) y Pando, que la misma fue prorrogada para el día 24 de Mayo próximo a las 15 horas.
12) (C. C.) 1|pub. 31201 My.21.-v.my.21.

HOSPITAL REGIONAL DE TACUAREMBO
SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION
Se llama a licitación pública para el suministro de leche, carne, pan, fideos secos, leña, pastas frescas, papas, boniatos, arroz, huevos, verduras y servicios fúnebres, al Hospital Regional de Tacuarembó para todo el Ejercicio 1968, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Administración del Establecimiento todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán el 31 de Mayo a las 10 horas. — La Dirección.
12) $ 150.00 2|pub. 8326 My.21.-v.my.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 29|968
Primer y segundo llamados
Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras "Ruta 6 — Florida — Tramo Ao. Mansavillagra - Empalme Ruta 41 - Terminación del Puente sobre Arroyo Mansavillagra y de la Ruta hasta Capilla del Sauce", Ley 13.640 del 26|XII|967 - Inc. 10. Programa 08 - Nal. 2".
Pliegos, especificaciones particulares y planos en Depto. II. Estudios, 5o. piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2o. piso.
Apertura de propuestas día 7 de Junio de 1968 a las 16 y 30 horas, en la Dirección de Vialidad del M.O.P., Avda. Uruguay 1120, 4o. piso.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de recepción y apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las propuestas, cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 10 de Junio de 1968 a las 16 y 30 horas. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 31178 May.21-v.jun.3.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 9|968
Postergación
La Dirección, debidamente autorizada por el Ministerio comunica a los interesados que la Licitación Pública para la ejecución de las obras: Ruta 4. Prosecución de obras en tramo Guichón Ruta 26 (Paysandú) y puentes sobre Río Arapey Grande (Salto), y Arroyo Cuaró Grande (Artigas), Ley 13.640, Inciso 10, Programa Nal. 1", fijada para el día 15 de Mayo de 1968, el primer llamado y 17 de Mayo de 1968 el segundo llamado, fue postergada para el día 24 de Mayo de 1968 a las 16 y 30 horas el primer llamado y 27 de Mayo de 1968 a las 16 y 30 horas, el segundo llamado. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31179 May.21-v.may.23.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación Pública No. 22-1968
Postergación
La Dirección comunica a los interesados que la apertura de la licitación pública No. 22-1968, para la provisión de piezas de acero fundido, fijada para el día 17 próximo v., ha sido postergado para el día 28 del corriente a las 15 horas, para el primer llamado y día 30 del mismo mes y hora, para el segundo llamado. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — La Dirección.
12) (C.C.) 3|pub. 31180 May.21-v.may.23.

U. T. E.
AMPLIACION DEL CIRCUITO DEL ESTE
Licitación Pública
No. 6020. Pliego 3365. Obras civiles. Montaje. Sub-estaciones de transformación.
Apertura: 18 de Setiembre de 1968, hora 15. Primer llamado 25 de Setiembre de 1968, hora 15, Segundo llamado.
Precio del ejemplar completo: $ 4.000.00.
Planos solamente: $ 2.000.00
No. 6016. Pliego 3368. Suministro y montaje de líneas. (Incluye variantes para mástiles en galvanizado, aluminio y hormigón armado).
Apertura: 19 de Setiembre de 1968, hora 15. primer llamado. 26 de Setiembre de 1968, hora 15, segundo llamado.
Precio del ejemplar completo: $ 4.500.00.
Planos solamente: $ 2.500.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos y planos adjuntos que podrán ser retirados. previo pago establecido, en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja, los días hábiles, en el horario de 14 a 17 horas. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968. — Departamento de Compras. Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 31193 May.21-v.jun.3.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 21 de Mayo de 1968

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la Ley No. 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley No. 9.906).

1.a Sección

PAOLO ENRICO DOMINGO MAURICIO ALFREDO MATTEUCCI, 33 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Mercedes 1530, ap. 601, piso 6.o y MARIA MERCEDES ROLANDO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Mercedes 1530, ap. 601, piso 6.o.

SIMONE RUGGERI, 45 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Uruguay 1806, piso 6.o, y ALBA CAMPO, 31 años, soltera, dibujante, argentina, domiciliada Uruguay 1806, piso 6.o.

2.a Sección

LUIS ALONSO BENITEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1480, ap. 2 y MARIA ELENA HORNOS BERMUDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Río Branco 1480, ap. 2.

JUAN RICCARDI, 25 años, soltero, chapista, italiano domiciliado Galicia 115, ap. 32 y ANTONIA DE CASTRIS, 20 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Galicia 1125, ap. 32.

3.a Sección

JORGE PEREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rincón 717 y NANCY ELVIRITA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rincón 717.

EDUARDO ARTURO CASTRO, 24 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Bartolomé Mitre 1519 y ANA MARIA PENA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bartolomé Mitre 1519.

4.a Sección

JORGE LEANDRO RODRIGUEZ, 39 años, viudo, periodista, oriental, domiciliado 18 de Julio 1006 y TERESITA MARIA DEL CARMEN VOLONTE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1006.

CECILIO LABADIE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1034 y MILKA MARY ABREU, 26 años, soltera, oriental, domiciliada San José 1034.

5.a Sección

FRANCISCO JAVIER GONZALEZ CAMPORA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1284, ap. 2 y MARY ISABEL SEOANE, 18 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Tacuarembó 1284.

6.a Sección

EDUARDO EUGENIO AICARDI DURAND, 4[illegible] años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1580, 2.o piso, ap. 4 y GLADYS ESPERANZA BARREIRO DEBALI, 3[illegible] años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Friburgo 5874.

NESTOR ANTONIO FORNARO, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Juan M. Blanes 1347, ap. 26 y JESUSA IRIARTE OREJA, 2[illegible] años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Juan M. Blanes 1347, ap. 26.

GERMAN JORGE FREIRE, 33 años, soltero, contador, oriental domiciliado J. Paullier 1658, ap. 501 y GLENDA CLARA GARD, 25 años, soltera, contador, oriental, domiciliada Juan Paullier 1658, ap. 501.

FERNANDO HERIBERTO NEGRIN GILLES, 2[illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Paullier 1276, ap. 901 y GRACIELA ISABEL VILLAZAN CASTELLI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1276, ap. 901.

8.a Sección

JULIO CESAR ESTRELLA BATLLE, 30 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Agraciada 1720 y CARLOTA MENDIONDO VALENTI, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Agraciada 1720.

EDUARDO NELSON PACELLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3174 y EDIT SIRLEY RODRIGUEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3197.

EMILIO PASCUAL MENDEZ PINTOS, soltero, gomero, oriental, domiciliado Yí 1788, ap. 13 y CONCEPCION CASTRO RODRIGUEZ, 47 años, viuda, oriental, domiciliada Yí 1788.

MATIAS RODRIGUEZ OLIVERA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Grande 1279 ap. 4 e HILDA ESTHER FERRON TRINDADE, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Grande 1279, ap. 4.

9.a Sección

VICTOR CABRERA, 40 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Casavalle 5049 y EVA ZABAD RIVERO, 26 años, divorciada, textil, oriental, domiciliada Oficial 20 metros, N.o 4985.

OSCAR ALBERTO RAMIS, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lezica 5737 y GRACIELA MARIA NATERO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Federación 2044.

FREDDY RIVERO, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle N.o 7 N.o 1602 y TERESA FERNANDEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2, N.o 6020.

CARLOS ALBERTO PASSADORE, 27 años, soltero, agricultor, oriental domiciliado Vecinal 5226 y Graciela ANA CRRICO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Garzón 2127.

10.a Sección

JUAN ANTONIO BORTOLOSO, 23 años, soltero, industrial, italiano, domiciliado Pilcomayo 4921 y MARIA DEL CARMEN TERESITA CORLAZOLI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rimac 1652.

CARLOS EDUARDO BICA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Esteban Elena 6229 y DOROTEA JUVENAL DELGADO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Esteban Elena número 6229.

DANIEL HUGO MARTINS, 40 años, divorciado, abogado, oriental domiciliado Líbano 1481 bis y ESTHER JUANA MENDEZ, 34 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Líbano N.o 1481 bis.

11.a Sección

HUGO OMAR SIERRA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mateo Cortés número 5378 y ALICIA CRISTINA GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5378.

EULOGIO SUAREZ, 69 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Itacurubí 5192 y ELCIRA ESCOBERO, 58 años, soltera, oriental, domiciliada Itacurubí 5192.

12.a Sección

MANUEL VENTURA TECHERA, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado El Iniciador 1628 q MARIA BLANCA MICHELENA, 19

años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada El Iniciador 1628.
ANTONIO RABUÑAL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2760, ap. 3 y J... INA CICET CIRIANI, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2760, ap. 3.

14.a Sección

LENIN ROMEO MONCHER, 35 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Uruguayana 3451 y MARIA ERCILIA DOMINGUEZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3451.

15.a Sección

EDUARDO RAMOS LARRAÑAGA, 25 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Enrique Muñoz 883 y SUSANA LUISA TARDUGNO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Muñoz N.o 883.

17.a Sección

RUBEN NELSON SCOLAVINO, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Chapicuy 3759 y GLADYS SUSANA BORDON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. Nacionales 4005.
SAUL RODRIGUEZ, 31 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado José A. Posolo 4223, ap. 1 y MARIA MAGDALENA VAZQUEZ, 28 años, soltera, española, domiciliada Calle 3, N.o 5331.
ALBERTO RONDAN, 18 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Oficial 5 N.o 4543 y ZULMA ESTHER SOCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 5, N.o 4543.

18.a Sección

GERARDO ASDRUBAL SAINZ, 19 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Fco. J. Muñoz 3160, ap. 11 y MARIA FERNANDA LEYUN, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3160.
TOMAS JORGE LOPEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Barreiro 3224 y SILVYA ELISA PEDEMONTE ARTIGUE, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada M. Barreiro 3324.
ELBIO VILLASUSO, 29 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado M. Barreiro 3362 y DOLORES ESPALTER CANESSA, 35 años, divorciada, pensionista, oriental, domiciliada Manuel Barreiro 3362.
JOSE LUIS STEFANO, 20 años, soltero, técnico radiólogo, oriental, domiciliado Libertad 2788 y RAQUEL DE ROSA, 22 años, divorciada, enfermera, oriental, domiciliada Libertad 2788.
CARLOS JORGE MENDEZ BAUER, 38 años, divorciado, médico, oriental, domiciliado Pereira 2873. y FIORELLA BOFFANO BRAGLIA, 26 años, soltera, comercio, italiana, domiciliada Pereira 2873|
LUIS JORGE BELGERI, 30 años, soltero, contador, oriental, domiciliado J. B. Blanco 1143 y RENEE MYRIAM RADESCA CURBELO, 25 años, soltera, contador, oriental, domiciliada J. B. Blanco 1143, ap. 3.

19.a Sección

NESTOR JORGE DI LORENZO, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Gral. Urquiza 2842 y MARIA DEL CARMEN GINZO, 22 años, soltera, empleada, española, domiciliada Genera Urquiza 2842.
EDISON HUGO PIQUINELA, 22 años, soltero, empleado, oreintal, domiciliado Porongos 2825 y LILIAN D'ELIA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porongos 2825.
JUAN RAMON PEREZ, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Presidente Berro 2574 y GLADYS SUSANA BIANCHI, 22 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Presidente Berro 2574.
ENRIQUE URRABURU, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Abreu 2192, y VICTORIA HERMIDA, 36 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Ibirapitá 2741.

20.a Sección

RODOLFO BARBETTO, 38 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado A. Vaillant 276 y MIRZA GENES, 36 años, viuda, oriental, domiciliada S. Martínez 4711, ap. 1.
LUIS ALBERTO MEND..., 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado M. Berinduague 1179 y JUANA BERNARDINA ABREU, 29 años, soltera, oriental, domiciliada M. Berinduague N.o 1179.
IRINEO DOMINGO DIAZ, 42 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado M. Berinduague 980 y JOSEFA BALBI, 42 años, soltera, argentina, domiciliada M. Berinduague 980.
GODOFREDO BELTRAN FEIRER, 17 años, soltero, lustrador de muebles, oriental, domiciliado Cañas 219, bis, ap. 2 y ELBIA RAQUEL CARRERAS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cañas 219.
VENANCIO RODA, 59 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Guazucuá 796 y LIRIA ESTELIS LOPEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Guazucuá 796.
VARODJIAN KEUROGLIAN, 44 años, soltero, dentista, sirio (C.L.), domiciliado Pedro Giralt 4309 y AMERICA OLGA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada C. María Ramírez N.o 802.
WILTON LAURENCICH, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. del Pino 4227 y LYLIAN CRISTINA LACASSAGNE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4071.

22.a Sección

AROUCHAVAN DEMERDJIAN MARRARIAN, 22 años, soltero, aparador, libanés, domiciliado G. de Zúñiga 3716 y MARTA AREVALO, 22 años, soltera, aparadora, oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3716.
oriental, domiciliada G. de Zúñiga 3716.
EULOGIO PISCO, 45 ños, soltero, comercio, español, domiciliado G. Gallinal 2232 y GLORIA IBARZABAL, 46 años, soltera, comercio, española Fco. Plá 2832.
JORGE FERREIRA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Maeso 3408 y MARIA CRISTINA ALBORNOZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Spikerman 4166.
CARLOS MARIO SILVA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Serratosa 3830, ap. 4 y ALBA RAQUEL YONA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada E. Vega 3784.
CARLOS ALBERTO GUARNIERI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marconi 1375 e IVONNE RENEE CRISTIANI, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 3044.
BERNARDO MINIS, 24 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Porongos 3530 y CARMEN CRISTINA SILVERA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2910.
OSVALDO FERNANDO ARIZCUN, 34 años, soltero, empleado, orienta, domiciliado Robinson 3694, ap. 1 y BLANCA AMALIA FIGUEREDO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Robinson 3694, ap. 2.
ALFREDO FERNANDEZ, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Sarandí 699 y FELISA CANCELA, 36 años, soltera, empleada, española, domiciliada M. Rodríguez 3803.

23.a Sección

ENRIQUE RAMON CATTIVELLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cipriano Miró 2603 y ELIZABETH MARIA MOREIRA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Cipriano Miró 2603.
AGUSTIN UMBERTO GAULLI, 24 años, soltero, marino de guerra, oriental, domiciliado Escocia 2217 y RITA MARIÑO, 21 años, soltera, oriental, domiciliado Escocia 2217.
NICOLAS BENJAMIN OTERO, 54 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado F. Sanguinetti 2456 y BLANCA RENEE RUA, 47 años, soltera, oriental, domiciliada F. Sanguinetti 2456.
ARMANDO SUAREZ, 51 años, divorciado, empledo, oriental, domiciliado Verdi 4679, ap. 4 y ELBA MIREYA FRUGONI, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Asamblea 4747, ap. 3.
JUAN CARLOS MUÑOZ, 20 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Verdi 4135 y MIRTHA GLADYS PALMER, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Verdi 4135.
VENANCIO PEDRO BERROA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan A. Cabrera 3574 y LILIAN OLAIZOLA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan A. Cabrera 3583.

24.a Sección

RUBEN RODRIGUEZ, 41 años, divorciado, linotipista, oriental, domiciliada Fco. Llambí 1329 y CARMEN SUAREZ, 33 años, soltera, empleada, española, domiciliada Luis Ponce 1504.
14) $ 80.00 3|pub. v.My.23.

17—Propiedad Literaria y Artística.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE B. SPINELLI solicita la inscripción de la obra titulada "Mi otro libro" de la cual se declara autor. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 500.00 10|pub. 8312 My.21.-v.jn.3.

19—Rectificación de Partidas.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, (V|46|967), se hace saber que solicitase esta rectificación de partida: "nacimiento de RENE FREIRA GREGORIO, donde dice "Gregoris" debe decir "Gregorio". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 18 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31137 My.21.-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo Turno (Ficha V-95 año 1968) se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de CARLOS FELIPE CAETANO LONGO, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "Gaitán" debe decir "Caetano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Mayo 7 de 1968. — María Emilia Gleiss, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 31177 My.21.-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos: "AMERICO GARINO y REGINA MARGARITA GUARNASCHELLI. Rectificación de partida". (Ficha E-67), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de los gestionantes, en el sentido de que donde la contrayente aparece como: "Regina Guarnaschelli" debe decir: "Regina Margarita Guarnaschelli" y la de nacimiento de la hija legítima de ambos: "Ketty Perla Garino Guarnaschelli" en el sentido de que donde la madre aparece con su primer nombre: "Regina" debe decirse: "Regina Margarita Guarnaschelli" por ser todo ello lo que corresponde. — Montevideo, 20 de Marzo de 1968. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $ 1.875 15|pub. 8345 My.21.-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|233|967) se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de MARIA DEL CARMEN DE LEON, donde dice haber sido legitimada por Laureano de León y Laura Silva debe decir por "Laureano de León y Fabiana Albes". — Montevideo, Marzo 20 de 1968. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 1.125 15|pub. 8244 My.21.-v.jn.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado, la siguiente rectificación de partida de nacimiento de DANIEL HEBER GARRETANO MORDCOVICH, en el sentido de que donde aparece el apellido de su madre y su abuelo materno como "Morcovich", debe ser "Mordcovich", por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 8 de Mayo de 1968. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 1.125 15|pub. 8346 My.21.-v.jn.10.

20—Remates.

DARIO MARCORA
JUDICIAL

Juzgado de Paz de la Decima Sección Judicial de Montevideo

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la Decima Sección Judicial de Montevideo, dictada en autos caratulados "Siam Torcuato Di Tella contra EDISON ARIEL ESPINOSA. Ejecución de prenda" (Libro 17. Folio 133 N.o 440, año 1966) se hace saber que el próximo día 10 de Junio del corriente año, a las 14 horas, en el local de la calle Isabela N.o 3264, se procederá por el martillero don Darío Marcora, al remate sin base y al mejor postor de lo siguiente: un refrigerador familiar Siam modelo S, ... con equipo N.o 2863, embargo en autos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 13 de 1968.
20) $ 1.250 10|pub. 8348 My.21.-v.jn.3.

RAMON AYCAGUER CROSSA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, doctor don Ramiro López Rivas en autos caratulados: "García Pérez Fernando y otra y Cánepa Gandini Anacreto y otras contra HECTOR EDUARDO TONELLI YEQUI y otra. Ejecución de hipoteca" (Ficha Civil número 103) se hace saber al público que el día 14 de Junio de 1968, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 486, se procederá por el martillero señor Ramón Aycaguer Crossa, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble y sus accesorios dominiales: Una fracción de campo sin construcciones, ubicada en el paraje Rincón de Conde, Decimoprimera Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural que es parte del padrón número 8492 y que según plano del Agrimensor Leonel Lema de Abril de 1966 e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número 4594 el 4 de Mayo de 1966, se compone de una superficie de 13 hectáreas, 1696 metros cuadrados que se deslindan así: 149 metros 25 centímetros al Noroeste con Héctor E. Tonelli, al Sureste 149 metros de frente a la carretera a San Ramón; al Suroeste dos rectas, una de 743 metros 35 centímetros y otro de 140 metros 80 centímetros con Manuel Martínez y al Noreste, dos rectas, una de 810 metros y otra de 63 metros 35 centímetros con sucesión de Casimiro Bentancor.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto y en efectivo el 10 o|o de su oferta. 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero actuante así como los gastos de escrituración e impuestos que por derecho le correspondan y 3.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Mayo 7 de 1968. — Emma N. Barceló de Quagliata, Actuaria.

20) $ 4.875 15|pub. 8179 My.21.-v.jn.10.

PEDRO PEREDA
JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, en autos "Sucesión de ROMOALDO o ROMUALDO BOLDRINI o BULDRINI. Venta en subasta pública". (Libro 47. Folio 451), se hace saber que el día 21 de Junio de 1968 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado calle Sarandí N.o 528, se procederá por el martillero Pedro Pereda, a la venta en remate público y al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su valor imponible (Valor imponible: $ 10.156.25) del siguiente inmueble. Una fracción de campo con sus construcciones y mejoras ubicada en la Segunda Sección Judicial de Rivera, empadronada con el número 5344, con superficie de 17 hectáreas 482 metros cuadrados y que, según plano del Agrimensor Zoé Taroco inscripto con el número 3887 el 25 de Marzo de 1968 en la Oficina de Catastro local linda: al Norte de frente a Camino a la Ruta N.o 5 línea quebrada de 413 metros 40 centímetros; al Este con padrón 391: al Sur con padrones 4192 y 2822, y al Oeste con sucesión de José Jaureguí.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta; que será de cargo del comprador los gastos y honorarios, certificados de Registros de Escrituración, etc. y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Rivera, 23 de Abril de 1968. — Alvaro M. Fernández, Actuario.

20) $ 3.755 15|pub. 8287 My.21.-v.jn.10.

21—Segundas Copias.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que por ante dicho Juzgado se gestiona la obtención de segundas copias de las siguientes escrituras de compraventa: a) De la otorgada el 12 de Noviembre de 1930 en Montevideo por el Escribano José R. Farbot, por la cual los esposos Eufemia Gutiérrez y Federico Del Campo adquirieron del Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el inmueble sito en la 10ª Sección Judicial de Montevideo (La Aldea, paraje denominado El Cardal), empadronado con el número 32.871, consta de una superficie de 333 metros 45 decímetros, con 8 metros 55 centímetros frente al Noroeste a calle Oficial, hoy Luciano R. Romero entre las calles Ignacio Núñez y Santiago Nievas. b) De la otorgada el 22 de Febrero de 1918 en Montevideo, por el Escribano Luis P. Barbeito. Se trata de una escritura de compraventa y cancelación de don Federico del Campo, quien siendo soltero adquirió a Leoncio De León representado por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el inmueble sito en el paraje denominado Cardal a inmediaciones de la Villa de la Unión en la 10ª Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 32.896, compuesto de una superficie de 176 metros 8 decímetros con 8 metros 19 centímetros de frente al Sur. a calle Pública (hoy Luciano R. Romero), y c) De la otorgada el 3 de Mayo de 1928 por el Escribano José R. Barbot. Se trata de una compraventa de los esposos Federico Del Campo, Eufemia Gutiérrez quienes adquirieron al Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos el inmueble empadronado con el número 32.874 situado en La Aldea, paraje denominado Cardal, próximo a Villa de la Unión, 10ª Sección Judicial de Montevideo, con usa superficie de 234 metros 29 decímetros y 8 metros 1 centímetro de frente al Norte a la calle Oficial denominada hoy Luciano R. Romero, entre las de Nievas e Ignacio Núñez.

Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de las referidas segundas copias, para que comparezcan ante el mencionado Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, a deducir sus derechos en los respectivos autos (59-87) dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 23 de 1963. — José Tomás Pereira, Actuario.

21) $ 4.000 10|pub. 8274 My.21.-v.jn.3.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada.

DIESEL REPUESTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nombre: "Diesel Repuestos Sociedad de Responsabilidad Limitada"; Constitución: Por documento privado de fecha 15 de Abril de 1968, inscripto en el Registro Público de Comercio con el número 257 al folio 952 del libro 1, se constituyó la sociedad "Diesel Repuestos S.R.L." integrada por Mirta C. de González, Gladys Ethel Miller de Roca, José María Roca Sienra, Yolanda Carrera de Di Bello y Wilson Di Bello. Objeto: Importación, exportación y comercialización de repuestos para automotores. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por períodos de un año; Domicilio: Montevideo; Capital social: $ 60.000.00. Administración y uso de la firma social a cargo del Contador José María Roca.

22) $ 2.000 10|pub. 8293 My.21.-v.jn.3.

AGRACIADA REPUESTOS S. R. LTDA.

Documento privado del 9 de Setiembre de 1967. Inscripto Registro Público de Comercio número 309, folio 1150, libro 2. Socios: José Adorian Mais, y Wilson Garmendia Martínez. Capital: $ 400.000 Aportes: $ 200.000 cada socio. Domicilio: Agraciada 1812. Objeto: Comercialización y explotación por sí o por terceros o por cuenta de terceros, de repuestos para toda clase de vehículos y maquinarias, importación y|o exportación de repuestos. Plazo: dos años; prórrogas automáticas de dos años. Administración: Dos socios, actuando conjuntamente.

22) $ 2.000 10|pub. 8359 My.21.-v.jn.3.

RECONSTRUCTORA DE EMBRAGUES LTDA.

Contrata privado del 22 de Marzo de 1963, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 153, al folio 556 del libro 1. Socios: Carlos Félix Cadepont Mas..., Omar Nelson Suárez Niqueiro y Juan Anto...o Domínguez Araújo. Objeto: Reparación y reconstrucción de discos de embragues. Domicilio: Montevideo. Plazo: treinta años. Administración: Suárez y Cadepont en forma conjunta. Capital: $ 330.000. Aportes: Juan Antonio Domínguez, $ 20.000, y $ 140.00, cada uno de los restantes.

22) $ 1.500 10|pub. 8361 My.21.-v. .3.

ALVAREZ, ZUNINO, BIANCHI S.R.L.

Contrato privado de 30 de Marzo de 1968. Hugo Alvarez, Héctor Zunino y Alberto Bianchi constituyeron "Alvarez, Zunino, Bianchi S.R.L.". Domicilio: Durazno 1783. Plazo: 5 años, prórroga automática. Objeto: elaboración, representación, y comercialización especialidades farmacéuticas, importación y exportación en general. Capital: $ 150.000. Administración: dos cualesquiera de los socios en forma conjunta.

22) $ 1.000 10|pub. 8176 My.21.-v.jn.3.

FERNANDEZ CHAVEZ Y CIA. LTDA.

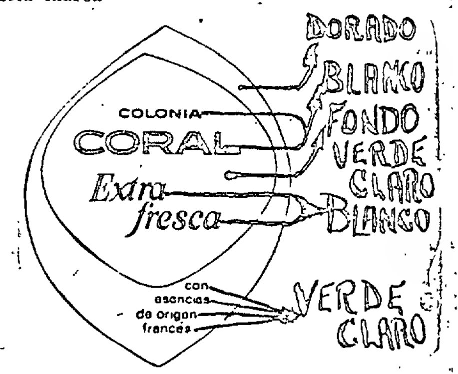
Denominación: "BARRACA BARRIO RIVERA". Socios: Wilfredo Fernández Chávez, Angélica Ignacia Cabrera, y Rubí Néstor Fernández Chávez Objeto: Barraca en general y materiales de construcción en especial. Domicilio: Barrio Rivera, de Maldonado. Plazo: treinta años. Administración: Wilfredo Fernández Chávez. Capital $ 400.000. Aportes: Wilfredo Fernández Chávez, $ 240.000; Angélica Ignacia Cabrera, $ 150.000; Rubí Néstor Fernández Chávez, $ 10.000. Contrato privado del 28 de Noviembre de 1967, inscripto en el Registro Público de Comercio de Maldonado con el número 597, al 601 del tomo 7 de Contratos.

22) $ 2.000 10|pub. 8360 My.21.-v.jn.3.

23—Trámites de Marcas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 118.267. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited (Inglaterra) solicita marca



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.500 10|pub. 8316 My.21.-v.jn.3.

ACTA N.o 118.259. — Montevideo, Mayo 17 de 1968. — Con esta fecha Eduardo Araújo Fabini (Montevideo), solicita registrar la marca



de clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.500 10|pub. 8291 My.21.-v.jn.3.

ACTA N.o 118.267. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez (Montevideo), solicita marca:



clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.500 10|pub. 8225 My.21.-v.jn.3.

ACTA N.o 279. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Tintorería Sandoz S. A. (Montevideo) solicita la marca:



clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.000 10|pub. 8220 My.21.-v.jn.3.

ACTA Nº 118.205. — Montevideo, Mayo 10 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca "CARAGARD", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub 8055 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.251. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por The Parker Pen Company, (EUA), solicitan registrar la marca, "CORONET" clase 15 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8297 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.252. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Barbosa Caravia y Cía., por Chesebrough-Pond's Inc., (EUA) solicitan registrar la marca, "STAY" clase 10 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8296 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.248. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Eduardo Araújo Fabini (Montevideo) solicita registrar la marca, "WOOLMARK" de las clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8290 My.31-v.jn.3.

ACTA N.o 118.194. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Con esta fecha Angel Segura (Montevideo), solicita la marca, "OCEAN-CITY" clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8226 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.187. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Con esta fecha Jaime Fidalgo Hernández (Montevideo), solicita la marca, "TOPO-GIGIO" clases 4, 10 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8227 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.244. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Sydney Ross Uruguay Limitada (Montevideo), solicita la marca, "TALWIN" clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8213 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.242. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Kortman y Schulte N. V. (Holanda), solicita la marca. "BIOKES' clases 9 y 13 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8214 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 188.241. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox, por Bobbie Broocks, Incorporated, (EE.UU.), solicita la marca. "BOBBIE BROOKS" clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8215 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.255. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Industrial Plástica Limitada (Montevideo), solicita la marca, "CELUPLAST" clases 6, 12, 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8216 My 21-v.jn.3.
23) $500.00 10|pub. 8219 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.222. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por Motorola Inc. (EE. UU.), solicita la marca,



clases 6, 11, 12, 15, 16, 21 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.500.00 10|pub. 8221 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.245. — Montevideo Mayo 14 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Behlen Manufacturing Company Inc. (U.S.A.), solicita marca,



clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $2.000.00 10|pub. 8211 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.246. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Jones y Cía. S. A. por Lotte Co. Ltd. (Japón), solicita la marca, "LOTTE" clase 1 (según detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8212 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.256. — Montevideo, Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Samy S. A. (Uruguay), solicita la marca, "SYLVAPEN" de la clase 17. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8197 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.190. — Montevideo, Mayo 9 de 1968. — Con esta fecha Publicolor Ltda. (Uruguay). solicita la marca, "DECORPLAST" de las clases 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8196 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.240. — Montevideo. Mayo 14 de 1968. — Con esta fecha Casa Danubio S. A. (Montevideo), solicita la marca, "SECA-PRONT" clase 6 (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8217 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.221. — Montevideo, Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha Oscar Bacot por Gregorio Poradosú (Montevideo), solicita la marca, "EZZIN" clase 9 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8218 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 118.223. — Montevideo. Mayo 13 de 1968. — Con esta fecha Billy Fox por The Singer Company (EE. UU.), solicita la marca, "MULTIPUNTO' clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $500.00 10|pub. 8219 My.21-v.jn.3.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 16.762. — Montevideo, Noviembre 30 de 1967. — Con esta fecha Billy Fox por F. Hoffmann-La Roche y Co. Aktiengesellschaft (Suiza), solicita patente de invención para: "Procedimiento para la preparación de derivados de Fenil-Alanina", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8223 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 16.771. — Montevideo, Diciembre 11 de 1967. — Con este fecha Billy Fox, por Merck y Co., Inc. (EE.UU.), solicita patente de invención para: 'Procedimiento para la preparación de Bencimidazoles Sustituídos", de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8222 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 16.913. — Montevideo, Marzo 28 de 1968. — Con esta fecha Enrique Tato, por Flamagas S. A. (España), solicita patente de invención para "Soporte para Encendedor" y de acuerdo a la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8194 My.21-v.jn.3.

ACTA N.o 16.985. — Montevideo, Mayo 9 de 1968 — Con esta fecha José Karpelesz (Montevideo), solicita patente de invención para "Nueva cama plegable o lo similar" y de acuerdo a la Ley No 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco. Director. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $1.000.00 10|pub. 8195 My.21-v.jn.3.

25—Ventas de Comercio.

Prometimos vender a José Esteves Gómez y Vicente Albino Seu Esteban Freire, la Panadería "Buceo", de Propios 1608. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ALEJANDRO MARIÑO ALONSO. — RAMON HECTOR GICIREY POSE.
25) $ 800.00 20|pub. 8352 My.21.-v.jn.17.

Prometí vender a Albino Dubra Suárez y Adolfo González Pequeño, la panadería "La Victoria", de Fructuoso Rivera 336, Canelones. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — PASCUAL HERNANDO IZCARA.
25) $ 800.00 20|pub. 8353 My.21.-v.jn.17.

Prometimos vender a Ramiro Caride Franco y Fernando Marcos Martínez, la panadería "Abreu", de Agustín Abreu 2365. Ley 23 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — JUAN CARLOS GANCEDO COLLAZO. — HECTOR MELO MANFIRO.
25) $ 800.00 20|pub. 8354 My.21.-v.jn.17.

Prometimos vender a Jos' Rodríguez Roris y Andrés Ferreira Lago, la panadería Selecta, de Ramón Aanador 3525. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Abella 2147. — ADOLFO Y SARA GONZALEZ PEQUEÑO.
25) $ 800.00 20|pub. 8355 My.21.-v.jn.17.

Prometí vender a Hortensio y Juan Portela Domíngsez y Manuel Evaristo Bravo, la panadería "Acrópolis", de Acrópolis 3753. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — OSVALDO JORGE D'OLIVEIRA.
25) $ 800.00 20|pub. 8356 My.21.-v.jn.17.

Prometí vender a José Luis Fuentes, el garage "Wilson", de Arenal Grande 2058. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — FRANCISCO DOLEZAK.
25) $ 800.00 20|pub. 8357 My.21-.jn.17.

Prometí vender a José Cruz González y Julio César Pereyra Pereyra, la carpintería de Gerónimo Piccioli 3039. Ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Abella 2147. — HUGO AMADEO BACCARI.
25) $ 800.00 20|pub. 8358 My.21.-v.jn.17.

Con intervención de José Fernández y Cía., prometí vender a Gumersindo Vázquez; el comercio de café y bar de Avda. Garzón 2008 bis. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Oficina. Sarandí 520. — DELFIN CASARREAL GONZALEZ.
25) $ 800.00 20|pub. 8317 My.21.-v.jn.17.

FELIX MARCOVECCHIO y NELIDA FALBO de BALDUCCIO prometieron vender el 1|5|68 a Fco. Martínez y Héctor Fernández estación de servicio "California" sita en Avda. Larrañaga esq. Burgues. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse Estudio Cr. López Alonzo, Goes 2313 A.
25) $ 1.600 20|pub. 8306 My.21.-v.jn.17.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023, prometí vender mi negocio de Almacén sito en la calle Waterloo 966 a Manuel Fernández. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Mayo de 1968. — YESUA KRUDO SADIS. — DOMINGA ALMA RUIZ DIAZ GHAN.
25) $ 1.600 20|pub. 8248 My.21.-v.jn.17.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
(Comisión Interventora)

Resoluciones de la Comisión Interventora de la FIA correspondiente a su sesión ordinaria N.o 69, del 14 de mayo de 1968.

1.—Expediente 15.022. — Conceder licencia extraordinaria con goce de sueldo al señor Ingeniero Henyk Weitzenfeld, en su cargo de Profesor Adjunto de Ingeniería Sanitaria, por el período 24 de mayo-15 de junio 1963. (4 en 4).

2.—Expediente 15.024. — Solicitar al C.D.C. autorización para aceptar de la Oficina Panamericana de la Salud, la donación de cuatro rotámetros, con destino al Instituto de Máquinas. (4 en 4).

3.—Expediente S|N. — a) Conceder licencia extraordinaria con goce de sueldo, al señor doctor Horacio Cassinelli Muñoz en su cargo de Profesor de Ingeniería Legal (Civil), por el término de seis meses.

b) Encomendar al señor doctor Adolfo Aguirre González el dictado del curso de Ingeniería Legal (Civil) mientras dure la licencia del Profesor titular. (4 en 4).

4.—Expediente S|N. — Encomendar al señor Ingeniero Luis A. Abete, el dictado del curso de Caminos y Práctica Profesional hasta la provisión del cargo de Profesor Adjunto de la asignatura. (3 en 4).

5.—Expediente 13.927. — Disponer que con fecha 28|V|968, se efectúe una sesión especial de la Comisión Interventora para hacer entrega de la Medalla de Oro obtenida como premio a la escolaridad por varios alumnos de la Facultad. (4 en 4).

6.—Expediente 15.010. — Declarar que existe interés para la enseñanza, en que se conceda la acumulación de sueldos y cargos ... [illegible]

por el señor Bachiller Julio C. Rocco. (4 en 4).

7.—Expediente 14.952. — Aprobar el informe de la Comisión de Puesta en Marcha del Plan de Estudios de Agrimensura y disponer que dicho Plan sea puesto en marcha en el año lectivo 1969. (4 en 4).

8.—Expediente 14.991. — Aprobar las bases propuestas por el señor Ingeniero Julio Ricaldoni, para la provisión interina de un cargo de Ayudante del Instituto de Estática (Departamento de Elasticidad). (4 en 4).

9.—Expediente 14.671. — Designar interinamente a los señores Bachilleres Alejandro Siri Chapuis, Livio Salamano, Ricardo Etcheverry y Juan E.M.U.ven Cappeln, Ayudante de Taller del Ciclo Básico, hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28|II|969. (4 en 4).

10.—Expediente 15.012. — Solicitar al Instituto de Física proponga las bases para contratar un especialista en radiaciones nucleares, por el término de seis meses (4 en 4).

11.—Expediente 14.762. — Designar interinamente al señor Bachiller Alejandro Chu, de acuerdo al informe de la Comisión Asesora de Calificación, Ayudante del Instituto de Electrotécnica (Departamento de Comunicaciones), hasta la provisión definitiva del cargo y no más allá del 28|II|969. (4 en 4). — Ing. Agr. Arturo Carbonell. Presidente de la Comisión Interventora. — Constancio Ferrer. Secretario Interino.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31186 My.21-v.my.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

Resoluciones del Consejo de la Facultad de Arquitectura, de su sesión ordinaria N.o 860 realizada el 10 de Mayo de 1968 (cuarto intermedio del 2 de Mayo de 1968).

12.—Expediente 777 - Orden 24.027. — Reelegir por unanimidad de presentes (8 votos), al Arquitecto Julio Ferster en el cargo de Profesor Adjunto de Taller, cargo N.o 228, por el término de un año a partir del 13 de Mayo de 1968.

—Se retira de Sala el señor Consejero Bachiller Ramón Martínez.

13.—Expediente 402. - Orden 24.021. — Confirmar por unanimidad de presentes (7 votos), al Arquitecto Juan L. Campiotti, en el cargo de Profesor Adjunto de Economía y Sociología II, por el término de cinco años, a partir del 17 de Mayo de 1968.

14.—Expediente 616 - Orden 24.022. — Reelegir, por unanimidad de presentes (7 votos), al Arquitecto Roberto Schiavo en el cargo de Asistente de Taller de Proyectos de Arquitectura, cargo N.o 103, por el término de dos años, a partir del 24 de Mayo de 1968.

27) (Cta. Cte.) 1|pub. 31184 My.21-v.my.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

CONCURSO DE MERITOS Y PRUEBAS

Por resolución del Decanato de la Facultad de Medicina de fecha 13 de Mayo de 1968 (Exp. 680.065), llámase a Concurso de Méritos y Pruebas entre todos los funcionarios de todos los escalafones no docentes de la Universidad, para la provisión titular del siguiente cargo:

Auxiliar de Laboratorio del Inst. de Fisiología

N.o de cargo: 743, R. 2, Cat. 3, Esc. 55, Grado 2, 24 horas

Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de biblioteca de $ 5.00, acompañadas de relación de méritos en papel florete y en duplicado, y todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica y ciudadanía.

Las bases y temarios se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Concursos de la Facultad de Medicina.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día viernes 14 de Junio de 1968. — Montevideo, Mayo 14 de 1968.

27) (C. C.) 1|pub. 31182 My.21.v.-my.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Sección Concursos

LLAMADO A ASPIRANTES

Por resolución del Consejo de Facultad de Medicina, en sesión de fecha 25 de Abril de 1968. Exp. 681.108, llámase a Aspirantes para la adjudicación de una beca para realizar tareas de Investigación con el Prof. Adj. Dr. Daoiz Mendoza.

Tema: Estudio o histoquímico de los tumores malignos del Hueso y su aplicación en la búsqueda de la radiosensibilidad de los mismos.

Requerimientos

1) Ser estudiante del curso de Medicina de la Facultad.

2) Conocimiento de los fundamentos teóricos de la preparación de tejidos para la microtomía.

3) Haber realizado práctica de los métodos de inclusión en parafina, celoidina y gelatina.

4) Haber realizado cortes a congelación.

5) Conocimiento de los fundamentos teóricos de los métodos de coloración histológicos histoquímicos e histoenzimáticos para el estudio del tema a investigar.

6) Práctica de métodos de coloración histológicas, de impregnación argentica, histoquímicos e histoenzimáticos.

7) Conocimiento de los fundamentos teóricos y la práctica correspondiente de los métodos de descalcificación con ácido nítrico, ácido tricloroacético, EDTA y con el edetato terasódico (VERSENE).

Las inscripciones se recibirán en papel florete y timbres de biblioteca por valor de $ 5.00, acompañadas de relación de méritos también en papel florete y todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: Nombre, domicilio, teléfono, carnet de identidad, credencial cívica, y ciudadanía.

Además los aspirantes deberán presentar, una constancia expedida por la Biblioteca de la Facultad de Medicina, que acredite que están al día con la misma.

Plazo de inscripción: Hasta las diecisiete horas del día miércoles 29 de Mayo de 1968. — Montevideo, 14 de Mayo de 1968.

27) (C. C.) 1|pub. 31183 My.21.-v.my.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 13 de Mayo de 1968, aprobar el siguiente Reglamento sobre Préstamos de Libros y Revistas de la Facultad de Odontología: "En forma experimental y con el propósito de ofrecer más amplitud en los préstamos y con carácter general, se ha resuelto extender el préstamo de libros a cinco días; en cuanto a las revistas impresas en idiomas castellano, el préstamo de las mismas será igualmente por cinco días. Con respecto a las revistas impresas en un idioma que no sea castellano, el préstamo de las mismas será por el término de diez días(

El material devuelto, libros, revistas, etc. deberá permanecer en Biblioteca, durante 24 horas, a partir de la fecha de su devolución.

Sanciones:

La Comisión de Biblioteca, ha establecido un sistema de sanciones que lo estima razonable, justo y equitativo: por cada día de atraso en la devolución del material retirado para su consulta, el lector moroso deberá esperar tres días para poder retirar material a domicilio. — Montevideo, 17 de Mayo de 1968.

27) (C. C.) 1|pub. 31191 My.21.-v.my.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
RECTORIA

El Consejo Directivo Central resolvió en sesión del 13 de Mayo de 1968, aprobar las siguientes modificaciones del Plan de Estudios de la Facultad de Veterinaria: "1) Pasar Patología General del Segundo al Tercer Ciclo. 2) Pasar nseminación Artificial y Fisiopatología de la Reproducción, del 2do. al 4to. Ciclo; y 3) Pasar Ginecotocología del 3er. al 4to. Ciclo". — Montevideo, 17 de Mayo de 1968.

27) (C. C.) 1|pub. 31192 My.21.-v.my.22.

A. F. P.
ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 19 del Estatuto Social, se convoca a los señores Socios —con derecho a ello—, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de Mayo actual a las 19 y 30 horas, en la Sede Social, calle Piedras T.o 421, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al Ejercicio 1967. 3.o) Suspensión de Asociados. 4.o) Modificación de la cuota social. 5.o) Juzgar de las Elecciones y dar posesión de sus cargos a las autoridades electas. 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Según lo preceptuado en el artículo 23, si la hora fijada no hubiera quórum reglamentario (la mitad más uno de los Socios habilitados), se sesionará 30 minutos más tarde (hora 10) con el quinto de Socios habilitados.

No obsteniéndose el quórum reglamentario en la segunda convocatoria, se realizará una tercera y última el día 6 de Junio próximo a la hora 19 y 30, la que sesionará con el número de Socios habilitados que concurra. — Montevideo, Mayo 19 de 1968. — Antonio O. Dri, Presidente. — Edgardo R. Quiroga, Secretario.

27) $ 2.000 5|pub. 8279 My.21.-v.my.27.

27—Varios (Competitivo Nacional).

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: EFICE S. A., Carpeta N.o 865|968| anexo 7. — Solicita aumento de recargos a 150 por ciento para la importación de soda cáustica.

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de Octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 14 días del mes de Mayo de 1968. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 31187 My.21.-v.my.22.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: JORGE TORRENST. SENSITHERM S.R.L. Carpeta N.o 865|968|anexo 31. — Solicita declaración de competitivo nacional para la importación de "Papel para uso Electrocardiográfico".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de Octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 14 días del mes de Mayo de 1968. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 31188 My.21.-v.my.22.

MINISTERIO DE HACIENDA
COMPETITIVO NACIONAL

Testimonio: TRABUCATI Y CIA. Carpeta N.o 865|968|35. — Solicita modificación de la nomenclatura del subrubro 42.230 el que quedaría redactado: "Barras, planchas, caños, cordones, cinta y tejidos de material plástico poliamídico o polifluoreténico para uso industrial".

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 25 de Octubre de 1960, se expide el presente en Montevideo, para su publicación en el "Diario Oficial" a los 14 días del mes de Mayo de 1968. — Por el Ministro: Jacinto González Bello, Director de Secciones.

27) (C. C.) 2|pub. 31181 My.21.-v.my.22.

23—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas.

ADREX S. A.

Buenos Aires 480

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Priera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "ADREX S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Esc. 21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada "TELEX S. A.".

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar

en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo, y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 800.000 (ochocientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta dos millones de pesos.

Art. 6.o La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea, podrán ser siempre reelectos y ejercerán hacia la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros, sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente o dos directores cualesquiera, representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea Extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo: B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — Héctor Vignoli Laffitte. — Israel Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Cres. Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre diez de mil novecientos sesenta y dos. — Manuel I. Barón. Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 23 de Junio de 1966. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "ADREX S. A.", con las modificaciones efectuadas a fs. 9 y 14 fijando su capita lautorizado en la suma de pesos 800.0000.0 (ochocientos mil pesos), estableciendo un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 223 de 2 de junio de 1893. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro. — Luis Alberto Helguera, Director Gral Interino. — Fojas 9 y 14. — Montevideo, 28/4/66. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte e Israel Lublinerman por "ADREX S. A." expte. 665|63, en cumplimiento del Art. 212 de la Ley N.o 13.318 y de acuerdo a lo exigido por ese Ministerio, del Art. 214 de dicha Ley y del Art. 16 de la Ley N.o 13.330, comunica que: .. Se anulan todas las modificaciones del estatuto comunican anteriormente; 2. Quedan sin efecto por imperio legal los incs. B), E) y F) del Art. 2 con lo cual los actuales incs. C) y D) pasan a ser, en el texto definitivo, los inc. B) y C) respectivamente; 3. Los Arts. que se mencionan quedarán así redactados: Art. 1 "Constitúyese una sociedad anónima denominada "ADREX S. A.". Art. 5. "El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una será de pesos 800.000.00 (ochocientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Judicial y demás requisitos hasta dos millones de pesos". Art. 21. "Para obtener la aprobación e inscribir la sociedad en oficinas públicas se autoriza indistintamente a los fundadores, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristobal. — Atentamente. — Héctor Vignoli Laffitte. — BIB 3153. — Israel Lublinerman. — BLA 12.560. — Montevideo, Noviembre 29 de 1963. — Señor Ministro: Héctor Vignoli Laffitte por "TELEM S. A." expte. 665|963 comunica que el nombre de la sociedad será "ADREX S. A.", en lugar de RADOR. — Saluda a Ud. atte Héctor Vignoli Laffitte. — BIB 3153. — Es copia fiel. — Montevideo, 22 de Julio de 1966. — Luis Alberto Helguera, Director General Interino. — Fiscalía de lo Civil de Primer Turno, N.o 237. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Febrero 15 de 1968. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal. — 1330. — Montevideo, 15 de Marzo de 1968. — Vistos: hágase las inscripciones pedidas remitiéndose. Expídase edictos y publíquese, Germán Cabezas. — M. S. de Darracq. — Registro Público y General de Comercio. — Inscripto con fecha 29 de Marzo de 1968 y anotado con el N.o 30 al F.o 162 del L.o N.o 2 de Estatutos. — Alberto Brugnoni, Subdirector. — Gloria Pereda Valdés de Campalans, Actuaria Adjunta.

$ 4.753.00 — 1|pub. — 7751.

MAGEX S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia

en lo Civil de Décimo Tercer Turno, doctor Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "MAGEX S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, escritorio 21, aprueban el siguiente,

Estatuto

Nombre, Objeto, Plazo y Domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada "MAGEX S. A.".

Art. 2o. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3o. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4o. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5o. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 500.000.00, (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta dos millones de pesos.

Art. 6o. La Asamblea podrá: A) Transformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7o. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8o. El Directorio se convocará por el presidente o vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cuálquir asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9o. Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el baalnce presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital, integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos le la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la Sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, Noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Laffitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Crs Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a Noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Junio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "MAGEX S. A.", fijando su capital autorizado, en la suma de pesos 500.000.00, (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3.o y 4.o de la ley No. 2230, de 2 de Junio de 1893. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Junio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4948. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, Noviembre 14 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

8766. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1967. — Vistos: Hágase las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — M. S. de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con fecha 13 de Diciembre de 1967 y anotado con el N.o 411 al F.o 1836 del L.o N.o 1 de estatutos. — María I. Artecona. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$ 4.012.00. — 1|pub. — 7752.

PERLO S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado "PERLO S. A.", solicitando la inscripción de sus

estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Esc. 21, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto plazo y domicilio

Artículo 1o. Constitúyese una sociedad anónima denominada PERLO S. A.

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquina, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minera, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más aciones al portador de mil pesos cada una, será de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con a robación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta dos millones de pesos.

Art. 6.o La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; E) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción, la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelctos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la socie...d y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis ,arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Prover sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluír la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizase dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo de conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley N.o 3545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultades para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. — Montevideo, noviembre 10 de 1962. — H. Vignoli Lafitte. — I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes son de los Contadores Héctor Vignoli Laffitte, oriental, e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de junio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de PERLO S. A. fijando su capital autorizado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de junio de 1965. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4956. — Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. — Montevideo, noviembre 14 de 1967. — Carlos Sienra Castellanos, Fiscal.

8556. — Montevideo, 24 de noviembre de 1967. — Vistos: Hágase las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. — Germán Cabezas. — M. S. de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con fecha 13 de diciembre de 1967 y anotado con el N.o 410 al F.o 1831 del L.o N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.

$ 4.012.00. — 1|pub. — 7753.

PYRAL SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, doctor Germán Cabezas se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "PYRAL SOCIEDAD ANONIMA" solicitando la inscripción de sus estatuos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, E-21, aprueban el siguiente

Estatuto

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1. Constitúyese una sociedad anónima denominada "PYRAL SOCIEDAD ANONIMA".

Art. 2. Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas ssu formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y

anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, propaagnda, química, radio, servicios profesionales técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte, de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones. E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3. El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4. Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5. El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 500.000 (quinientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta un millón de pesos.

Art. 6. La asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7. El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la asamblea; podrán ser siempre relectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad, deberá ratificarla la asamblea.

Art. 8. El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9. Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro Director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial y de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El Presidente o el Vicepresidente indistintamente, o dos Directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas. No logrado este quórum y pasada media hora sesionará con los concurrentes. Solo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley No. 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, los fundadores indistintamente, tendrán las facultades del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. Montevideo, noviembre 10 de 1962. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

Certifico, que las firmas precedentes son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de junio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "PYRAL S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de pesos 500.000.00 (quinientos mil pesos), estableciéndose un plazo de 120 días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley No. 2.230, de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 18 de junio de 1965. Francisco Gargaglioni, Director Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. No. 4.950. Señor Juez: El suscrito no tiene obsrevaciones que formular en estos procedimientos. Montevideo, noviembre 14 de 1967, Carlos Sienra Castellanos. Fiscal. 8.772. — Montevideo, 24 de noviembre de 1967.

Vistos: hágase las inscripciones pedidas remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. Germán Cabezas. M. S. de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con fecha 13 de diciembre de 1967 y anotado con el No. 409 al Fo. 1.827 del libro No. 1 de estatutos. María I. Artecona. — María A. Cobas de Sammarco. Actuaria.

$ 4.012.00 — 1|pub. — 7754.

SYAR S. A.

Buenos Aires 484

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Tercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SYAR S. A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta

Reunidos los firmantes en Buenos Aires 484, Esc. 21, aprueban el siguiente estatuto:

Nombre, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1.o Constitúyese una sociedad anónima denominada SYAR S. A.

Art. 2.o Su objeto será: A) Industrialización y comercialización en todas sus formas, de mercaderías, arrendamientos de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, artículos para el hogar en general y para oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, cine, combustibles, construcción y subsidiarios, cuero, deportes, electrotecnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotografía, hotel, imprenta, joyería, juegos públicos, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, músi-

ca, óptica, papel plástico, prensa, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, trasporte de personas, cosas y noticias, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias en todas sus formas; C) Compra, venta, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones con bienes inmuebles; D) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; E) Préstamos; F) Inversión o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.

Art. 3.o El plazo será de cien años desde la fecha.

Art. 4.o Tendrá su domicilio en Montevideo y podrá establecer otros domicilios especiales y todo tipo de ramificaciones dentro y fuera del país.

Capital

Artículo 5.o El capital formado por títulos de una o más acciones al portador de mil pesos cada una, será de $ 800.000.00 (ochocientos mil pesos). El Directorio podrá aumentarlo con aprobación del Poder Ejecutivo y demás requisitos hasta dos millones de pesos.

Art. 6.o La Asamblea podrá: A) Trasformar total o parcialmente las acciones al portador en nominativas, y a su vez, las nominativas en al portador; B) Emitir acciones preferidas hasta el 90 o|o del capital autorizado, sobre estas bases: los accionistas existentes tendrán prioridad de suscripción; la preferencia en el dividendo no superará el 15 o|o; la acumulación no excederá tres ejercicios.

Directorio

Artículo 7.o El Directorio tendrá hasta nueve miembros, personas físicas o jurídicas, accionistas o no, elegidos cada año por la Asamblea; podrán ser siempre reelectos y ejercerán hasta la toma de posesión por sus sucesores. Toda remuneración que perciban de la sociedad deberá ratificarla la Asamblea.

Art. 8.o El Directorio se convocará por el Presidente o Vicepresidente o por dos de sus miembros; sesionará con cualquier asistencia y resolverá por mayoría de presentes.

Art. 9.o Los Directores podrán ser representados en las sesiones, por otro director o un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 10. El Directorio tendrá los más amplios poderes para la administración de la sociedad y para la disposición de sus bienes. A vía de ejemplo, podrá: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, dar en anticresis, arrendar, administrar, y explotar toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos en las condiciones que estime conveniente, pudiendo recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Aceptar u otorgar garantías personales o reales; D) Dar poderes generales o especiales a personas físicas o jurídicas; E) Actuariar en juicio con las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Resolver la emisión de acciones y obligaciones fijando las normas, pudiendo recibir en pago bienes o servicios; G) Fijar o modificar la fecha de balance, cumpliendo las normas legales y reglamentarias; H) Realizar toda operación civil, comercial o de administración, reputada útil al objeto social.

Art. 11. El presidente o el vicepresidente indistintamente, o dos directores cualesquiera representarán a la sociedad.

Art. 12. El Directorio por unanimidad podrá: A) Designar nuevos miembros hasta nueve; B) Proveer sus vacantes; C) Modificar la forma de representación de la sociedad.

Asamblea

Artículo 13. La asamblea ordinaria, se convocará para realizarse dentro de los seis meses siguientes al balance anual y su orden del día deberá incluir la memoria y el balance presentados por el Directorio, resolviendo el destino de los resultados obtenidos.

Art. 14. La asamblea extraordinaria, se convocará por el Directorio o el Síndico, o a petición de accionistas que representen como mínimo, la mitad del capital integrado, debiendo realizarse dentro de los diez días de la solicitud; si el Directorio no convocara en plazo, podrán hacerlo los peticionantes.

Art. 15. Las asambleas se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial", con antelación mínima de tres días; si reúnen todo el capital integrado no será necesaria la publicación, cumpliéndose las normas legales y reglamentarias.

Art. 16. El registro de accionistas se abrirá tres días antes y se cerrará al iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de bancos o casas financieras, nacionales o extranjeros. Los accionistas podrán ser representados en las asambleas por simple carta poder.

Art. 17. La Asamblea sesionará con asistencia que represente más de la mitad de las acciones totalmente integradas No logrado este quórum y pasada media hora, sesionará con los concurrentes. Sólo se tratará la orden del día, salvo conformidad de quienes representen todo el capital integrado.

Art. 18. Se resolverá por mayoría de votos presentes; cada cinco acciones darán derecho a un voto, con el límite legal. En los casos de la ley No. 3.545, la mayoría de votos deberá representar más de la mitad del capital integrado.

Art. 19. La Asamblea podrá: A) Modificar o reglamentar las atribuciones del Directorio y la forma de convocatoria, de sesionar y adoptar resoluciones del mismo; B) Crear y reglamentar la Sindicatura.

Transitorio

Artículo 20. Los fundadores conjunta o separadamente, podrán nombrar el primer Directorio y Síndico; hasta que aquél entre en funciones, **los fundadores** indistintamente, tendrán **las facultades** del mismo.

Art. 21. Para obtener la aprobación del estatuto, con facultad para modificarlo e inscribir la sociedad en oficinas públicas, se autoriza indistintamente a los fundadores, quienes ellos designen, Susana González, Nélida Linares y Alba Cristóbal. Montevideo, noviembre 10 de 1962. H. Vignoli Laffitte. I. Lublinerman.

Certifico: que las firmas precedentes, son de los Crs. Héctor Vignoli Laffitte, oriental e Israel Lublinerman, ciudadano legal uruguayo, solteros, mayores de edad, de mi conocimiento. Doy fe. A su solicitud, signo y firmo el presente en Montevideo, a noviembre 10 de 1962. — Manuel I. Barón, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 1o. de julio de 1965. — De conformidad con lo resuelto por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo efectuado con el señor Ministro de Hacienda, en el día de la fecha, se aprobó el estatuto de "SYAR S. A.", fijando su capital autorizado en la suma de pesos 800.000.00, (ochocientos mil pesos) estableciéndose un plazo de 120 días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley No. 2.230, de 2 de junio de 1893.

Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Ministro: Luis Alberto Helguera, Director General Interino.

Es copia fiel. — Montevideo, 15 de julio de 1965. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. No. 236. Señor Juez: El suscrito no tiene observaciones que formular en estos procedimientos. Montevideo, febrero 15 de 1968. Carlos Sienra Castellanos, Fiscal. 1.329. Montevideo, 15 de marzo de 1968.

Vistos: hágase las inscripciones pedidas, remitiéndose. Expídase edictos y publíquese. Germán Cabezas. M. S. de Darracq.

Registro Público y General de Comercio. Inscripto con fecha 29 de marzo de 1968 y anotado con el No. 33 al Fo. 174 del libro No. 2 de estatutos. Alberto Brugnoni. — Gloria Pereda Valdés de Campalans. Actuaria, Adjunta.

$ 4.012.00 — 1|pub. — 7755

BIARMO S. A.

(Inscripción N.o 49.741)

Buenos Aires 484 Esc. 21

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	3.366.98
Inmuebles	"	1.000.000.00
Suscritores de acciones	"	6.000.00
Resultados	"	2.633.02
	$	1.012.000.00

Pasivo —

Acreedores varios	$	987.000.00
Capital integrado	"	19.000.00
Capital suscrito	"	6.000.00
	$	1.012.000.00

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1967

Sin movimiento.

Aún no han sido sometidos a la aprobación de la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a fojas 23 del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 14 de junio de 1961 y anotado con el N.o 5333 al F.o 500 del libro N.o 10.

$ 960.00. — 1|pub. — 1880

CARVE VOULMINOT S. A.

(Inscripción N.o 27.752)

Sarandí 690, piso 2.o, Esc. 208

Estado de situación al 31 de mayo de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	28.681.34
Deudores varios	"	36.054.30
Haciendas	"	1:474.847.90
Campos y mejoras ...	"	1:205.450.54
Máquinas y enseres ...	"	239.940.70
	$	2:984.974.78

Pasivo —

Acreedores varios	$	1:339.862.16
Capital y reservas	"	850.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	795.112.62
	$	2:984.974.78

Balance de resultados
1.o de junio de 1966 - 31 de mayo de 1967

Ganancias —

Haciendas	$	2:020.284.23
Lana	"	2:068.542.80
Carne y pastoreo	"	29.175.12
	$	4:118.002.15

Pérdidas —

Sueldos	$	251.203.39
Cargas sociales	"	95.561.18
Consumos	"	1:885.670.82
Impuestos	"	655.786.57
Amortizaciones	"	41.598.22
Explotación en común .	"	396.060.65
Utilidad del ejercicio .	"	792.121.32
	$	4:118.002.15

Las utilidades pasan a engrosar ejercicios futuros.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 10 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 140|141 del libro Copiador Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 22 de noviembre de 1952.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 1899.

SIRCO SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 88.588)

18 de Julio 1824

Balance general al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Caja	$	9.799.24
Inmuebles	"	328.808.00
Gastos constitución ...	"	5.000.00
Instalaciones	"	50.000.00
Pérdidas anteriores ..	"	52.035.09
Pérdidas 1967	"	42.740.76
	$	488.383.09

Pasivo —

Capital integrado	$	380.000.00
Banco Hipotecario ...	"	26.705.44
Cuenta nueva	"	1.488.85
Amortizaciones	"	24.000.00
Acreedores varios	"	56.188.80
	$	488.383.09

Cuadro de resultados

Debe —

Impuestos varios	$	22.371.80
Gastos generales	"	10.890.90
Intereses	"	1.858.16
Seguros	"	119.90
Amortizaciones	"	6.000.00
Honorarios	"	1.500.00
	$	42.740.76

Haber —

Pérdidas 1967	$	42.740.76
	$	42.740.76

No han sido aprobados en asamblea general ordinaria por no haberse celebrado la misma.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 9 del libro Copiador de Cartas N.o 12.828, inscripto a F.o 230 del libro respectivo N.o 13.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 1928.

SANTA CATALINA S. A.

(Inscripción N.o 17.361)

J. Herrera y Obes 1308, Apto. 4

Balance al 31 de diciembre de 1949

Activo —

Caja y Bancos	$	2.151.04
Deudores en cuenta .	"	5.366.50
Inmuebles	"	231.567.00
Gastos de constitución	"	6.202.85
Acciones a emitir	"	25.000.00
Intereses a vencer ...	"	653.00
	$	270.940.39

Pasivo —

Acreedores	$	9.438.25
Banco de Cobranzas .	"	5.698.82
Capital autorizado ...	"	25.000.00
Capital integrado ...	"	225.000.00
Dividendos 1949 ...	"	5.625.00
Dividendos futuros ..	"	62.25
Fondo de Reserva ...	"	116.07
	$	270.940.39

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	7.660.61
	$	7.660.61

Pérdidas —

Gastos generales	$	1.857.29
Utilidades del ejercicio	"	5.803.32
	$	7.660.61

Distribución de utilidades

Accionistas	$	5.625.00
Fondo de Reserva ...	"	116.07
Dividendos Ejerc. Futur.	"	62.25
	$	5.803.32

Aprobada por asamblea general ordinaria el 22 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia de que los presentes estados se hallan copiados a fojas 17 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de junio de 1950.

$ 1.500.00 — 1|pub. — 1942.

SANTA CATALINA S. A.

(Inscripción N.o 17.361)

J. Herrera y Obes 1308 Apto. 4

Estado de situación al 31 de diciembre de 1950

Activo —

Caja y Bancos	$	3.807.95
Deudores en cuenta ..	"	18.793.25
Inmuebles	"	225.667.00
Gastos de constitución	"	4.349.49
Acciones a emitir	"	25.000.00
Intereses a vencer ...	"	15.935.87
Seguro de incendio a vencer	"	16.66
	$	294.068.22

Pasivo —

Efectos a pagar	$	2.000.00
Acreedores bancarios .	"	31.632.75
Capital autorizado ...	"	25.000.00
Capital integrado ..	"	225.000.00
Dividendos a distribuir	"	9.225.51
Fondo de Reserva	"	209.96
Síndico	"	1.000.00
	$	294.068.22

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	17.511.82
Utilidades del Ejercicio	"	4.694.30
	$	22.206.12

Ganancias —

Alquileres	$	22.206.12
	$	22.206.12

Accionistas	$	3.600.51
Síndico	"	1.000.00
Fondo de Reserva ...	"	93.89
	$	4.694.30

Aprobada en asamblea general ordinaria realizada el 22 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anóni-

mas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 18 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de junio de 1950.

$ 1.620.00 — 1|pub. — 1943.

TRIANON S. A.

(Inscripción N.o 151.328)

Avda. 18 de Julio 1077, Esc. 802

Estado de Situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Inmuebles	$	13.315.563.65
Muebles y útiles	"	471.993.50
Gastos de constitución	"	196.186.00
Caja y Bancos	"	378.958.83
Deudores	"	731.764.09
Promitentes compradores	"	8.710.313.75
Diferencia cotización de títulos	"	65.070.30
Depósitos en garantía	"	45.923.20
Suscriptores de acciones	"	1.000.000.00
Acciones a emitir	"	6.000.000.00
	$	30.915.773.32

Pasivo —

Ventas pendientes a liquidar	$	8.710.313.75
Acreedores varios	"	4.475.114.38
Hipotecas	"	3.518.189.50
Capital autorizado	"	6.000.000.00
Capital integrado	"	4.000.000.00
Fondo para amortizaciones	"	149.196.33
Capital suscripto	"	1.000.000.00
Reserva revalúo (decreto 211|66)	"	98.666.65
Pérdidas y ganancias	"	2.964.292.71
	$	30.915.773.32

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1967

Ganancias —

Venta de locales	$	5.731.914.75
Ingresos varios	"	2.138.352.08
	$	7.870.266.83

Pérdidas —

Sueldos y cargas sociales	$	721.774.13
Diferencia de cambio	"	1.808.667.59
Amortizaciones	"	55.242.75
Impuestos	"	121.501.60
Gastos generales	"	1.825.429.53
Resultados del ejercicio	"	3.337.651.23
	$	7.870.266.83

Distribución de Utilidades

Resultados del ejercicio	$	3.337.651.23
Reserva mantenimiento del capital circulante	$	3.337.651.23

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 4 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fojas 5 y 6 del libro Copiador de Cartas, certificado en el Registro Público y General de Comercio el 19|VIII|964.

$ 2.160.00 — 1|pub. — 1924.

CONFEX S. A.

(Inscripción N.o 50.655)

25 de Mayo 708

Balance general al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	98.522.04
Deudores varios	"	9:649.611.47
Mercad. y M. P.	"	4:522.346.00
Muebles y vehículos	"	99.142.00
Gastos constitución	"	72.000.00
Acciones a emitir	"	2:000.000.00
	$	16:441.621.51

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	3:346.658.30
Acreed. fiscales	"	151.710.39
Reservas y utilidades	"	2:943.252.82
Capital integrado	"	8:000.000.00
Capital autorizado	"	2:000.000.00
	$	16:441.621.51

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de julio de 1966 al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Sueldos y gravámenes	$	813.547.48
Intereses	"	268.019.54
Gastos varios	"	499.903.35
Imp. y Contribuc.	"	697.876.24
Utilidad neta	"	1:846.443.35
	$	4:125.789.96

Ganancias —

Mercaderías	$	3:881.639.28
Otros ingresos	"	244.150.68
	$	4:125.789.96

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad neta	$	1:846.443.35
Mant. Cap. circulante	"	726.456.00
Fondo de reserva	$	1:119.987.35

Aprobados por la asamblea general del 30 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 9 del libro Copiador de Cartas certificado el 14 de agosto de 1962.

$ 1.470.00. — 1|pub. — 2013.

SANTA CATALINA S. A.

(Inscripción N.o 17.361)

J. Herrera y Obes 1303 Apto. 4

Balance al 31 de diciembre de 1951

Activo —

Bancos	$	3.530.60
Deudores en cuenta	"	30.339.70
Inmuebles	"	219.767.00
Gastos de constitución	"	3.496.11
Acciones a emitir	"	25.000.00
Intereses a vencer	"	15.310.65
	$	297.444.06

Pasivo —

Dividendos a distribuir 1951	$	6.329.04
Efectos a pagar	"	10.000.00
Acciones a emitir	"	25.000.00
Síndico	"	1.000.00
Capital integrado	"	225.000.00
Fondo de reserva	"	359.53
Banco Hipotecario	"	28.755.49
	$	297.444.06

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	22.575.07
	$	22.575.07

Pérdidas —

Gastos generales	$	15.096.46
Utilidad del ejercicio	"	7.478.61
	$	22.575.07

Distribución de utilidades

Accionistas	$	6.329.04
Fondo de reserva	"	149.57
Síndico	"	1.000.00
	$	7.478.61

Distribución de utilidades aprobada por Asamblea General Ordinaria, realizada el 21 de junio de 1950.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 19 del Copiador de Cartas, certificado el 21 de junio de 1950.

$ 1.470.00. — 1|pub. — 1944.

SANTA CATALINA S. A.

(Inscripción N.o 17.361)

J. Herrera y Obes 1303 Apto. 4

Balance al 31 de diciembre de 1952

Activo —

Bancos	$	6.592.39
Deudores en cuenta	"	21.568.13
Inmuebles	"	239.699.34
Acciones a emitir	"	25.000.00
Intereses a vencer	"	14.287.40
Gastos de constitución	"	6.766.75
	$	313.914.01

Pasivo —

Banco Hipotecario	$	27.494.24
Capital autorizado	"	25.000.00
Capital integrado	"	225.000.00
Dividendo a distribuir 1952	"	12.461.39
Fondo de reserva	"	634.36
Síndico	"	1.000.00
Amort. gastos constitución	"	4.624.02
Amortización inmuebles	"	17.700.00
	$	318.914.01

Estado de Pérdidas y Ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	26.555.97
	$	26.555.97

Pérdidas —

Gastos generales	$	12.819.75
Utilidad del ejercicio	"	13.736.22
	$	26.555.97

Distribución de utilidades

Accionistas	$	12.451.39
Síndico	"	1.000.00
Fondo de reserva	"	274.83
	$	13.736.22

Distribución de utilidades aprobada por Asamblea General Ordinaria, realizada el 22 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 20 del Copiador de Cartas, certificado el 21 de junio de 1950.

$ 1.500.00. — 1|pub. — 1945.

LORELEY S. A.

(Inscripción N.o 41.238)

18 de Julio 1516, P. 8, Esc. 6

Balance de situación al 31 de agosto de 1967

Activo —

Caja y bancos	$	28.134.14
Cuentas a cobrar	"	80.000.00
Inmuebles y vehículos	"	672.743.98
Acciones a emitir	"	400.000.00
Cargos diferidos	"	6.992.00
	$	1:187.870.12

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	35.515.56
Capital, reservas y amortizaciones	"	736.662.03
Capital autorizado a suscribir	"	400.000.00
Resultados a distribuir	"	15.692.53
	$	1:187.870.12

Balance de resultados al 31 de agosto de 1967

Debe —

Gastos generales	$	131.987.20
Intereses	"	1:482.94
	$	133.470.14
Pérdida líquida	"	34.221.14

Haber —

Resultados brutos	$	99.249.00

Aún no se realizó la asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 16 del L.o Cop. Cartas rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 20 de agosto de 1959.

$ 1.110.00. — 1|pub. — 1960.

SANTA CATALINA S. A.

(Inscripción N.o 17.361)

J. Herrera y Obes 1308, Ap. 4

Balance al 31 de diciembre de 1953

Activo —

Inmuebles	$	67.495.16
Caja y Bancos	"	50.807.78
Gastos de constitución	"	789.35
Pérdidas y ganancias	"	106.791.30
	$	225.883.59

Pasivo —

Capital integrado	$	225.000.00
Fondo de reserva	"	883.59
	$	225.883.59

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Amortizaciones	$	1.353.38
Gastos generales	"	4.106.88
Estudio Dr. Carvallido	"	3.000.00
Síndico	"	1.000.00
Comisiones	"	2.300.00
Pérdidas venta inmuebles	"	121.997.34
	$	133.757.60

Ganancias —

Alquileres	$	9.266.30
Amortizaciones inmueb.	"	17.700.00
Pérdidas del ejercicio	"	106.791.30
	$	133.757.60

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 22 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja 21 del Copiador de Cartas certificado el 21 de Junio de 1950.

$ 1.710.00. — 1|pub. — 1946.

SANTA CATALINA S. A.

(Inscripción N.o 17.361)

J. Herrera y Obes 1308, Ap. 4

Balance al 31 de diciembre de 1954

Activo —

Inmuebles	$	67.495.16
Caja y bancos	"	52.232.08
Pérdidas y ganancias	"	106.156.35
	$	225.883.59

Pasivo —

Capital integrado	$	225.000.00
Fondo de reserva	"	883.59
	$	225.883.59

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	576.82
Amortización gastos constitución	"	789.35
Utilidades	"	634.95
	$	2.001.12

Ganancias —

Alquileres	$	2.001.12
	$	2.001.12

Las utilidades se destinaron a enjugar pérdidas ejercicios anteriores.

Aprobados en asamblea general ordinaria realizada el 22 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 22 del Copiador de Cartas certificado el 21 de junio de 1950.

$ 1.230.00. — 1|pub. — 1947.

SANTA CATALINA S. A.

(Inscripción N.o 17.361)

Julio Herrera y Obes 1308, Apto. 4

Balance al 31 de Diciembre de 1955

Activo —

Inmuebles	$	67.495.16
Caja y Bancos	"	53.617.72
Pérdidas y ganancias	"	104.770.71
	$	225.883.59

Pasivo —

Capital integrado	$	225.000.00
Fondo de reserva	"	883.59
	$	225.883.59

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	594.60
Utilidad del ejercicio ..	"	1.385.64
	$	1.980.24

Ganancias —

Alquileres	$	1.980.24
	$	1.980.24

Las Utilidades se destinaron a enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónidas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Fojas 23 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de junio de 1950.

$ 1.260.00 — 1|pub. — 1948.

SANTA CATALINA S. A.

(Inscripción N.o 17.361)

Julio Herrera y Obes 1308, Apto. 4

Balance al 31 de Diciembre de 1956

Activo —

Inmuebles	$	67.495.16
Caja y Bancos	"	55.843.66
Pérdidas y ganancias .	"	102.544.77
	$	225.883.59

Pasivo —

Capital integrado	$	225.000.00
Fondo de reserva	"	883.59
	$	225.883.59

Estado de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	$	221.50
Utilidades del ejercicio	"	2.225.94
	$	2.447.44

Ganancias —

Alquileres	$	2.447.44
	$	2.447.44

Las Utilidades se destinan a enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.

Aprobados en Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a Foja 24 del libro Copiador de Cartas, certificado el 21 de Junio de 1950.

$ 1.200.00 — 1|pub. — 14.

SANTA CATALINA S. A.

(Inscripción N.o 17.361)

J. Herrera y Obes 1308 Apto. 4

Balance al 31 de diciembre de 1957

Activo —

Inmuebles	$	67.495.16
Caja	"	58.897.05
Pérdidas y ganancias	"	99.491.38
	$	225.883.59

Pasivo —

Capital integrado ..	$	225.000.00
Fondo de reserva ...	"	883.59
	$	225.883.59

Estado de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Alquileres	$	3.335.99
	$	3.335.99

Pérdidas —

Gastos generales ...	$	282.60
Utilidad del ejercicio	"	3.053.39
	$	3.335.99

Las utilidades se destinan a enjugar pérdidas ejercicios anteriores.

Aprobados en Asamblea General Ordinaria, realizada el 22 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 25 del Copiador de Cartas, certificado el 21 de junio de 1950.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 1950.

HARLEY S. A.

(Inscripción N.o 117.659)

(Cpo. Español) 4171 Of. 2a.

Balance de Situación al 31 de julio de 1967

Activo —

Caja y Bancos	$	20.380.08
Ctas. y docum. a cobrar	"	821.221.01
Bienes muebles e inmuebles	"	866.597.93
Existencias	"	1.266.636.30
Cargos diferidos	"	1.600.00
	$	2.976.435.32

Pasivo —

Ctas. y docu. a pagar	$	920.483.67
Cap. reservas y amortización	"	1.522.280.08
Resultados a distribuir	"	533.671.57
	$	2.976.435.32

Balance de resultados al 31 de julio de 1967

Debe —

Gtos. generales y Leg..	$	1:618.949.66
Salarios	"	141.929.31
Intereses	"	45.832.22
	$	1:806.711.19
Utilidad líquida	"	533.671.57
	$	2:340.382.70

Haber —

Resultados brutos	$	2:340.382.70
	$	2:340.382.70

Destino de las utilidades

A Res. p. Manten. Cap. Circ.	$	172.272.00
A reserva p. reinvers...	"	48.025.00
A fondo de reserva ..	"	313.374.57
	$	533.671.57

Aún no se realizó la Asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Dejan constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 9 del libro Copiador de cartas, rubricado por el Registro Públic[illegible] General de Comercio el 14 [illegible] enero de 1964.

$ 1.260.00 — 1|pub. [illegible]59.

CAMPOMAR, ALONSO Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 52.676)

Rondeau 1430

Balance general al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Muebles y útiles	$	1.00
Caja	"	11.147.77
Mercaderías generales	"	1:850.928.12
Adelantos al exterior .	"	161.248.03
Cuentas corrientes ...	"	5:447.833.62
Bancos	"	171.002.67
Depósitos administrativos	"	7.855.70
Acciones a emitir	"	144.400.00
	$	7:794.416.91

Pasivo —

Capital realizado	$	855.600.00
Capital autorizado ...	"	144.400.00
Fondo de reserva	"	170.000.00
Cuenta Directores	"	584.273.37
Bancos	"	221.520.00
Caja de Jubilaciones y Asign. Familiares ..	"	307.639.73
Varios acreedores	"	3:744.326.62
Depósitos a plazo fijo .	"	315.000.00
Gratificaciones y aguinaldos	"	400.000.00
Ganancias a distribuir	"	1:051.093.86
	$	1:794.416.91

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Mercaderías generales	$ 6:207.544.91
	$ 6:207.544.91

Pérdidas —

Gastos generales	$ 4:492.047.92
Seguros y patentes ...	" 38.824.66
Intereses y descuentos	" 212.601.28
Dirección General Impositiva	" 415.149.00
Ganancias del ejercicio	" 1:048.922.05
	$ 6:207.544.91

Distribución de utilidades

De ganancias del ejercicio	$ 1:048.922.05
De saldo ejercicio anterior	" 2.176.81
	$ 1:051.098.86
A reserva Art. 31 Ley 15.586	$ 619.461.00
A reserva facultativa .	" 100.000.00
A dividendo en acciones	" 144.400.00
A cuenta nueva	" 187.237.86
	$ 1:051.098.86

Aprobados por la asamblea general ordinaria del día 25 de enero de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja costancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas a folio N.o 699, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14 de julio de 1967, con el número 3235 a folio N.o 50 del libro N.o 18.

$ 1.860.00. — 1|pub. — 1934.

JOPA S. A.

(Inscripción N.o 45.102)

Misiones 1371, Esc. 3

Estado de situación al 30 de noviembre de 1967

Activo —

Caja	$ 129.190.49
Inmuebles	" 257.500.00
Acciones a emitir	" 741.000.00
	$ 1:127.690.49

Pasivo —

Ganancias y pérdidas .	$ 10.471.76
Fondo de reserva	" 112.798.73
Capital integrado	" 259.000.00
Capital autorizado ...	" 741.000.00
Amort. de inmuebles ..	" 4.420.00
	$ 1:127.690.49

Estado de ganancias y pérdidas al 30 de noviembre de 1967

Ganancias —

Arrendamientos	$ 151.300.00
	$ 151.300.00

Pérdidas —

Impuestos	$ 139.511.24
Gastos generales	" 1.317.00
	$ 140.828.24
Ganancias (a fondo de reserva)	" 10.471.76
	$ 151.300.00

Aprobados por asamblea general ordinaria celebrada el 21 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja costancia que los presentes estados figuran copiados a Fs. 10 del Libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1960.

$ 1.200.00. — 1|pub. — 1994.

DARIA S. A.

(Inscripción N.o 109.610)

Dgo. Aramburú 1629

Balance general al 31 de julio de 1966

Activo —

Caja	$ 830.810.99
Deudores y Ef.	" 1.508.489.07
Mercad. y Mueb.	" 384.167.00
Gastos de Const.	" 5.200.00
	$ 2:728.667.06

Pasivo —

Acreedores varios	$ 1:828.700.97
Acreedores fiscales ...	" 189.507.55
Reservas y pérdidas y ganancias	" 410.458.54
Cap. Integrado	" 300.000.00
	$ 2:728.667.06

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de agosto de 1965 al 31 de julio de 1966

Pérdidas —

Sueldos y gravámenes .	$ 168.309.10
Imp. y Contribuc.	" 63.846.73
Gastos varios	" 228.570.70
Ints. y bonificaciones .	" 279.600.74
Utilidad neta	" 196.646.63
	$ 936.973.90

Ganancias —

Mercadería	$ 936.973.90
	$ 936.973.90

La utilidad del ejercicio pasa a cuenta de reservas.

No han sido presentados aún ante la asamblea general ordinaria.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a F.o 8 del libro Copiador de Cartas certificado el 20 de junio de 1961.

$ 1.260.00. — 1|pub. — 2014.

Se recuerda a los interesados que las declaraciones que se presenten ante esta Oficina, en cumplimiento del Decreto 17|967, de 11 de enero de 1967, publicado en el "Diario Oficial" N.o 17518, de 23 de enero ppdo., deberán ser acompañadas de un Timbre Profesional de $ 10.00 (Diez pesos). (Ley N.o 13426, de 2|12|65, art. 95); y ajustarse puntualmente a lo que allí se establece.

Montevideo, febrero 21 de 1967.

Vº Bº — Mario Tassino, Jefe de División. — Cr. Alfredo Fernández, Inspector Gral. de Hacienda (I).

Esta Inspección notifica a las empresas que a continuación se detallan, que deben dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 12 de la ley N.o 12.080 de 11 de diciembre de 1953 (Publicación de sus balances en el "Diario Oficial").

CONTINENTAL INVESTMENT CORPORATION S. A.

(Inscripción N.o 25.068)

Rincón 550

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE SETIEMBRE DE 1967

ACTIVO —

Disponible:				
Bancos cuenta pesos	$	73.722.18		
Bancos y corresponsales	"	451.528.73	$	525.250.[illegible]
Realizable:				
Cartera New York	$	211.805.05		
Cartera Suiza	"	222.282.71	"	434.087.76
Bancos y corresponsales	$	421.296.51		
Cuentas corrientes deudoras	"	999.988.05	"	1.421.284.56
Transitorio:				
Impuestos sustitutivos consolidación 8 años			"	17.711.54
			$	2.398.334.77

PASIVO —

Patrimonial:				
Capital suscripto e integrado	$	820.000.00		
Fondo de reserva	"	20.284.51		
Reserva fluctuación de cambio	"	147.610.07	$	987.894.58
Bancos y corresponsales	$	17.979.05		
Cuentas corrientes acreedoras	"	687.013.53	"	704.992.58
Transitorio:				
Diferencia de cambio			"	540.195.04
Cuenta de resultado. Saldo al 30 de setiembre de 1967			"	165.252.57
			$	2.398.334.77

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1967

DEBE —

Gastos generales (gastos en moneda ext. U$S)	$	513.066.25
Gastos generales (gastos en moneda ext. F.F.)	"	13.960.19
Gastos pesos	"	177.020.49
Intereses pagados	"	1.563.736.25
Amortización impuesto sustitutivo	"	8.855.77
	$	2.276.638.95
Saldo	"	165.252.57
	$	2.441.891.52

HABER —

Comisiones F.S.	$	52.673.21
Comisiones pesos	"	15.157.96
Dividendo dólares	"	610.680.00
Resultado cartera dólares	"	639.978.75
Comisiones dólares	"	140.506.25
Dividendos F.S.	"	210.468.98
Intereses percibidos	"	111.956.67
Resultado cartera F.S.	"	660.469.70
	$	2.441.891.52

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidad décimoquinto ejercicio	$	165.252.57
	$	165.252.57
Fondo de reserva estatutaria 2 o|o	$	3.305.05
Fondo de reserva fluctuaciones de cambio	"	79.947.52
Dividendo 10 o|o	"	82.000.00
	$	165.252.57

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 21 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados de fs. 137 a fs. 141 del libro Copiador de Cartas de la sociedad rubricado el 23 de setiembre de 1960 y anotado con el N.o 6271 al f.o 307 del L.o 10.

$ 7.020.00. — 1|pub. — 2195.

ADOLFO L. STRAUCH S. A.

(Inscripción N.o 6644)

Reconquista 612

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1967

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles (líquido de amortizaciones)	$	201.553.10	Capital integrado	$	3.000.000.00
Maquinarias, muebles y útiles, etc. (líquido de amortiz.)	"	187.727.57	Reservas varias	"	585.217.75
Mercaderías	"	9.582.021.00	Reserva mantenimiento act. circulante; Ley 13.586 Art. 31	"	2.432.866.00
Caja	"	466.907.90	Ganancias y Pérdidas	"	4.040.988.52
Bancos en cuenta corriente	"	1.034.082.49	Acreedores varios	"	3.809.186.31
Deudores varios	"	270.848.47	Documentos a pagar	"	200.000.00
Documentos a cobrar	"	606.974.75			
Partidas en suspenso	"	1.718.143.30			
	$	14.068.258.58		$	14.068.258.58
Cuentas de orden	"	419.66	Cuentas de orden	"	419.66
	$	14.068.678.24		$	14.068.678.24

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

GANANCIAS —

Mercaderías	$	12.369.492.76
	$	12.369.492.76

PERDIDAS —

Sueldos y jornales y cargas sociales	$	4.657.680.90
Gastos generales	"	1.457.237.98
Impuestos y contribuciones	"	2.331.907.59
Reserva manten. act. circulante; Ley 13.586 Art. 31	"	2.432.866.00
Superávit	"	1.489.800.29
	$	12.369.492.76

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades ejercicios anteriores	$	2.601.188.23
Utilidad del ejercicio	"	1.489.800.29
	$	4.040.988.52
Total dividendos	$	1.678.000.00
Saldo que pasa a cuenta nueva	"	2.362.988.52
	$	4.040.988.52

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 27 de diciembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presente estados se hallan copiados en el folio 110 del Copiador de Balances certificado por el Registro Públic de Comercio el 13 de noviembre de 1953.

$ 3.870.00. — 1|pub. — 1399.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Uruguay 849

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

Cuentas Deudoras:

Numerario y Bancos	$	17.565.697.67
Inversión de Disponibilidades	"	14.419.146.62
Repercusión Patrimonial de Gastos	"	2.787.715.03
Partidas Pendientes	"	6.417.18
Deudores p|Venta Inmuebles	"	1.007.992.55
	$	35.786.969.05

Cuentas de Orden Deudoras:

Valores entregados para la venta	$	409.870.086.70
Depósitos en Previsión Quebrantos	"	8.726.33
Garantías de Fidelidad	"	29.000.00
Valores Depositados en Garantía	"	114.300.00
Transferencias pend. c|Instituto Prev. Social	"	14.191.47
Inst. Prev. Social Deudas p|Transferencias	"	470.86
Deudores por Inmuebles Comprom. en Venta	"	92.115.00
Total	$	445.915.859.41

Cuentas Acreedoras:

Acreedores	$	4.454.438.14
Pasividades a Pagar	"	2.368.205.06
Partidas en Suspenso	"	68.082.33
Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio Aporte empl. Ley 12.128	"	3.144.767.15
Utilidad a devengar por venta inmuebles	"	323.424.15
Fondo para Gestión y Mora	"	254.750.77
Fondo para Premio Estímulo	"	4.130.004.44
Fondo Patrimonial	"	2.787.715.03
Fondo para Pasividades	"	13.089.794.66
Fondo para Subsidios	"	2.646.058.14
Fondo para Beneficios de Retiro	"	2.519.729.18
	$	35.786.969.05

Cuentas de Orden Acreedoras:

Control de Valores en venta	$	400.870.086.70
Acreedores por Previsión Quebrantos	"	8.726.33
Control de Garantías de Fidelidad	"	29.000.00
Depositantes de Valores	"	114.300.00
Inst. de Prev. Social - Egresos Pendientes	"	14.191.47
Ingresos Pendientes de Inst. Prev. Social	"	470.86
Compromisos Venta Inmuebles	"	92.115.00
Total	$	445.915.859.41

Dra. Lía Coutinho de Prato, Presidente. — Cr. A. Rega Vázquez, Director Secretario. — Cr. Garibaldi J. Martín, Gerente. — Berta M. Bide, Contador.

$ 2.220.00. — 1|pub. — 6080.

INPANAM S. A.

(Inscripción N.o 41.986)

Avda. 18 de Julio 1417 Esc. 8

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1967

A C T I V O

Caja y Bancos	$	9.823.88
Cuentas a cobrar	"	95.048.15
Muebles y útiles	"	58.494.15
	$	163.366.18

P A S I V O

Acreedores varios			$	56.118.98
Capital			"	100.000.00
Ganancia ej. ant.	$	8.845.88		
Pérdida del ejerc.	"	1.598.68		
Saldo que pasa a cuenta nueva			"	7.247.20
			$	163.366.18

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1967

H A B E R

Ganancia bruta	$	346.173.16
Pérdida del ejercicio	"	1.598.68
	$	347.771.84

D E B E

Gastos generales de administración y ventas	$	63.863.31
Sueldos y cargas sociales	"	176.339.82
Impuestos	"	71.721.78
Costo de financiación	"	35.846.93
	$	347.771.84

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 25 de noviembre de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario a Fos. 81 al 82 inclusive, del Libro Copiador a folios 44 y 46.

$ 3.420.00 — 1|pub. — 1710.

CAJA POPULAR DE SARANDI GRANDE

(Inscripción N.o 29.697)

Andrés Lamas 3266

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1968

ACTIVO			PASIVO		
Caja	$	6.302.931.06	Capital realizado	$	2.921.475.00
Banco República. Cuenta corriente	"	10.390.131.49	Fondo de reserva	"	648.713.40
Deuda Pública (valor nominal pesos 264.500.00)	"	211.820.50	Fondo de previsión	"	1.104.757.49
Títulos fondo financ. del desc. económico	"	652.000.00	Reserva para deudores en gestión y mora	"	300.000.00
Bancos	"	417.963.31	Cuentas corrientes	"	8.152.922.04
Banco República Ley 27 julio 1967	"	6.129.06	Administración de Propiedades	"	109.964.12
Inmuebles en venta	"	157.842.44	Sección Rural	"	8.784.301.63
Valores descontados	"	25.818.564.68	Caja de ahorros	"	24.317.471.46
Sección Rural	"	11.924.587.07	Caja de ahorros a plazo fijo	"	4.703.531.30
Administración de Propiedades	"	163.709.06	Acreedores varios	"	265.575.80
Muebles, útiles y equipos	"	359.596.41	Dividendos a pagar	"	240.332.95
Edificio Sede Social	"	713.792.15	Utilidades a distribuir	"	1.347.528.68
Deudores varios	"	200.525.00	Redescuentos	"	2.665.000.00
Timbres y sellados	"	51.389.45	Varios acreedores	"	1.809.407.76
Cuentas de orden:			Cuentas de orden:		
Custodia en Bancos	"	264.500.00	Valores dep. en custodia en Bancos	"	264.500.00
Valores al cobro	"	492.968.67	Depositantes de valores al cobro	"	492.968.67
Valores en custodia	"	318.00	Depositantes de valores en custodia	"	318.00
Valores en garantía	"	263.00	Depositantes de valores en garantía	"	263.00
Deudores por compra solares a plazo	"	99.993.65	Acreedores por venta de solares a plazo	"	99.993.65
	$	58.229.024.95		$	58.229.024.95

ESTADO DE RESULTADOS AL 31 DE MARZO DE 1968

GANANCIAS—

Intereses, comisiones, etc.	$	8.540.568.83
	$	8.540.568.83

PERDIDAS—

Sueldos y leyes sociales	$	4.532.279.18
Impuestos, gastos generales, intereses pagados, etc.	"	2.660.760.97
Utilidades a distribuir	"	1.347.528.68
	$	8.540.568.83

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo N.o 15 de los estatutos)

Dividendo y fondo de previsión	$	875.893.64
10 o|o reserva legal	"	134.752.87
Retribuciones especiales	"	316.669.23
1 o|o fondo de beneficiencia	"	13.475.29
1|2 o|o Unión Económica del Uruguay	"	6.737.65
	$	1.347.528.68

Esc. Carlos M. Fresia, Presidente — Martín L. Rodríguez, Secretario

Luis M. Pérez Freire, Gerente — Germán Durán Alvarez, Contador

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en folios 266 y 267 del libro Inventario rubricado el 12 de mayo de 1966.

$ 2.760.00. — 1|pub. — 8081.

RALTUR S. A.

(Inscripción N.o 169.841)

Oficial 12 N.o 4651 esq. Ricardo Passeyro

BALANCE GENERAL AL 31 DE AGOSTO DE 1967

ACTIVO —		
Disponible:		
Caja y Bancos		$ 3.537.952.24
Transitorio:		
Sub Estación	$ 1.169.936.60	
Importaciones en trámite	" 1.257.864.79	
Varios según inventario	" 194.684.52	" 2.622.485.91
Exigible:		
Lamco S.A.		" 1.537.50
Fijo:		
Bienes inmuebles	$ 4.022.075.09	
Equipo industrial	" 1.960.220.34	
Muebles y útiles	" 338.248.70	" 6.320.544.13
Nominal:		
Acciones a emitir		" 4.565.000.00
Cuentas de resultado:		
Pérdidas del ejercicio		" 454.702.83
		$ 17.502.222.61
PASIVO —		
Exigible:		
Acreedores		$ 7.486.338.61
Patrimonial:		
Capital integrado	$ 5.435.000.00	
Int. capital anterior	" 15.884.00	" 5.450.884.00
Nominal:		
Capital autorizado a integrar		" 4.565.000.00
		$ 17.502.222.61

DEMOSTRACION DE LA
CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS

Gastos generales	$ 278.181.58
Gastos bancarios	" 191.521.25
	$ 469.702.83

GANANCIAS

Descuentos	$ 15.000.00
Pérdidas del ejercicio	" 454.702.83
	$ 469.702.83

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 2 y 3 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 4 de enero de 1968 y anotado con el N.o 144 al f.o 138 del libro N.o 18.

$ 4.230.00. — 1|pub. — 2209.

A.F.E.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE MARZO DE 1966

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República con fecha 22 de febrero de 1968

(Condensado para su publicación)

ACTIVO

Circulante:		
Cajas y Bancos	$ 95.218.057.09	
Títulos y Acciones	" 48.327.632.03	
Deudores Varios	" 664.108.931.93	
Materiales en Stock y Adquisiciones a recibir	" 81.868.491.61	
Deuda Pública	" 41.173.627.14	
Dif. rescate y Cot. títulos	" 28.418.562.43	
Obras en ejec. y cuentas pendientes de liquidación	" 4.635.840.53	
Gastos de Explotación	" 225.125.068.57	$ 1.188.871.211.33
Fijo:		
Inmuebles, líneas férreas, telegráficas, etc., etc.	$ 738.260.930.25	
A Deducir:		
Fondo amortizaciones	" 216.408.145.23	" 521.852.785.02
		$ 1.710.723.996.35
Cuentas de Orden		" 6.680.650.29
		$ 1.717.404.646.64

PASIVO

Exigible: (a corto plazo)		
Acreedores Gubernamentales	$ 364.488.486.42	
Acreedores Varios	" 53.369.346.87	$ 417.857.833.29
Exigible: (a largo plazo)		
Acreedores Gubernamentales	$ 128.990.452.63	
Acreedores por Adq. financiadas	" 318.368.050.05	
Deuda Pública circulación	" 164.675.953.36	" 612.034.456.04
Total exigible		$ 1.209.892.289.33
No Exigible:		
Varios Créditos en Suspenso	$ 63.500.317.38	
Capital y Reservas	" 338.895.961.86	
Proventos Propios y Legales	" 278.435.427.78	" 680.831.707.02
		$ 1.710.723.996.35
Cuentas de Orden		" 6.680.650.29
		$ 1.717.404.646.64

Sr. Julio C. Bustelo, Presidente. — Cr. Hamlet Tarallo Ricaud, Gerente de Hacienda. — Ing. Mateo Esteva Sureda, Gerente General. — Jorge Baliñas Barbagelata, Secretario General.

(Cta. Cte. — 1|pub. — 31194).

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionado, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".